Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260224-091206-404785-32766954
2026-02-24T10:44:05-05:00 - Página 1 de 3

# MEMORANDO

Código 12240

No requiere respuesta

PARA: **RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO**

SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ.**

ASUNTO: **ALCANCE AL MEMORANDO DE RADICACIÓN I2025035804 CONVENIO No. 8145 DE 2024.**

Respetada Dra.

En mi calidad de Supervisora del convenio 8145 de 2024, suscrito entre la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL y FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR., me permito remitir el oficio dando alcance al memorando de radicación **I2025035804**. Solicitamos amablemente su acostumbrada colaboración en la elaboración del Acta de Liquidación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,
Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**MARIA CRISTINA TOBÓN Camacho**
Subdirectora para la vejez
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Carlos Daniel León – Profesional subdirección para la Vejez.
Elaboró: Danna Cantor Turriago- Profesional subdirección para la vejez.
Revisó: Juan Ramírez - Abogado Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260224-091206-404785-32766954
2026-02-24T10:44:05-05:00 - Página 2 de 3

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026005596

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260224-091206-404785-32766954

Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-24 09:12:06

Finalización: 2026-02-24 10:44:04

Escanee el código para verificación

**Firma: .**



Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

**Revisión: .**



JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO
1032403328
jramirezg@sdis.gov.co

**Elaboración: .**



Danna Lizeth Cantor Turriago
1014218229
dcantort@sdis.gov.co

**Elaboración: .**



Carlos Daniel León Gómez
1082907925
cleong@sdis.gov.co
Contratista - Subdirección para la vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260224-091206-404785-32766954
2026-02-24T10:44:05-05:00 - Página 3 de 3

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026005596

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260224-091206-404785-32766954

Creación: 2026-02-24 09:12:06

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-24 10:44:04

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | Carlos Daniel León Gómez<br>cleong@sdis.gov.co<br>Contratista - Subdirección para la vejez | Aprobado | Env.: 2026-02-24 09:12:08<br>Lec.: 2026-02-24 09:14:03<br>Res.: 2026-02-24 09:14:06<br>IP Res.: 200.118.16.111<br>Canal: Email |
| Elaboración | Danna Lizeth Cantor Turriago<br>dcantort@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2026-02-24 09:14:06<br>Lec.: 2026-02-24 09:15:32<br>Res.: 2026-02-24 09:15:46<br>IP Res.: 186.29.255.54<br>Canal: Email |
| Revisión | JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO<br>jramirezg@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2026-02-24 09:15:46<br>Lec.: 2026-02-24 10:17:47<br>Res.: 2026-02-24 10:17:58<br>IP Res.: 181.32.202.140<br>Canal: Email |
| Firma | Maria Cristina Tobón Camacho<br>mtobonc@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez<br>Secretaria Distrital Integración Social | Aprobado | Env.: 2026-02-24 10:17:59<br>Lec.: 2026-02-24 10:43:53<br>Res.: 2026-02-24 10:44:04<br>IP Res.: 191.156.226.88<br>Canal: Email |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 1 de 228

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO:

| | |
|---|---|
| Número de Convenio: | 8145-2024 |
| Fecha de Suscripción: | 27 de mayo del 2024 |
| Nombre Contratista y/o razón social: | FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR |
| Cédula de ciudadanía o NIT: | 860.020.194-6 |
| Nombre Representante Legal: | PDTE. JOSE LUIS VERGARA ACOSTA |
| C.C. No. | 92.552.750 |
| Objeto del Convenio: | AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025) |
| Valor inicial: | El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS ($ 4.291.671.022) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:<br>LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 3.562.086.948) M/CTE correspondiente al 83.00 % y el ASOCIADO aporta la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 729.584.074) M/CTE correspondiente al 17.00 %, de los cuales SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 643.750.653) corresponden a aportes en especie y OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS ($ 85.833.421) M/CTE corresponden a aportes en dinero, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio. |
| Plazo: | El Plazo de ejecución del convenio corresponde a SIETE (7) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| Lote: | 19 |
| Modalidad | Severa |
| Cupos: | 100 |
| Fecha acta de inicio: | 01 junio 2024 |
| Fecha de terminación: | 31 diciembre 2024 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 2 de 228

2. GARANTÍAS:

| AMPAROS | N° póliza N° de anexo | VIGENCIA | | Valor amparado | Compañía aseguradora | Fecha Aprobación Subdirección Contratación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Desde | Hasta | | | |
| Cumplimiento del Contrato | ANEXO 0 100022668 | 27/05/2024 | 27/06/2025 | $858.334.204,40 | Seguros Mundial | SECOP II – NUMERAL 2 28/05/2024 |
| Calidad del Servicio | ANEXO 0 100022668 | 27/05/2024 | 27/06/2025 | $858.334.204,40 | Seguros Mundial | SECOP II – NUMERAL 2 28/05/2024 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | ANEXO 0 100022668 | 27/05/2024 | 27/12/2027 | $214.583.551,10 | Seguros Mundial | SECOP II – NUMERAL 2 28/05/2024 |
| Responsabilidad civil extracontractual | ANEXO 0 100005695 | 27/05/2024 | 27/12/2024 | $520.000.000 | Seguros Mundial | SECOP II – NUMERAL 2 28/05/2024 |

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO:

| | |
|---|---|
| ADICIONES: | |
| N/A | |
| PRÓRROGAS: | |
| N/A | |
| CESIONES: | |
| N/A | |
| SUSPENSIONES: | |
| N/A | |
| REINICIO DE ACTIVIDADES: | |
| N/A | |
| OTROSÍS ACLARATORIOS: | |
| | |
| TERMINACIÓN ANTICIPADA | N/A |

4. NOMBRE DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONVENIO:

| | |
|---|---|
| Nombre de la supervisión para la ejecución del contrato: | DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT |
| C.C. No. | C.C. 52.955.091 |
| Cargo: | SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ |
| Periodo: | 01/06/2024 AL 31/10/2024 |
| Nombre de la supervisión para la ejecución del contrato: | DIANA MILENA MONSALVE CASTRO |
| C.C. No. | 37.948.593 |
| Cargo: | SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ (E) |
| Periodo: | 01/11/2024 AL 25/11/2024 |
| Nombre de la supervisión para la ejecución del contrato: | DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 3 de 228

| | |
|---|---|
| C.C. No. | C.C. 52.955.091 |
| Cargo: | SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ |
| Periodo: | 26/11/2024 AL 31/12/2024 |
| Nombre de la supervisión para la liquidación del contrato: | SULLY AMPARO CRIOLLO PEREZ |
| C.C. No. | 52.854.432 |
| Cargo: | SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ (E) |
| Periodo: | 01/01/2025 AL 06/01/2025 |
| Nombre de la supervisión para la liquidación del contrato: | NATALIA MARTINEZ PARDO |
| C.C. No. | 1.020.715.782 |
| Cargo: | SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ (E) |
| Periodo: | 07/01/2025 - AL 11/02/2025 |
| Nombre de la supervisión para la liquidación del contrato: | MARIA CRISTINA TOBÓN CAMACHO |
| C.C. No. | 1.136.882.812 |
| Cargo: | SUBDIRECTORA PARA PARA VEJEZ |
| Periodo: | 12/02/2025 A LA FECHA |

## 5. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

| PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FÍSICA | 99,83% | PRESUPUESTAL | 90,64% |

## 6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES (EN EL ORDEN DEL CONVENIO:

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Cumplir con las condiciones previstas en los estudios previos, anexos técnicos, formatos y demás documentos en la oferta presentada, para realizar la ejecución de éste con eficiencia y eficacia y socializarlos con todo el personal responsable de la ejecución del convenio. | **X** | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 2,3 de 60. | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 4 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02 INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en las hojas 2,3 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato 03 INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en las hojas 2,3 de 62<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 2,3 de 62. | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 5 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 05 INFORME SUPERVISION OCTUBRE 8145-2024. en las hojas 2,3 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/.06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 2,3 de 62<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 07 INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 3 de 60 | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 6 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Cumplir con los deberes que se contraen en calidad de asociado de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. | **X** | | SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 3 de 60<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02 INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 3 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en las hojas 2,3 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en la hoja 3 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 05 INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 3 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/.06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 2,3 de 62<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 07 INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 3 de 60 | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 7 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Disponer de todos los recursos físicos, técnicos, económicos y humanos establecidos en el Estudio Previo, Anexos Técnicos, Invitación Pública, Adendas y todos los documentos que hacen parte del convenio. | **X** | | SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 3 de 60<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02 INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 3 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024, en las hojas 2,3 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 03 INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 3 de 62<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en la hoja 3. de 64.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/.06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 2,3 de 62<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 07 INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 3 de 60 | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 8 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Suscribir oportunamente el acta inicio, liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el Supervisor del mismo. | **X** | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ ACTA DE INICIO - CONVENIO 8145-2024 – FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR- SECOP II Convenio 8145-2024/Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 3 de 60.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ ACTA DE INICIO - CONVENIO 8145-2024 - FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR.pdf<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 3 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ ACTA DE INICIO - CONVENIO 8145-2024 - FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR.pdf<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 3 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ ACTA DE INICIO - CONVENIO 8145-2024 - FUNDACIÓN INSTITUTO | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 9 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | TECNOLOGICO DEL SUR.pdf<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en la hoja 3 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ ACTA DE INICIO - CONVENIO 8145-2024 - FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SURC.pdf<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME OCTUBRE 8145-2024 en la hoja 3 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ ACTA DE INICIO - CONVENIO 8145-2024 - FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SURC.pdf<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME NOVIEMBRE 8145-2024, en la hoja 3 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ ACTA DE INICIO - CONVENIO 8145-2024 - FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SURC.pdf<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME DICIEMBRE 8145- | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 10 de 22

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 SEPTIEMBRE 2024, en la hoja 3 de 60. | |
| 5 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Suministrar al Supervisor del convenio toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones. | **X** | | SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 3 de 60<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02 INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 3 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024, en las hojas 2,3 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 03 INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 3 de 62<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en la hoja 3.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 05 INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 3 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/.06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 2,3 de 62 | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 11 de 22

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 07 INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 3 de 60 | |
| 6 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión. | **X** | | SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 3 de 60. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02 INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 3 de 64. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03 INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 3 de 62 SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en la hoja 3 de 62. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 05 INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024 en la hoja 3 de 64. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/.06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 2,3 de 62 SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 12 de 22

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ejecución del contrato/. 07 INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en las hojas 3,4 de 60. | |
| 7 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Pagar los salarios y/o honorarios a las y los contratistas y/o empleados(as) de forma oportuna por transferencia bancaria, dando estricto cumplimiento a la estructura de costos del presente convenio. Por lo tanto, no se debe descontar valores al recurso humano que deben ser asumidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio, excepto los impuestos de ley soportados por el revisor fiscal mes a mes. | **X** | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 1. Informe financiero, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 3,4 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ 1. Informe Financiero. rar. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02 INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en las hojas 3,4 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 1. Informe Financiero Agosto. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 03 INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en las hojas 3,4 de 62 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ 1. Informe Financiero. SECOP II Convenio | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 13 de 22

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en la hoja 4 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/1. Informe Financiero<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 05 INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 4 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145-2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/1. Informes Financieros.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/.06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 2,3 de 62<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ 1. Informes Financieros.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 07 INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 4 de 60 | |
| 8 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Dar cumplimiento a sus Compromisos frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a | **X** | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 1. Informe | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 14 de 22

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y liquidaciones, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse para el desembolso de cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría Distrital de Integración Social. | | | financiero, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 3,4 de 60.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/1. Informe Financiero. rar.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02 INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en las hojas 3,4 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 1. Informe Financiero Agosto.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 03 INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en las hojas 3,4 de 62<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ 1. Informe Financiero.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en la hoja 4 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/1. | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 15 de 22

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Informe Financiero SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 05 INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 4 de 64. SECOP II Convenio 8145-2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/1. Informes Financieros. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/.06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 2,3 de 62 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ 1. Informes Financieros. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 07 INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 4 de 60 | |
| 9 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Cancelar en oportunidad los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el asociado e incluidos en el precio de su oferta. | **X** | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 1. Informe financiero, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 3,4 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 16 de 22

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Pago 002, Detalles/1. Informe Financiero. rar. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02 INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en las hojas 3,4 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 1. Informe Financiero Agosto. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 03 INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en las hojas 3,4 de 62 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ 1. Informe Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en la hoja 4 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/1. Informe Financiero SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 05 INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 4 de 64. SECOP II Convenio 8145-2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 17 de 22

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Pago 006, Detalles/1. Informes Financieros. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/.06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 2,3 de 62<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ 1. Informes Financieros. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 07 INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 4 de 60 | |
| 10 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Responder por los documentos físicos y/o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente, así como garantizar que toda la documentación que se genera en el marco de la ejecución del convenio repose en la unidad operativa donde se presta el servicio. | **X** | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 5 de 60.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 18 de 22

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en las hojas 5 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en las hojas 5 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 5 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Carpeta 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 19 de 22

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 5 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 5 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta. 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en las hojas 5 de 60. | |
| 11 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Mantener vigente la garantía única de cumplimiento y las demás garantías establecidas en el Estudio Previo, invitación Publica, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. Sin | **X** | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 2/ Condiciones/ Garantías del Proveedor/ Numeral 7 Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 02. Obligaciones Generales. SECOP II | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 20 de 22

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | embargo, es necesario resaltar que la póliza de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio. | | | Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 6 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 2/ Condiciones/ Garantías del Proveedor. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en las hojas 5,6 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 2/ Condiciones/ Garantías del Proveedor. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en las hojas 5,6 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 2/ Condiciones/ Garantías del Proveedor. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 6 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 2/ Condiciones/ Garantías del Proveedor. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 6 de 64. | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 21 de 22

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 2/ Condiciones/ Garantías del Proveedor. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 6 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 2/ Condiciones/ Garantías del Proveedor. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en las hojas 6 de 60. | |
| 12 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del convenio, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las Compromisos a cargo del asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo. | **X** | | 12 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 6 de 60.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar.<br>SECOP II Convenio | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 22 de 22

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en las hojas 6 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en las hojas 6 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 6,7 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Carpeta 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 23 de 22

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 6 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 6,7 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en las hojas 6 de 60. | |
| 13 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Elaborar y entregar todos los documentos técnicos, administrativos y financieros requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social durante la ejecución del convenio. Para dar cumplimiento a esta obligación, el asociado | **X** | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 1. Informe financiero, SECOP II Convenio 8145-2024, 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 24 de 22

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | deberá seguir los lineamientos, metodologías, protocolos y los formatos establecidos en los documentos enunciados antes y/o los que se establezcan institucionalmente por la Entidad. | | | Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 7 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ 1. Informe financiero, SECOP II Convenio 8145-2024, 2. Obligaciones Generales.part1.rar, Obligaciones Generales.part2.rar y Obligaciones Generales.part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en las hojas 6,7 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 1. Informe financiero, SECOP II Convenio 8145-2024, 2. Compromisos Generales.part1.rar, Compromisos Generales.part2.rar y Compromisos Generales.part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en las hojas 6,7 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 25 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Carpeta 1. Informe financiero, SECOP II Convenio 8145-2024, 2. Compromisos Generales.part1.rar, Compromisos Generales.part2.rar y Compromisos Generales.part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en las hojas 6,7 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 1. Informe financiero, SECOP II Convenio 8145-2024, 2. Compromisos Generales.part1.rar, Compromisos Generales.part2.rar y Compromisos Generales.part3.rar. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTEIMBRE 2024, en la hoja 7 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Carpeta 1. Informe financiero, SECOP II Convenio 8145-2024, 2. Compromisos Generales.part1.rar, Compromisos Generales.part2.rar y Compromisos Generales.part3.rar. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145- | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 26 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 6,7 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 1. Informe financiero, SECOP II Convenio 8145-2024, 2. Compromisos Generales.part1.rar, Compromisos Generales.part2.rar y Compromisos Generales.part3.rar. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en la hoja 7 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 1. Informe financiero, SECOP II Convenio 8145-2024, 2. Compromisos Generales.part1.rar, Compromisos Generales.part2.rar y Compromisos Generales.part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en las hojas 6,7 de 60. | |
| 14 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Cargar todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional Secop II de Colombia Compra Eficiente. | **X** | | 14 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 1. Informe Financiero. 2. Compromisos Generales. 3 Compromisos Técnicos SECOP II | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 27 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 7 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 1. Informe Financiero. 2. Compromisos Generales. 3 Compromisos Técnicos SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 7 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 1. Informe Financiero. 2. Compromisos Generales. 3 Compromisos Técnicos SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 7 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ SECOP II Convenio | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 28 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 1. Informe Financiero. 2. Compromisos Generales. 3 Compromisos Técnicos 04. IG 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024.part02.rar.04. IG 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024. 2. Compromisos Generales. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTEIMBRE 2024, en la hoja 7 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 1. Informe Financiero. 2. Compromisos Generales. 3 Compromisos Técnicos 05. IG 8145-2024 OCTUBRE 2024.part02.rar. 05. IG 8145-2024 OCTUBRE 2024. 2. Compromisos Generales. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 6,7 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 29 de 229

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Pago 006, Detalles/ SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 1. Informe Financiero. 2. Compromisos Generales. 3 Compromisos Técnicos SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en la hoja 7 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 1. Informe Financiero. 2. Compromisos Generales. 3 Compromisos Técnicos SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 7 de 60. | |
| 15 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso de los aportes, conforme al protocolo de presentación de informes de la | **X** | | 15. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 1. Informe financiero, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 30 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Secretaría Distrital de Integración Social. | | | SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 3,4 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ 1. Informe Financiero. rar. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02 INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en las hojas 3,4 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 1. Informe Financiero Agosto. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 03 INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en las hojas 3,4 de 62 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ 1. Informe Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en la hoja 4 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ 1. Informe Financiero SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 31 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 05 INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 4 de 62. SECOP II Convenio 8145-2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ 1. Informes Financieros. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/.06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 2,3 de 61 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ 1. Informes Financieros. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 07 INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 4 de 60 | |
| 16 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. | **X** | | 16. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 7,8 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 32 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 8 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 7 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTEIMBRE 2024, en la hoja 8 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 33 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Pago 005, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 8 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 7-8 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 7 de 60. | |
| 17 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Mantener indemne a la Entidad, frente a las posibles Investigaciones y sanciones | **X** | | 17. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 34 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Administrativas, derivadas de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control por parte de la entidad competente. | | | Pago 001, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 7,8 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 8 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 7 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 35 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTEIMBRE 2024, en la hoja 8 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 8 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 7-8 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 36 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 7 de 60. | |
| 18 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Pagar a la Secretaría Distrital de Integración Social todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del asociado, durante la ejecución del convenio. | **X** | | 18. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 7,8 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 8 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 37 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 7 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTEIMBRE 2024, en la hoja 8 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 8 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 38 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 7-8 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 7 de 60. | |
| 19 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Mantener INDEMNE a la Secretaría Distrital de Integración Social de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del convenio. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el asociado, la Entidad procederá a notificarle al asociado, a la mayor brevedad para que este adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Secretaría Distrital de Integración Social. | **X** | | 19. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 7,8 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 39 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 8 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 7 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTEIMBRE 2024, en la hoja 8 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 40 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 8 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 7-8 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 7 de 60. | |
| 20 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Responder por todas las acciones y omisiones imputables de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una | **X** | | 20. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 41 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS por la cual deba responder el asociado, la Entidad procederá a notificarle al asociado, a la mayor brevedad, para que este adopte bajo su propia costa, todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. | | | Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 7,8 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 8 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 7 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 42 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTEIMBRE 2024, en la hoja 8 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 8 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 7-8 de 65.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 43 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 7 de 60. | |
| 21 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Autorizar a la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. | **X** | | 22. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 7,8 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 8 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 44 de 229

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 7 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTEIMBRE 2024, en la hoja 8 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar /<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 8 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar /<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 45 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 7-8 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 7 de 60. | |
| 22 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado. Así mismo, garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana | **X** | | 22 . SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 7,8 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 46 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 8 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 7 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTEIMBRE 2024, en la hoja 8 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 47 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 8 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 7-8 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 7 de 60. | |
| 23 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas mayores, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos | **X** | | 23. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 48 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 1952 de 2019 “Código Único Disciplinario”, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y la ley 2094 de 2021; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes. | | | ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 7,8 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 8 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 7 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 49 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SUPERVISION 8145-2024 SEPTEIMBRE 2024, en la hoja 8 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 8 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 7-8 de 65.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 50 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 7 de 60. | |
| 24 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Dar cumplimento a los lineamientos, protocolos, directrices y demás documentos, establecidos por el gobierno nacional para la prevención, contención y mitigación de eventos y/o factores de riesgo para la salud pública. | **X** | | 24. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 7,8 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 8 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145- | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 51 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 AGOSTO 2024, en la hoja 7 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTEIMBRE 2024, en la hoja 8 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 8 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 52 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024, en las hojas 7-8 de 65.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 7 de 60. | |
| 25 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Realizar todas las acciones necesarias para obtener el concepto sanitario favorable de la unidad operativa y del servicio de alimentos. En caso de contar con concepto favorable con requerimientos o concepto desfavorable, se deberá elaborar un plan de mejora para subsanar los hallazgos generados por la entidad sanitaria y gestionar nuevamente el proceso de visita presentando carta radicada a la entidad sanitaria, junto con el plan de mejora. | **X** | | 25. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 7,8 de 60.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145- | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 53 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 JULIO 2024, en la hoja 8 de 61.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 7 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTEIMBRE 2024, en la hoja 8 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145- | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 54 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 8 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 7-8 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 7 de 60. | |
| 26 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Documentar, socializar e implementar el Plan de Saneamiento de la unidad operativa según lo descrito en la normatividad vigente. | **X** | | 26. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145- | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 55 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 JUNIO 2024, en las hojas 7,8 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 8 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 7 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTEIMBRE | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 56 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024, en la hoja 8 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 8 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 7-8 de 65.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 2 Obligaciones Generales part1.rar, 2 Obligaciones Generales part1.rar,2 Obligaciones Generales part3.rar SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 57 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024, en la hoja 7 de 60. | |
| 27 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Implementar y utilizar la documentación e información que para la prestación del servicio sea suministrada por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS. | **X** | | 27. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 11 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 11 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 03. IG 8145-2024 AGOSTO 2024.part01.rar.01. IG 8145-2024 AGOSTO 2024.2. Compromisos Generales. / Carpeta 03. IG 8145-2024 AGOSTO 2024.part02.rar.03. IG 8145-2024 AGOSTO 2024.2. Compromisos Generales. / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 10 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 04. IG 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024.part01. IG 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024. 2. Compromisos Generales / Carpeta 04. IG 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024.part02. IG 8145-2024 SEPTIEMBRE | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 58 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024. 2. Compromisos Generales SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTEIMBRE 2024, en la hoja 11 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 11 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 65.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7 /Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 10 de 60. | |
| 28 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Cumplir con su ofrecimiento de la propuesta para el otorgamiento de puntaje. | **X** | | 28. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 2. Obligaciones Generales, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Carpeta 02 IG 8145-2024 JULIO | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 59 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024.part10.rar. 02. IG 8145-2024 JULIO 2024 2024.part11.rar.02. IG 8145-2024 JULIO 2024. 3 Obligaciones Generales, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en las hojas 11-12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 03. IG 8145-2024 AGOSTO 2024.part01.rar.01. IG 8145-2024 AGOSTO 2024.2. Compromisos Generales. / Carpeta 03. IG 8145-2024 AGOSTO 2024.part02.rar.03. IG 8145-2024 AGOSTO 2024.2. Compromisos Generales. / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTEIMBRE 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Carpeta 05. IG 8145-2024 OCTUBRE 2024.part01.rar.05. IG 8145-2024 OCTUBRE 2024.1. Compromisos Generales. / Carpeta 05. IG 8145-2024 | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 60 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | OCTUBRE 2024.part02.rar.05. IG 8145-2024 OCTUBRE 2024.1. Compromisos Generales. / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 11 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 65.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7 /Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 10 de 60. | |
| 29 | COMPROMISOS GENRALES DEL ASOCIADO | Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las contempladas en los anexos técnicos y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio | **X** | | 29. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en las hojas 11-12 de 61.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTEIMBRE | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 61 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024, en la hoja 11 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 11 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 65.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7 /Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 10 de 60. | |
| 1 | COMPONENTE ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | Coordinar con el Equipo de validación de Condiciones de la Subdirección para la Vejez los ingresos, egresos, novedades, ubicaciones y traslados que se requieran con la población institucionalizada | **X** | | 1 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8.<br>SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 62 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145- | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 63 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 64 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 2 | COMPONENTE ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | Formular y presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Atención Institucional – PAI. Una vez aprobado ejecutarlo a cabalidad, realizando y presentando los informes trimestrales. | **X** | | 2 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145- | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 65 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 66 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 67 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 3 | COMPONENTE ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | Formular y ejecutar el Plan de Atención Integral Individual – PAIIN- de cada persona mayor vinculada al servicio, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para cada una de las etapas (conociendo, planeando y actuando). | **X** | | 3 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 68 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145- | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 69 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145- | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 70 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 4 | COMPONENTE ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | Realizar y registrar los seguimientos individuales de las personas mayores máximo durante el primer mes de ingreso de los participantes y en adelante máximo cada tres meses | **X** | | 4 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 71 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 72 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 5 | COMPONENTE ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | Formular, registrar y hacer seguimiento al plan de cuidado de cada persona mayor. | **X** | | 5 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 73 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 74 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8<br>SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 75 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 6 | COMPONENTE ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | Garantizar la valoración inicial, seguimientos nutricionales y digitación de los datos antropométricos de las personas mayores en el sistema misional de la entidad SIRBE, así mismo diligenciar los formatos de vigilancia nutricional según lo establecido en el Anexo Técnico Nutrición y Salubridad y adjuntarlos a la | **X** | | 6 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 76 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | historia social de cada persona mayor. | | | Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 77 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 78 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 7 | COMPONENTE ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | Socializar a cada persona mayor en el momento de su ingreso a la Unidad Operativa el Pacto de Convivencia Institucional. Así mismo, realizar jornadas de socialización mensuales a toda la comunidad institucional promoviendo la implementación de este durante la ejecución del convenio. | **X** | | 7 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145- | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 79 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 80 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 81 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 8 | COMPONENTE ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | Contar con los medios de comunicación e información establecidos en el anexo técnico y garantizar su uso por parte de las personas mayores. | **X** | | 8 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 82 de 229

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 83 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 84 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 9 | COMPONENTE ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | Implementar todas las acciones descritas en el anexo técnico de Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa que garanticen la atención en salud para las personas mayores. | **X** | | 9 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 85 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 86 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-1871385
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 87 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 10 | COMPONENTE ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | Contar con un archivo físico y digital en el cual se conserven fotografías, videos y demás material que permita evidenciar las actividades desarrolladas con las personas mayores mensualmente. | **X** | | 10 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 88 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 89 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 90 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | COMPONENTE ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | Prevenir y adelantar las acciones pertinentes frente a las conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia física, psicológica, negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores o personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado. | **X** | | 11 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 91 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 92 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 12 | COMPONENTE ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | Solicitar el aval de la supervisión del convenio para la realización de investigaciones, prácticas y demás actividades donde se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base | **X** | | 12 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 9 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 93 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | en la vivencia o participación de las personas mayores. Así mismo, informar a la supervisión del convenio sobre las prácticas académicas donde no se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores | | | 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 20 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 19 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en la hoja 20 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 20 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 19,20 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en las hojas 18,19 de 60. | |
| 13 | COMPONENTE ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | Reportar mensualmente al Equipo Técnico de la Subdirección para la Vejez, el desarrollo de las actividades previstas en cumplimiento del Lineamiento del Servicio de Comunidad de Cuidado y en la materialización de los | **X** | | 13 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 94 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | enfoques de derechos, género, poblacional y diferencial de las políticas públicas distritales. | | | .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 95 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 96 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 14 | COMPONENTE ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | Presentar mensualmente al equipo técnico del servicio la caracterización actualizada, en el formato definido, con la información de las personas mayores que se han atendido durante la ejecución del convenio. | **X** | | 14 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-1871385
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 97 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 98 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 99 de 228

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 15 | COMPONENTE ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | Cumplir con los compromisos derivados de la obtención de los puntajes incluidos en el proceso de selección. | **X** | | 14 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 2. Obligaciones Generales part1.rar. Carpeta 2. Obligaciones Generales part2. rar. Carpeta 2. Obligaciones Generales part3. rar., SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 20 de 60 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 100 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Carpeta 2. Obligaciones Generales part1.rar. Carpeta 2. Obligaciones Generales part2. rar. Carpeta 2. Obligaciones Generales part3. rar. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en las hojas 11-12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 21 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 2. Compromisos Generales part1.rar. Carpeta 2. Compromisos Generales part2.rar. Carpeta 2. Compromisos Generales part3.rar. / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 20 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 101 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTEIMBRE 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Carpeta 2. Compromisos Generales part1.rar. Carpeta 2. Compromisos Generales part2.rar. Carpeta 2. Compromisos Generales part3.rar. / SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 11 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 21 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 19 de 60. | |
| 1 | COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD | Implementar la minuta de alimentos entregada por la SDIS, desde el primer día de ejecución del convenio con el fin de garantizar | **X** | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 102 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | el aporte de energía y nutrientes de la población atendida. | | | Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 103 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8<br>SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 104 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 2 | COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD | Elaborar, preparar y suministrar las modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores, conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico Nutrición y Salubridad “Suministro alimentario que contempla modificaciones de alimentos o de preparaciones”. | **X** | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 105 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 106 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 107 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 3 | COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD | Garantizar el suministro de alimentos requeridos a las personas mayores que por trámites inherentes al servicio se encuentran fuera de la unidad operativa y no reciben la alimentación preparada en el centro, cumpliendo las condiciones de ensamble, trasporte y distribución que aseguren su inocuidad. | **X** | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145- | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 108 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 109 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 110 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 4 | COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD | Realizar el acompañamiento al consumo diario de alimentos en el comedor para identificar alteraciones o modificaciones en la conducta alimentaria de las personas mayores. | **X** | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 111 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8.<br>SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8<br>SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 112 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 113 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 5 | COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD | Garantizar el suministro oportuno de suplementos y complementos nutricionales, multivitamínicos y espesantes, a las personas mayores que por sus necesidades de salud o Nutricionales así los requieren. | **X** | | 5 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 114 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 115 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 116 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 6 | COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD | Contar con un plan de capacitación continuo y permanente según lo establecido en la resolución 2674 de 2013, para todo el personal que realiza la manipulación de alimentos en cualquiera de las etapas del proceso desde el recibo hasta el servido y distribución de alimentos. | **X** | | 6 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 117 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 118 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 119 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD | Abastecer al servicio de alimentación de los suficientes alimentos en cantidad y calidad necesarios para dar cumplimiento a la minuta y modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores. | **X** | | 7 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 120 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 121 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 8 | COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD | Garantizar que el personal manipulador de alimentos tenga formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de | **X** | | 8 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 122 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones” y cuente con certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos con vigencia no mayor de un año. De ser necesario, se debe garantizar un reconocimiento médico por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera afectar la inocuidad de los alimentos donde se certifique la aptitud para la manipulación de alimentos. | | | .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 123 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 124 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 9 | COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD | Diseñar, implementar y evaluar el plan de promoción de estilos de vida saludable (Estrategia de Información, Educación y Comunicación -IEC) | **X** | | 9. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 125 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 126 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 127 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 10 | COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD | Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en todos los tiempos de comida diferentes al ciclo de menú establecidos para la conmemoración de fechas especiales y cumpleaños de las personas mayores según lo descrito en el anexo técnico. Estas preparaciones deben ser programadas de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para su revisión por parte del equipo técnico de la subdirección para la vejez de la SDIS. | **X** | | 10 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 128 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 129 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 130 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 11 | COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD | Programar el recibo de materias primas para el servicio de alimentación en horarios diferentes a los establecidos para el suministro de cada tiempo de comida, con el fin de no generar interrupciones durante el servido y distribución de los alimentos". | **X** | | 11 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145- | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 131 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 132 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 133 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 1 | COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS | Garantizar que el servicio de atención para las personas mayores se preste en el inmueble y áreas ofertadas avaladas por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS. | **X** | | 1 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 134 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145- | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 135 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145- | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 136 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 2 | COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS | Diseñar y dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en el mismo. Realizar actualizaciones en los casos que se requiera garantizando ambientes sanos y sin barreras arquitectónicas que permitan el libre desplazamiento al interior de las instituciones y un fácil acceso a las diferentes áreas de atención. | **X** | | 2 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 137 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 138 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 3 | COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS | Suministrar la dotación de habitaciones, lencería de habitaciones y mobiliario general en los tiempos y | **X** | | 3 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 139 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | requerimientos establecidos, manteniéndola en óptimas condiciones durante la ejecución del convenio. | | | Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 140 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 141 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 4 | COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS | Suministrar a todos los beneficiarios, los elementos de aseo personal y absorbentes con las características y periodicidad establecidas. | **X** | | 4 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 142 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 143 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 144 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 5 | COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS | Disponer en cada unidad operativa, de un Botiquín tipo B de fácil traslado, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud o norma que la | **X** | | 5 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145- | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 145 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 146 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 147 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 6 | COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS | Suministrar la dotación de vestuario de las personas mayores en los tiempos y especificaciones descritos | **X** | | 6 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 24 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Carpeta 02. IG 8145-2024 JULIO 2024.part08.rar.02. IG 8145-2024 JULIO 2024. 2 Obligaciones Técnicas. 3. Componente Ambientes Adecuados y Seguros. / Carpeta 02. IG 8145-2024 JULIO 2024.part09.rar.02. IG 8145-2024 JULIO 2024. 2 Obligaciones Técnicas. 3. Componente Ambientes Adecuados y Seguros. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de | En julio del 2024 se realizó la primera entrega de dotación para las personas mayores. En diciembre del 2024 se realizó la segunda entrega de dotación para las personas mayores. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 148 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 27 de 61<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 26 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 04. IG 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024.part11.rar.04. IG 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024. 3. Compromisos Técnicos. 3 Compromiso Ambientes Adecuados y Seguros. / Carpeta 04. IG 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024.part12.rar.04. IG 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024. 3. Compromisos Técnicos. 3. Componente Ambiente Adecuado y Seguros.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en la hoja 27 de 62<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 27 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 06. IG 8145- | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 149 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 NOVIEMBRE 2024.part07.rar.06. IG 8145-2024 NOVIEMBRE 2024. 3. Compromisos Técnicos. 3 Compromiso Ambientes Adecuados y Seguros. / Carpeta 06. IG 8145-2024 NOVIEMBRE 2024.part08.rar.06. IG 8145-2024 NOVIEMBRE 2024. 3 Compromisos Técnicos. 3 Componente Ambientes Adecuados y Seguros / Carpeta 06. IG 8145-2024 NOVIEMBRE 2024.part09.rar.06. IG 8145-2024 NOVIEMBRE 2024. 3 Compromisos Técnicos. 3. Compromiso Ambiente Adecuados y Seguros. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 26 y 27 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 07. IG 8145-2024 DICIEMBRE 2024.part07.rar.07. IG 8145-2024 DICIEMBRE 2024. 3. Compromisos Técnicos. 2 Compromiso Ambientes Adecuados y Seguros. / Carpeta 07. IG 8145-2024 DICIEMBRE 2024.part08.rar.07. IG 8145-2024 DICIEMBRE 2024. 3 Compromisos Técnicos. 2 Componente Ambientes Adecuados | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 150 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | y Seguros. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en las hojas 25, 26 de 60. | |
| 7 | COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS | Garantizar los insumos, equipos, elementos y utensilios en el material y la cantidad establecidos en el anexo técnico para el servicio de alimentos y vigilancia nutricional. | **X** | | 7 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 151 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 152 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 153 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS | Garantizar los elementos para el desarrollo de actividades con las personas mayores, dirigidas a fortalecer y mantener las capacidades cognoscitivas, sensoriales y emocionales de las personas mayores durante su proceso institucional. | **X** | | 8 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 154 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 155 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 9 | COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS | Garantizar el suministro de los elementos de aseo institucional para realizar todas las actividades necesarias que permitan dar cumplimiento al Plan de Saneamiento de la | **X** | | 9 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 156 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Comunidad de Cuidado | | | .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 157 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 158 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 10 | COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS | Garantizar la dotación para el personal manipulador de alimentos y servicios generales con las características y periodicidad establecida en el Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros – Atención Integral. | **X** | | 10 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. | La primera entrega de dotación para el personal manipulador de alimentos y servicios generales en junio del 2024. Segunda entrega de dotación para el personal manipulador de alimentos y servicios generales en octubre del 2024. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 159 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 160 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 161 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 11 | COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS | Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Emergencias y Contingencias y garantizar su implementación durante la ejecución del convenio. | **X** | | 11 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 162 de 226

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 163 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 164 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 12 | COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS | Realizar todas las acciones necesarias para obtener el concepto técnico de Bomberos favorable de la autoridad Distrital o Municipal correspondiente. | **X** | | 12 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145- | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 165 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 166 de 226

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 167 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 13 | COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS | Elaborar, socializar y aplicar en los casos requeridos los protocolos de seguridad que se requieran en el marco de la atención integral de las personas mayores. | **X** | | 13 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 168 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145- | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 169 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145- | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 170 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 14 | COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS | Garantizar la seguridad y las condiciones para el uso del inmueble donde se presta el servicio mediante licencia por parte de la autoridad competente y evaluación de vulnerabilidad sísmica si el inmueble fue construido y licenciado en una fecha anterior a la implementación de la normatividad sísmica. | **X** | | 14 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 171 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 172 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 15 | COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS | Si en la evaluación de vulnerabilidad sísmica presentada, o en la licencia de construcción emitida por la autoridad | **X** | | 15 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 173 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | competente, se manifiesta la necesidad de intervenir la edificación, garantizar la intervención de la edificación, sin afectar la correcta prestación del servicio. | | | Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 174 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 175 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 1 | COMPROMISOS GESTIÓN AMBIETNAL | Implementar cada uno de los criterios del COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL1 establecido en el Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros espacio físico funcional, el cual hace parte integral de los documentos del proceso. | **X** | | 1.SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 176 de 226

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 177 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 178 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 1 | COMPROMISOS COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Contar durante la ejecución del convenio con la plataforma estratégica la cual incluye: misión, visión, objetivos, políticas, valores, estructura y aspectos relacionados con la razón de ser de la institución | **X** | | 1 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145- | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 179 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 180 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 181 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 2 | COMPROMISOS COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Contar con la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social – Alcaldía Mayor de Bogotá-, dando alcance al convenio que se suscriba con el Asociado. | **X** | | 2 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 182 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 183 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 184 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 3 | COMPROMISOS COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Realizar oportunamente los reportes de novedades y las metas físicas mensuales con oportunidad y calidad; manteniendo la base de datos de la población actualizada. | **X** | | 3 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 185 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 186 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 187 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 4 | COMPROMISOS COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Realizar el cargue de la información de las actuaciones de intervención en el Sistema de Información Misional SIRBE, o el que haga sus veces, con calidad y oportunidad. | **X** | | 4 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 188 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 189 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 190 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | COMPROMISOS COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Articular con otras instituciones que permitan brindar una atención integral a las personas mayores. | **X** | | 5 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 12 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ Técnicos. SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 12 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Obligaciones Técnicos.part.1, 3. Obligaciones Técnicos .part.2 ,3. Obligaciones Técnicos .part.3, Obligaciones Técnicos .part.4 ,3. Obligaciones Técnicos .part.5 ,3. Obligaciones Técnicos.part.6, Obligaciones Técnicos .part7 ,3. Obligaciones Tecnicos.part.8. SECOP II/ /Numeral | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 191 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 11 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ Técnicos. SECOP II/ /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 11,12 de 64. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 192 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 / SECOP II / /Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 11,12 de 65. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8 SECOP II/Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 11 de 60. | |
| 6 | COMPROMISOS COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Garantizar el servicio de transporte para el traslado de las personas mayores a las diferentes actividades que se requieran. El vehículo y el personal de transporte utilizado por el Asociado deberá | **X** | | 6 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 30 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 193 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | darles estricto cumplimiento a las normas expedidas por la Secretaría de Movilidad y demás autoridades competentes | | | 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en las hojas 32, 33 de 61 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 31 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 194 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en la hoja 32 de 62<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 32 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8.<br>SECOP II Convenio | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 195 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en la hoja 31 de 65.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 007, Detalles/ Carpeta 3. Compromisos Técnicos.part.1, 3. Compromisos Técnicos .part.2 ,3. Compromisos Técnicos .part.3, Compromisos Técnicos .part.4 ,3. Compromisos Técnicos .part.5 ,3. Compromisos Técnicos.part.6, Compromisos Técnicos .part7 ,3. Compromisos Tecnicos.part.8<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 07. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 30, 31de 60. | |
| 7 | COMPROMISOS COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Garantizar el servicio funerario durante la ejecución del convenio de manera oportuna de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. | **X** | | 7 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 1. Informe financiero, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 30 de 60.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ 1. | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 196 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Informe Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02 INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 33 de 61.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 1. Informe financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/03 INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 31 de 62<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta. 1. Informe Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 32,33 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/1. Informe Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/05 INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 32 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 197 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Pago 006, Detalles/ 1. Informe Financieros. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en las hojas 31, 32 de 65<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ Carpeta 1. Informe Financieros. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 07 INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 31 de 60 | |
| 8 | COMPROMISOS COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Contar con el talento humano mínimo requerido durante la ejecución del convenio. | **X** | | 8 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 1. Informe financiero, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 30 de 60.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ 1. Informe Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02 INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 33 de 61.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 198 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ Carpeta 1. Informe Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 03 INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 31 de 62<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ 1. Compromiso Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en la hoja 33 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/1. Informe Financiero SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 05 INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 32, 33 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ 1. Informe Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/.06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 199 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024, en la hoja 32 de 65<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ 1. Informe Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 07 INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 31 de 60 | |
| 9 | COMPROMISOS COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Presentar a la supervisión del convenio al menos con cinco (05) días antes de la necesidad de retiro del personal las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del talento humano establecido en el anexo técnico (personal mínimo requerido) para su aprobación. En los casos en que el talento humano no avise su retiro con anterioridad, el asociado deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes a la supervisión durante los dos (2) días calendario posteriores al retiro del talento humano. | **X** | | 9 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ 1. Informe financiero, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 30 de 60.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/1. Informe Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02 INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 33 de 61.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ 1. Informe Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 03 INFORME SUPERVISION 8145- | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 200 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 AGOSTO 2024, en la hoja 31 de 62<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ 1. Informe Financiero.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en la hoja 33 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/1. Informe Financiero<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 05 INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 33 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/1. Informe Financiero.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/.06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en la hoja 32 de 65<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/1. Informe Financiero.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 07 INFORME | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 201 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 31 de 60 | |
| 10 | COMPROMISOS COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Entregar antes de la finalización de ejecución del convenio el archivo de las historias sociales activas de los participantes del servicio a la Secretaría Distrital de Integración Social. | **X** | | 10 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 30, 31 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en las hojas 33, 34 de 61 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 32 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en las hojas 33, 34 de 62 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 33 de 64. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/.06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en la hoja 32 de 65 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 202 de 2

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024, en la hoja 32 de 60. | |
| 11 | COMPROMISOS COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Garantizar el servicio de vigilancia conforme a la normatividad vigente. | **X** | | 11 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ 1. Informe financiero, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 30 de 60.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/1. Informe Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02 INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 33 de 61.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ 1. Informe Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 03 INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 31 de 62<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ 1. Informe Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 04. INFORME SUPERVISION 8145- | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 203 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 SEPTIEMBRE 2024, en la hoja 33 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/1. Informe Financiero SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 05 INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 33 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/1. Informe Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/.06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en la hoja 32 de 65<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/1. Informe Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 07 INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 31 de 60 | |
| 12 | COMPROMISOS COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | Garantizar la prestación de los servicios públicos en los términos establecidos en el anexo técnico. | **X** | | 12 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 001, Detalles/ Carpeta 1. Informe financiero, SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 204 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en la hoja 31 de 60. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 002, Detalles/ 1. Informe Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/ 02 INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en la hoja 34 de 61. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 003, Detalles/ 1. Informe Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 03 INFORME SUPERVISION 8145-2024 AGOSTO 2024, en la hoja 32 de 62 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 004, Detalles/ Carpeta 1. Informe Financiero. SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en la hoja 34 de 62. SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 005, Detalles/ 1. Informe Financiero SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 205 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ejecución del contrato/. 05 INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en las hojas 33, 34 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/1. Informe Financiero.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/.06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en la hoja 33 de 65<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Ejecución del Contrato/Plan de Pagos/ Id de pago Pago 006, Detalles/ 1. Informe Financiero.<br>SECOP II Convenio 8145-2024/ Numeral 7/Documentos de ejecución del contrato/. 07 INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 32 de 60 | |
| 1 | COMPROMISOS DEL SISTEMA DE GESTION | Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del convenio, según las orientaciones específicas del supervisor. | **X** | | 1 SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 01. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JUNIO 2024, en las hojas 31, 32 de 60.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 02. INFORME SUPERVISION 8145-2024 JULIO 2024, en las hojas 34, 35 de 61<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 03. INFORME SUPERVISION 8145- | Sin observaciones |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 206 de 220

| N° | TIPO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | DOCUMENTO SOPORTE | OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2024 AGOSTO 2024, en la hoja 33 de 62.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 04. INFORME SUPERVISION 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024, en la hoja 34 de 62<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 05. INFORME SUPERVISION 8145-2024 OCTUBRE 2024, en la hoja 34 de 64.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 NOVIEMBRE 2024, en la hoja 33 de 65.<br>SECOP II Convenio 8145 -2024 / Numeral 7/ Documentos de ejecución del contrato/ 06. INFORME SUPERVISION 8145-2024 DICIEMBRE 2024, en la hoja 32 de 60. | |

Lo anterior de acuerdo con los siguientes Informes mensuales de supervisión:

| Período Informe de Supervisión | Fecha Suscripción del Informe | Supervisor que lo suscribe |
|---|---|---|
| 01/06/2024 al 30/06/2024 | 22/07/2024 | DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT |
| 01/07/2024 al 31/07/2024 | 18/08/2024 | DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT |
| 01/08/2024 al 31/08/2024 | 19/09/2024 | DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT |
| 01/09/2024 al 30/09/2024 | 18/10/2024 | DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT |
| 01/10/2024 al 31/10/2024 | 19/11/2024 | DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT |
| 01/11/2024 al 30/11/2024 | 11/12/2024 | DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT |
| 01/12/2024 al 31/12/2024 | 23/01/2025 | NATALIA MARTÍNEZ PARDO |

7. PROCESO DE INCUMPLIMIENTO:
8.

Mediante correo electrónico del 15 de enero de 2025 (Anexo), la Oficina Jurídica informa que: De conformidad con la solicitud que antecede, me permito informar que, una vez revisada la base de datos de la Oficina

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 207 de 220

Jurídica, se observa que NO se ha tramitado y a la fecha NO se esté tramitado proceso sancionatorio por el incumplimiento de las obligaciones de los siguientes convenios

-Convenio 8145 -2024, asociado FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

## 9. CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Yo, MARIA CRISTINA TOBÓN CAMACHO en mi calidad de supervisora para efectos de la liquidación, y de acuerdo con los informes de supervisión suscritos y firmados por las subdirectoras para la vejez, que durante el periodo de ejecución ejercieron la supervisión del contrato del 01/06/2024 hasta el 31/12/2024, certifico que, el asociado (FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR), representado legalmente por (JOSE LUIS VERGARA ACOSTA), cumplió a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales, las cuales fueron recibidas a satisfacción.

## 10. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FRENTE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

Yo, MARIA CRISTINA TOBÓN CAMACHO en mi calidad de supervisora para efectos de la liquidación, y de acuerdo con los informes de supervisión suscritos y firmados por las subdirectoras, que durante el periodo de ejecución ejercieron la supervisión del contrato del 01/06/2024 hasta el 31/12/2024, certifico que, el asociado (FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR), representado legalmente por (JOSE LUIS VERGARA ACOSTA), acreditó el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias

## 11. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONVENIO:

El presente Convenio fue respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal y los siguientes registros presupuestales:

| INFORMACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Número del Proyecto | No. CDP | Valor total CDP | No. CRP | Vigencia | Valor total CRP |
| 7770 | 10063-2024 | 60.000.000.000 | 9895 | 2024 | $ 3.562.086.948 |

**10.1 BALANCE FINAL DE CUENTAS.**

**10.1.1 DESEMBOLSOS**

La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, en mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, costos variables y costos por realización teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el convenio y el aporte presentado en la oferta económica por el proponente, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el anexo técnico “1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa”, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio. El asociado deberá presentar a más tardar al día hábil siguiente de la suscripción del convenio de asociación la certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los DESEMBOLSOS del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 208 de 220

convenio; es importante que la cuenta se encuentra en estado activa. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

**a. LIQUIDACIÓN DE DESEMBOLSOS**

Los lineamientos para la presentación de soportes se encuentran detallada en el protocolo Presentación de informes de operadores (PTC-PSS-015), el cual se encuentra adjunto y hace parte integral de los documentos del proceso.

**b. LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS**

Los costos fijos se liquidan sobre la base mensual de treinta (30) días y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos de los Anexos Técnicos, siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución2 teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el convenio y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos fijos se componen de:

• **Talento humano:** descrito en el Anexo Técnico (1 de 4) Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa teniendo en cuenta la estructura de costos (calculado costo unitario x cantidad de perfiles requeridos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar el comprobante de transferencia bancaria, el formato FOR-PS-214 y demás soportes establecidos en el Anexo Técnico.
• **Reconocimiento al inmueble:** el cual comprende las instalaciones descritas en el Anexo Técnico (4 de 4) Ambientes Adecuados y Seguros espacio físico funcional (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por revisor fiscal.
• **Mantenimiento al Inmueble:** el cual comprende el mantenimiento de las instalaciones (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por revisor fiscal.
• Servicios Públicos y Conectividad: el cual comprende el pago de los servicios como lo son Acueducto, Aseo, Energía, Gas, Telefonía y comunicaciones. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas de servicios públicos el mes que correspondan. Cabe aclarar que, para el inicio y finalización del convenio se realizará un prorrateo a partir de la factura por los días de prestación del servicio.
• **Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles:** comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo, una mesa o una silla. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por revisor fiscal.
• **Bienes consumibles:** comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.
• **Elementos de aseo institucional:** comprende el reconocimiento por el uso de elementos de aseo institucional. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.
• **Servicios funerarios:** comprende el reconocimiento por el servicio de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico (1 de 4) Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.
• **Transporte:** comprende el reconocimiento por el servicio de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico "1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa". (calculado costo unitario x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por revisor fiscal.
• **Vigilancia:** comprende el reconocimiento por el servicio de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico (1 de 4) Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa. (calculado costo unitario x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.

Para costos fijos se tendrán en cuenta las siguientes novedades y no reconocimientos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 209 de 220

- En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, para el caso de las incapacidades se contará el periodo de descuento después del segundo día de inicio de la incapacidad, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
**- El asociado debe dar cumplimiento a cabalidad de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en la misma, su no cumplimiento generará un descuento del 20% del rubro "Mantenimiento al Inmueble" en el mes correspondiente, hasta que se subsane su no cumplimiento.**

**c. LIQUIDACIÓN DE COSTOS VARIABLES**

Los costos variables se liquidan sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el convenio estos deben contar con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos variables se componen de:

• **Absorbentes y otros elementos de cuidado:** Se calcula según la modalidad, para el caso de la modalidad severa el cálculo corresponde al costo unitario x cantidad de cupos x plazo en días calendario. Para el caso de la modalidad moderada se calcula costo unitario x el 30% de los cupos x el plazo en días calendario. El 30% corresponde al análisis del histórico del uso de absorbentes por parte de esta población en la modalidad moderada. Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido y los demás soportes solicitados por la supervisión si lo considera necesario.
• **Elementos de aseo personal:** (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en días calendario) Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.
• **Alimentos**: (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en días calendario) Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido y demás soportes establecidos en el Anexo 2 de 4 Nutrición y Salubridad.

Para costos variables se tendrán en cuenta las siguientes novedades y descuentos:

- En caso de fallecimiento: Se relacionará el día de fallecimiento ya que se cuenta la prestación del servicio (Gestiones de trámites funerarios y acompañamiento a red familiar y/o social).
- En caso de traslado: El día del traslado no se podrá reportar como día atendido, toda vez que quien debe incluirlo será la otra unidad operativa a la que fue trasladada la persona mayor.
- En caso de Ingreso: El día del ingreso deberá reportarse como día de atención por parte de la unidad operativa que reciba la persona mayor.
- En caso de egreso por retiro voluntario, evasión del servicio o Reintegro familiar: El día del egreso se incluirá siempre y cuando en ese mismo día no se presente ningún ingreso por parte de otra persona mayor."
- Hospitalización, salida a medio social y familiar: Se realizará el descuento del rubro de alimentos partir de la fecha de orden de hospitalización o salida al medio social o familiar según acta de salida hasta el día anterior al ingreso al Centro de comunidad de cuidado.

**d. LIQUIDACIÓN COSTOS POR REALIZACIÓN**

Los otros costos por realización se cancelarán una vez se preste el servicio o se entregue el bien y se liquidarán de la siguiente manera:

• **Vestuario:** (calculado costo unitario por entrega x Cantidad de cupos x No de entregas) Se cancela el valor de los elementos efectivamente entregado a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el Anexo Técnico (3 de 4) Ambientes Adecuados y Seguros.

**e. RECURSOS NO EJECUTADOS**

El supervisor del convenio no reconocerá el desembolso de rubros que carezcan de soportes financieros previstos para la ejecución del convenio de asociación, lo cual constituye una circunstancia totalmente diferente a los descuentos por novedades, así como, cuando los rubros sean ejecutados por valor inferior al promedio establecido para el periodo de ejecución, de acuerdo con la estructura de costos, esta diferencia es definida como recurso no ejecutado dentro de la liquidación mensual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 210 de 220

**f. ACLARACIONES PARA EL DESEMBOLSO**

La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL. La Secretaría Distrital de Integración Social consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el ASOCIADO donde éste posea una cuenta corriente o de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Para que la Secretaría Distrital de Integración Social efectúe los desembolsos derivados del presente convenio, el ASOCIADO deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios (comprobante de transferencia bancaria ) y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

**10.2 COBERTURA.**

| UNIDAD OPERATIVA | CUPOS |
|---|---|
| Comunidad de Casa Nostra | 100 |
| **Total** | 100 |

**10.3 CÁLCULO VALOR CUPO DÍA.**

*Para calcular el valor cupo día del centro de comunidad de cuidado del convenio se consideraron las siguientes variables:*

- *Costo Fijo Cupo Día: Este se calculará tomando la siguiente formula:*

$$\frac{\textit{Presupuesto del convenio costo fijo aportes SDIS}}{\textit{(meses de 30 días)} * \textit{(cupos contratados)}}$$

- *Costo Variable Cupo Día: Este se calculará tomando la siguiente formula:*

$$\frac{\textit{Presupuesto del convenio costo variables aportes SDIS}}{\textit{(días calendario)} * \textit{(cupos contratados)}}$$

- *Costo novedades elementos de aseo personal: Este se calculará tomando la siguiente formula:*

$$\frac{\textit{Presupuesto del convenio rubro elementos de aseo personal aportes SDIS}}{\textit{(días calendario)} * \textit{(cupos contratados)}}$$

- *Costo novedades absorbentes: Este se calculará tomando la siguiente formula:*

$$\frac{\textit{Presupuesto del convenio rubro absorbentes aportes SDIS}}{\textit{(días calendario)} * \textit{(cupos contratados)}}$$

- *Costo novedades de alimentos: Este se calculará tomando la siguiente formula:*

$$\frac{\textit{Presupuesto del convenio rubro alimentos aportes SDIS}}{\textit{(días calendario)} * \textit{(cupos contratados)}}$$

A continuación, se describe el valor cupo día de servicio:

**10.4 CÁLCULO VALOR CUPO DÍA.**

**COSTOS FIJOS**

| Etapa Contractual | plazo | cobertura | Total, Costos Fijos | Costo Cupo Día Costos Fijos |
|---|---|---|---|---|
| Inicial hasta el 14 de Julio de 2024 | 44 | 100 | 513.835.497 | 116.780 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 211 de 2

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inicial desde el 15 de julio al 31 de diciembre 2024 | 166 | 100 | 1.939.194.503 | 116.810 |
| **TOTAL** | **210** | **TOTAL** | **2.453.030.000** | |

*Aumento rubro de vigilancia: El rubro de vigilancia, se divide en dos periodos según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024.

**COSTOS VARIABLES**

| Etapa Contractual | plazo | cobertura | Total Costos Variables | Costo Cupo Día |
|---|---|---|---|---|
| Inicial | 214 | 100 | $ 904.252.348 | $ 42.254 |
| **TOTAL** | **214** | **TOTAL** | **$ 904.252.348** | |

**COSTO CUPO DE ALIMENTOS**

| Etapa Contractual | Plazo | cobertura | Valor total de la estructura rubro alimentos | Valor cupo día |
|---|---|---|---|---|
| Inicial | 214 | 100 | $ 410.796.379 | $ 19.196 |
| **TOTAL** | **214** | **TOTAL** | **$ 410.796.379** | |

**COSTO CUPO DE ASEO PERSONAL**

| Etapa Contractual | Plazo | cobertura | Valor total de la estructura rubro Aseo personal | Valor cupo día |
|---|---|---|---|---|
| Inicial | 214 | 100 | $ 131.973.800 | $ 6.167 |
| **TOTAL** | **214** | **TOTAL** | **$ 131.873.800** | |

**COSTO CUPO DE ABSROBENTES**

| Etapa Contractual | Plazo | cobertura | Valor total de la estructura rubro Absorbentes | Valor cupo día |
|---|---|---|---|---|
| Inicial | 214 | 100 | $ 361.482.169 | $ 16.891 |
| **TOTAL** | **214** | **TOTAL** | **$ 361.482.169** | |

**Nota aclaratoria:** Los valores discriminados en las tablas anteriores, fueron redondeados al entero menor.

## *10.5* DESCUENTOS Y RECURSOS NO EJECUTADOS

### *a. Descuentos por talento humano.*

*De acuerdo con los informes mensuales de supervisión, se identificaron descuentos **talento humano** durante la ejecución del convenio, como se describe a continuación.*

| Etapa Contractual | Mes | Rubro de Costo | Información Documental | Días de ausencia | Valor día | Valor no Reconocido por SDIS en Talento Humano | Total Por Rubro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inicial | jun-24 | Profesional en Enfermería | 01. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 JUNIO 2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS 8145-2024/PAG 80 | 5 | 146.657,00 | $ 733.285,00 | $ 13.729.250 |
| | | Profesional en Terapia Ocupacional | | 1 | 146.657 | $ 146.657,00 | |
| | | Profesional en Trabajo Social | | 4 | 146.657 | $ 586.628,00 | |
| | | Auxiliar de enfermería | | 138 | 88.860 | $ 12.262.680,00 | |
| , Inicial | jul-24 | Profesional en Enfermería | 02. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 | 7 | 146.657 | $ 1.026.599 | $ 4.669.870 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 212 de 220

| Etapa Contractual | Mes | Rubro de Costo | Información Documental | Días de ausencia | Valor día | Valor no Reconocido por SDIS en Talento Humano | Total Por Rubro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Auxiliar de enfermería | JULIO 2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS 8145-2024/PAG 93-95 | 41 | 88.860 | $ 3.643.260 | |
| | | Ajuste a la decena | | - | 11 | 11 | |
| Inicial | oct-24 | Profesional en Enfermería | 05. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 OCTUBRE2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS 8144-2024/PAG 86 | 7 | 146.657,00 | $ 1.026.599,00 | $ 3.070.379,00 |
| | | Auxiliar de enfermería | | 23 | 88.860,00 | $ 2.043.780,00 | |
| Inicial | noviembre-2024 | Auxiliar de enfermería | 06. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 NOVIEMBRE2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS/PAG 101 | 68 | 88.860,00 | $ 6.042.480,00 | $ 6.042.480,00 |
| Inicial | dic-24 | Auxiliar de enfermería | 07. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 DICIEMBRE2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS/PAG 94 | 61 | 88.860,00 | $ 5.420.460,00 | $ 6.180.930,00 |
| | | Servicios Generales | | 10 | 76.047,00 | $ 760.470,00 | |
| **TOTAL** | | | | | | | **$ 33.692.909** |

**Nota aclaratoria:** Los valores discriminados en las tablas anteriores, fueron redondeados al entero, teniendo en cuenta que en la estructura de costos estos perfiles ya están redondeados al entero menor.

### b. Recursos ejecutados en costos por realización

Una vez revisadas las Planillas de asistencia mensual, se encontraron los soportes para el reconocimiento de los costos por realización, como se indica a continuación:

| Etapa | Información documental | costos por realización | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Inicio | Rubro | Valor aporte SDIS | Valor Soportado | Saldo aporte SDIS | Valor validado | Total |
| Inicial | 02. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 JULIO 2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS 8145-2024/PAG 95 | JULIO 2024 | Vestuario | $102.402.300 | $63.247.513,00 | $ 39.154.787 | $ 61.342.913 | $ 41.059.387 |
| Inicial | 07. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 DICIEMBRE2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS/PAG 94 | DICIEMBRE 2024 | Vestuario | $102.402.300 | $62.092.813,00 | $ 40.309.487 | $ 61.969.053 | $ 40.433.247 |
| **TOTAL** | | | | **$204.804.600** | **$125.340.326** | $ 79.464.274 | **$123.311.966** | $ 81.492.634 |

| ESTRUCTURA DE COSTOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **SERVICIO** | **Rubro** | **Valor aporte SDIS** | **Valor Soportado** | **valor validado** | **diferencia** | **saldo aportes SDIS** |
| FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR | Vestuario | $204.804.600 | $125.340.326 | $123.311.966 | $2.028.360 | $81.492.634 |
| **TOTAL** | | **$204.804.600** | **$125.340.326** | **$123.311.966** | **$2.028.360** | **$81.492.634** |

**Nota aclaratoria:** Una vez revisada la documentación correspondiente a la etapa de liquidación, se evidencia que se realizó un desembolso por la suma de **$125.340.326**, mientras que el valor efectivamente ejecutado asciende a **$123.311.966**, lo que refleja un mayor valor desembolsado por **$2.028.360**.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 213 de 220

Asimismo, se precisa que los recursos no ejecutados por concepto de costos por realización corresponden a un total de **$81.492.634**.

**c. Descuentos por costos fijos**

*De acuerdo con los informes mensuales de supervisión, se identificaron descuentos en **costos fijos** durante la ejecución del convenio, como se describe a continuación.*

| Etapa Contractual | Mes | Rubro de Costo | Información Documental | Valor no Reconocido por SDIS en la Factura | Total Por Rubro | Total costos Fijos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Inicial | jun-24 | Servicios Públicos | 01. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 JUNIO 2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS 8145-2024/PAG 80 | $ 12.756.045 | $ 12.756.045 | **$ 21.654.991** |
| | | Bienes consumibles | | $ 5.997.487 | $ 5.997.487 | |
| | | Elementos de aseo institucional | | $ 2.898.396 | $ 2.898.396 | |
| | | Vigilancia del 1 de enero de 2024 al 14 de julio del 2024 | | $ 3.063 | $ 3.063 | |
| Inicial | jul-24 | Servicios Públicos | 02. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 JULIO 2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS 8145-2024/PAG 93 | $ 12.004.397 | $ 12.004.397 | **$ 23.927.568** |
| | | Bienes consumibles | | $ 11.919.131 | $ 11.919.131 | |
| | | Elementos de aseo institucional | | $ 978 | $ 978 | |
| | | Vigilancia del 1 de enero de 2024 al 14 de julio del 2024 | | $ 1.429 | $ 1.429 | |
| | | Vigilancia del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre del 2024 | | $ 1.633 | $ 1.633 | |
| Inicial | ago-24 | Servicios Públicos | 03. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 AGOSTO 2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS 8145-2024/PAG 88 | $ 7.290.291 | $ 7.290.291 | **$ 23.059.214** |
| | | Bienes consumibles | | $ 15.423.778 | $ 15.423.778 | |
| | | Elementos de aseo institucional | | $ 342.083 | $ 342.083 | |
| | | Vigilancia del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre del 2024 | | $ 3.062 | $ 3.062 | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 214 de 226

| Etapa Contractual | Mes | Rubro de Costo | Información Documental | Valor no Reconocido por SDIS en la Factura | Total Por Rubro | Total costos Fijos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Inicial | sep-24 | Servicios Públicos | 04. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS 8145-2024/PAG 91 | $ 151.433 | $ 151.433 | **$ 15.477.847** |
| | | Bienes consumibles | | $ 14.804.714 | $ 14.804.714 | |
| | | Elementos de aseo institucional | | $ 518.638 | $ 518.638 | |
| | | Vigilancia del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre del 2024 | | $ 3.062 | $ 3.062 | |
| Inicial | oct-24 | Servicios Públicos | 05. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 OCTUBRE 2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS 8145-2024/PAG 86 | $ 6.565.230 | $ 6.565.230 | **$ 12.721.239** |
| | | Bienes consumibles | | $ 6.152.040 | $ 6.152.040 | |
| | | Elementos de aseo institucional | | $ 907 | $ 907 | |
| | | Vigilancia del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre del 2024 | | $ 3.062 | $ 3.062 | |
| Inicial | nov-24 | Servicios Públicos | 06. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 NOVIEMBRE 2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS 8145-2024/PAG 101 | $ 5.737.150 | $ 5.737.150 | **$ 22.219.111** |
| | | Bienes consumibles | | $ 15.854.933 | $ 15.854.933 | |
| | | Elementos de aseo institucional | | $ 623.966 | $ 623.966 | |
| | | Vigilancia del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre del 2024 | | $ 3.062 | $ 3.062 | |
| Inicial | dic-24 | Bienes consumibles | 07. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 DICIEMBRE 2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS 8145-2024/PAG 94 | $ 6.915.588 | $ 6.915.588 | **$ 6.918.650** |
| | | Vigilancia del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre del 2024 | | $ 3.062 | $ 3.062 | |
| | | | | | **TOTAL** | **$ 125.978.620** |

***d. Descuentos por costos variables.***

*De acuerdo con los informes mensuales de supervisión, se identificaron descuentos en **costos variables** durante la ejecución del convenio, como se describe a continuación.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 215 de 226

| Etapa Contractual | Mes | Rubro de Costo | Información Documental | Valor no Reconocido por SDIS en la Factura | Total Por Rubro | Total | JUSTIFICACIÓN / OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inicial | jun-24 | Absorbentes y otros elementos de cuidado | 01. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 JUNIO 2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS 8145-2024/PAG 80 | $ 6.256.430,00 | $ 6.256.430,00 | $ 12.727.810,00 | *menor valor facturado* |
| | | Elementos de aseo personal | | $ 6.471.380,00 | $ 6.471.380,00 | | *menor valor facturado* |
| Inicial | jul-24 | Elementos de aseo personal | 02. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 JULIO 2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS 8145-2024/PAG 93 | $ 6.343.187,00 | $ 6.343.187,00 | $ 6.381.579,00 | *menor valor facturado* |
| | | Alimentos | | $ 38.392,00 | $ 38.392,00 | | *menor valor facturado* |
| Inicial | ago-24 | Elementos de aseo personal | 03. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 AGOSTO 2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS 8145-2024/PAG 88 | $ 6.879.013,00 | $ 6.879.013,00 | $ 6.879.013,00 | *menor valor facturado* |
| Inicial | sep-24 | Absorbentes y otros elementos de cuidado | 04. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 SEPTIEMBRE 2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS 8145-2024/PAG 91 | $ 964.648,00 | $ 964.648,00 | $ 10.668.774,00 | *menor valor facturado* |
| | | Elementos de aseo personal | | $ 9.704.126,00 | $ 9.704.126,00 | | *menor valor facturado* |
| Inicial | oct-24 | Absorbentes y otros elementos de cuidado | 05. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 OCTUBRE 2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS 8145-2024/PAG 86 | $ 938.650,00 | $ 938.650,00 | $ 7.586.721,00 | *menor valor facturado* |
| | | Elementos de aseo personal | | $ 6.648.065,00 | $ 6.648.065,00 | | *menor valor facturado* |
| | | Alimentos | | $ 6,00 | $ 6,00 | | *menor valor facturado* |
| Inicial | nov-24 | Absorbentes y otros elementos de cuidado | 06. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 NOVIEMBRE 2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS 8145-2024/PAG 101 | $ 670.462,00 | $ 670.462,00 | $ 10.705.514,00 | *menor valor facturado* |
| | | Elementos de aseo personal | | $ 8.173.040,00 | $ 8.173.040,00 | | *menor valor facturado* |
| | | Alimentos | | $ 1.862.012,00 | $ 1.862.012,00 | | *Alimentos salida lúdico recreativa* |
| Inicial | dic-24 | Absorbentes y otros elementos de cuidado | 07. INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION CONVENIO 8145-2024 DICIEMBRE 2024/LIQUIDACIÓN DE CUPOS 8145-2024/PAG 94 | $ 902.344,00 | $ 902.344,00 | $ 8.074.384,00 | *menor valor facturado* |
| | | Elementos de aseo personal | | $ 7.172.040,00 | $ 7.172.040,00 | | *menor valor facturado* |
| **TOTAL** | | | | | | **$ 63.023.795,00** | |

***e. Recursos no ejecutados por costos fijos.***

Una vez revisadas las facturas y soportes correspondientes, se encontraron **novedades de recursos no ejecutados,** las cuales correspondieron a un menor valor soportado de los siguientes rubros:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 216 de 226

| Etapa Contractual | Mes | Rubro de Costo | Factura | Proveedor | Valor del hallazgo a Descontar por factura | Total Por Rubro | Total costos Fijos | JUSTIFICACIÓN / OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inicial | jun-24 | Bienes consumibles | 830 | TWINS SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS | $ 10.412 | $ 10.412 | **$ 1.677.740** | Papel periodico se reconocen 24 unidades y se facturaron 25 unidades |
| | | | | | $ 37.842 | $ 37.842 | | Vinilo se reconocen 12 unidades facturaron 18 unidades |
| | | | | | $ 20.230 | $ 20.230 | | Cinta de enmascarar se reconocen 8 unidades facturan 10 |
| | | | KEF-23652 | DISTRI ONCE SAS | $ 2.700 | $ 2.700 | | Se reconoce un cuenta fácil |
| | | | FE-6819 | GEN MEDICAL SAS | $ 62.356 | $ 62.356 | | Se reconocen 600 cofias,facturaron 1000 |
| | | Elementos de aseo Institucional | 48525 | FRA 48525 OFICIAR SAS | $ 928.200 | $ 928.200 | | Se reconocen 50 cajs x200 , facturan 200 |
| | | | 24416 | INDUSTRIAS QUIMICAS Y MANTENIMIENTO QUIMANT SAS | $ 616.000 | $ 616.000 | | No se reconoce el item de prelavado |
| Inicial | jul-24 | Bienes consumibles | PB 99930 | LEXCO SA | $ 2.496.501 | $ 2.496.501 | **$ 2.496.501** | Se reconoce un litro de tinta negra, facturan tres referencias adicionales de color |
| Inicial | sep-24 | Servicios Públicos | 10063728 | Acueducto | $ 111.186 | $ 111.186 | **$ 176.410** | Factura se pago en el mes de agosto. |
| | | | | | $ 65.224 | $ 65.224 | | Otros cobros-intereses |
| Inicial | oct-24 | Servicios Públicos | 10076361 | ACUEDUCTO | $ 27.926 | $ 27.926 | **$ 499.060** | Descuentos por otros cobros |
| | | Elementos de aseo Institucional | LI-6219 | LABORATORIOS IATRO | $ 135.000 | $ 135.000 | | No se reconoce alcohol |
| | | | | | $ 336.134 | $ 336.134 | | No se reconoce removedor |
| Inicial | dic-24 | Servicios Públicos | | ACUEDUCTO | $ 406 | $ 406 | **$ 1.263.326** | Descuentos por otros cobros (intereses) |
| | | | PRORRATEO | | $ 1.262.920 | $ 1.262.920 | | Prorrateo mes diciembre |
| **TOTAL** | | | | | | | **$ 6.113.037** | |

**Nota:** Los valores discriminados en las tablas anteriores incluyen aquellos rubros que no fueron debidamente soportados por el asociado, motivo por el cual se aplicaron los descuentos correspondientes.

### *F. Recursos no ejecutados por costos variables.*

Una vez revisadas las facturas y soportes correspondientes, se encontraron **novedades de recursos no ejecutados,** las cuales correspondieron a un menor valor soportado de los siguientes rubros:

| Etapa Contractual | Mes | Rubro de Costo | Factura | Proveedor | Valor del hallazgo a Descontar por factura | Total Por Rubro | Total | JUSTIFICACIÓN/ OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inicial | jul-24 | Elementos de aseo personal | FVE-3115 | COMERCIALIZADORA LA CONCEPCION ORTIZ URREA SAS | $ 360.000 | $ 360.000 | $ 3.270.756 | *Cepillos de dientes se entregan trismestral y ya fueron reconocidos en el mes de junio* |
| | | | | | $ 1.520.000 | $ 1.520.000 | | *Seda dental se entregan cada dos meses y ya fueron reconocidos en el mes de junio* |
| | | | | | $ 1.390.756 | $ 3.270.756 | | *Talcos se entregan cada dos meses y ya fueron reconocidos en el mes de junio* |
| Inicial | dic-24 | Absorbentes y otros elementos de cuidado | FVE363 | COMERCIALIZADORA LA CONCEPCION ORTIZ URREA S. A. S | $ 180.000 | $ 180.000 | $ 180.000 | *Limas reconocidas en el mes de noviembre* |
| | | | | | | **TOTAL** | **3.450.756** | |

**Nota:** Los valores discriminados en las tablas anteriores incluyen aquellos rubros que no fueron debidamente soportados por el asociado, motivo por el cual se aplicaron los descuentos correspondientes.

### 10.6. Recursos no ejecutados por novedades.

Una vez revisadas las Planillas de asistencia mensual, se encontraron **novedades de hospitalización, salidas a medio familiar y social**, las cuales correspondieron a los siguientes recursos no ejecutados:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 217 de 226

| ETAPA | 1,1 MES | INFORMACIÓN DOCUMENTAL | Días CV | 2. Atenciones | | | | 3. Valor bruto | | | 4. Descuentos de la Ejecución | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 2.1 Cupos Contratados | 2.2 Cupos atendidos liquidador | 2.3 Novedades de atención x alimentos | 2. 4Total Días Cupos No Utilizados | 3.1 Valor Cupos Realmente contratados costos fijos | 3.1 Valor Cupos Realmente contratados Costos Variables | 3.2 Cupos realmente atendidos X alimentos | 4.1 Descuento Novedades Por Cupos no Atendidos | | | |
| | | | | | | | | | | | 4.1.1 Alimentos | 4.1.2 Absorbentes | 4.1.3 Elementos de Aseo Personal | 4.1.4. Valor no Ejecutado |
| Inicial | jun-24 | 01. INFORME SUPERVISIÓN JUNIO 2024/LIQUIDACION DE CUPOS/PAGINA 80 | 30 | 3.000 | 2.999 | 81 | 1 | $ 350.340.000 | $ 126.762.000 | 2.918 | $ 1.574.072 | $ 16.891 | $ 6.167 | $ 1.597.130 |
| Inicial | jul-24 | 02. INFORME SUPERVISIÓN JULIO 2024/ LIQUIDACION DE CUPOS/PAGINA 93 | 14 | 1.400 | 1.399 | 50 | 1 | $ 163.492.000 | $ 59.155.600 | 1.349 | $ 978.996 | $ 16.891 | $ 6.167 | $ 1.002.054 |
| Inicial | jul-24 | 02. INFORME SUPERVISIÓN JULIO 2024/ LIQUIDACION DE CUPOS/PAGINA 95 | 17 | 1.700 | 1.696 | 37 | 4 | $ 186.908.800 | $ 71.831.800 | 1.659 | $ 787.036 | $ 67.564 | $ 24.668 | $ 879.268 |
| Inicial | ago-24 | 03. INFORME SUPERVISIÓN AGOSTO 2024/ LIQUIDACION DE CUPOS/PAGINA 88 | 31 | 3.100 | 3.089 | 167 | 11 | $ 350.454.000 | $ 130.987.400 | 2.922 | $ 3.416.888 | $ 185.801 | $ 67.837 | $ 3.670.526 |
| Inicial | sep-24 | 04. INFORME SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE 2024/ LIQUIDACION DE CUPOS/PAGINA 91 | 30 | 3.000 | 2.998 | 168 | 2 | $ 350.454.000 | $ 126.762.000 | 2.830 | $ 3.263.320 | $ 33.782 | $ 12.334 | $ 3.309.436 |
| Inicial | oct-24 | 05. INFORME SUPERVISIÓN OCTUBRE 2024/ LIQUIDACION DE CUPOS/PAGINA 86 | 31 | 3.100 | 3.095 | 177 | 5 | $ 350.454.000 | $ 130.987.400 | 2.918 | $ 3.493.672 | $ 84.455 | $ 30.835 | $ 3.608.962 |
| Inicial | nov-24 | 06. INFORME SUPERVISIÓN NOVIEMBRE 2024/ LIQUIDACION DE CUPOS/PAGINA 101 | 30 | 3.000 | 2.994 | 98 | 6 | $ 350.454.000 | $ 126.762.000 | 2.896 | $ 1.996.384 | $ 101.346 | $ 37.002 | $ 2.134.732 |
| Inicial | dic-24 | 07. INFORME SUPERVISIÓN DICIEMBRE 2024/ LIQUIDACION DE CUPOS/PAGINA 94 | 31 | 3.100 | 3.094 | 154 | 6 | $ 350.454.000 | $ 130.987.400 | 2.940 | $ 3.071.360 | $ 101.346 | $ 37.002 | $ 3.209.708 |
| **TOTALES** | | | **214** | **21.400** | **21.364** | **932** | **36** | **$ 2.453.010.800** | **$ 904.235.600** | **$ 20.432** | **$ 18.581.728** | **$ 608.076** | **$ 222.012** | **$ 19.411.816** |

**Nota aclaratoria:**

- Los valores discriminados en las tablas anteriores, fueron redondeados al entero menor.
- El total de novedades por alimentos son por un total de 968 cupos, discriminados en el numeral 2.3. novedades de atención por alimentos 932 cupos y el numeral 2.4. Total días cupos no utilizados 36 novedades de cupos no atendidos.
- Los descuentos de novedades alimentos, absorbentes y aseo personal están calculados de acuerdo con los valores costos cupo relacionados en la tabla numeral 10.4.

## 10.7 EJECUCIÓN APORTE SDIS:

En el siguiente cuadro se muestra la ejecución del convenio de asociación 8145 de 2024, teniendo el valor de los Cupos Realmente contratados, menos Descuento Novedades Por Cupos no Atendidos, descuentos por talento humano, menos recursos no ejecutados por costo variable, más recursos ejecutados por costos por realización así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 218 de 220

| Etapa | Periodo | Cupos contratados CV | Total valor cupos contratados Costos Fijos | total valor cupos contratados Costos variables | Costos por realización | Recursos no ejecutados por novedades en cupos no atendidos | Descuento Talento Humano | Descuento Costos Fijos | Descuento Costos variables | Total descuentos TH CF Y CV | Recursos no ejecutados por costos Fijos | Recursos no ejecutados por costos variables | Mayor valor pagado costos por realización | Valor a facturar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inicial | jun-24 | 3.000 | 350.340.000 | 126.762.000 | | 1.597.130 | 13.729.250 | 21.654.991 | 12.727.810 | 48.112.051 | 1.677.740 | - | - | **425.715.079** |
| Inicial | jul-24 | 1.400 | 163.492.000 | 59.155.600 | | 1.002.054 | 0 | 1.429 | 38.392 | 39.821 | 2.496.501 | 3.270.756 | - | **215.838.468** |
| Inicial | jul-24 | 1.700 | 186.908.800 | 71.831.800 | 63.247.513 | 879.268 | 4.669.870 | 23.926.139 | 6.343.187 | 34.939.196 | - | - | 1.904.600 | **284.265.049** |
| Inicial | ago-24 | 3.100 | 350.454.000 | 130.987.400 | | 3.670.526 | 0 | 23.059.214 | 6.879.013 | 29.938.227 | - | - | - | **447.832.647** |
| Inicial | sep-24 | 3.000 | 350.454.000 | 126.762.000 | | 3.309.436 | 0 | 15.477.847 | 10.668.774 | 26.146.621 | 176.410 | - | - | **447.583.533** |
| Inicial | oct-24 | 3.100 | 350.454.000 | 130.987.400 | | 3.608.962 | 3.070.379 | 12.721.239 | 7.586.721 | 23.378.339 | 499.060 | - | - | **453.955.039** |
| Inicial | nov-24 | 3.000 | 350.454.000 | 126.762.000 | | 2.134.732 | 6.042.480 | 22.219.111 | 10.705.514 | 38.967.105 | - | - | - | **436.114.163** |
| Inicial | dic-24 | 3.100 | 350.454.000 | 130.987.400 | 62.092.813 | 3.209.708 | 6.180.930 | 6.918.650 | 8.074.384 | 21.173.964 | 1.263.326 | 180.000 | 123.760 | **517.583.455** |
| **TOTALES** | | **21.400** | **2.453.010.800** | **904.235.600** | **125.340.326** | **19.411.816** | **33.692.909** | **125.978.620** | **63.023.795** | **222.695.324** | **6.113.037** | **3.450.756** | **2.028.360** | **3.228.887.433** |

**Nota aclaratoria:** Los descuentos efectuados en los rubros de talento humano, costos fijos y costos variables, por un valor total de $222.695.352 corresponden a deducciones aplicadas durante la ejecución del convenio

### 10.8 EJECUCIÓN APORTE ASOCIADO:

En el siguiente cuadro de muestra la ejecución de asociado del convenio de asociación 8145-2024 conforme a la minuta en su literal refiere: Soportes requeridos aportes del asociado: El asociado deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador, en la cual discrimine el aporte por cada rubro y valor ejecutado de conformidad con su propuesta económica (contrapartida). Esta certificación debe describir la ejecución, por el periodo correspondiente, de los aportes en especie, de los cuales deben coincidir con los descritos en el informe financiero ejecutor, en lo ofertado en el proceso competitivo y que consta en la estructura de costos.

| ETAPA | PERIODO | COSTOS FIJOS RECONOCEIMENTO AL INMUEBLE - EN ESPECIE | COSTOS FIJOS RECONOCEIMENTO DESGASTE Y USO DE LOS BIENES NO CONSUMIBLES - EN ESPECIE | COSTOS FIJOS TRANSPORTE- EN ESPECIE | COSTOS VARIABLES ABSORBENTES Y OTROS ELEMENTOS DE CUIDADO- EN ESPECIE | COSTOS VARIABLES ALIMENTOS- EN DINERO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Inicial | jun-24 | $ 45.853.700 | $ 14.956.500 | $ 10.486.946 | $ 20.273.240 | $ 11.701.180 |
| Inicial | jul-24 | $ 45.853.700 | $ 14.956.500 | $ 10.486.946 | $ 20.922.200 | $ 12.062.080 |
| Inicial | ago-24 | $ 45.853.700 | $ 14.956.500 | $ 10.486.946 | $ 20.881.640 | $ 11.717.220 |
| Inicial | sep-24 | $ 45.853.700 | $ 14.956.500 | $ 10.486.946 | $ 20.266.480 | $ 11.348.300 |
| Inicial | oct-24 | $ 45.853.700 | $ 14.956.500 | $ 10.486.946 | $ 20.922.200 | $ 11.701.180 |
| Inicial | nov-24 | $ 45.853.700 | $ 14.956.500 | $ 10.486.946 | $ 20.239.440 | $ 11.612.960 |
| Inicial | dic-24 | $ 45.853.700 | $ 14.956.500 | $ 10.486.946 | $ 20.915.440 | $ 11.789.400 |
| **TOTAL** | | **$ 320.975.900** | **$ 104.695.500** | **$ 73.408.622** | **$ 144.420.640** | **$ 81.932.320** |

| APORTES NO REALIZADOS POR EL ASOCIADO | | | |
|---|---|---|---|
| ETAPA | PERIODO | ABSORBENTES Y ELEMENTOS DE ASEO – EN ESPECIE | ALIMENTOS- EN DIERO |
| Inicial | jun-24 | $ 7.689 | $ 331.542 |
| Inicial | jul-24 | $ 34.760 | $ 371.733 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 219 de 220

| APORTES NO REALIZADOS POR EL ASOCIADO | | | |
|---|---|---|---|
| **ETAPA** | **PERIODO** | **ABSORBENTES Y ELEMENTOS DE ASEO – EN ESPECIE** | **ALIMENTOS- EN DIERO** |
| Inicial | ago-24 | $ 75.320 | $ 716.593 |
| Inicial | sep-24 | $ 14.449 | $ 684.422 |
| Inicial | oct-24 | $ 34.760 | $ 732.633 |
| Inicial | nov-24 | $ 41.489 | $ 419.762 |
| Inicial | dic-24 | $ 41.524 | $ 644.416 |
| **SUBTOTAL** | | **$ 249.991** | **$ 3.901.101** |
| **TOTAL** | | **$ 4.151.092** | |

Nota La relación anterior corresponde a los valores aportados por el asociado, los cuales fueron ejecutados en un 99%, de acuerdo con los informes de supervisión realizados mes a mes durante la ejecución del convenio. Es importante precisar que, así como se aplican descuentos a la SDIS por concepto de cupos no atendidos, de igual manera debe efectuarse el descuento proporcional al asociado, atendiendo al principio de equidad en la ejecución de los recursos. En consecuencia, los recursos no ejecutados por el asociado corresponden a la suma de ($4.151.092) el cual corresponde a los rubros en especie (absorbentes y elementos de aseo) por valor de **$ 249.991** y en dinero (alimentos) por valor de $ **3.901.101.**

**10.9 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA.**

$$\text{Porcentaje Ejecución Fisica} = \frac{\text{Cobertura realmente atendida}}{\text{Cobertura Total del Convenio}} * 100$$

$$\text{Porcentaje Ejecución Física} = \frac{21394}{21400} * 100 = 99{,}83\%$$

$$\text{Porcentaje Ejecución Presupuestal} = \frac{\text{Valor Aporte SDIS. Realmente Ejecutado}}{\text{Valor Aportes Total SDIS}} * 100$$

$$\text{Porcentaje Ejecución Presupuestal} = \frac{\$\ 3.228.887.433}{\$\ 3.562.086.948} * 100 = 90{,}64\%$$

**10.10 REGISTRO PRESUPUESTAL.**

| INFORMACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Proyecto | No. CRP | Vigencia | Valor total del CRP | Valor desembolsado del CRP | Saldo Total |
| 7770 | 9895 | 2024 | $ 3.562.086.948 | $ 3.240.479.586 | $ 321.607.362 |
| **TOTAL** | | | $ 3.562.086.948 | $ 3.240.479.586 | $ 321.607.362 |

**10.11 DESEMBOLSOS Y BALANCE.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 220 de 226

En el siguiente cuadro se muestra cómo se realizaron los desembolsos y la diferencia encontrada, de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el Convenio, así:

| | |
|---|---|
| Valor a facturar: | $ 3.228.887.433 |
| Valor desembolsado: | $ 3.240.479.586 |
| Diferencia: | $ 11.592.153 |

**10.12 DETALLE VALORES SALDO CRP:**
De acuerdo con lo anterior el saldo del CRP, es el siguiente:

| | |
|---|---|
| Valor total aportes de la SDIS (costos fijos y variables): | $ 3.357.282.348 |
| Valor cupos realmente atendidos: | $ 3.337.834.584 |
| **RECURSOS NO EJECUTADOS POR COBERTURA:** | $ 19.447.764 |

| Detalle | Valor |
|---|---|
| Recursos no ejecutados por cobertura | $ 19.447.764 |
| Recursos no ejecutados por talento humano | $ 33.692.909 |
| Recursos no ejecutados por otros Rubros | $ 189.002.415 |
| Menor valor ejecutado costos por realización | $ 79.464.274 |
| **Valores no ejecutados** | **$ 321.607.362** |
| Valor reinvertido | $ 0 |
| Saldo en el CRP | $ 321.607.362 |
| Valor a Liberar a favor de la SDIS | $ 321.607.362 |
| Valor por reintegrar el Asociado | $ 11.592.153 |
| SALDO A FAVOR DEL ASOCIADO | **$ 0** |
| **TOTAL SALDO CRP** | **$ 321.607.362** |

De acuerdo con lo anterior el valor a liberar de los CRP, es el siguiente:

| INFORMACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Proyecto** | **No. CRP** | **Vigencia** | **Valor total del CRP** | **Valor desembolsado del CRP** | **Saldo Total** | **Saldo a liberar por la SDIS** |
| **7770** | **9895** | **2024** | $ 3.562.086.948 | $ 3.240.479.586 | $ 321.607.362 | $ 321.607.362 |
| **TOTAL** | | | $ 3.562.086.948 | $ 3.240.479.586 | $ 321.607.362 | $ 321.607.362 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 221 de 226

12. INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

| | |
|---|---|
| **VALOR INICIAL DEL CONVENIO:** | **$ 4.291.671.022** |
| APORTES DE LA SDIS EN DINERO: | $ 3.562.086.948 |
| APORTES DEL ASOCIADO EN ESPECIE: | $ 643.750.653 |
| APORTES DEL ASOCIADO EN DINERO | $85.833.421 |
| **VALOR TOTAL DEL CONVENIO**: | **$ 4.291.671.022** |
| APORTES DE LA SDIS EN DINERO: | $ 3.562.086.948 |
| APORTES DEL ASOCIADO EN ESPECIE Y DINERO: | $ 729.584.074 |
| **VALOR TOTAL EJECUTADO:** | **$ 3.954.320.415** |
| VALOR EJECUTADO APORTES SDIS: | $ 3.228.887.433 |
| VALOR EJECUTADO POR EL ASOCIADO EN ESPECIE: | $ 643.500.662 |
| VALOR EJECUTADO POR EL ASOCIADO EN DINERO | $ 81.932.320 |
| VALOR EJECUTADO POR EL ASOCIADO EN ESPECIE Y DINERO | $ 725.432.982 |
| VALOR NO EJECUTADO POR EL ASOCIADO EN ESPECIE | $ 249.991 |
| VALOR NO EJECUTADO POR EL ASOCIADO EN DINERO | $ 3.901.101 |
| VALOR NO APORTADO POR EL ASOCIADO: | $ 4.151.092 |
| VALOR SALDO EN LOS REGISTROS CRP: | $ 321.607.362 |
| PAGOS EFECTUADOS POR EL ASOCIADO: | $ 3.240.479.586 |
| **VALOR A LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:** | **$ 321.607.362** |
| **SALDO A REINTEGRAR POR EL ASOCIADO** | **$ 11.592.153** |
| **VALOR FINAL DEL CONVENIO:** | **$ 4.291.671.022** |

| **Rubro** | **Naturaleza** | **Promedio Asociado** | **Valor Aporte Asociado Ejecutado** |
|---|---|---|---|
| Reconocimiento al inmueble | Especie | $ 320.975.900 | $ 320.975.900 |
| Desgaste y uso de los bienes no consumibles | Especie | $ 104.695.500 | $ 104.695.500 |
| Transporte | Especie | $ 73.408.622 | $ 73.408.622 |
| Absorbentes y otros elementos de cuidado | Especie | $ 144.670.631 | $ 144.420.640 |
| Alimentos | Dinero | $ 85.833.421 | $ 81.932.320 |

**11.1 RELACIÓN MC-14- FORMATO DE CERTIFICACION PARA PAGO Y FACTURAS QUE SOPORTAN LOS PAGOS REALIZADOS**

| N° Pago | N° Registro Presupuestal | Fuente Financiación | Estado MC-14 (pagado, anulado) | Periodo Pago registrado MC 14 | N° Factura (Cuando apliquen) | Observaciones (Cuando apliquen) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 9895- 2024 | 1-100-F001 | Pagado | 01/06/2024 al 30/06/2024 | FESC-8482 | Ninguna |
| 2 | 9895- 2024 | 1-100-F001 | Pagado | 01/07/2024 al 31/07/2024 | FESC-8597 | Ninguna |
| 3 | 9895- 2024 | 1-100-F001 | Pagado | 01/08/2024 al 31/08/2024 | FESC-8702 | Ninguna |
| 4 | 9895- 2024 | 1-100-F001 | Pagado | 01/09/2024 al 30/09/2024 | FESC-8781 | Ninguna |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 222 de 226

| N° Pago | N° Registro Presupuestal | Fuente Financiación | Estado MC-14 (pagado, anulado) | Periodo Pago registrado MC 14 | N° Factura (Cuando apliquen) | Observaciones (Cuando apliquen) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 9895- 2024 | 1-100-F001 | Pagado | 01/10/2024 al 31/10/2024 | FESC-8866 | Ninguna |
| 6 | 9895- 2024 | 1-100-F001 | Pagado | 01/11/2024 al 30/11/2024 | FESC-8940 | Ninguna |
| 7 | 9895- 2024 | 1-100-F001 | Pagado | 01/12/2024 al 31/12/2024 | FESC-8964 | Ninguna |

El siguiente cuadro refleja la fuente de financiación del CONVENIO a liquidar, el cual respaldó el rubro de inversión y para tal efecto, se debe identificar el proyecto inversión que afectó dicho rubro, el monto y el número de registro presupuestal que respalda dichos recursos:

| INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Número del Proyecto | No. CRP | Vigencia | Valor Total CRP | Saldo a liberar a favor de la SDIS | Valor a reintegrar por el asociado |
| 7770 | 9931 | 2024 | $ 3.562.086.948 | $ 321.607.362 | $11.592.153 |

| | |
|---|---|
| **SALDO A LIBERAR FAVOR DE LA SDIS:** | TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($321.607.362) |
| **JUSTIFICACIÓN:** | El valor para liberar corresponde a recursos no ejecutados durante la ejecución del CONVENIO 8145 – 2024 y es por la suma de ***TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($321.607.362).***<br><br>El análisis financiero del convenio muestra la siguiente distribución de recursos no ejecutados y su correspondiente destino:<br><br>• **Recursos no ejecutados por cobertura:** Corresponden a $19.447.764 que no fueron utilizados en actividades directamente relacionadas con la atención o servicios prestados a la población beneficiaria.<br>• **Recursos no ejecutados por talento humano:** Se identificó un valor de $33.692.909 correspondiente a recursos asignados para personal que no fueron utilizados durante la ejecución del convenio.<br>• **Recursos no ejecutados por otros rubros:** Se refiere a $189.002.415 no ejecutados en otros conceptos presupuestales distintos a cobertura y talento humano.<br>• **Menor valor ejecutado en costos por realización:** Se identificó una diferencia de $79.464.274 en costos de realización que fueron menores a lo presupuestado inicialmente. |
| **VALOR A REINTEGRAR POR EL ASOCIADO** | **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.592.153)** |
| **JUSTIFICACIÓN:** | El valor a reintegrar por parte del asociado a la secretaría Distrital de Integración Social por la suma de ***ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.592.153).***<br><br>El análisis financiero del convenio muestra la siguiente distribución de recursos no ejecutados y su correspondiente destino: |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 223 de 226

| | |
|---|---|
| | • **Mayor valor desembolsado por costos fijos:** Se refiere a $6.113.037 en los rubros de servicios públicos, aseo institucional y bienes consumibles.<br>• **Mayor valor desembolsado por costos variables:** Se refiere a $3.450.756 en el rubro de aseo personal, absorbentes y otros elementos de cuidado.<br>• **Mayor valor desembolsado en costos por realización:** se refiere a $2.028.360 en el rubro de vestuario. |

**13. REPORTE DEL MONITOREO A LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONVENIO**

Una vez verificado el Formato de Análisis de Riesgos Previsibles de la Contratación por parte de esta supervisión durante el plazo de ejecución del convenio de asociación FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR, durante el periodo del 01 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024; se evidencia que no se materializó ningún tipo de riesgo (económicos, sociales o políticos, operacionales, regulatorios, de la naturaleza, ambientales, tecnológicos).

**13. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:**

a) **Póliza y garantías:**

Solicitud de ampliación de pólizas: Se realiza solicitud de ampliación pólizas de cumplimiento No CBO-100022668 de SEGUROS MUNDIAL a la Representante Legal del Asociado para el convenio 8145 de 2024, bajo el número de memorando radicado S2025135901 del 04 de agosto de 2025. Teniendo en cuenta que está subdirección no recibió respuesta del asociado, se solicita amablemente a la subdirección de contratación, se adelante la liquidación bilateral o unilateral del convenio mencionado.

b) **Gestión documental**: La supervisión verifico que toda la gestión documental reposa en los archivos de la entidad.

c) **Valor a reconocer a la Secretaria Distrital de Integración Social:**

El valor a reintegrar a SDIS es por valor de ***ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.592.153).*** *que corresponde a* rubros mayores desembolsados y que no fueron debidamente soportados por el asociado, motivo por el cual se debe realizar el respectivo reintegro.

d) **Valor a liberar a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social:**

El valor para liberar corresponde a recursos no ejecutados durante la ejecución del CONVENIO 8145-2024 y es por la suma de ***TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($321.607.362).***

Se aclara que, durante el plazo de ejecución del Convenio de Asociación suscrito con la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR, comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2024, no se evidenció la materialización de riesgos para la entidad, ni se presentó afectación alguna en la prestación del servicio respecto al desarrollo del objeto contractual.

**e) Redondeo al entero menor:** La Contaduría General de la Nación, mediante la expedición de la Resolución **222 del 5 de julio de 2006**, adoptó el nuevo Régimen de Contabilidad Pública como instrumento de normalización y regulación, en el cual se incluyen los desarrollos técnicos de la contabilidad pública tendientes a mejorar la calidad de la información contable.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Pagina 224 de 226

Dentro de la estructura del citado "Régimen de Contabilidad Pública" se encuentran los principios de la contabilidad pública, entre los cuales figuran los principios de medición, definidos así: "*Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en función de los eventos y transacciones que los originan (…) La cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional de curso forzoso, poder liberatorio y limitado, y* ***sin subdivisiones en centavos***…"

**f)** Plan **de pagos SECOP II**

Se evidencia en el plan de pagos registrado en la plataforma transaccional SECOP II una diferencia entre el valor pendiente de ejecución, por la suma de MIL CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.051.191.436), y el valor reflejado en los saldos de los registros presupuestales (CRP), correspondiente a TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($321.607.362).

Esta diferencia obedece a que, dentro del valor total de $1.051.191.436, se encuentra incluido el aporte del asociado, equivalente a $729.584.074, el cual no hace parte de los recursos propios de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).

Por tal razón, los valores registrados como pendientes de ejecución en el plan de pagos no concuerdan con el valor real reflejado en los registros presupuestales, siendo este último por $321.607.362 el monto que corresponde liberar a favor de la SDIS.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO**
**Subdirectora para la Vejez**
**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Elaboró: *Fredy Alejandro Rincon - Profesional Contratista Subdirección para la Vejez*
Astrid Nathalia Garzón Alfonso - *Profesional Contratista Subdirección para la Vejez*
Revisó: *Miguel Ángel Medina Castillo – Contratista Subdirección para la Vejez*
*Cristian Fernando Serna Castaño - Contratista Subdirección para la Vejez*
*Danna Lizeth Cantor Turriago – Apoyo financiero equipo de liquidaciones - Subdirección para la Vejez*
*Carlos Daniel León - Apoyo financiero equipo de liquidaciones - Subdirección para la Vejez*
*Diana Carolina Cárdenas - Apoyo Jurídico equipo de liquidaciones - Subdirección para la Vejez*
*Juan Ramírez Guerrero – Jurídico equipo de liquidaciones - Subdirección para la Vejez*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Página 225 de 226

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## LIQUIDACION CONTRATO 8145-2024 Mod 23Feb

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855

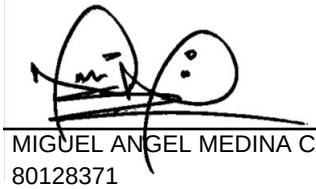
Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-23 15:30:33

Finalización: 2026-02-24 10:43:46

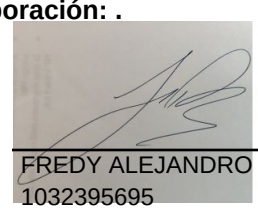
Escanee el código para verificación

**Revisión: .**



MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO
80128371
mmedinac@sdis.gov.co
Líder Equipo Apoyo Supervisión  Subdirección para la Vejez
Secretaría Distrital De Integración Social

**Elaboración: .**



FREDY ALEJANDRO RINCON ORTIZ
1032395695
frincono@sdis.gov.co
CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISION
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

**Elaboración: .**



Astrid Nathalia Garzón Alfonso
1069899853
angarzona@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

**Revisión: .**



Carlos Daniel León Gómez
1082907925
cleong@sdis.gov.co
Contratista - Subdirección para la vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Página 226 de 226

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## LIQUIDACION CONTRATO 8145-2024 Mod 23Feb

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855

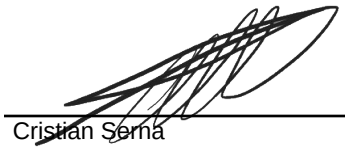
Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-23 15:30:33

Finalización: 2026-02-24 10:43:46

Escanee el código para verificación

**Revisión: .**



Cristian Serna
1010238060
csernac@sdis.gov.co

**Revisión: .**



JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO
1032403328
jramirezg@sdis.gov.co

**Revisión: .**



DIANA CAROLINA CARDENAS MURCIA
1073383784
dcardenasm@sdis.gov.co
Profesional subdirección para la vejez equipo liquidaciones
SDIS

**Revisión: .**



Danna Lizeth Cantor Turriago
1014218229
dcantort@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Página 227 de 228

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## LIQUIDACION CONTRATO 8145-2024 Mod 23Feb

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855

Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-23 15:30:33

Finalización: 2026-02-24 10:43:46

Escanee el código para verificación

**Firma: .**



Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855
2026-02-24T10:43:49-05:00 - Página 228 de 228

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## LIQUIDACION CONTRATO 8145-2024 Mod 23Feb

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260223-153033-34c490-18713855

Creación: 2026-02-23 15:30:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-24 10:43:46

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Revisión | Carlos Daniel León Gómez<br>cleong@sdis.gov.co<br>Contratista - Subdirección para la vejez | Aprobado | Env.: 2026-02-23 15:30:37<br>Lec.: 2026-02-23 15:31:23<br>Res.: 2026-02-23 15:31:47<br>IP Res.: 200.118.16.111<br>Canal: Email |
| Elaboración | Astrid Nathalia Garzón Alfonso<br>angarzona@sdis.gov.co<br>Contratista<br>Secretaria Distrital de Integración Social | Aprobado | Env.: 2026-02-23 15:31:47<br>Lec.: 2026-02-23 15:32:13<br>Res.: 2026-02-23 15:33:16<br>IP Res.: 191.156.229.69<br>Canal: Email |
| Elaboración | FREDY ALEJANDRO RINCON ORTIZ<br>frincono@sdis.gov.co<br>CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISION<br>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | Aprobado | Env.: 2026-02-23 15:33:16<br>Lec.: 2026-02-23 15:38:56<br>Res.: 2026-02-23 15:39:02<br>IP Res.: 191.95.49.17<br>Canal: Email |
| Revisión | MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO<br>mmedinac@sdis.gov.co<br>Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirección para<br>Secretaría Distrital De Integración Social | Aprobado | Env.: 2026-02-23 15:39:03<br>Lec.: 2026-02-23 15:52:44<br>Res.: 2026-02-23 15:52:54<br>IP Res.: 191.156.182.98<br>Canal: Email |
| Revisión | Danna Lizeth Cantor Turriago<br>dcantort@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2026-02-23 15:52:54<br>Lec.: 2026-02-23 16:28:41<br>Res.: 2026-02-23 16:28:51<br>IP Res.: 186.29.255.54<br>Canal: Email |
| Revisión | DIANA CAROLINA CÁRDENAS MURCIA<br>dcardenasm@sdis.gov.co<br>Profesional subdirección para la vejez equipo liqu<br>SDIS | Aprobado | Env.: 2026-02-23 16:28:51<br>Lec.: 2026-02-23 16:30:37<br>Res.: 2026-02-23 16:30:41<br>IP Res.: 190.60.49.232<br>Canal: Email |
| Revisión | JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO<br>jramirezg@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2026-02-23 16:30:42<br>Lec.: 2026-02-23 16:37:40<br>Res.: 2026-02-23 16:37:49<br>IP Res.: 191.156.224.100<br>Canal: Email |
| Revisión | Cristian Serna<br>csernac@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2026-02-23 16:37:49<br>Lec.: 2026-02-24 10:09:59<br>Res.: 2026-02-24 10:10:04<br>IP Res.: 186.155.19.231<br>Canal: Email |
| Firma | Maria Cristina Tobón Camacho<br>mtobonc@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez<br>Secretaria Distrital Integración Social | Aprobado | Env.: 2026-02-24 10:10:04<br>Lec.: 2026-02-24 10:43:36<br>Res.: 2026-02-24 10:43:46<br>IP Res.: 191.156.226.88<br>Canal: Email |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-114733-6bfb07-79217630
2025-10-20T16:03:50-05:00 - Pagina 1 de 5

MEMORANDO

Código 12240

No requiere respuesta

PARA: **RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ.**

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN CONVENIO 8145 DE 2024**

Respetada Dra.

En mi calidad de Supervisora para efectos de la liquidación del contrato interadministrativo 8145 de 2024, suscrito entre el SDIS y FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR, me permito remitir a su despacho la siguiente documentación, solicitando su acostumbrada colaboración en la validación del informe final y la elaboración del Acta de Liquidación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de Ley 1150 de 2007.

Remitimos:

- Informe Final De Supervisión
- Informes de ejecución y Supervisión
- Minuta Contractual
- Acta de inicio
- CDP y CRP
- Mc-14 CONVENIO
- Certificado de existencia de representación legal
- Rut
- Aprobación de pólizas.
- Solicitud de ampliación de pólizas.
- Manifestación.
- Cedula del representante legal.
- Certificado de oficina juridifica
- Estructura de costos
- Actas de posesión y encargos vejez
- Estudios previos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-114733-6bfb07-79217630
2025-10-20T16:03:50-05:00 - Pagina 2 de 5

- Certificado de junta de cotandores
- Certificado de pago de paraficales
- Certificado de aportes al convenio

Cordialmente,
Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO**
Subdirectora para la Vejez.
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS

Elaboró: Danna Lizeth Cantor – Subdirección para la Vejez (Firmado electrónicamente).
Elaboró: Carlos Daniel León – Subdirección para la Vejez (Firmado electrónicamente).
Revisó: Juan Harvey Ramírez – Profesional Contratista Subdirección para la Vejez. (Firmado electrónicamente)
Revisó: Olga Lucia Duque – Profesional Contratista Dirección Poblacional. (Firmado electrónicamente)
Revisó: Cristian Fernando Serna– Profesional Contratista Subdirección para la Vejez. (Firmado electrónicamente)

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-114733-6bfb07-79217630
2025-10-20T16:03:50-05:00 - Pagina 3 de 5

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2025035804

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251020-114733-6bfb07-79217630

Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-20 11:47:33

Finalización: 2025-10-20 16:03:49

Escanee el código para verificación

**Revisión: .**



Cristian Serna
1010238060
WA:

**Revisión: .**



JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO
1032403328
WA:

**Elaboración: .**



Danna Lizeth Cantor Turriago
1014218229
WA:

**Elaboración: .**



Carlos Daniel León Gómez
1082907925
WA:
Contratista - Subdirección para la vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-114733-6bfb07-79217630
2025-10-20T16:03:50-05:00 - Página 4 de 5

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2025035804

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251020-114733-6bfb07-79217630

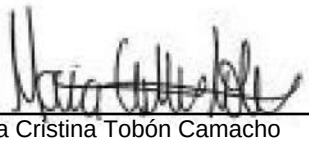
Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-20 11:47:33

Finalización: 2025-10-20 16:03:49

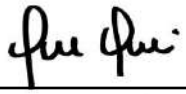
Escanee el código para verificación

**Firma: .**



Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
WA:
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

**Revisión: .**



OLGA LUCIA DUQUE ARCILA
3023698
WA:
LIDER DE LIQUIDACIONES-DIRECCIÓN POBLACIONAL
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-114733-6bfb07-79217630
2025-10-20T16:03:50-05:00 - Página 5 de 5

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2025035804

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251020-114733-6bfb07-79217630

Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-20 11:47:33

Finalización: 2025-10-20 16:03:49

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | Carlos Daniel León Gómez<br>WA:<br>Contratista - Subdirección para la vejez | Aprobado | Env.: 2025-10-20 11:47:44<br>Lec.: 2025-10-20 11:48:02<br>Res.: 2025-10-20 11:48:05<br>IP Res.: 200.118.16.111 |
| Elaboración | Danna Lizeth Cantor Turriago<br>WA: | Aprobado | Env.: 2025-10-20 11:48:05<br>Lec.: 2025-10-20 11:49:11<br>Res.: 2025-10-20 11:49:14<br>IP Res.: 200.118.16.111 |
| Revisión | JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO<br>WA: | Aprobado | Env.: 2025-10-20 11:49:14<br>Lec.: 2025-10-20 11:50:49<br>Res.: 2025-10-20 11:50:52<br>IP Res.: 191.156.155.69 |
| Revisión | Cristian Serna<br>WA: | Aprobado | Env.: 2025-10-20 11:50:52<br>Lec.: 2025-10-20 14:45:57<br>Res.: 2025-10-20 14:46:06<br>IP Res.: 185.216.73.65 |
| Revisión | OLGA LUCIA DUQUE ARCILA<br>WA:<br>LIDER DE LIQUIDACIONES-DIRECCIÓN POBLACIONAL<br>SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | Aprobado | Env.: 2025-10-20 14:46:06<br>Lec.: 2025-10-20 15:13:35<br>Res.: 2025-10-20 15:14:03<br>IP Res.: 45.192.8.2 |
| Firma | Maria Cristina Tobón Camacho<br>WA:<br>Subdirectora para la Vejez<br>Secretaria Distrital Integración Social | Aprobado | Env.: 2025-10-20 15:14:03<br>Lec.: 2025-10-20 16:02:48<br>Res.: 2025-10-20 16:03:49<br>IP Res.: 45.192.8.2 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260105-095713-d52ee1-57154956
2026-01-05T11:37:33-05:00 - Pagina 1 de 3

# MEMORANDO

Código 12240

No requiere respuesta

PARA: **RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO**

SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ.**

ASUNTO: **ALCANCE AL MEMORANDO DE RADICACIÓN I2025035804 CONVENIO No. 8145 DE 2024.**

Respetada Dra.

En mi calidad de Supervisora del convenio 8145 de 2024, suscrito entre la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL y FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR., me permito remitir el oficio dando alcance al memorando de radicación **I2025035804**. Solicitamos amablemente su acostumbrada colaboración en la elaboración del Acta de Liquidación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,
Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**MARIA CRISTINA TOBÓN Camacho**
Subdirectora para la vejez
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Carlos Daniel León – Profesional subdirección para la Vejez.
Elaboró: Danna Cantor Turriago- Profesional subdirección para la vejez.
Revisó: Juan Ramírez - Abogado Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260105-095713-d52ee1-57154956
2026-01-05T11:37:33-05:00 - Página 2 de 3

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026000076

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260105-095713-d52ee1-57154956

Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-05 09:57:13

Finalización: 2026-01-05 11:37:32

Escanee el código para verificación

**Firma: .**

Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

**Revisión: .**

JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO
1032403328
jramirezg@sdis.gov.co

**Elaboración: .**

Danna Lizeth Cantor Turriago
1014218229
dcantort@sdis.gov.co

**Elaboración: .**

Carlos Daniel León Gómez
1082907925
cleong@sdis.gov.co
Contratista - Subdirección para la vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260105-095713-d52ee1-57154956
2026-01-05T11:37:33-05:00 - Página 3 de 3

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026000076

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260105-095713-d52ee1-57154956

Creación: 2026-01-05 09:57:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-05 11:37:32

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | Carlos Daniel León Gómez<br>cleong@sdis.gov.co<br>Contratista - Subdirección para la vejez | Aprobado | Env.: 2026-01-05 09:57:26<br>Lec.: 2026-01-05 10:00:39<br>Res.: 2026-01-05 10:01:12<br>IP Res.: 191.95.17.148<br>Canal: Email |
| Elaboración | Danna Lizeth Cantor Turriago<br>dcantort@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2026-01-05 10:01:13<br>Lec.: 2026-01-05 10:04:03<br>Res.: 2026-01-05 10:04:05<br>IP Res.: 190.25.88.153<br>Canal: Email |
| Revisión | JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO<br>jramirezg@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2026-01-05 10:04:05<br>Lec.: 2026-01-05 10:48:36<br>Res.: 2026-01-05 10:48:39<br>IP Res.: 186.29.63.213<br>Canal: Email |
| Firma | Maria Cristina Tobón Camacho<br>mtobonc@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez<br>Secretaria Distrital Integración Social | Aprobado | Env.: 2026-01-05 10:48:39<br>Lec.: 2026-01-05 11:37:11<br>Res.: 2026-01-05 11:37:32<br>IP Res.: 45.192.8.2<br>Canal: Email |

| CONVENIO DE ASOCIACIÓN | |
|---|---|
| **ENTIDAD:** | **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**<br>**Nit: 899.999.061-9** |
| **ASOCIADO:** | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR<br>Nit. 860.020.194-6 |
| **OBJETO:** | **AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.** |
| **LOTE**<br>**MODALIDAD**<br>**CUPOS** | LOTE 19<br>SEVERA<br>100 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El Plazo de ejecución del convenio corresponde a **SIETE (7) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **VALOR** | El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS ($ 4.291.671.022) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:<br><br>LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 3.562.086.948) M/CTE correspondiente al 83.00 % y el ASOCIADO aporta la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 729.584.074) M/CTE correspondiente al 17.00 %, de los cuales SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 643.750.653) corresponden a aportes en especie y OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS ($ 85.833.421) M/CTE corresponden a aportes en dinero, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio. |

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.

**CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:**

El objeto del presente convenio, pretende aunar esfuerzos para la prestación del Servicio Comunidad de Cuidado, que comprende el cuidado y la atención integral institucional a las personas mayores en situación de abandono o sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, a través de alimentación, alojamiento, vestuario, procesos ocupacionales y de desarrollo humano, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables, acompañamiento y supervisión en actividades básicas de la vida diaria, acompañamiento en trámites de salud y constitución de redes de apoyo, de forma ininterrumpida las 24 horas del día los 7 días de la semana, a personas mayores de 60 años que se encuentran en situación de abandono o sin redes familiares que pueda garantizar su calidad de vida y que presentan dependencia funcional SEVERA.

La descripción detallada del funcionamiento de este servicio se encuentra en los anexos: 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa; 2 de 4 Anexo Técnico Nutrición y Salubridad; 3 de 4 Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros y 4 de 4 Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros espacio físico funcional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de asociación.

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES:**

## 3. COMPROMISOS.

### 3.1 COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

#### 3.1.1 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Cumplir con las condiciones previstas en los estudios previos, anexos técnicos, formatos y demás documentos en la oferta presentada, para realizar la ejecución de éste con eficiencia y eficacia y socializarlos con todo el personal responsable de la ejecución del convenio.
2. Cumplir con los deberes que se contraen en calidad de asociado de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3. Disponer de todos los recursos físicos, técnicos, económicos y humanos establecidos en el Estudio Previo, Anexos Técnicos, Invitación Pública, Adendas y todos los documentos que hacen parte del convenio.
4. Suscribir oportunamente el acta inicio, liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el Supervisor del mismo.
5. Suministrar al Supervisor del convenio toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión.
7. Pagar los salarios y/o honorarios a las y los contratistas y/o empleados(as) de forma oportuna por transferencia bancaria, dando estricto cumplimiento a la estructura de costos del presente convenio. Por lo tanto, no se debe descontar valores al recurso humano que deben ser asumidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio, excepto los impuestos de ley soportados por el revisor fiscal mes a mes.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y liquidaciones, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse para el desembolso de cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría Distrital de Integración Social.
9. Cancelar en oportunidad los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el asociado e incluidos en el precio de su oferta.
10. Responder por los documentos físicos y/o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente, así como garantizar que toda la documentación que se genera en el marco de la ejecución del convenio repose en la unidad operativa donde se presta el servicio.
11. Mantener vigente la garantía única de cumplimiento y las demás garantías establecidas en el Estudio Previo, invitación Publica, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del convenio, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Elaborar y entregar todos los documentos técnicos, administrativos y financieros requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social durante la ejecución del convenio. Para dar cumplimiento a esta obligación, el asociado deberá seguir los lineamientos, metodologías, protocolos y los formatos establecidos en los documentos enunciados antes y/o los que se establezcan institucionalmente por la Entidad.
14. Cargar todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional Secop II de Colombia Compra Eficiente.
15. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos

necesarios para el desembolso de los aportes, conforme al protocolo de presentación de informes de la Secretaría Distrital de Integración Social.

16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
17. Mantener indemne a la Entidad, frente a las posibles Investigaciones y sanciones Administrativas, derivadas de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control por parte de la entidad competente.
18. Pagar a la Secretaría Distrital de Integración Social todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del asociado, durante la ejecución del convenio.
19. Mantener INDEMNE a la Secretaría Distrital de Integración Social de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del convenio. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el asociado, la Entidad procederá a notificarle al asociado, a la mayor brevedad para que este adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Secretaría Distrital de Integración Social.
20. Responder por todas las acciones y omisiones imputables de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS por la cual deba responder el asociado, la Entidad procederá a notificarle al asociado, a la mayor brevedad, para que este adopte bajo su propia costa, todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS.
21. Autorizar a la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
22. No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado. Así mismo, garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana.
23. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas mayores, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 1952 de 2019 “Código Único Disciplinario”, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y la ley 2094 de 2021; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.
24. Dar cumplimento a los lineamientos, protocolos, directrices y demás documentos, establecidos por el gobierno nacional para la prevención, contención y mitigación de eventos y/o factores de riesgo para la salud pública.
25. Realizar todas las acciones necesarias para obtener el concepto sanitario favorable de la unidad operativa y del servicio de alimentos. En caso de contar con concepto favorable con requerimientos o concepto desfavorable, se deberá elaborar un plan de mejora para subsanar los hallazgos generados por la entidad sanitaria y gestionar nuevamente el proceso de visita presentando carta radicada a la entidad sanitaria, junto con el plan de mejora.
26. Documentar, socializar e implementar el Plan de Saneamiento de la unidad operativa según lo descrito en la normatividad vigente.
27. Implementar y utilizar la documentación e información que para la prestación del servicio sea suministrada por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
28. Cumplir con su ofrecimiento de la propuesta para el otorgamiento de puntaje.
29. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las contempladas en los anexos técnicos y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

**3.1.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:**

### 3.1.2.1 COMPROMISOS TÉCNICOS

#### 3.1.2.1.1 COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

1. Coordinar con el Equipo de validación de Condiciones de la Subdirección para la Vejez los ingresos, egresos, novedades, ubicaciones y traslados que se requieran con la población institucionalizada
2. Formular y presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Atención Institucional –PAI. Una vez aprobado ejecutarlo a cabalidad, realizando y presentando los informes trimestrales.
3. Formular y ejecutar el Plan de Atención Integral Individual –PAIIN- de cada persona mayor vinculada al servicio, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para cada una de las etapas (conociendo, planeando y actuando).
4. Realizar y registrar los seguimientos individuales de las personas mayores máximo durante el primer mes de ingreso de los participantes y en adelante máximo cada tres meses
5. Formular, registrar y hacer seguimiento al plan de cuidado de cada persona mayor.
6. Garantizar la valoración inicial, seguimientos nutricionales y digitación de los datos antropométricos de las personas mayores en el sistema misional de la entidad SIRBE, así mismo diligenciar los formatos de vigilancia nutricional según lo establecido en el Anexo Técnico Nutrición y Salubridad y adjuntarlos a la historia social de cada persona mayor.
7. Socializar a cada persona mayor en el momento de su ingreso a la Unidad Operativa el Pacto de Convivencia Institucional. Así mismo, realizar jornadas de socialización mensuales a toda la comunidad institucional promoviendo la implementación de este durante la ejecución del convenio.
8. Contar con los medios de comunicación e información establecidos en el anexo técnico y garantizar su uso por parte de las personas mayores.
9. Implementar todas las acciones descritas en el anexo técnico de Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa que garanticen la atención en salud para las personas mayores.
10. Contar con un archivo físico y digital en el cual se conserven fotografías, videos y demás material que permita evidenciar las actividades desarrolladas con las personas mayores mensualmente.
11. Prevenir y adelantar las acciones pertinentes frente a las conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia física, psicológica, negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores o personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.
12. Solicitar el aval de la supervisión del convenio para la realización de investigaciones, prácticas y demás actividades donde se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores. Así mismo, informar a la supervisión del convenio sobre las prácticas académicas donde no se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores
13. Reportar mensualmente al Equipo Técnico de la Subdirección para la Vejez, el desarrollo de las actividades previstas en cumplimiento del Lineamiento del Servicio de Comunidad de Cuidado y en la materialización de los enfoques de derechos, género, poblacional y diferencial de las políticas públicas distritales.
14. Presentar mensualmente al equipo técnico del servicio la caracterización actualizada, en el formato definido, con la información de las personas mayores que se han atendido durante la ejecución del convenio.
15. Cumplir con los compromisos derivados de la obtención de los puntajes incluidos en el proceso de selección.

#### 3.1.2.1.2 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

1. Implementar la minuta de alimentos entregada por la SDIS, desde el primer día de ejecución del convenio con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida.

2. Elaborar, preparar y suministrar las modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores, conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico Nutrición y Salubridad “Suministro alimentario que contempla modificaciones de alimentos o de preparaciones”.
3. Garantizar el suministro de alimentos requeridos a las personas mayores que por trámites inherentes al servicio se encuentran fuera de la unidad operativa y no reciben la alimentación preparada en el centro, cumpliendo las condiciones de ensamble, trasporte y distribución que aseguren su inocuidad.
4. Realizar el acompañamiento al consumo diario de alimentos en el comedor para identificar alteraciones o modificaciones en la conducta alimentaria de las personas mayores.
5. Garantizar el suministro oportuno de suplementos y complementos nutricionales, multivitamínicos y espesantes, a las personas mayores que por sus necesidades de salud o Nutricionales así los requieren.
6. Contar con un plan de capacitación continuo y permanente según lo establecido en la resolución 2674 de 2013, para todo el personal que realiza la manipulación de alimentos en cualquiera de las etapas del proceso desde el recibo hasta el servido y distribución de alimentos.
7. Abastecer al servicio de alimentación de los suficientes alimentos en cantidad y calidad necesarios para dar cumplimiento a la minuta y modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores.
8. Garantizar que el personal manipulador de alimentos tenga formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones” y cuente con certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos con vigencia no mayor de un año. De ser necesario, se debe garantizar un reconocimiento médico por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera afectar la inocuidad de los alimentos donde se certifique la aptitud para la manipulación de alimentos.
9. Diseñar, implementar y evaluar el plan de promoción de estilos de vida saludable (Estrategia de Información, Educación y Comunicación -IEC).
10. Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en todos los tiempos de comida diferentes al ciclo de menú establecidos para la conmemoración de fechas especiales y cumpleaños de las personas mayores según lo descrito en el anexo técnico. Estas preparaciones deben ser programadas de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para su revisión por parte del equipo técnico de la subdirección para la vejez de la SDIS.
11. Programar el recibo de materias primas para el servicio de alimentación en horarios diferentes a los establecidos para el suministro de cada tiempo de comida, con el fin de no generar interrupciones durante el servido y distribución de los alimentos”.

**3.1.2.1.3 <u>COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS</u>**

1. Garantizar que el servicio de atención para las personas mayores se preste en el inmueble y áreas ofertadas avaladas por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS.
2. Diseñar y dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en el mismo. Realizar actualizaciones en los casos que se requiera garantizando ambientes sanos y sin barreras arquitectónicas que permitan el libre desplazamiento al interior de las instituciones y un fácil acceso a las diferentes áreas de atención.

3. Suministrar la dotación de habitaciones, lencería de habitaciones y mobiliario general en los tiempos y requerimientos establecidos, manteniéndola en óptimas condiciones durante la ejecución del convenio.
4. Suministrar a todos los beneficiarios, los elementos de aseo personal y absorbentes con las características y periodicidad establecidas.
5. Disponer en cada unidad operativa, de un Botiquín tipo B de fácil traslado, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud o norma que la derogue o modifique.
6. Suministrar la dotación de vestuario de las personas mayores en los tiempos y especificaciones descritos
7. Garantizar los insumos, equipos, elementos y utensilios en el material y la cantidad establecidos en el anexo técnico para el servicio de alimentos y vigilancia nutricional.
8. Garantizar los elementos para el desarrollo de actividades con las personas mayores, dirigidas a fortalecer y mantener las capacidades cognoscitivas, sensoriales y emocionales de las personas mayores durante su proceso institucional.
9. Garantizar el suministro de los elementos de aseo institucional para realizar todas las actividades necesarias que permitan dar cumplimiento al Plan de Saneamiento de la Comunidad de Cuidado
10. Garantizar la dotación para el personal manipulador de alimentos y servicios generales con las características y periodicidad establecida en el Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros – Atención Integral.
11. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Emergencias y Contingencias y garantizar su implementación durante la ejecución del convenio.
12. Realizar todas las acciones necesarias para obtener el concepto técnico de Bomberos favorable de la autoridad Distrital o Municipal correspondiente.
13. Elaborar, socializar y aplicar en los casos requeridos los protocolos de seguridad que se requieran en el marco de la atención integral de las personas mayores.
14. Garantizar la seguridad y las condiciones para el uso del inmueble donde se presta el servicio mediante licencia por parte de la autoridad competente y evaluación de vulnerabilidad sísmica si el inmueble fue construido y licenciado en una fecha anterior a la implementación de la normatividad sísmica.
15. Si en la evaluación de vulnerabilidad sísmica presentada, o en la licencia de construcción emitida por la autoridad competente, se manifiesta la necesidad de intervenir la edificación, garantizar la intervención de la edificación, sin afectar la correcta prestación del servicio.

### 3.1.2.2 COMPROMISOS GESTIÓN AMBIENTAL

En el desarrollo del convenio, el asociado deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del convenio teniendo en cuenta:

1. Implementar cada uno de los criterios del COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL[1] establecido en el Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros espacio físico funcional, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

### 3.1.2.3 COMPROMISOS COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Contar durante la ejecución del convenio con la plataforma estratégica la cual incluye: misión, visión, objetivos, políticas, valores, estructura y aspectos relacionados con la razón de ser de la institución
2. Contar con la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social – Alcaldía Mayor de Bogotá-, dando alcance al convenio que se suscriba con el Asociado.

[1] Se adjunta MEMORANDO I2024002813 de la Subdirección Administrativa y Financiera “AVAL DE OBLIGACIONES AMBIENTALES PARA EL SERVICIO TERCERIZADO DE COMUNIDAD DE CUIDADO”.

3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y las metas físicas mensuales con oportunidad y calidad; manteniendo la base de datos de la población actualizada.
4. Realizar el cargue de la información de las actuaciones de intervención en el Sistema de Información Misional SIRBE, o el que haga sus veces, con calidad y oportunidad.
5. Articular con otras instituciones que permitan brindar una atención integral a las personas mayores.
6. Garantizar el servicio de transporte para el traslado de las personas mayores a las diferentes actividades que se requieran. El vehículo y el personal de transporte utilizado por el Asociado deberá darles estricto cumplimiento a las normas expedidas por la Secretaría de Movilidad y demás autoridades competentes.
7. Garantizar el servicio funerario durante la ejecución del convenio de manera oportuna de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
8. Contar con el talento humano mínimo requerido durante la ejecución del convenio.
9. Presentar a la supervisión del convenio al menos con cinco (05) días antes de la necesidad de retiro del personal las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del talento humano establecido en el anexo técnico (personal mínimo requerido) para su aprobación. En los casos en que el talento humano no avise su retiro con anterioridad, el asociado deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes a la supervisión durante los dos (2) días calendario posteriores al retiro del talento humano.
10. Entregar antes de la finalización de ejecución del convenio el archivo de las historias sociales activas de los participantes del servicio a la Secretaría Distrital de Integración Social.
11. Garantizar el servicio de vigilancia conforme a la normatividad vigente.
12. Garantizar la prestación de los servicios públicos en los términos establecidos en el anexo técnico.

**3.1.3 COMPROMISOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN**:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del convenio, según las orientaciones específicas del supervisor.

**3.2 COMPROMISOS DE LA SDIS.**

**3.2.1 COMPROMISOS GENERALES DE LA SDIS**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL ASOCIADO en relación con el objeto del presente convenio.
2. Exigir al ASOCIADO la ejecución idónea y oportuna de los compromisos del presente convenio.
3. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio.
4. Gestionar y entregar el usuario para el sistema misional SIRBE o el que haga sus veces.
5. Realizar los desembolsos de conformidad con lo establecido en el Estudio previo y clausulado del convenio de asociación.
6. Realizar observaciones, recomendaciones y solicitudes cuando se requieran al asociado sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas en el marco de los componentes que contempla en los anexos técnicos por parte de la supervisión del convenio y los equipos de la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS.
7. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio.
8. La SDIS realizará los descuentos previstos en la forma de desembolso de acuerdo con el tipo de costos (costos fijos, costos variables y costos por realización), de conformidad con lo establecido en el estudio previo y la estructura de costos del presente Convenio.

9. Las demás que se requieran en función del objeto del convenio, derivadas de los anexos técnicos y los estudios previos respectivos.

**CLÁUSULA CUARTA: – VALOR:** El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS ($ 4.291.671.022) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 3.562.086.948) M/CTE correspondiente al 83.00 % y el ASOCIADO aporta la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 729.584.074) M/CTE correspondiente al 17.00 %, de los cuales SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 643.750.653) corresponden a aportes en especie y OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS ($ 85.833.421) M/CTE corresponden a aportes en dinero, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

**CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA** realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

| **No. CDP 10063** | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **FONDO** | **VALOR DEL CDP POR FONDO** | **VALOR A AFECTAR POR FONDO** |
| **7770-Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente** | **1-100-F001 VA-Recursos distrito** | **$ 28.635.065.302** | 3.562.086.948 |
| | **1-100-I012 VA-Estampilla propersonas mayores** | **$ 13.616.864.698** | **N/A** |
| | **2-100-I009 VA-SGP propósito general** | **$ 17.748.070.000** | **N/A** |
| | | **VALOR TOTAL DEL CDP** | **VALOR TOTAL A AFECTAR** |
| | | **$ 60.000.000.000** | 3.562.086.948 |

**CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS:**

La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, en mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, costos variables y costos por realización teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el convenio y el aporte presentado en la oferta económica por el proponente, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el anexo técnico "*1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa*", y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

El asociado deberá presentar a más tardar al día hábil siguiente de la suscripción del convenio de asociación la certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los DESEMBOLSOS del convenio; es importante que la cuenta se encuentra en estado activa. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

**a.** LIQUIDACIÓN DE DESEMBOLSOS

Los lineamientos para la presentación de soportes se encuentran detallada en el protocolo Presentación de informes de operadores (PTC-PSS-015), el cual se encuentra adjunto y hace parte integral de los documentos del proceso.

**b.** LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS

Los costos fijos se liquidan sobre la base mensual de treinta (30) días y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos de los Anexos Técnicos, siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución[2] teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el convenio y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos fijos se componen de:

- **Talento humano:** descrito en el Anexo Técnico (1 de 4) Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa teniendo en cuenta la estructura de costos (calculado costo unitario x cantidad de perfiles requeridos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar el comprobante de transferencia bancaria, el formato FOR-PS-214 y demás soportes establecidos en el Anexo Técnico.
- **Reconocimiento al inmueble:** el cual comprende las instalaciones descritas en el Anexo Técnico (4 de 4) Ambientes Adecuados y Seguros espacio físico funcional (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por revisor fiscal.
- **Mantenimiento al Inmueble:** el cual comprende el mantenimiento de las instalaciones (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por revisor fiscal.
- **Servicios Públicos y Conectividad**: el cual comprende el pago de los servicios como lo son Acueducto, Aseo, Energía, Gas, Telefonía y comunicaciones. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas de servicios públicos el mes que correspondan. Cabe aclarar que, para el inicio y finalización del convenio se realizará un prorrateo a partir de la factura por los días de prestación del servicio.
- **Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles:** comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo, una mesa o una silla. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por revisor fiscal.
- **Bienes consumibles:** comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.
- **Elementos de aseo institucional:** comprende el reconocimiento por el uso de elementos de aseo institucional. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.

[2] El promedio se establece dividiendo el monto total de cada rubro en el número de días de ejecución (en meses de 30 días), este valor se multiplica por el número de días del período a pagar. Para costos fijos meses de treinta (30) días.

- **Servicios funerarios:** comprende el reconocimiento por el servicio de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico (1 de 4) Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.
- **Transporte:** comprende el reconocimiento por el servicio de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico "1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa". (calculado costo unitario x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por revisor fiscal.
- **Vigilancia:** comprende el reconocimiento por el servicio de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico (1 de 4) Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa. (calculado costo unitario x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.

Para costos fijos se tendrán en cuenta las siguientes novedades y no reconocimientos:

- En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, para el caso de las incapacidades se contará el periodo de descuento después del segundo día de inicio de la incapacidad, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

**- El asociado debe dar cumplimiento a cabalidad de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en la misma, su no cumplimiento generará un descuento del 20% del rubro "Mantenimiento al Inmueble" en el mes correspondiente, hasta que se subsane su no cumplimiento.**

**c.** LIQUIDACIÓN DE COSTOS VARIABLES

Los costos variables se liquidan sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el convenio estos deben contar con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos variables se componen de:

- Absorbentes y otros elementos de cuidado: Se calcula según la modalidad, para el caso de la modalidad severa el cálculo corresponde al costo unitario x cantidad de cupos x plazo en días calendario. Para el caso de la modalidad moderada se calcula costo unitario x el 30% de los cupos x el plazo en días calendario. El 30% corresponde al análisis del histórico del uso de absorbentes por parte de esta población en la modalidad moderada. Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido y los demás soportes solicitados por la supervisión si lo considera necesario.

- Elementos de aseo personal: (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en días calendario) Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.

- Alimentos: (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en días calendario) Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido y demás soportes establecidos en el Anexo 2 de 4 Nutrición y Salubridad.-

Para costos variables se tendrán en cuenta las siguientes novedades y descuentos:

- En caso de fallecimiento: Se relacionará el día de fallecimiento ya que se cuenta la prestación del servicio (Gestiones de trámites funerarios y acompañamiento a red familiar y/o social).
- En caso de traslado: El día del traslado no se podrá reportar como día atendido, toda vez que quien debe incluirlo será la otra unidad operativa a la que fue trasladada la persona mayor.

- En caso de Ingreso: El día del ingreso deberá reportarse como día de atención por parte de la unidad operativa que reciba la persona mayor.
- En caso de egreso por retiro voluntario, evasión del servicio o Reintegro familiar: El día del egreso se incluirá siempre y cuando en ese mismo día no se presente ningún ingreso por parte de otra persona mayor."
- Hospitalización, salida a medio social y familiar: Se realizará el descuento del rubro de alimentos partir de la fecha de orden de hospitalización o salida al medio social o familiar según acta de salida hasta el día anterior al ingreso al Centro de comunidad de cuidado.

**d.** LIQUIDACIÓN COSTOS POR REALIZACIÓN

Los otros costos por realización se cancelarán una vez se preste el servicio o se entregue el bien y se liquidarán de la siguiente manera:

- Vestuario: (calculado costo unitario por entrega x Cantidad de cupos x No de entregas) Se cancela el valor de los elementos efectivamente entregado a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el Anexo Técnico (3 de 4) Ambientes Adecuados y Seguros.

**e.** RECURSOS NO EJECUTADOS

El supervisor del convenio no reconocerá el desembolso de rubros que carezcan de soportes financieros previstos para la ejecución del convenio de asociación, lo cual constituye una circunstancia totalmente diferente a los descuentos por novedades, así como, cuando los rubros sean ejecutados por valor inferior al promedio establecido para el periodo de ejecución, de acuerdo con la estructura de costos, esta diferencia es definida como recurso no ejecutado dentro de la liquidación mensual.

**f.** ACLARACIONES PARA EL DESEMBOLSO

La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL.
La Secretaría Distrital de Integración Social consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el ASOCIADO donde éste posea una cuenta corriente o de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Para que la Secretaría Distrital de Integración Social efectúe los desembolsos derivados del presente convenio, el ASOCIADO deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios (comprobante de transferencia bancaria ) y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO:** El Plazo de ejecución del convenio corresponde a **SIETE (7) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS:** El asociado se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9, garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio de asociación, la fecha de vigencia deberá ser a partir de la fecha de suscripción del convenio en la plataforma SECOP II y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL..

• **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el **plazo de ejecución y Seis (6) meses** más, contados **a partir de su suscripción**. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.

• **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, **a partir de su suscripción** por el **plazo de ejecución de este y tres (3) años más**.

• **Calidad del servicio**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el **plazo de ejecución de este y seis (06) meses más**, **contados a partir de su suscripción**. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.

• **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Se deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento se encuentre conforme a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.3.2.9 y Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, todos los sub amparos de la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberán amparar el valor total del convenio, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), en ningún caso, los sub amparos podrán contar con una suficiencia inferior al valor total convenio.

**La póliza de cumplimiento debe cubrir el amparo de multas o cláusula penal, en los casos que al asociado se le imponga.**

La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones debe contener como mínimo los siguientes amparos:

1. **Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante,** cuya suficiencia ampare el valor total del convenio, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), conforme lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17del Decreto 1082 de 2015.
2. **Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales**, cuya suficiencia ampare el valor total del convenio, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
3. **Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas**, cuya suficiencia ampare el valor total del convenio, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, cuya suficiencia se encuentre conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
4. **Cobertura expresa de amparo patronal**, cuya suficiencia ampare el valor total del convenio, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
5. **Cobertura expresa de vehículos propios y no propios**, cuya suficiencia ampare el valor total del convenio, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se debe tener en cuenta que este amparo se deberá constituir por el valor del convenio de asociación y sus posibles modificaciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

**PARÁGRAFO TECERO:** En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El asociado se compromete a constituir y cargar la garantía en la plataforma de SECOP II, dentro de los **Tres (3) hábiles siguientes** a la suscripción del convenio. Si al vencimiento de dicho término el asociado no ha presentado la garantía pertinente, la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS podrá dejar constancia que el convenio no inició su ejecución y se aplicara la garantía de seriedad de la oferta

**CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN:**

La supervisión del convenio estará a cargo de la **SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ DE LA SDIS CÓDIGO 068 - GRADO 05**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor(a) verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexos Técnicos y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio –La Supervisora debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor realizará seguimiento a la ejecución física y financiera del asociado, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del asociado.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al ASOCIADO, así como a la Subdirección de Contratación.

**CLÁUSULA DÉCIMA – PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

**A. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado(s), salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado(s) multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total, de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio de Asociación.

Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) la obligación (es) del convenio. La ESAL autoriza que la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

**B. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:** De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.(**MATRIZ DE RIESGOS ADJUNTA EN EL PROCESO Y QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN)**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – POTESTADES EXCEPCIONALES:** En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente convenio le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la SECRETARÍA. En todos los casos, EL ASOCIADO es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate LA ESAL para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre LA ESAL, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD:** El asociado mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Integración Social ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquel en la ejecución del presente convenio y defenderá a la Secretaría Distrital de Integración Social a su propio costo, incluyendo todo los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que la Secretaría Distrital de Integración Social asuma directamente su defensa repetirá contra el asociado por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al asociado y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente convenio junto con los documentos que soporte los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo. El asociado con la suscripción del presente convenio renuncia expresamente al ser constituido en mora.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN:**El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si el futuro ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la citada ley y articulo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012. .

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – TERMINACIÓN:** Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS:** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de multas y cláusula penal pecuniaria, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de

solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado**,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado**,** deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.
**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. c) Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-004-2024 con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio de Asociación requiere para su ejecución del registro presupuestal y la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Integral del mecanismo de cobertura de riesgos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – NOTIFICACIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en los documentos del proponente que hacen parte del proceso de selección **No. SDIS-DCT092-004-2024.** Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, piso 1, local 103, en Bogotá D.C.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. –** Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 1 de 89

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha**: 12/04/2024 |
|---|---|

Área solicitante: **SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ**

Responsable del área solicitante: **DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT – Subdirectora para la Vejez**

Ordenador del gasto: **NATALIA MARTÍNEZ PARDO – Directora Poblacional**

Objeto: **AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.**

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 **Justificación:**

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo "*UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI 2020 – 2024*", la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de los propósitos para la ciudad, "lograr *(…) igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables, sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre"; además que con el servicio de Comunidad de Cuidado se* contribuye a cumplir con las nuevas apuestas de las propuestas de gobierno, por ende se continúa prestando para la vigencia 2024.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social al ser cabeza del Sector Social y, de acuerdo con su misión, es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Ahora bien, el Decreto 607 de 2007 (modificado por los decretos distritales 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021, 508 de 2022 y 113 de 2023) *"Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social "*, en su artículo 21 establece para la Dirección Poblacional, entre otras funciones, la siguiente: *"(…) c) Participar, con la Dirección Territorial, en*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Página 2 de 89

*l manejo de los planes, programas y proyectos dirigidos a los grupos poblacionales sujetos de atención, así omo los lineamientos técnicos para la operación de los servicios en las localidades.(…)"*

or otra parte, en el Artículo 25º del Decreto 607 de 2007 de la Secretaría Distrital de Integración Social, se ndica en el literal C que la Subdirección para la Vejez de la Dirección Poblacional, tiene dentro de sus unciones: "e*stablecer los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, royectos y servicios de su área en el marco de los lineamientos políticas, enfoques, estrategias, procesos y rocedimientos definidos por la entidad para la atención de el-los grupos poblacionales a su cargo".*

Es así como, en el marco de las funciones de la Entidad, de la Dirección Poblacional y de la Subdirección para la Vejez, y lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo "*Un nuevo contrato Social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*", se formuló e implementa el Proyecto de inversión 7770 "*Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente*", el cual, a su vez, aporta al cumplimiento de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital (2010-2025)1. Esta política busca "*garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distingo alguno, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado en su conjunto y de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales*".

Igualmente, con el proyecto de inversión 7770 se cumplen los compromisos de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015), que insta al Estado a cubrir servicios sociales que promuevan el bienestar, la independencia y la autonomía de las personas mayores, en especial de las más vulnerables.

Desde este contexto, y en el marco de la Resolución 0218 del 8 de febrero de *2023, "por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones"*[1], se presenta desde la Subdirección para la Vejez el Servicio Social Comunidad de Cuidado. El objeto de este servicio según la Resolución 0218 del 2023, portafolio de servicios SDIS, que establece: "f*omentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo*".

El Servicio Comunidad de Cuidado comprende la atención a personas mayores de 60 años que no cuentan con redes familiares o sociales de apoyo, que garanticen su cuidado y manutención, de manera continua e ininterrumpida 24 horas al día, 7 días a la semana, lo que implica que es población a cargo de la SDIS institucionalizada. Este servicio se presta en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda

[1] Derogo la Resolución No. 0509 del 20 de abril 2021 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 3 de 89

uidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de edes de apoyo generacional, familiar e institucional.

a población beneficiara de este servicio son Personas mayores, de 60 años en adelante residentes en la iudad de Bogotá D.C, en situación de dependencia funcional (severa o moderada), que manifieste de manera oluntaria su deseo de ingresar al servicio. Cabe resaltar que la población mayor es sujeto de especial rotección constitucional y, por sus condiciones de dependencia funcional para la realización de las ctividades de la vida diaria, requieren de acompañamiento permanente. Actualmente, el Servicio de comunidad de Cuidado cuenta con 1.918 cupos, en 20 Centros de atención, brindando una atención integral de forma continua e ininterrumpida, de los cuales, 2 operan bajo contratos interadministrativos con los cuales se alcanza una atención total de 270 cupos, 17 bajo convenios de asociación con los que se atienden en total 1604 cupos y 1 operación de forma directa en la unidad operativa Bello Horizonte a través de la cual se atienden 44 cupos.

Es importante señalar que los 1604 cupos que a abril de 2024 operan bajo la figura contractual de convenio de asociación y que son objeto de este proceso competitivo, han tenido los siguientes antecedentes:

En el año 2021 los 17 convenios de asociación se suscribieron con vigencias futuras, lo anterior, en virtud de la autorización con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, 2022 y 2023, realizada mediante el Acuerdo No. 788 del 22 de diciembre de 2020, en su artículo 3 suscrito por el Concejo de Bogotá. En consecuencia, el día 07 de abril de 2021, la Entidad publicó en la plataforma electrónica SECOP II la invitación pública del proceso competitivo N° SDIS-DCT092-008-2021, con el objeto de: *"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."*.

De estos 17 Convenios de Asociación con vigencias futuras, 4 convenios finalizaron su ejecución durante los meses de agosto y septiembre del año 2023, con los cuales se atendían 279 cupos: 49 destinados a la atención de personas mayores con dependencia funcional moderada y 230 a la atención de personas mayores con dependencia funcional severa.

Con el fin de garantizar la continuidad de la atención de la población mayor, se estructuró un nuevo proceso competitivo (SDIS–DCT092-008-2023) para la adjudicación de estos 279 cupos y 21 cupos adicionales para aumento de cobertura,sin embargo, sólo se adjudicaron 200 cupos para la modalidad severa y 50 para modalidad moderada, quedando desiertos 50 cupos para la modalidad severa. Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la atención inicialmente prevista, se publicó un nuevo proceso competitivo No SDIS–DCT092-009-2023, a través del cual, se adjudicaron los 50 cupos restantes en la modalidad severa, logrando así, mantener la atención programada de los cupos que son operados a través de los 17 convenios de asociación.

Ahora bien, en el primer trimestre del 2024 se tramitaron DIECISIETE (17) modificaciones contractuales a los convenios de asociación, con el fin de garantizar la atención de 1.604 cupos para la atención de personas mayores con dependencia funcional severa y moderada. A estos convenios se les realizó OTROSÍ MODIFICATORIO, PRORROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN, según cada caso, teniendo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Página 4 de 89

n cuenta su fecha de finalización; así se garantiza la atención de las personas mayores hasta 21 de mayo o l 31 de mayo del 2024, según las particularidades de cada convenio, en cuanto a su ejecución y capacidad e adición.

eniendo en cuenta las características del servicio, la población sujeta de atención y la fecha de finalización e los convenios vigentes, la Subdirección para la Vejez requiere adelantar un nuevo proceso competitivo en os términos definidos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con el propósito de cubrir 1.600 cupos que oy vienen prestando la atención a las personas mayores a través de la figura contractual de convenios de sociación[2]: 850 destinados a la atención de personas mayores con dependencia funcional moderada y 750 a la atención de personas mayores con dependencia funcional severa. Los cuatro (4) cupos restantes serán trasladados a la comunidad de cuidado de operación Directa.

Por lo mencionado, y teniendo en cuenta las características de la población que atiende el servicio de comunidad de cuidado, y la necesidad de prestarlo de forma ininterrumpida, la Entidad mantiene la obligación de suscribir nuevos Convenios de Asociación que garanticen la continuidad del servicio desde el 1 de junio del 2024, para la atención de 1.600 cupos: 850 destinados a la atención de personas mayores con dependencia funcional moderada y 750 a la atención de personas mayores con dependencia funcional severa; y, así, seguir desarrollando las acciones interdisciplinarias que mejoren sus condiciones de vida.

## 1.2 **Descripción de la necesidad:**

Con la ejecución del objeto del convenio que aquí se plantea, la Subdirección para la Vejez adelanta las actividades pertinentes para que se continúe garantizando la prestación del servicio de Comunidad de Cuidado a las personas mayores de 60 años, sujetos de especial protección constitucional, en situación de abandono o sin redes de apoyo que garanticen su cuidado y manutención. Por lo anterior, es importante resaltar que:

- Este servicio permite aportar al cumplimiento del objetivo del Proyecto de Inversión 7770 *"Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente*", que es desarrollar capacidades para el ejercicio de los derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención con participación ciudadana y enfoques territorial, género y diferencial, a través de la meta 4 *"Atender 3027 personas mayores en servicios de cuidado integral y protección en modalidad institucionalizada",* por medio de la cual se promueve el envejecimiento digno y activo de las personas mayores en las comunidades de cuidado.

- El Servicio Comunidad de Cuidado tiene como instrumento rector a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada en Colombia por la ley 2055 del 10 de septiembre de 2020 y ratificada el día 27 de septiembre del 2022 por parte del Estado Colombiano. De esta forma, se busca cumplir con los compromisos adquiridos por el Estado Colombiano que consiste en la protección de los derechos consagrados en la Convención.

[2] Cabe resaltar que este proceso competitivo solo tiene por objeto cubrir los 1600 cupos que se requieren para continuar la atención de las personas mayores teniendo en cuenta que 4 cupos pasarán a la unidad operativa de operación directa, y los 270 cupos continúan siendo atendidos a través de contratos interadministrativos. Con esto se logrará mantener los 1918 cupos con los que hoy cuenta la Subdirección para la Vejez.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 5 de 89

- El Servicio busca promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo anterior, tiene como referencia la Ley 1315 de 2009 y la Ley 1251 de 2008 (Modificadas por la Ley 1850 de 2017, "por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia"), donde se enuncian los deberes para el Estado, la sociedad civil, la familia, la persona mayor y los medios de comunicación, con el objeto de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores.

- Conforme a lo establecido en la Resolución 0218 del 2023, el Servicio Comunidad de Cuidado, presta atención de bienestar social y cuidado integral a personas mayores de 60 años en situación de abandono o sin redes familiares o sociales de apoyo, garantizando su alojamiento permanente, alimentación, higiene, vestuario, nutrición, desarrollo de capacidades, fortalecimiento de redes y acompañamiento en la activación de rutas de salud de forma ininterrumpida, es decir 7 días a la semana, 24 horas al día, y tiene los siguientes criterios de ingreso:

  - Persona de 60 años en adelante, residente en la ciudad de Bogotá.
  - Persona mayor que no perciba pensión, ingresos o subsidios económicos.
  - Persona mayor con nivel de dependencia funcional, que no requieran unidad de cuidado crónico o de salud mental.
  - Persona mayor en situación de abandono o ausencia de redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención.
  - Persona mayor que no sea cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
  - Persona mayor que manifieste expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria al servicio cuando tenga capacidad legal para decidir.
  - Persona mayor que no cuente con título de propiedad de bienes inmuebles propios.

- La población amparada bajo este servicio de atención es sujeta de especial protección constitucional y debido a sus condiciones de dependencia funcional requieren mayor acompañamiento y cuidado para la ejecución de las actividades de la vida diaria.

1.3. **Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:**

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

1.4 **Conveniencia**

Para la Secretaría Distrital de Integración Social es necesario garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Comunidad de Cuidado, que permita brindar una atención integral de forma continua e ininterrumpida (24 horas al día – 7 días a la semana) a personas mayores en situación de abandono o sin redes de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, favoreciendo su autonomía, independencia, dignificación y envejecimiento activo, con beneficios como alojamiento permanente, alimentación, higiene, vestuario,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-7791164
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Página 6 de 89

utrición, desarrollo de capacidades, fortalecimiento de redes y acompañamiento en la activación de rutas de alud. Por ende, se estima conveniente adelantar una contratación de acuerdo con los principios de selección bjetiva y en los términos establecidos en el Decreto 092 de 2017.

on la suscripción de los convenios que resulte del proceso competitivo, se busca brindar atención integral a as personas mayores promoviendo la garantía de sus derechos, a través de la atención de 1.600 cupos, 850 estinados a la atención de personas mayores con dependencia funcional moderada y 750 a la atención de ersonas mayores con dependencia funcional severa, dando respuesta a los diferentes referentes normativos políticos, como la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010 -2025 y el Plan Distrital de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"* 2020 – 2024, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de la meta No. 4 "*Atender 3027 personas mayores en servicios de cuidado integral y protección en modalidad institucionalizada*" del proyecto de inversión 7770; además que con el servicio de Comunidad de Cuidado se contribuye a cumplir con las nuevas apuestas de las propuestas de gobierno, por ende se continúa prestando para la vigencia 2024.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 **Descripción del objeto:**

**"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025".**

2.2 **Alcance del objeto:**

El objeto de este proceso competitivo pretende aunar esfuerzos para la prestación del Servicio Comunidad de Cuidado, que comprende el cuidado y la atención integral institucional a las personas mayores en situación de abandono o sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, a través de alimentación, alojamiento, vestuario, procesos ocupacionales y de desarrollo humano, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables, acompañamiento y supervisión en actividades básicas de la vida diaria, acompañamiento en trámites de salud y constitución de redes de apoyo, de forma ininterrumpida las 24 horas del día los 7 días de la semana, a personas mayores de 60 años que se encuentran en situación de abandono o sin redes familiares que pueda garantizar su calidad de vida y que presentan dependencia funcional severa o moderada.

La descripción detallada del funcionamiento de este servicio se encuentra en los anexos: 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa; 2 de 4 Anexo Técnico Nutrición y Salubridad; 3 de 4 Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros y 4 de 4 Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros espacio físico funcional, los cuales hacen parte integral del presente proceso de contratación.

En este proceso de contratación, la Secretaría Distrital de Integración Social ofertará 1.600 cupos, 850 destinados a la atención de personas mayores con dependencia funcional moderada y 750 a la atención de personas mayores con dependencia funcional severa, mediante el Servicio Comunidad de Cuidado; dirigido a

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 7 de 89

ersonas mayores en abandono o sin redes familiares que permitan su calidad de vida y que necesitan ayuda apoyo para realizar actividades básicas diarias.

.3 **Plazo de ejecución:**

l Plazo de ejecución de los convenios a suscribir en el presente proceso competitivo, será de **SIETE (7) IESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a artir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 **Lugar de ejecución:**

El lugar de ejecución de los convenios a suscribir en el presente proceso competitivo será en Bogotá D.C o en municipios de Cundinamarca cuyo casco urbano esté ubicado a menos de 60 kilómetros a la redonda, contados en línea recta desde los límites del suelo urbano del Distrito Capital.[3]

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 **Identificación del contrato o convenio a celebrar:**

De conformidad con el objeto a contratar, y lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el convenio que aquí se adelanté se denominará: Convenio de Asociación.

3.2 **Modalidad de selección:**

La Constitución Política de 1991 en su artículo 13 señala que el "(…) Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados (…)"; que, en consonancia con ello, también "(…) protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta (…)".

En este sentido, el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, prescribe: "(…) El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia (…)".

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 113, que "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", y el artículo 209 "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

Conforme a los principios fundamentales que establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

[3] Cabe resaltar que si bien la ubicación de los predios es en Bogotá D.C o en municipios de Cundinamarca, cuyo casco urbano estén ubicados a menos de 60 km a la redonda, contados en línea recta desde los límites del suelo urbano del Distrito Capital, la población que se atiende en dichas unidades debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 218 de 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 8 de 89

> "Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".

La Constitución Política, en su artículo 355 faculta a la Administración Pública, en todos sus niveles, para: "(…) celebrará contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (…)".

En igual sentido, se ha pronunciado la Corte Constitucional mediante sentencia C-543-2001 en referencia al artículo 355 de la Carta Política, así:

> "Entonces, el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios y el segundo que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, de la organización estatal.
>
> De acuerdo a la constitución el segundo inciso alude a la celebración de contratos hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil - Título XXXVI- y disposiciones complementarias) que además tengan reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollan las actividades de beneficio común".

Ahora bien, la doctrina y jurisprudencia han sido unánimes al señalar que los convenios de la administración son negocios jurídicos bilaterales en virtud de los cuales ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas y que por su naturaleza las partes hacen aportes a un propósito común, sin que por virtud de dicho aporte, alguna de las dos pretenda obtener un beneficio más allá que el de la misión acordada.

De conformidad con lo anterior, el presente proceso competitivo será desarrollado para la futura celebración de los correspondientes Convenios de Asociación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que expresamente determina:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 9 de 89

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Por otra parte, el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala : "El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017."

Así mismo, el inciso quinto del referido numeral señala: "El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio." Considerando lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará el presente proceso competitivo, el cual se rige por los principios de la contratación estatal, los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017. (Subrayado fuera del texto original)

La Secretaría Distrital de Integración Social para la vigencia 2024 cuenta con 1918 cupos de los cuales 270 cupos se prestan a través de contratos interadministrativos, 44 en una unidad de operación directa, y 1604 en convenios de asociación, estos últimos se han suscrito con entidades sin ánimo de lucro, promoviendo el aporte de recursos en especie o en dinero de estas entidades.

Considerando que las organizaciones identificadas en la prestación de servicios sociales son Entidades Sin Ánimo de Lucro, que han suscrito convenios con entidades públicas, y dado que la implementación de tales servicios genera ahorros significativos en las erogaciones públicas. La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) ha decidido acudir a estas organizaciones para prestar el servicio de atención a personas mayores en modalidad moderada y severa. Por lo tanto, se determina que el mecanismo más adecuado para la contratación de este servicio es el proceso competitivo regido por el Decreto 092 de 2017. Dicha normativa permite un ahorro mínimo del 15% en el presupuesto que la SDIS debe asignar durante el periodo vigente. Esto se debe a las características de esta modalidad de contratación, que requiere cofinanciación entre la SDIS y los posibles adjudicatarios del proceso, estableciendo que el aporte mínimo en la oferta sea del 15%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 10 de 89

El Sistema de Compra Pública está diseñado para configurar relaciones contractuales conmutativas, pues las entidades reciben bienes, obras o servicios a cambio de sus recursos presupuestales, sin embargo y para el caso del presente proceso de selección no aplica tal relación conmutativa, pues la entidad sin ánimo de lucro que pretenda participar deberá hacer un aporte el cual equivale a un porcentaje mínimo del (15%) del presupuesto del proceso.

Para garantizar pluralidad en la participación de oferentes, que serán entidades sin ánimo de lucro, se acude a la modalidad competitiva que trata el artículo 5 del decreto 092 de 2017, esto garantiza que los participantes realicen aportes de recursos en dinero o en especie en una proporción no inferior al 15% y no superior al 30% del valor total del convenio asociación.

Para celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro y cumplir con funciones estatales, se adoptará la modalidad de selección establecida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Este procedimiento se utiliza para suscribir convenios de asociación que permitirán satisfacer eficientemente las necesidades de la entidad en la ejecución de programas y actividades de interés público, en particular el proyecto de inversión 7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente". En el cual se enmarca el siguiente proceso que tiene como objeto “AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025”

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el servicio de Comunidad de Cuidado corresponde a:

a) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad ___
V. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
VI. Encargo fiduciario ____
VII. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VIII. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales ____
IX. La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI)___
X. La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales____
XI. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
XII. Convenios interadministrativos___
XIII. Donación ___

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 11 de 89

XIV. Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (literal L del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). ___

XV. Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993 (literal m del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). _____

XVI. Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas 1993 (literal m del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

b) Convenio de Asociación Decreto 092 de 2017

I. Directo ____
II. Competitivo _**X**_

c) Otro Régimen Especial ___

3.3. **Código (s) UNSPSC**:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14) y lo estipulado en la Circular Externa Única de 15 de julio de 2022 por Colombia Compra Eficiente, es el siguiente:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS | CÓDIGO UNSPSC |
|---|---|---|---|---|---|
| SERVICIOS | 93 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS | 14 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES | 15 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES | 06 SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL | 93141506 |

3.4. **Acciones Afirmativas**:

- Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 01 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 12 de 89

capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Para efectos de la aplicación de la Directiva mencionada, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1 y 2 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.

En 2022, según el último boletín de DANE[4], el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,9% en el total nacional; en las cabeceras de 8,7% y en los centros poblados y rural disperso de 27,3%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

Los cambios presentados entre 2021 y 2022 en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -3,1 puntos porcentuales a nivel nacional, -2,8 puntos porcentuales en las cabeceras y -3,8 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso.

**Nota 1**: Para el cumplimiento de lo señalado en la Directiva 001 de 2011, la entidad solicitará al contratista la información necesaria para verificar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, siendo suficiente la manifestación semestral bajo juramento del representante legal, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión contrato.

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL

### 4.1. Análisis del Valor Estimado del Convenio

Respecto al análisis del Valor Estimado del convenio, la Secretaría Distrital de Integración Social proyectó los valores conforme a lo indicado en el Documento denominado "*ESTRUCTURA DE COSTOS COMUNIDAD DE CUIDADO 2024 - % ASOCIADO*" y "*ESTUDIO DE MERCADO COMUNIDAD DE CUIDADO 2024*" los cuales sirvieron como insumo para definir los diferentes cupos y modalidades (severo y/o moderado) para la atención de las personas mayores en los centros de comunidad del cuidado.

Los valores de cada uno de los Lotes incluyen: talento Humano, reconocimiento del inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos, desgaste y uso de los bienes no consumibles, bienes consumibles, elementos de aseo institucional, servicios funerarios, transporte, vigilancia, absorbentes y otros elementos de cuidado, elementos de aseo personal, alimentos y vestuario.

En el INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA (Código: INS-PE-007)[5], en el numeral 3.3.2 Otros tipos de fuentes de información, se estipula lo siguiente; "Precios históricos: El área técnica puede tomar como una cotización los precios adjudicados en el año inmediatamente anterior indexado con el indicador económico según la autoridad respectiva, siempre y cuando se verifiquen las mismas características y descripciones técnicas del bien o servicio a adquirir".

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Subdirección para la Vejez, cuenta con precios viabilizados de la vigencia 2023 de los elementos requeridos para la prestación del servicio Comunidad de Cuidado.

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2022/bol-pobreza-multidimensional-2022.pdf
[5] La ubicación de este documento es la siguiente: mapa de procesos de la entidad, en Planeación Estratégica, en documentos asociados, en Precios unitarios de referencia con el Código: INS-PE-007.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 13 de 89

considerando que para este proceso se requieren los mismos elementos, con las mismas especificaciones, se tomaron los precios de referencia viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social para la vigencia 2023 con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), información oficial emitida por el DANE para la vigencia 2024 (9,28%), de los bienes y servicios con las mismas características que se busca contratar a través de este proceso de selección.

Para los conceptos de gasto que no se ajustaron por IPC, se definieron por las instancias pertinentes en la Secretaría Distrital de Integración Social y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siendo así:

- Reconocimiento al inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos y conectividad, transporte, se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño y Evaluación de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante el memorando Rad: I2024007528 el 16 de marzo de 2024 (Comunidad de Cuidado).

- Para el concepto de gasto de Talento Humano y definidos los perfiles requeridos en el anexo técnico 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa, se fijó el valor siguiendo la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2024 adoptada por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la RESOLUCION HONORARIOS No 030 del 5 de Enero de 2024, "Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social" (archivo Precios Unitarios), donde se aplica el Decreto Nacional 1083 de 2015, respecto de las homologaciones y equivalencias.

- Para el concepto de gasto de vigilancia, se toma la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según la información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024.

**Nota 1**: Para los convenios, cuando los aportes correspondan a especie y dinero, se debe discriminar a que corresponde cada uno de los aportes, es por ello, que el posible asociado deberá indicar en el Formato de Oferta Económica los porcentajes adicionales al 15% propuesto (si los hay), e indicar en la columna si serán en especie y/o dinero, para efectos de seguimiento de parte de la Supervisión.

### 4.2. Presupuesto Oficial

A efectos de estimar el presupuesto oficial de la presente contratación, se determinó a partir del análisis efectuado en el estudio de mercado, documento que hace parte integral del presente proceso, en donde se estimó que el valor para "**AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.** " es de **SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-7791164
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 14 de 89

**$69.575.264.407)**[6] equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio para un total de 1.600 cupos: discriminados en 850 cupos en la modalidad moderada y 750 cupos en la modalidad severa, calculo elaborado por medio del estudio de mercado (anexo) y las estructuras de costos para rangos entre los 50 cupos y hasta 250 cupos por cada una de las dos modalidades.

Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás que se generen para su ejecución, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

El presupuesto total del proceso competitivo incluye los recursos programados de aporte en dinero de la Secretaría de HASTA por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($59.138.974.745)**, el cual es equivalente hasta máximo el 85% del valor de este proceso, y los proponentes por un valor mínimo en especie o dinero de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.436.289.662),** el cual es equivalente mínimo al 15% del valor de este proceso.

**TABLA I CÁLCULO PRESUPUESTO OFICIAL POR MODALIDAD**

| MODALIDAD | NÚMERO DE LOTES | TOTAL CUPOS | PRESUPUESTO TOTAL | SDIS (85%) | ASOCIADO (15%) |
|---|---|---|---|---|---|
| **MODERADA** | 17 | 850 | $ 31.945.612.237 | $ 27.153.770.401 | $ 4.791.841.836 |
| **SEVERA** | 15 | 750 | $ 37.629.652.170 | $ 31.985.204.344 | $ 5.644.447.826 |
| | | 1600 | $ 69.575.264.407 | $ 59.138.974.745 | $ 10.436.289.662 |

El Cálculo se realizó según la estructura de costos

El valor total del proceso se calcula con la sumatoria del costo por modalidad de atención, de la siguiente manera:

- Modalidad de atención moderada, para el requerimiento de la SDIS de 850 cupos se estima el presupuesto, con el valor del costo de 50 cupos por 17 Lotes. Así se garantiza que el presupuesto sea suficiente para cubrir la necesidad de cupos del servicio en esta modalidad.

- Modalidad de atención severa, para el requerimiento de la SDIS de 750 cupos se estima el presupuesto, con el valor del costo de 50 cupos por 15 Lotes. Así se garantiza que el presupuesto sea suficiente para cubrir la necesidad de cupos del servicio en esta modalidad.

Buscando la pluralidad de ofertas para lograr adjudicar la necesidad de cupos de la Entidad, se tiene la posibilidad de presentar predios con capacidad de 50, 100, 150, 200 y 250 cupos, según la modalidad de atención (severa o moderada). Por lo tanto, se define la guía de valor de cupos a ofertar (Tabla No. II), que

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 15 de 89

ontiene los costos por capacidad de cupos y modalidad, distribuidos en el 85% que es el aporte máximo de a SDIS y el aporte mínimo del 15% de la ESAL.

## TABLA No II. GUÍA DE VALOR DE CUPOS A OFERTAR

| MODALIDAD | CUPO | TOTAL, ESTRUCTURA DE COSTOS 2024 | SDIS (85%) | ESAL (15%) |
|---|---|---|---|---|
| **MODERADA** | 250 | $7.011.317.043 | $5.959.619.487 | $1.051.697.556 |
| **MODERADA** | 200 | $5.628.913.364 | $4.784.576.359 | $844.337.005 |
| **MODERADA** | 150 | $4.456.481.965 | $3.788.009.670 | $668.472.295 |
| **MODERADA** | 100 | $3.020.786.985 | $2.567.668.937 | $453.118.048 |
| **MODERADA** | 50 | $1.879.153.661 | $1.597.280.612 | $281.873.049 |
| **SEVERA** | 250 | $9.948.734.404 | $8.456.424.243 | $1.492.310.161 |
| **SEVERA** | 200 | $8.061.175.195 | $6.851.998.916 | $1.209.176.279 |
| **SEVERA** | 150 | $6.278.147.651 | $5.336.425.503 | $941.722.148 |
| **SEVERA** | 100 | $4.291.671.022 | $3.647.920.369 | $643.750.653 |
| **SEVERA** | 50 | $2.508.643.478 | $2.132.346.956 | $376.296.522 |

El Cálculo se realizó según la estructura de costos[6]

**Nota 1:** Los convenios que se suscriban como resultado del proceso de selección, para llegar a 850 cupos en la modalidad moderada y 750 cupos en la modalidad severa, serán a “Precios Unitarios Fijos” por el valor total de la propuesta económica del Proponente seleccionado y de acuerdo con los valores establecidos en la tabla anterior para cada uno de los cupos.

**Nota 2:** El monto final de los aportes de la SDIS, se definirá con la propuesta presentada por el oferente adjudicatario en el FORMATO No. 8 – “COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO Y/O EN ESPECIE”, en donde indica el porcentaje total de compromiso de aportes (mínimo y adicional) en dinero o en especie ofertado por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. Una vez adjudicado, la SDIS procederá a

[6] Los valores aquí presentados no son sujetos de sumatoria ni de computo para definir el presupuesto total del proceso competitivo ni de los cupos requeridos por la SDIS, en la medida que el cálculo del presupuesto total corresponde a la suma de: el valor establecido para 50 cupos en modalidad moderada por 17 lotes, teniendo que se tiene la oferta de 850 cupos para esta modalidad, más el valor establecido por 50 cupos para la modalidad severa por 15 lotes, teniendo que se tiene la oferta de 750 cupos para esta modalidad. En este sentido el presupuesto se establece contemplando el escenario de que se adjudiquen todos los lotes con 50 cupos cada uno.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-7791648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 16 de 89

ajustar las estructuras de costos conforme corresponda a cada convenio resultante, de acuerdo con los aportes ofrecidos por la(s) ESAL(ES) adjudicatarias.

**Nota 3**: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO. Memorando de Viabilidad del DADE de 2024.

.3. **Costos Asociados a la Ejecución del Convenio**

| COSTOS DE TRANSACCIÓN | RANGO TASA/TARIFA |
|---|---|
| RETEFUENTE | Servicios 2% o de conformidad con la normatividad aplicable en la materia |
| RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio) | Servicios 6,9 x 1000 o de conformidad con la normatividad aplicable en la materia |
| ESTAMPILLAS: | **1)** **Pro-adulto Mayor:** 2% del valor total del convenio o de conformidad con la normativa vigente.<br>**2)** **Procultura:** 0.5% del valor total del convenio o de conformidad con la normativa vigente.<br><br>**Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1.1 % del valor total del convenio o según la normativa vigente.** |
| COSTOS Y GASTOS: | Los costos y gastos en que incurran los asociados para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del convenio derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del asociado.<br><br>Para la presentación de la propuesta el asociado debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del convenio. |

**NOTA 1:** El asociado debe tener claro y estipulado en sus costos que el distrito tiene impuestos y contribuciones adicionales que representan, para el presente convenio, además de la RETEFUENTE y demás carga prestacional debe tener en cuenta los descuentos aproximados adicionales y la carga impositiva adicional.

**NOTA 2:** El proponente deberá informarse de forma suficiente y amplia de la normatividad tributaria y los costos asociados en esta materia que incluyan los impuestos distritales y nacionales que deba asumir para el desarrollo del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 17 de 89

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1 **Disponibilidad presupuestal:**

El valor de los aportes de la SDIS e, previsto en el presupuesto total del convenio, se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

| | |
|---|---|
| No. de CDP | **10063** |
| No. de Proyecto | **7770** |
| Modalidad | **33-11-606-7770-20-004-002-116 Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.** |
| Concepto del Gasto | **O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos.** |
| Valor CDP | **$60.000.000.000** |
| Valor Afectado CDP | **$59.138.974.745** |
| Total | **$59.138.974.745** |

**Nota 1:** La Secretaría Distrital de Integración Social comprometerá hasta por el 85% del PRESUPUESTO OFICIAL. Es decir, a lo que corresponde al aporte de la Entidad en el marco del proceso, teniendo en cuenta que los interesados deben ofrecer como mínimo el 15% del aporte del total de la estructura de costos por lote.

5.2. **Plan anual de adquisiciones:**

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar la contratación en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado Plan es 4430, 4429 y 4431 como se puede observar a continuación:

**PANTALLAZO ADJUNTO**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 18 de 89

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

## Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 1

| CUPO : 4429 | DESCRIPCION 7770-SSAM-CI-000022 | Valor Inicial Aprobado: 16,281,851,000. |
|---|---|---|

| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
|---|---|---|---|
| 7770 Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente. | 01044 1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES | 22200993304 C0232022020993304_Otros servicios sociales con alojamiento para adultos | 19999999 NA - NA - DISTRITAL |

RUBRO 331160677702004021160O — Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.

OBJETO : AUNAR RECURSOS TÃ‰CNICOS, FÃSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÃ“MICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÃ“N DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÃTICA PÃšBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.

| Tipo de Operación | | Fecha | Estado | Versión | Producto | Nombre | UNSPSC | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 17 | 03/01/2024 | A | 1 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 16.281.851.000 | 0 |
| 1392 | 37 | 15/01/2024 | A | 2 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 16.281.851.000 | 0 |
| 1392 | 74 | 23/01/2024 | A | 3 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 16.281.851.000 | 0 |
| 1392 | 78 | 23/01/2024 | A | 4 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 16.281.851.000 | 0 |
| 1392 | 107 | 29/01/2024 | A | 5 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 16.281.851.000 | 0 |
| 1392 | 149 | 06/02/2024 | A | 6 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 16.281.851.000 | 0 |
| 1392 | 150 | 07/02/2024 | A | 7 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 16.281.851.000 | 0 |
| 1392 | 169 | 09/02/2024 | A | 8 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 16.281.851.000 | 0 |
| 1392 | 171 | 09/02/2024 | A | 9 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 16.281.851.000 | 0 |
| 1392 | 187 | 14/02/2024 | A | 10 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 16.281.851.000 | 0 |
| 1392 | 199 | 16/02/2024 | A | 11 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 16.281.851.000 | -1.127.000.000 |
| 1392 | 205 | 19/02/2024 | A | 12 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 15.154.851.000 | -746.497.318 |
| 1392 | 208 | 19/02/2024 | A | 13 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 14.408.353.682 | 2.954.736 |
| 1392 | 223 | 21/02/2024 | A | 14 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 14.411.308.418 | 0 |
| 1392 | 232 | 21/02/2024 | A | 15 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 14.411.308.418 | 0 |
| 1392 | 246 | 22/02/2024 | A | 16 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 14.411.308.418 | 0 |
| 1392 | 252 | 22/02/2024 | A | 17 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 14.411.308.418 | 0 |
| 1392 | 256 | 22/02/2024 | A | 18 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 14.411.308.418 | 0 |
| 1392 | 260 | 23/02/2024 | A | 19 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 14.411.308.418 | 0 |
| 1392 | 265 | 26/02/2024 | A | 20 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 14.411.308.418 | 0 |
| 1392 | 273 | 27/02/2024 | A | 21 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 14.411.308.418 | 0 |
| 1392 | 281 | 29/02/2024 | A | 22 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 14.411.308.418 | 0 |
| 1392 | 291 | 05/03/2024 | A | 23 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 14.411.308.418 | 0 |
| 1392 | 293 | 05/03/2024 | A | 24 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 14.411.308.418 | 0 |
| 1392 | 298 | 06/03/2024 | A | 25 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 14.411.308.418 | 0 |
| 1392 | 302 | 07/03/2024 | A | 26 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 14.411.308.418 | 0 |
| 1392 | 305 | 08/03/2024 | A | 27 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 14.411.308.418 | 0 |
| 1392 | 344 | 18/03/2024 | A | 28 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 14.411.308.418 | 0 |
| 1392 | 355 | 20/03/2024 | A | 29 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 14.411.308.418 | 0 |
| 1392 | 361 | 22/03/2024 | A | 30 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 14.411.308.418 | -860.000.000 |
| 1392 | 376 | 02/04/2024 | A | 31 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 13.551.308.418 | 0 |

Presupuesto Vigente: **13,551,308,418.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 19 de 89

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

## Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 1

| CUPO : 4430 | DESCRIPCION 7770-SSAM-CI-000022 | Valor Inicial Aprobado: 31,964,736,000. |
|---|---|---|

| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
|---|---|---|---|
| 7770 Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente. | 01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO | 22200993304 O232020200993304_Otros servicios sociales con alojamiento para adultos | 19999999 NA - NA - DISTRITAL |

RUBRO 331160677702004021600 Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.

OBJETO : AUNAR RECURSOS TÃ‰CNICOS, FÃ□SICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÃ"MICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÃ"N DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÃ□TICA PÃšBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.

| Tipo de Operación | | Fecha | Estado | Versión | Producto | Nombre | UNSCP | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 17 | 03/01/2024 | A | 1 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 37 | 15/01/2024 | A | 2 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 74 | 23/01/2024 | A | 3 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 78 | 23/01/2024 | A | 4 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 107 | 29/01/2024 | A | 5 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 149 | 06/02/2024 | A | 6 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 150 | 07/02/2024 | A | 7 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 169 | 09/02/2024 | A | 8 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 171 | 09/02/2024 | A | 9 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 187 | 14/02/2024 | A | 10 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 199 | 16/02/2024 | A | 11 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 205 | 19/02/2024 | A | 12 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 208 | 19/02/2024 | A | 13 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 223 | 21/02/2024 | A | 14 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 232 | 21/02/2024 | A | 15 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 246 | 22/02/2024 | A | 16 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 252 | 22/02/2024 | A | 17 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 256 | 22/02/2024 | A | 18 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 260 | 23/02/2024 | A | 19 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 265 | 26/02/2024 | A | 20 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 273 | 27/02/2024 | A | 21 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 281 | 29/02/2024 | A | 22 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 291 | 05/03/2024 | A | 23 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 293 | 05/03/2024 | A | 24 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 298 | 06/03/2024 | A | 25 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 302 | 07/03/2024 | A | 26 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 305 | 08/03/2024 | A | 27 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 344 | 18/03/2024 | A | 28 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 355 | 20/03/2024 | A | 29 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 361 | 22/03/2024 | A | 30 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |
| 1392 | 376 | 02/04/2024 | A | 31 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 31.964.736.000 | 0 |

Presupuesto Vigente: **31,964,736,000.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49f6224-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 20 de 89

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN 2 | PÁGINA: 1

| CUPO : 4431 | DESCRIPCION 7770-SSAM-CI-000022 | Valor Inicial Aprobado: 17,748,070,000. |
|---|---|---|

| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
|---|---|---|---|
| 7770 Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente. | 02168 2-100-1009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL | 22200993304 C2320202200993304_Otros servicios sociales con alojamiento para adultos | 19999999 NA - NA - DISTRITAL |

RUBRO 3311606777020040211600 — Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.

OBJETO : AUNAR RECURSOS TÃ‰CNICOS, FÃSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÃ“MICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÃ“N DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÃTICA PÃšBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.

| Tipo de Operación | | Fecha | Estado | Versión | Producto | Nombre | UNSCP | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 17 | 03/01/2024 | A | 1 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 37 | 15/01/2024 | A | 2 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 74 | 23/01/2024 | A | 3 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 78 | 23/01/2024 | A | 4 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 107 | 29/01/2024 | A | 5 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 149 | 06/02/2024 | A | 6 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 150 | 07/02/2024 | A | 7 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 169 | 09/02/2024 | A | 8 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 171 | 09/02/2024 | A | 9 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 187 | 14/02/2024 | A | 10 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 199 | 16/02/2024 | A | 11 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 205 | 19/02/2024 | A | 12 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 208 | 19/02/2024 | A | 13 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 223 | 21/02/2024 | A | 14 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 232 | 21/02/2024 | A | 15 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 246 | 22/02/2024 | A | 16 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 252 | 22/02/2024 | A | 17 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 256 | 22/02/2024 | A | 18 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 260 | 23/02/2024 | A | 19 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 265 | 26/02/2024 | A | 20 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 273 | 27/02/2024 | A | 21 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 281 | 29/02/2024 | A | 22 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 291 | 05/03/2024 | A | 23 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 293 | 05/03/2024 | A | 24 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 298 | 06/03/2024 | A | 25 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 302 | 07/03/2024 | A | 26 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 305 | 08/03/2024 | A | 27 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 344 | 18/03/2024 | A | 28 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 355 | 20/03/2024 | A | 29 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 361 | 22/03/2024 | A | 30 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |
| 1392 | 376 | 02/04/2024 | A | 31 | 514405 | ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN - 93141506 | 93141506 | 17.748.070.000 | 0 |

Presupuesto Vigente: **17,748,070,000.00**

## 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-7791164
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 21 de 89

jurídica, financiera, técnica, organizacional y de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Por tanto, NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Se trata entonces de requisitos de cumple o no cumple: si el interesado no logra acreditarlos, NO puede ser objeto de evaluación y se rechazará del proceso competitivo si no subsana lo faltante dentro de los términos que se establezcan en el proceso.

Las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro que estén interesadas en participar en el presente proceso competitivo, deberán cumplir con los requisitos habilitantes que se describen a continuación, los cuales no otorgarán puntaje, en caso de no cumplir con las exigencias hechas en los mismos, la propuesta será clasificada como NO HABILITADA.

- Capacidad Jurídica.
- Capacidad Financiera.
- Capacidad Técnica.
- Organizacional y de experiencia.

### 6.1 Requisitos para Acreditar la Capacidad Jurídica

Los requisitos habilitantes para establecer la capacidad jurídica serán descritos de manera detallada en la Invitación pública que emite la Subdirección de Contratación, no obstante, a continuación, se establecen los criterios mínimos de habilitación jurídica de los proponentes para el presente proceso:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – FORMATO No 1

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay.

Diligenciar en su totalidad el FORMATO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el interesado.

Este formato, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, por ello cada interesado debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Oferta.

Los proponentes podrán presentar su oferta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16 19:14:51-05:00 - Página 22 de 89

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la República de Colombia, para efectos de este proceso y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente Plural.

**NOTA 1: Cuando el proponente presente DOS (2) OFERTAS con DOS (2) PREDIOS CON LA MISMA CANTIDAD DE CUPOS Y EN LA MISMA MODALIDAD, debe diligenciar, en la plataforma del SECOP II, la propuesta de UNA (1) SOLA OFERTA en la modalidad correspondiente para todos los lotes y especificar en el FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA que cuenta con DOS (2) PREDIOS cada uno con la misma capacidad. Lo anterior por la configuración en la plataforma del SECOP II**.

**NOTA 2:** El proponente debe indicar en el **FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** la ciudad y la dirección del predio donde se prestará el servicio y el número de cupos ofertados conforme los rangos establecidos por lote (50, 100, 150, 200 y/o 250 cupos MODALIDAD ATENCIÓN MODERADA) – (50, 100, 150, 200 y/o 250 cupos MODALIDAD ATENCIÓN SEVERA).

**NOTA 3:** El proponente deberá presentar **por cada predio una propuesta** en la cual debe indicar la modalidad (severa o moderada) que oferta y la localidad o municipio. Estos datos deberán ser registrados en el FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Si presenta más de un predio, deberá relacionar en el Formato No. 1 los datos completos de cada predio y la modalidad a la que va a presentar cada uno (severa o moderada).

**NOTA 4:** En la carta de presentación de la oferta el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá dejar claro y manifestar bajo la gravedad del juramento que de conformidad con Ley 2097 de 2021 a la fecha de presentación de la oferta no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias.

b) LISTA OFAC

- La ESAL deberá aportar un documento en el cual deberá manifestar bajo gravedad de juramento que ni el representante legal ni la persona jurídica se encuentran en la lista OFAC.

c) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO

Debe adjuntarse a la oferta, fotocopia legible de los dos lados (anverso y adverso) de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o consorcio o unión temporal.

d) APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, en el que se confiera al apoderado, de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-7791648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 23 de 89

manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. (Si a ello hubiere lugar).

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO

La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente emitido por la autoridad competente, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El certificado de existencia y representación legal deberá estar renovado a la fecha de cierre del proceso. Este documento deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y tres (3) años más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto asignado al presente proceso de selección, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta.

De igual forma, se debe anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos tenga correspondencia con el objeto del proceso.

f) ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ORIGEN EXTRANJERO

Las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero, la ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Interesados deben entregar con su Oferta, los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-7791648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 24 de 89

Código de Comercio de Colombia, además de los señalados acordes con la invitación pública. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

g) CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

El interesado deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de **treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso competitivo y de (noventa (90) días calendario para los certificados cuya vigencia establecida en el contenido del certificado sea de 90 días)**, expedido por la Secretaría Jurídica Distrital y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia; para el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio fuera de Bogotá, se debe presentar dicho certificado expedido por el ente territorial competente, en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos, las obligaciones, no tiene sanciones o límites a su ejercicio social, y la información se encuentra actualizada. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso competitivo o actividades afines.

Sobre la particular resulta indispensable para la habilitación de la propuesta contar con el respectivo Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario y de (noventa (90) días calendario para los certificados cuya vigencia sea de 90 días) anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso competitivo, VIGENTE Y EN FIRME, NO EN TRÁMITE Y SIN OBSERVACIONES, con el fin de verificar que la ESAL pueda ejercer su objeto social, cumpla con los requisitos exigidos y no tenga sanciones o limitantes a su ejercicio social. Lo anterior, toda vez que al no encontrarse al día con sus obligaciones estaría incumpliendo con sus deberes legales de presentar la información financiera, contable y otros, a la autoridad legal competente, situación que podría afectar la calidad y la prestación del servicio.

h) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 2)

El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en el Formato No. 2, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción del respectivo formato de la Invitación.

**Nota:** El Compromiso Anticorrupción, deberá ser suscrito por todos los integrantes de la parte proponente si es plural, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 25 de 89

i) PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA). (FORMATO 3 y 4)

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo que deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del convenio y tres (3) años más.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1 – Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro.
2 – Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
3 – Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros.
4 – A la invitación Pública, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su oferta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.

Es facultativo para el interesado hacer o no uso del modelo que se aporta en la invitación pública. Que se identifica como FORMATO No. 3 “MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO” y FORMATO No 4 “MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL”. En todo caso, el interesado que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal y la celebración y ejecución del convenio, en el caso de que LA SECRETARÍA le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de la Secretaría.

La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL relacionados con la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 26 de 89

- Suscribir el convenio.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Convenio, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto asignado al número de cupos a ofertar a los que se presente.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar los documentos requeridos en el presente numeral, sin perjuicio de la exigencia de los demás documentos que sean requeridos en la invitación Pública y/o los anexos técnicos.
- Que los objetos sociales de cada integrante tengan correspondencia con el objeto del presente proceso.
- Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del convenio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Secretaría, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
- La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del convenio y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una entidad privada sin ánimo de lucro, previa autorización escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.
- Es importante tener en cuenta que para la presentación de ofertas en el SECOP II, por parte de Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura, los integrantes del proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Lo anterior so pena del rechazo de su oferta.

j) GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, PARA SU CONSTITUCIÓN DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-7791648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 27 de 89

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento, siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

PARA SU CONSTITUCIÓN DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

| | |
|---|---|
| BENEFICIARIO: | BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – NIT: 899.999.061-9-<br><br>Dirección: CARRERA 7 No. 32-12 EDIFICIO SAN MARTIN |
| QUIEN DEBE OTORGARLA | Debe otorgarlo el proponente cuando sea persona jurídica, según el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.<br><br>Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal o consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes. |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Página 28 de 89

<table>
<tr><td>CUANTÍA</td><td>El valor de esta garantía no podrá ser inferior del diez por ciento (10%) del valor total de la (s) oferta(s) la cual está directamente relacionada a la cantidad de cupos, como se describe en el siguiente cuadro:<br><br>TABLA No. III GUÍA DE VALOR DE CUPOS A OFERTAR (PORCENTAJE PARA LAS GARANTÍAS)
<table>
<tr><th>MODALIDAD</th><th>CUPOS</th><th>TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS</th><th>VALOR 10%</th></tr>
<tr><td>MODERADA</td><td>250</td><td>$ 7.011.317.043</td><td>$ 701.131.704</td></tr>
<tr><td>MODERADA</td><td>200</td><td>$ 5.628.913.364</td><td>$ 562.891.336</td></tr>
<tr><td>MODERADA</td><td>150</td><td>$ 4.456.481.965</td><td>$ 445.648.197</td></tr>
<tr><td>MODERADA</td><td>100</td><td>$ 3.020.786.985</td><td>$ 302.078.699</td></tr>
<tr><td>MODERADA</td><td>50</td><td>$ 1.879.153.661</td><td>$ 187.915.366</td></tr>
<tr><td>SEVERA</td><td>250</td><td>$ 9.948.734.404</td><td>$ 994.873.440</td></tr>
<tr><td>SEVERA</td><td>200</td><td>$ 8.061.175.195</td><td>$ 806.117.520</td></tr>
<tr><td>SEVERA</td><td>150</td><td>$ 6.278.147.651</td><td>$ 627.814.765</td></tr>
<tr><td>SEVERA</td><td>100</td><td>$ 4.291.671.022</td><td>$ 429.167.102</td></tr>
<tr><td>SEVERA</td><td>50</td><td>$ 2.508.643.478</td><td>$ 250.864.348</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>No inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>TEXTO</td><td>El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación al que se presenta.</td></tr>
<tr><td>FIRMAS</td><td>La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.</td></tr>
</table>

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de esta cubra el plazo total establecido en este numeral.

**Nota 1:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta **NO SERÁ SUBSANABLE** y será **CAUSAL DE RECHAZO.**

**Nota 2:** ASÍ MISMO, SE CONSIDERARÁ COMO NO ENTREGADA, AQUELLA GARANTÍA CUYOS DATOS EN NADA CORRESPONDAN AL PROCESO OBJETO DE AMPARO.

**Nota 3:** Se deberá constituir la garantía de seriedad de ofrecimiento **de manera independiente** para cada OFERTA = PREDIO que presente, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 4.3. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO y numeral 6.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 29 de 89

CAPACIDAD JURÍDICA en el literal j) GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO del presente estudio previo.

k) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO No. 5 “CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA”.

El documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del proceso, el interesado ha pagado los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, deberá manifestarlo.

**Nota 1:** Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio que establezca la entidad, atendiendo a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de la invitación pública, si en el certificado de antecedentes disciplinarios del contador, aparece con una sanción la cual le impida ejercer la profesión, será RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

**Nota 2:** En caso de que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 30 de 89

credite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de la ley 1819 de 2016 y la ormatividad vigente.

l) FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÚBLICO

a fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la Junta Central de ontadores, copia de la cédula, y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el interesado. En los casos en que el interesado presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional.

El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación.

m) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

De conformidad con lo previsto en la Ley 190 de 1995 y por el artículo primero de la Ley 1238 de 2008, la Secretaría Distrital de integración Social verificará los antecedentes disciplinarios del proponente, así como el de cada integrante cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, o una promesa de sociedad futura y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta y sus representantes legales.

n) CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Secretaría verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, se evidencie que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

o) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizad, en todo caso no superior a treinta (30) días.

p) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.

El proponente ESAL, deberá anexar el certificado de antecedentes del representante legal. En caso de consorcios y/o uniones temporales, se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 31 de 89

q) CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 180 y subsiguientes de la Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

r) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

**Nota:** Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del convenio copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante la SDIS y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

s) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

Conforme con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, artículo 6 que trata sobre las “Consecuencias de la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos”, en el que se indica:

> *“1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)”*

El proponente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en donde se indique que el representante legal de la persona jurídica “NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS”, certificación expedida en el mes de cierre del proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se aportará las mismas verificaciones por cada uno de sus integrantes y sus representantes.

**NOTA 1**: TODOS LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO DEBEN ESTAR EN FIRME, NO SE ACEPTARÁ NINGÚN DOCUMENTO EN TRÁMITE.

**NOTA 2: COMUNIDADES INDÍGENAS** de conformidad con lo establecido en la Ley 2160 de 2021, en el caso de presentarse Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 32 de 89

consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, deberán cumplir con los requisitos técnicos financieros jurídicos y ponderables del presente proceso de selección y acreditan la calidad de entidades sin ánimo de lucro.

### 6.2 Requisitos para Acreditar la Capacidad Financiera [7]

**VERIFICACIÓN FINANCIERA**

Se realiza la verificación de los indicadores financieros conforme a requerimiento realizado por la Subdirectora Para la Vejez con memorando I2024007417 y respuesta por la Subdirección Administrativa y Financiera con memorando No. I2024008410 del 27 de marzo del 2024.

La Secretaría Distrital de Integración Social realizará la verificación Financiera y Organizacional, con los estados financieros de la última vigencia fiscal (Año 2023), el cual deberá estar suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal).

El oferente deberá diligenciar el FORMAT–O - INFORMACIÓN FINANCIERA, el cual deberá estar suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). Junto con el formato se debe adjuntar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

Los indicadores financieros que se relacionen con el presupuesto serán evaluados, de acuerdo con el grupo o grupos a los que se presente el oferente. Inicialmente hará con la sumatoria de los presupuestos de los grupos indicados en la oferta, si el resultado es cumple en conjunto, se entiende que también lo está de manera individual a los grupos a los que se presentó. En caso de no tener la capacidad para cumplir de manera conjunta, se evaluará en el orden de presentación de las propuestas, de manera acumulativa hasta el cumplimiento del porcentaje establecido del presupuesto.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES**

Con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y garanticen a la Secretaría Distrital de Integración Social, la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual. Para la obtención de los indicadores de capacidad financiera nos remitimos a las siguientes fuentes:

[7] El presente apartado fue suministrado mediante memorando radicado I2024008410 del 27 de marzo del 2024 emitido por la Subdirección administrativa y financiera de la Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 33 de 89

1- INDICADORES DE LA ENTIDADESMPRESAS SIN ANIMO DE LUCRO PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
2- PROCESOS ANTERIORES ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Ver el Análisis en el Documento denominado "*Estudio de Sector*"

La verificación del cumplimiento de los indicadores financieros se efectuará mediante la obtención de lo siguiente:

**GRUPO 1. INDICADORES FINANCIEROS.**

1. Índice de Endeudamiento

2. Operatividad

**GRUPO 2. INDICADORES FINANCIEROS**

3. Relación Patrimonial.

4. Beneficio Neto

5. Eficiencia en el gasto

**Nota 1:** La Secretaría Distrital de Integración Social, establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los cinco (05) indicadores del proceso. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:

A. Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumplir con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados
B. Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente el de RELACIÓN PATRIMONIAL.

**GRUPO 1. INDICADORES FINANCIEROS.**

1. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:
NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 34 de 89

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si NE ≤ 58,19%** | La propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si NE > 58,19%** | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**2. OPERATIVIDAD:**

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde:

O = Operatividad.

KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).

POE = Presupuesto Oficial Estimado del Grupo o Grupos a los que se Presente

X % = Indicador fijado por la SDIS

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si O ≥ 7.45%** *del POE del grupo o la sumatoria de los grupos a los que se presente* | La propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si O < 7.45%** *del POE del grupo o la sumatoria de los grupos a los que se presente* | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**GRUPO 2. INDICADORES FINANCIEROS.**

**3. RELACIÓN PATRIMONIAL:**

$$RP = \frac{P}{POE} \times 100$$

Donde:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 35 de 89

RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.
POE = Presupuesto Oficial Estimado del Grupo o Grupos a los que se Presente

Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato.

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si RP ≥ 7,00%** *del POE del grupo o la sumatoria de los grupos a los que se presente* | La propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si RP < 7,00%** *del POE del grupo o la sumatoria de los grupos a los que se presente* | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:**

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si BN MAYOR A CERO** | La propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si BN CERO O NEGATIVO** | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**5. EFICIENCIA EN EL GASTO:**

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x} \times 100$$

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si EG ≥ 62,40%** | La propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si EG < 62,40%** | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**Nota 2**: La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe ser de la última vigencia (Año 2023).

**Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 36 de 89

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

El resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

| Indicador | Fórmula | Indicador de Referencia |
|---|---|---|
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total /Activo Total * 100 | Menor o igual 58,19% |
| Operatividad | Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100 | Mayor o igual a 7,45% |
| Relación Patrimonial | Patrimonio /Presupuesto *100 | Mayor o igual a 7,00% |
| Beneficio Neto | Utilidad del Periodo | Mayor a Cero |
| Eficiencia en el Gasto | Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año *100 | Mayor o igual a 62,40% |

**CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS, DECRETO 1860-2021 (CAPACIDAD FINANCIERA).**

En cumplimiento del decreto 1860 del 2021, la Secretaría Distrital de Integración Social, establece indicadores diferenciales.

La verificación del cumplimiento de los indicadores financieros se efectuará mediante la obtención de lo siguiente:

**GRUPO 1. INDICADORES FINANCIEROS.**

1. Índice de Endeudamiento

2. Operatividad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49f624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 37 de 89

**GRUPO 2. INDICADORES FINANCIEROS**

. Relación Patrimonial.

. Beneficio Neto

. Eficiencia en el gasto

**Nota 1:** La Secretaría Distrital de Integración Social, establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los cinco (05) indicadores del proceso. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:

C. Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumplir con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados
D. Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente el de RELACIÓN PATRIMONIAL.

**GRUPO 1. INDICADORES FINANCIEROS.**

1. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:
NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si NE ≤ 60,00%** | La propuesta se calificará **HABILITADA.** |
| **Si NE > 60,00%** | La propuesta se calificará **NO HABILITADA.** |

2. **OPERATIVIDAD:**

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 38 de 89

onde:

O = Operatividad.

KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).

POE = Presupuesto Oficial Estimado del Grupo o Grupos a los que se Presente

X % = Indicador fijado por la SDIS

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si O ≥ 7.00%** *del POE del grupo o la sumatoria de los grupos a los que se presente.* | La propuesta se calificará **HABILITADA.** |
| **Si O < 7.00%** *del POE del grupo o la sumatoria de los grupos a los que se presente.* | La propuesta se calificará **NO HABILITADA.** |

**GRUPO 2. INDICADORES FINANCIEROS.**

**3. RELACIÓN PATRIMONIAL:**

$$RP = \frac{P}{POE} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.
POE = Presupuesto Oficial Estimado del Grupo o Grupos a los que se Presente

Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato.

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si RP ≥ 6,50%** *del POE del grupo o la sumatoria de los grupos a los que se presente* | La propuesta se calificará **HABILITADA.** |
| **Si RP < 6,50%** *del POE del grupo o la sumatoria de los grupos a los que se presente* | La propuesta se calificará **NO HABILITADA.** |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 39 de 89

**4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:**

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si BN MAYOR A CERO** | La propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si BN CERO O NEGATIVO** | La propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**5. EFICIENCIA EN EL GASTO:**

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x} \times 100$$

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si EG ≥ 60,00%** | La propuesta se calificará **HABILITADA.** |
| **Si EG < 60,00%** | La propuesta se calificará **NO HABILITADA.** |

**Nota 3**: La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe ser de la última vigencia (Año 2023).

**Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:**

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

El resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 40 de 89

| Indicador | Fórmula | Indicador de Referencia |
|---|---|---|
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total /Activo Total * 100 | Menor o igual 60,00% |
| Operatividad | Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100 | Mayor o igual a 7,00% |
| Relación Patrimonial | Patrimonio /Presupuesto *100 | Mayor o igual a 6,50% |
| Beneficio Neto | Utilidad del Periodo | Mayor a Cero |
| Eficiencia en el Gasto | Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año *100 | Mayor o igual a 60,00% |

**Nota 4:** La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

### 6.3 Requisitos para Acreditar la Capacidad Técnica

**6.3.1.** VERIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLE (FORMATO NO. 13 CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES – COMUNIDAD DE CUIDADO")

El oferente debe tener en cuenta los requisitos que se encuentran descritos en el documento denominado **ANEXO TÉCNICO COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS - ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL** esta verificación estará cargo de la Subdirección de Plantas Físicas la cual a través del Formato No. 13 Calificación Técnica de Inmuebles – Comunidad de Cuidado" verificara la infraestructura ofertada por el proponente, mediante una visita de inspección ocular a la edificación y determinara si es APTA o NO para prestar los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

**6.3.2.** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMATO No. 7 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE")

La experiencia del proponente **se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren ejecutados y terminados, antes de la fecha de apertura de este proceso competitivo**. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia deberá aportar las minutas de contratos o convenios, con su respectiva acta de finalización o liquidación o la certificación expedida por la entidad contratante.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-7791648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 41 de 89

e deberá acreditar como **MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA**[8] por la oferta que se presente. La xperiencia se verificará mediante la presentación de **MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES**[9] y/o actas de quidación de contratos o convenios ejecutados y terminados, que entre estas sumen mínimo **DOS (2) AÑOS E EXPERIENCIA**; cuyo objeto, obligaciones o actividades se relacione con "***atención integral a población ulnerable en medio institucional***"[10], la cual se comprende como:

- Niños, niñas y adolescentes
- Personas mayores
- Habitantes de calle
- Personas con discapacidad
- Mujeres

Estas poblaciones recibieron un conjunto de servicios para garantizar la satisfacción de las necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación, actividades productivas y/o alojamiento prestándose de manera diaria.

Se verificará que cada certificación y/o acta de liquidación por separado, cumpla con la oferta de servicios relacionados con al menos el alojamiento y tres necesidades más de las enunciadas en el párrafo anterior.

**Nota 1:** No se permitirán traslapos en la experiencia acreditada por el proponente por cada oferta. Los proponentes deberán acreditar experiencia con máximo cinco (5) certificaciones de contratos o convenios ejecutados y terminados, con certificación o acta liquidación, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Nombre e identificación de la entidad Contratante
- Nombre del Asociado
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato o convenio (si tiene)
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato o convenio.
- Valor ejecutado del contrato o convenio.
- Nombre, firma y cargo de la persona que expida la certificación.
- Fecha de Expedición de la certificación y/o acta de la liquidación.

[8] El número de años de experiencia es el resultado del promedio del plazo de ejecución de los convenios de asociación suscritos por la Secretaría Distrital de Integración Social, lo cual guarda relación directa con el número de certificaciones exigidas para este proceso competitivo, así como las solicitudes de experiencia en los últimos procesos de contratación adelantados por la entidad, sumado al plazo previsto para el presente proceso y el presupuesto.

[9] El número de certificaciones se determinó de conformidad con la Tabla Muestreo ESALES – Determinación experiencia y capacidad financiera del numeral 6. Análisis de la oferta del Estudio del Sector y los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOPII (https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.co), para lo cual se calculó el promedio de los valores ejecutados de todos los Convenios de Asociación suscritos durante las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 para la atención de personas en condición de vulnerabilidad por parte de la SDIS.

[10] Se entenderá como "medio institucional" aquel servicio que se presta en una unidad operativa o predio, sea en jornada diurna, nocturna o servicios de larga instancia, para atender las necesidades de las diferentes poblaciones objeto de atención de la organización.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 42 de 89

- Cada una de las certificaciones y/o actas de liquidación (por separado) debe dar cuenta de la atención como mínimo de un 80% de personas, según el número de cupos a ofertar **(como se evidencia en la Tabla No. IV "PORCENTAJE DE EXPERIENCIA A ACREDITAR").**
- La sumatoria del valor de las certificaciones y/o actas de liquidación debe ser igual o superior al 80% del monto del presupuesto de acuerdo con los cupos a ofertar expresado en pesos, **(como se evidencia en la Tabla No. IV "PORCENTAJE DE EXPERIENCIA A ACREDITAR").**

El proponente podrá anexar adicionalmente la copia de los contratos con el fin de ampliar la información referente a los cupos atendidos durante la ejecución del contrato(s).

La verificación se realizará teniendo en cuenta las certificaciones o actas de liquidación de los contratos o convenios de asociación terminados que se aporten y que cumplan con las condiciones antes descritas.

**TABLA No IV. PORCENTAJE DE EXPERIENCIA A ACREDITAR**

| MODALIDAD | CUPOS POR OFERTAR | EXPERIENCIA POR ACREDITAR EN ATENCIÓN 80% | TOTAL ESTRUCTURAS DE COSTOS | EXPERIENCIA POR ACREDITAR EN VALOR 80%* |
|---|---|---|---|---|
| MODERADA | 250 | 200 | $ 7.011.317.043 | $ 5.609.053.634 |
| MODERADA | 200 | 160 | $ 5.628.913.364 | $ 4.503.130.691 |
| MODERADA | 150 | 120 | $ 4.456.481.965 | $ 3.565.185.572 |
| MODERADA | 100 | 80 | $ 3.020.786.985 | $ 2.416.629.588 |
| MODERADA | 50 | 40 | $ 1.879.153.661 | $ 1.503.322.929 |
| SEVERA | 250 | 200 | $ 9.948.734.404 | $ 7.958.987.523 |
| SEVERA | 200 | 160 | $ 8.061.175.195 | $ 6.448.940.156 |
| SEVERA | 150 | 120 | $ 6.278.147.651 | $ 5.022.518.121 |
| SEVERA | 100 | 80 | $ 4.291.671.022 | $ 3.433.336.818 |
| SEVERA | 50 | 40 | $ 2.508.643.478 | $ 2.006.914.782 |

* La experiencia del 80% se determina teniendo en cuenta que el estudio del sector evidencia que la mayoría de las Entidades sin ánimo de lucro, tienen experiencia de atención de 50 cupos o más, por lo que técnicamente se determina que las características de atención requeridas para centros acordes con el tamaño de las ofertas (50 cupos), son similares, entre tanto realizar una mayor exigencia de experiencia en cuanto a cobertura de la población, puede conllevar un elevado riesgo de lotes desiertos.

**Nota 2:** Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles, verificables y presentarse de manera independiente para cada propuesta que se presente."

**Nota 3:** Las condiciones de experiencia exigidas en este numeral se sustentan en la necesidad de verificar el reconocimiento de los oferentes que se presenten al presente proceso de selección que se demuestra con el número de años exigidos y la idoneidad demostrada en la ejecución de contratos, para lo cual se tendrá en cuenta el año de **CELEBRACIÓN** del respectivo contrato con el cual se está certificando la experiencia expresada en Salarios Mínimos, así con el número máximo de certificaciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 43 de 89

**6.3.2.** CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

a. La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO No. 7 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá relacionar la información de los contratos o convenios aportados. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

b. Los documentos de la experiencia deberán incluirse en medio magnético en una sola carpeta, y en el mismo orden en que se mencionan en el formato al momento de cargar la propuesta en la plataforma SECOP II. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo FORMATO.

c. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia deberá ser acreditada por uno o varios de los integrantes del oferente plural. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos y/o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 80%[11] del valor establecido de acuerdo con los cupos a ofertar en los que se presente y al 80% del total de las personas atendidas.

d. La experiencia acreditada a través de consorcios o uniones temporales solo puede ser validada en el porcentaje en el cual participó la persona natural o jurídica dentro de los citados consorcios o uniones temporales de dicho contrato y/o convenio, y en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa (para el caso de uniones temporales); por lo tanto, esta información debe indicarse claramente, dentro de la documentación aportada en la propuesta.

e. La experiencia de los proponentes deberá haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución para ser aceptable.

f. En caso de ser proponentes plurales y que su fecha de constitución sea anterior a 2 años es posible acumular la experiencia de los socios y de la nueva persona jurídica (consorcio / unión temporal) incluso después de haber transcurrido 2 años de constituida.

g. La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes, en caso de que no sean subsanadas en la etapa de la evaluación, no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia.

h. Los contratos y/o convenios inscritos que no cumplan las condiciones técnicas requeridas no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia.

j. No se tendrán en cuenta las certificaciones cuyo objeto no se relacione con el objeto señalado en este numeral.

[11] La experiencia del 80% se determina teniendo en cuenta que el estudio del sector evidencia que la mayoría de las Entidades sin ánimo de lucro, tienen experiencia de atención de 50 cupos o más, por lo que técnicamente se determina que las características de atención requeridas para centros acordes con el tamaño de las ofertas (50 cupos), son similares, entre tanto realizar una mayor exigencia de experiencia en cuanto a cobertura de la población, puede conllevar un elevado riesgo de lotes desiertos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-7791164
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 44 de 89

k. No serán válidos los contratos y/o convenios verbales.

l. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

m. En caso de relacionarse un número superior de contratos, la SDIS, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, verificará sólo los CINCO (5) primeros contratos y/o convenios relacionados en el formato de experiencia anexado en la propuesta.

**Nota 1:** La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.
**Nota 2:** No se aceptarán certificaciones que se encuentren traslapadas o ejecutadas en un mismo periodo de tiempo.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 7.1 Mecanismo de Adjudicación de Cupos

El proceso de adjudicación se realizará según los cupos ofertados por los proponentes, de acuerdo al siguiente orden:

**TABLA No V.**
**ORDEN DE ADJUDICACIÓN**

| OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN | TOTAL CUPOS | MODALIDAD |
|---|---|---|
| A | 250 | MODERADA |
| B | 200 | MODERADA |
| C | 150 | MODERADA |
| D | 100 | MODERADA |
| E | 50 | MODERADA |
| F | 250 | SEVERA |
| G | 200 | SEVERA |
| H | 150 | SEVERA |
| I | 100 | SEVERA |
| J | 50 | SEVERA |

Fuente: Subdirección para la Vejez.

La SDIS, adjudicará el presente proceso competitivo de la siguiente forma:

1. Se construirá la lista de orden **de elegibilidad de conformidad con el resultado de la puntuación de los criterios ponderables y de elegibilidad** para cada opción de adjudicación (ver tabla V)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 45 de 89

2. Teniendo en cuenta lo anterior, la SDIS procederá a realizar el siguiente procedimiento para efectos de adjudicar los cupos por MODALIDAD, siguiendo el siguiente procedimiento:

**MODALIDAD DE ATENCIÓN MODERADA:**

Para la adjudicación de MÁXIMO 850 cupos se procederá a aplicar el siguiente orden de adjudicación:

I. Se evaluará la opción de adjudicación A, es decir 250 cupos para la MODALIDAD EN ATENCIÓN MODERADA, eligiendo las ofertas que se encuentren en primer orden de la "lista de orden de elegibilidad". En cada Lote se adjudicará primero la opción A (250 cupos), hasta cumplir con un máximo de 750 cupos en MODALIDAD DE ATENCIÓN MODERADA.

II. Se evaluará la opción de adjudicación B, si el número de cupos sin adjudicar es mayor o igual a 200 cupos para la MODALIDAD EN ATENCIÓN MODERADA, eligiendo las ofertas que se encuentren en el orden de la "lista de orden de elegibilidad". En cada Lote se adjudicará la opción B (200 cupos), hasta cumplir con un máximo de 800 cupos en MODALIDAD DE ATENCIÓN MODERADA.

III. Se evaluará la opción de adjudicación C, si el número de cupos sin adjudicar es mayor o igual a 150 cupos para la MODALIDAD EN ATENCIÓN MODERADA, eligiendo las ofertas que se encuentren en el orden de la "lista de orden de elegibilidad". En cada Lote se adjudicará la opción C (150 cupos), hasta cumplir con un máximo de 750 cupos en MODALIDAD DE ATENCIÓN MODERADA.

IV. Se evaluará la opción de adjudicación D, si el número de cupos sin adjudicar es mayor o igual a 100 cupos para la MODALIDAD EN ATENCIÓN MODERADA, eligiendo las ofertas que se encuentren en el orden de la "lista de orden de elegibilidad". En cada Lote se adjudicará la opción D (100 cupos), hasta cumplir con un máximo de 800 cupos en MODALIDAD DE ATENCIÓN MODERADA.

V. Se evaluará la opción de adjudicación E, si el número de cupos sin adjudicar es mayor o igual a 50 cupos para la MODALIDAD EN ATENCIÓN MODERADA, eligiendo las ofertas que se encuentren en el orden de la "lista de orden de elegibilidad". En cada Lote se adjudicará la opción E (50 cupos), hasta cumplir con un máximo de 850 cupos en MODALIDAD DE ATENCIÓN MODERADA.

Se aclara que la adjudicación corresponde a **CUPOS** hasta completar la cobertura máxima en la MODALIDAD EN ATENCIÓN MODERADA (850 cupos). En este sentido se utilizarán la cantidad de lotes necesarios de conformidad con el mecanismo de adjudicación para llegar a la cantidad máxima de cupos en esta modalidad.

**MODALIDAD DE ATENCIÓN SEVERA:**

Para la adjudicación de MÁXIMO 750 cupos se procederá a aplicar el siguiente orden de adjudicación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 46 de 89

VI. Se evaluará la opción de adjudicación F, es decir 250 cupos para la MODALIDAD EN ATENCIÓN SEVERA, eligiendo las ofertas que se encuentren en primer orden de la "lista de orden de elegibilidad". En cada Lote se adjudicará primero la opción F (250 cupos), hasta cumplir con un máximo de 750 cupos en MODALIDAD DE ATENCIÓN SEVERA.

VII. Se evaluará la opción de adjudicación G, si el número de cupos sin adjudicar es mayor o igual a 200 cupos para la MODALIDAD EN ATENCIÓN SEVERA, eligiendo las ofertas que se encuentren en el orden de la "lista de orden de elegibilidad". En cada Lote se adjudicará la opción G (200 cupos), hasta cumplir con un máximo de 600 cupos en MODALIDAD DE ATENCIÓN SEVERA.

VIII. Se evaluará la opción de adjudicación H, si el número de cupos sin adjudicar es mayor o igual a 150 cupos para la MODALIDAD EN ATENCIÓN SEVERA, eligiendo las ofertas que se encuentren en el orden de la "lista de orden de elegibilidad". En cada Lote se adjudicará la opción H (150 cupos), hasta cumplir con un máximo de 750 cupos en MODALIDAD DE ATENCIÓN SEVERA.

IX. Se evaluará la opción de adjudicación I, si el número de cupos sin adjudicar es mayor o igual a 100 cupos para la MODALIDAD EN ATENCIÓN SEVERA, eligiendo las ofertas que se encuentren en el orden de la "lista de orden de elegibilidad". En cada Lote se adjudicará la opción I (100 cupos), hasta cumplir con un máximo de 700 cupos en MODALIDAD DE ATENCIÓN SEVERA.

X. Se evaluará la opción de adjudicación J, si el número de cupos sin adjudicar es mayor o igual a 50 cupos para la MODALIDAD EN ATENCIÓN SEVERA, eligiendo las ofertas que se encuentren en el orden de la "lista de orden de elegibilidad". En cada Lote se adjudicará la opción J (50 cupos), hasta cumplir con un máximo de 750 cupos en MODALIDAD DE ATENCIÓN SEVERA.

Se aclara que la adjudicación corresponde a **CUPOS** hasta completar la cobertura máxima en la MODALIDAD EN ATENCIÓN SEVERA (750 cupos). En este sentido se utilizarán la cantidad de lotes necesarios de conformidad con el mecanismo de adjudicación para llegar a la cantidad máxima de cupos en esta modalidad.

### 7.2 Presentación de Propuestas

Para la presentación de la oferta es importante que el proponente tenga en cuenta las siguientes consideraciones iniciales:

1. La prestación del servicio está dirigida a la atención de personas mayores de 60 años en situación de abandono o sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su alimentación, higiene y vestuario, a través de **MIL SEISCIENTOS (1.600) cupos** dirigidos a la atención de personas mayores en condición de dependencia severa y moderada, para un total de: 850 CUPOS EN MODALIDAD DE ATENCIÓN MODERADA Y 750 EN MODALIDAD DE ATENCIÓN SEVERA.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 47 de 89

2. Se entenderá para este proceso que cada oferta está directamente relacionada con la capacidad de cupos del predio ofertado, según los criterios de selección establecidos en el estudio previo y anexos técnicos, para la MODALIDAD DE ATENCIÓN MODERADA o para la MODALIDAD DE ATENCIÓN SEVERA.

3. El proponente deberá presentar **por cada predio una propuesta** en la cual debe indicar la modalidad (severa o moderada) que oferta y la localidad o municipio. Estos datos deberán ser registrados en el FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Si presenta más de un predio, deberá relacionar en el Formato No. 1 los datos completos de cada predio y la modalidad a la que va a presentar cada uno (severa o moderada).

4. El valor de la oferta depende de la capacidad en cupos que tenga el predio que se está ofertando (como se evidencia en la TABLA No II. GUÍA DE VALOR DE CUPOS A OFERTAR del presente estudio previo).

5. Es importante aclarar que **UN PREDIO es igual a UNA OFERTA**. La presentación de las propuestas se hará por lotes, dependiendo de la modalidad y los cupos del predio a ofertar.

- El proponente que tenga **UN PREDIO** solo podrá presentar una oferta a una de las modalidades del proceso (MODALIDAD DE ATENCIÓN MODERADA y/o MODALIDAD DE ATENCIÓN SEVERA).
- El proponente que tenga **MÁS DE UN PREDIO** podrá presentar las ofertas a UNA SOLA MODALIDAD O A AMBAS MODALIDADES SIEMPRE Y CUANDO LOS PREDIOS SEAN DISTINTOS PARA CADA OFERTA SEGÚN SU MODALIDAD.

A continuación, se describe como debe presentarse el proponente para realizar su oferta:

- El proponente deberá diligenciar su OFERTA ECONÓMICA en todos los lotes que se dispongan en SECOPII para la modalidad que desee ofertar (MODALIDAD DE ATENCIÓN MODERADA y/o MODALIDAD DE ATENCIÓN SEVERA), en la línea del número de cupos sobre los cuales esté interesado, dentro del cuestionario de la plataforma transaccional SECOP II.
- Para la MODALIDAD MODERADA el proponente deberá presentarse con su OFERTA a TODOS los lotes del 1 al 17, **so pena de rechazo**.
- Para la MODALIDAD SEVERA el proponente deberá presentarse con su OFERTA a TODOS los lotes del 18 al 32, **so pena de rechazo**.

**El proponente debe tener la precaución de revisar que el grupo de lotes a los que se va a presentar corresponda a la modalidad en la que desea ofertar cupos.**

El proponente de acuerdo con la capacidad física del predio a ofertar deberá determinar el número de cupos que ofrecerá en su propuesta, teniendo en cuenta que:

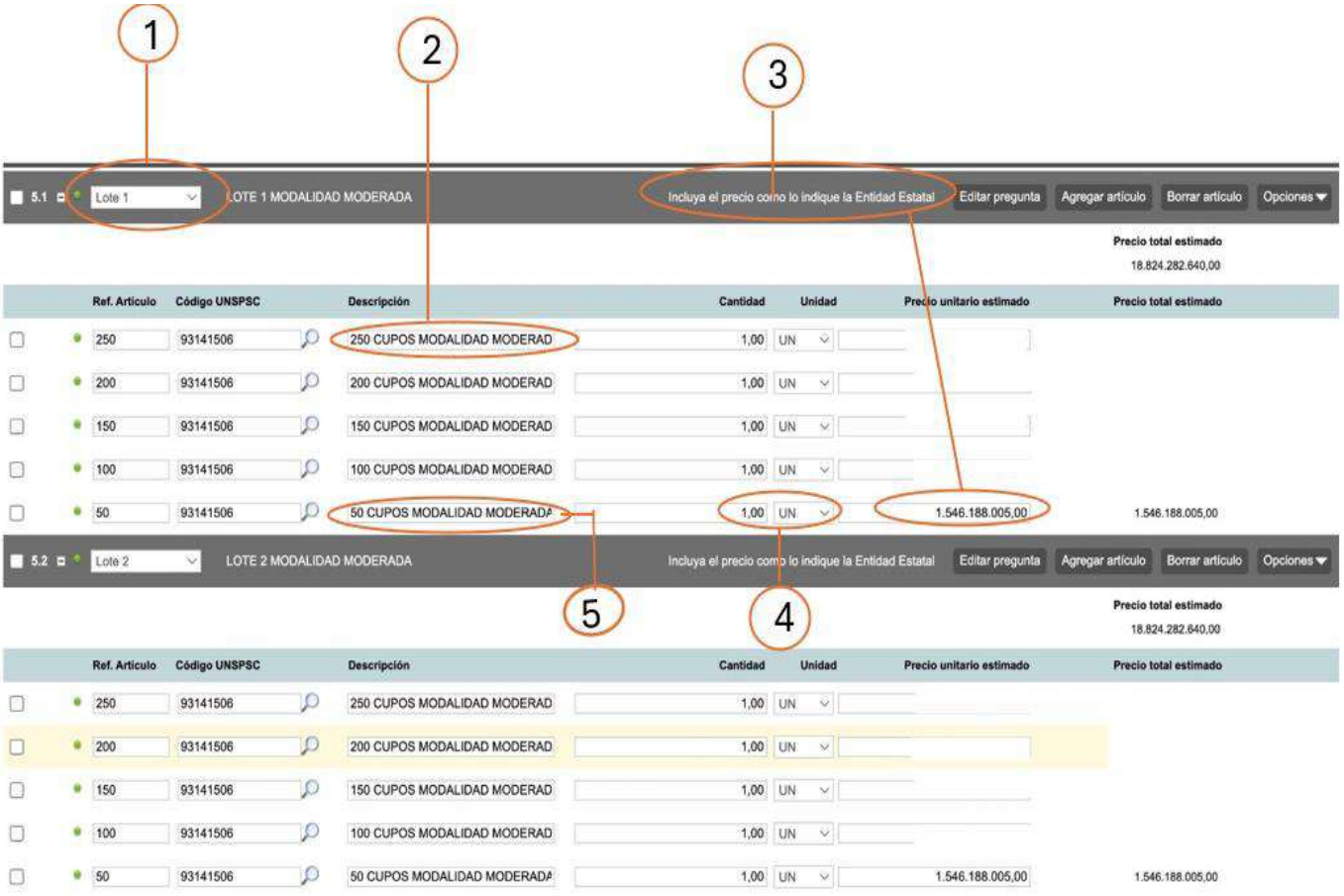
- En el caso de la MODALIDAD DE ATENCIÓN MODERADA sólo podrá presentar ofertas de 50, 100, 150, 200 y/o 250 cupos en los DIECISIETE (17) LOTES correspondientes (del 1 al 17).
- En el caso de la MODALIDAD DE ATENCIÓN SEVERA solo podrá presentar ofertas de 50, 100, 150, 200 y/o 250 cupos en cada uno de los QUINCE (15) LOTES (del 18 al 32).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 48 de 89

**LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ POR EL TOTAL DE LOS CUPOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA CADA PREDIO, LA CUAL NO ES SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN.**

**LAS PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DE LOS CUPOS ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO SERAN RECHAZADAS.**

*Recomendaciones de Diligenciamiento en Plataforma SECOP II*




1. *Verificar el Lote al cual se está presentando (recuerde que para la modalidad moderada debe presentarse a todos los lotes del 1 al 17 y para la modalidad severa del lote 18 al 32).*
2. *Verificar el cupo y la modalidad de atención a la que presenta su oferta.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 49 de 89

3. *Verificar que el precio Unitario para el lote al que se presenta corresponda a los indicados por la Entidad en la **Tabla No. II Guía de Valor de Cupos a Ofertar**, en la Columna 3 (TOTAL, ESTRUCTURA DE COSTOS 2024)*
4. *Para este campo deberá dejar el valor UNO (1)*
5. *Verificar si se está presentando para la modalidad moderada o para la modalidad severa (recuerde que para la modalidad moderada debe presentarse a todos los lotes del 1 al 17 y para la modalidad severa del lote 18 al 32).*

A modo de ejemplo, si un oferente desea presentar su propuesta por **250 cupos** para la **MODALIDAD DE ATENCIÓN MODERADA**, esta deberá ser diligenciada en **TODOS LOS DIECISIETE (17) LOTES**, así:

LOTE 1




LOTE 2




(…) SE REPITEN HASTA EL LOTE 17

LOTE 17

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 50 de 89



5.3 | Lote 17 | LOTE 17 MODALIDAD MODERADA | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal | Editar pregunta | Agregar artículo | Borrar artículo

Precio total estimado: 18.824.282.640,00

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio total estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | TENER PRESENTE QUE HASTA AQUI ES MODALIDAD MODERADA | | | | |
| 250 | 93141506 | 250 CUPOS MODALIDAD MODERA | 1,00 | UN | 6.034.594.635,00 | 6.034.594.635,00 |
| 200 | 93141506 | 200 CUPOS MODALIDAD MODERA | 1,00 | UN | | |
| 150 | 93141506 | 150 CUPOS MODALIDAD MODERA | 1,00 | UN | | |
| 100 | 93141506 | 100 CUPOS MODALIDAD MODERA | 1,00 | UN | | |
| 50 | 93141506 | 50 CUPOS MODALIDAD MODERAC | 1,00 | UN | | |

Por otro lado, y a manera de ejemplo, si un oferente desea presentar su propuesta con **50 cupos** para la **MODALIDAD DE ATENCIÓN SEVERA**, esta deberá ser diligenciada en **TODOS LOS QUINCE (15) LOTES,** que van del **LOTE 18 AL LOTE 32**, así:

LOTE 18

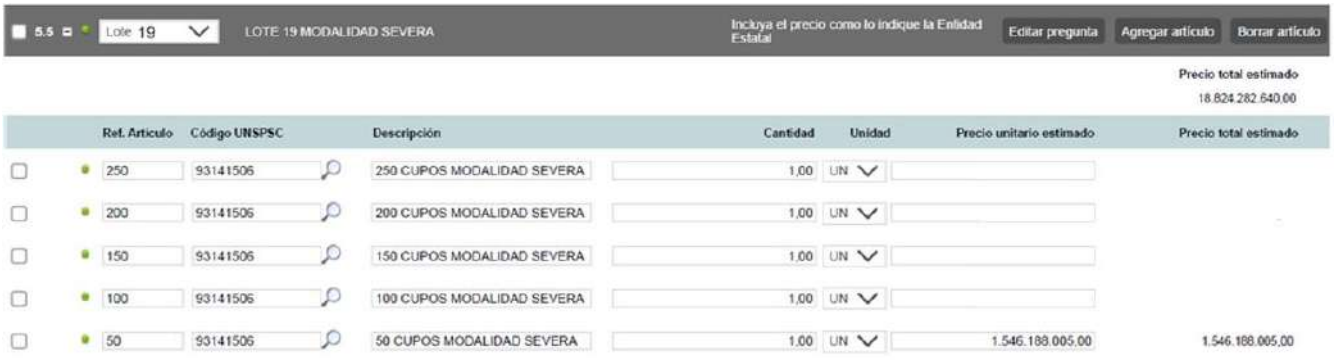


5.4 | Lote 18 | LOTE 18 MODALIDAD SEVERA | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal | Editar pregunta | Agregar artículo | Borrar artículo

Precio total estimado: 18.824.282.640,00

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio total estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 250 | 93141506 | 250 CUPOS MODALIDAD SEVERA | 1,00 | UN | | |
| 200 | 93141506 | 200 CUPOS MODALIDAD SEVERA | 1,00 | UN | | |
| 150 | 93141506 | 150 CUPOS MODALIDAD SEVERA | 1,00 | UN | | |
| 100 | 93141506 | 100 CUPOS MODALIDAD SEVERA | 1,00 | UN | | |
| 50 | 93141506 | 50 CUPOS MODALIDAD SEVERA | 1,00 | UN | 1.546.168.005,00 | 1.546.168.005,00 |

LOTE 19



5.5 | Lote 19 | LOTE 19 MODALIDAD SEVERA | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal | Editar pregunta | Agregar artículo | Borrar artículo

Precio total estimado: 18.824.282.640,00

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio total estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 250 | 93141506 | 250 CUPOS MODALIDAD SEVERA | 1,00 | UN | | |
| 200 | 93141506 | 200 CUPOS MODALIDAD SEVERA | 1,00 | UN | | |
| 150 | 93141506 | 150 CUPOS MODALIDAD SEVERA | 1,00 | UN | | |
| 100 | 93141506 | 100 CUPOS MODALIDAD SEVERA | 1,00 | UN | | |
| 50 | 93141506 | 50 CUPOS MODALIDAD SEVERA | 1,00 | UN | 1.546.168.005,00 | 1.546.168.005,00 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 51 de 89

(…) SE REPITEN HASTA EL LOTE 32

LOTE 32




| Modalidad Moderada | Modalidad Severa |
|---|---|
| Presentarse a TODOS los lotes del 1 al 17 | Presentarse a TODOS los lotes del 18 al 32 |

Lo anterior, con el fin que la entidad pueda efectuar la correspondiente evaluación de la oferta, y pueda ser objeto de adjudicación, si hay lugar a ello.

El proponente debe indicar en el FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA la ciudad y la dirección del predio donde se prestará el servicio y el número de cupos ofertados conforme los rangos establecidos por lote (50, 100, 150, 200 y/o 250 cupos MODALIDAD ATENCIÓN MODERADA) – (50, 100, 150, 200 y/o 250 cupos MODALIDAD ATENCIÓN SEVERA).

El predio debe contar con el área mínima para atender a la totalidad de los cupos ofertados, según lo solicitado en el "***4 de 4 Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros espacio físico funcional***", y garantizar la dotación mínima exclusiva que se use para cada uno de estos espacios, igualmente de acuerdo con el número de cupos ofertados.

### 7.2.1 OFERENTE CON MÁS DE UNA (1) OFERTA:

1). En caso de ofertar más de UN (1) PREDIO con diferente capacidad de cupos, el proponente deberá seleccionar en la Plataforma Transaccional de SECOP II, cada una de las líneas que corresponda a la capacidad ofertada, en todos los LOTES. (**Ejemplo: si tiene un predio para 100 cupos en modalidad severa y otro para 50 cupos en modalidad severa, debe ir al grupo de lotes de dicha modalidad y marcar en el LOTE 18 las líneas correspondientes a 100 cupos en modalidad severa y 50 cupos en**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 52 de 89

**modalidad severa, en el LOTE 19 debe volver marcar las líneas correspondientes a 100 cupos en modalidad severa y 50 cupos en modalidad severa, y así sucesivamente hasta completar los LOTES del 18 al 32, so pena de RECHAZO**).

2) Cuando el proponente presente DOS (2) OFERTAS con DOS (2) PREDIOS **CON LA MISMA CANTIDAD DE CUPOS Y EN LA MISMA MODALIDAD**, debe diligenciar, en la plataforma del SECOP II, la propuesta de UNA (1) SOLA OFERTA en la modalidad correspondiente para todos los lotes y especificar en el FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA que cuenta con DOS (2) PREDIOS cada uno con la misma capacidad. Lo anterior por la configuración en la plataforma del SECOP II.

3). Se deberá constituir la garantía de seriedad de ofrecimiento **de manera independiente** para cada OFERTA = PREDIO que presente, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 4.3. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO y numeral 6.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA en el literal j) GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO del presente estudio previo.

4). Para el caso en el que proponente se presente con DOS (2) OFERTAS con DOS (2) PREDIOS, y alguno de los predios no sea avalado por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS, se entenderá que el proponente continuará en el proceso únicamente con la oferta del predio avalado.

5). Cabe resaltar que para cada OFERTA se deberá cumplir con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.

### 7.2.2 Oferta Económica (FORMATO No. 8 COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO Y - O EN ESPECIE):

Los proponentes deberán seleccionar el número de cupos **a ofertar por inmueble en cada uno de los LOTES POR MODALIDAD en la plataforma SECOP II**, de acuerdo con el valor total establecido en la TABLA No II. GUÍA DE VALOR DE CUPOS A OFERTAR del presente documento.

Por otro lado, el proponente deberá presentar el Formato No. 8 “COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO Y - O EN ESPECIE”, **so pena de rechazo**, en el cual se debe establecer en que rubros aportará, estos deben sumar mínimo el 15% en dinero o en especie, del valor de la oferta económica y en caso de aplicar el ponderable “Compromiso de aportes adicionales de recursos en dinero” deberá incluir dicho aporte también en ese formato, de la siguiente manera:

En el **FORMATO No. 8 COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO Y - O EN ESPECIE**, el proponente debe diligenciar únicamente las celdas resaltadas en amarillo. Inicialmente, en la celda E13, debe especificar el porcentaje adicional que contribuirá al proceso. Este porcentaje, sumado al mínimo requerido del 15%, no debe exceder el 30% del total de la oferta del proponente. Una vez definido el porcentaje de aporte, el proponente deberá detallar en qué ítem se distribuirá dicho aporte, especificando si los mismos son en especie y/o dinero. Al final de la tabla, en la celda F64, se debe reflejar la sumatoria de todos los aportes, la cual debe coincidir con la proporción porcentual establecida previamente por el proponente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 53 de 89

LA OFERTA ECONÓMICA SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE CUPOS OFERTADOS, ASÍ:

**TABLA No II**
**GUÍA DE VALOR DE CUPOS A OFERTAR**

| MODALIDAD | CUPO | TOTAL, ESTRUCTURA DE COSTOS 2024 | SDIS (85%) | ESAL (15%) |
|---|---|---|---|---|
| **MODERADA** | 250 | $7.011.317.043 | $5.959.619.487 | $1.051.697.556 |
| **MODERADA** | 200 | $5.628.913.364 | $4.784.576.359 | $844.337.005 |
| **MODERADA** | 150 | $4.456.481.965 | $3.788.009.670 | $668.472.295 |
| **MODERADA** | 100 | $3.020.786.985 | $2.567.668.937 | $453.118.048 |
| **MODERADA** | 50 | $1.879.153.661 | $1.597.280.612 | $281.873.049 |
| **SEVERA** | 250 | $9.948.734.404 | $8.456.424.243 | $1.492.310.161 |
| **SEVERA** | 200 | $8.061.175.195 | $6.851.998.916 | $1.209.176.279 |
| **SEVERA** | 150 | $6.278.147.651 | $5.336.425.503 | $941.722.148 |
| **SEVERA** | 100 | $4.291.671.022 | $3.647.920.369 | $643.750.653 |
| **SEVERA** | 50 | $2.508.643.478 | $2.132.346.956 | $376.296.522 |

**El proponente con la presentación de su oferta acepta que se compromete a realizar el aporte mínimo, correspondiente al 15%, que equivale al aporte mínimo requerido en el presente proceso, y acepta que conoce el valor total de cupos ofertados, de conformidad con lo establecido por la Entidad.**

**Nota 1:** El proponente deberá seleccionar y diligenciar el cuestionario con el valor exacto relacionado en la TABLA No II. GUÍA DE VALOR DE CUPOS A OFERTAR con relación a la cantidad de cupos que este ofertando.

**Nota 2:** El monto final de los aportes de la SDIS, se definirá con la propuesta presentada por el oferente adjudicatario en el FORMATO No. 8 – "COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO Y/O EN ESPECIE", en donde indica el porcentaje total de compromiso de aportes (mínimo y adicional) en dinero o en especie ofertado por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. Una vez adjudicado, la SDIS procederá a ajustar las estructuras de costos conforme corresponda a cada convenio resultante, de acuerdo con los aportes ofrecidos por la(s) ESAL(ES) adjudicatarias.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49fb624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 54 de 89

**Nota 3**: El proponente deberá especificar los ítems (rubros) en dinero y/o especie realizando redondeo simple colocando valores cerrados a pesos (NO DECIMALES).

**7.3 Criterios de Ponderación:**

La Secretaría Distrital de Integración Social escogerá las ofertas más favorables entre las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cumplieron con los requisitos habilitantes, y otorgará un puntaje de acuerdo con la metodología que se describe en la tabla de FACTOR PONDERABLE. Esta metodología consiste en la asignación de puntajes para cada propuesta que cumpla los requisitos de verificación, asignando un puntaje específico, que en su suma tendrá un máximo de CIEN (100) puntos, para ello el proponente deberá diligenciar con cada propuesta los formatos con los criterios ofrecidos, de acuerdo con los siguientes criterios:

**TABLA VI.**

| CRITERIOS DE SELECCIÓN – EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS | |
|---|---|
| **FACTOR PONDERABLE** | PUNTAJE |
| 1. Compromiso de aportes adicionales de recursos en dinero | 30 puntos |
| 2. Salida Lúdico-Recreativa | 20 puntos |
| 3. Póliza para la atención médica domiciliaria | 15 puntos |
| 4. Habitaciones con mayor privacidad (menor número de camas) | 15 puntos |
| 5. Oferta de áreas para estimulación multisensorial en el inmueble ofertado | 10 puntos |
| 6. Vinculación de personas mayores en el talento humano | 9 puntos |
| 7. Vinculación de personas en condición de discapacidad | 1 punto |
| **TOTAL** | **100 PUNTOS** |

**NOTA:** Si el proponente no presenta los debidos formatos establecidos para el cumplimiento de los requisitos de ponderación en la plataforma SECOP II, la Entidad otorgara el puntaje 0.

**7.3.1. COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS (30 PUNTOS) – FORMATO No. 8**:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el **FORMATO No. 8 - "COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO Y/O EN ESPECIE"** suscrito por el representante legal, el valor en pesos ofertado, de los recursos que pretende comprometer para la ejecución del convenio de asociación y las actividades descritas en los Anexos Técnicos y en el Estudio Previo. El puntaje se otorgará cuando la oferta supere el 15% mínimo que debe ofrecer el proponente:

La evaluación y calificación de los ofrecimientos adicionales, se realizará mediante el procedimiento que se expone a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 55 de 89

Mayor ofrecimiento de aporte: Consiste en establecer el mayor ofrecimiento y la asignación de puntaje en función de la proximidad de los demás ofrecimientos a éste. Para la aplicación de este método la Secretaría Distrital de Integración Social procederá a determinar el mayor ofrecimiento de las ofertas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

= ((B*C) / A)

onde:

A = Porcentaje del mayor ofrecimiento adicional
B = Porcentaje del ofrecimiento adicional de cada proponente a calificar
C = 30 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = puntaje otorgado

**Nota 1**: **Es importante precisar que los puntos sólo serán otorgados si el oferente presenta su aporte adicional debidamente registrado en el FORMATO No. 8 - "COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO Y/O EN ESPECIE", suscrito por el representante legal.**

**Nota 2:** El monto final de los aportes de la SDIS, se definirá con la propuesta presentada por el oferente adjudicatario en el FORMATO No. 8 – "COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO Y/O EN ESPECIE", en donde indica el porcentaje total de compromiso de aportes (mínimo y adicional) en dinero o en especie ofertado por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. Una vez adjudicado, la SDIS procederá a ajustar las estructuras de costos conforme corresponda a cada convenio resultante, de acuerdo con los aportes ofrecidos por la(s) ESAL(ES) adjudicatarias.

**Nota 3**: Cuando el proponente presente el 15% la Entidad otorgara puntaje de (0) cero.

**7.3.2. SALIDAS LÚDICO-RECREATIVAS (20 PUNTOS) - FORMATO No. 9:**

El proponente durante la ejecución del convenio deberá realizar las salidas lúdico-recreativas con las personas mayores, a un lugar diferente al de la ubicación del centro, ésta deberá ser notificada al supervisor del convenio por lo menos 15 días calendario antes de su realización para ser avalada.

En estas salidas se le debe ofrecer a las personas mayores un menú especial que cumpla con las especificaciones nutricionales contempladas en el componente nutricional. Este menú debe contar con un desayuno, onces, almuerzo y refrigerio previamente presentado en la propuesta cumpliendo con el Artículo 2.20.1.1.3 de Decreto 248-2021. Así mismo, debe contemplar actividades recreativas y lúdicas diferentes a las que se brindan durante la atención en el servicio habitual, de tal manera que se propicie un espacio de entretenimiento y de diversión para las personas mayores.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 56 de 89

**TABLA No VII.**
**RANGOS DE CALIFICACIÓN**

| SUBFACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| Cuatro o más salidas lúdico-recreativas durante la ejecución del convenio | 20 |
| Dos salidas lúdico-recreativas durante la ejecución del convenio | 10 |

**Nota 1**: El proponente adjudicatario deberá garantizar todas las medidas de seguridad y bioseguridad para las personas mayores durante el desarrollo de estas actividades.

**Nota 2**: El número de personas mayores que saldrán a la ejecución de la actividad, dependerá de su estado de salud y de la autonomía o decisión de cada persona mayor, y en caso tal de no poder asistir la totalidad de personas mayores del centro, el restante realizará una actividad diferente a las programadas en el Plan de Atención Institucional - PAI, en las instalaciones del centro de comunidad de cuidado, remplazando la salida extramural y la cual debe tener un menú especial para ese día. Se deberá remitir a la supervisión del convenio la propuesta de salida y la actividad intramural, según los formatos, criterios y protocolos establecidos por la SDIS.

**Nota 3**: El proponente adjudicatario deberá garantizar que el transporte que disponga para el desplazamiento de las personas mayores en las salidas lúdico-recreativas ofertadas cumpla con la normativa vigente que regula el tema. Estos cupos de transporte dependerán de las personas mayores que asistan a las salidas.

**7.3.3. PÓLIZA[12] PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA (15 PUNTOS) - FORMATO No 10:**

Se asignará puntaje al proponente que en el FORMATO No. 10 PÓLIZA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA presente oferta que consiste en que, durante la ejecución del convenio cuente con una póliza de seguros para la atención medica domiciliaria, la cual debe tener atención de un profesional de medicina y la atención de una ambulancia en caso de ser requerida. Esta deberá presentarse con la suscripción del Acta de Inicio del respectivo convenio.[13]

**Nota:** En caso en que el municipio donde esté ubicada la unidad operativa no cuente con cobertura para la adquisición de esta póliza de seguros, el proponente podrá presentar un contrato con una IPS habilitada, un contrato de área protegida, o cualquier otro instrumento, en donde se garantice la atención médica domiciliaria, que conste de atención de un profesional de medicina y la atención de una ambulancia en caso de ser requerida.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-7791648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 57 de 89

**13.3.4. HABITACIONES CON MAYOR PRIVACIDAD (MENOR NÚMERO DE CAMAS) (15 PUNTOS) – FORMATO No 11:**

La SDIS asignará 15 puntos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro que ofrezca en el FORMATO No 11 DE HABITACIONES CON MAYOR PRIVACIDAD (NÚMERO DE CAMAS), así:

Se asignará puntaje de acuerdo con la capacidad que tenga el espacio físico para ofrecer habitaciones independientes con un máximo de 5 camas por habitación, que permitan una mayor privacidad e intimidad para las personas mayores que habiten en ellas.

Estas áreas serán revisadas por la Subdirección de Plantas Físicas al momento de la visita de evaluación técnica del espacio físico propuesto por el oferente.

TABLA No VIII.
RANGOS DE CALIFICACIÓN

| SUBFACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| Cuenta con habitaciones exclusivas, demarcadas e independientes con capacidad de 5 camas o menos para el 100% de la población de personas mayores. | 15 puntos |

[12] Concepto 2008022969-001 del 30 de mayo de 2008 DE LA Superintendencia Financiera: «(…) solicita concepto en relación con la vigilancia de las agencias de seguros. Sobre el particular, resultan procedentes las siguientes consideraciones:
1. En primera instancia, procede señalar que en la actualidad las agencias y los agentes de seguros no se encuentran sometidas a la supervisión de esta Superintendencia. Lo anterior, teniendo en cuenta la derogatoria expresa de las normas que sometían a dichos intermediarios de seguros a la vigilancia de esta Entidad, efectuada por el parágrafo 5º del artículo 75 de la Ley 964 del 8 de junio de 2005.
En efecto, de conformidad con lo previsto en el precitado parágrafo, se derogó la expresión "y agencias colocadoras de seguros" contenida en el numeral 2°, literal a) del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el parágrafo 2º del mismo artículo el cual señalaba lo siguientes:" Se encuentran sujetos a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Bancaria los agentes de seguros de que trata el numeral 2 del artículo 5 del presente estatuto."
Con todo, resulta pertinente precisar que el régimen legal vigente aplicable a dichos intermediarios, contenido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, continúa vigente en la medida en que no se ha efectuado derogatoria alguna de estas normas.
Así las cosas, continúa vigente la previsión relativa a esta clase de intermediarios a que alude el artículo 41 del citado estatuto.
2. Ahora bien, no sobra anotar que el inciso segundo del artículo 101 de la Ley 510 de 1999, asignó funciones de control a las compañías de seguros y sociedades de capitalización respecto de los agentes de seguros en los siguientes términos:
"En virtud del carácter de representación de una o varias compañías de seguros o sociedades de capitalización que tienen las agencias y los agentes de seguros, se entiende que no podrán ejercer su actividad sin contar con la previa autorización de dichas entidades, autorización que puede ser revocada por decisión unilateral. En consecuencia, serán tales compañías y sociedades quienes deben velar por que las agencias y agentes que las representan cumplan con los requisitos de idoneidad y por qué se dé cumplimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades a que se encuentran sujetos y responderán solidariamente por la actividad que éstos realicen, de ac uerdo con la delegación que la ley y el contrato les hayan otorgado". (Negrilla ajena al texto)
En este sentido, debe subrayarse que la norma transcrita, asignó labores de control a las compañías de seguros y sociedades de capitalización respecto de los precitados intermediarios, en virtud del carácter de representación que de ellas ejercen éstos.
3. Por último, nos permitimos informarle que para el año 1987, la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera de Colombia), ejercía la inspección y vigilancia de los intermediarios de seguros, es decir, de las agencias y los agentes de seguros.
(…).»

[13] Esta póliza no exime del cumplimiento de los estándares de salud establecidos en el Anexo técnico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 58 de 89

| | |
|---|---|
| Cuenta con habitaciones exclusivas, demarcadas e independientes con capacidad de 5 camas o menos para el 50% de la población de personas mayores. | 7 puntos |

**13.3.5. OFERTA DE ÁREAS PARA ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL EN EL ESPACIO FÍSICO (10 puntos) - FORMATO No. 12:**

La SDIS asignará hasta un máximo de 10 puntos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro que ofrezca en el FORMATO No. 12 OFERTA DE ÁREAS PARA ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL EN EL ESPACIO FÍSICO, con lo descrito en el *"3 DE 4 ANEXO TÉCNICO COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS – ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL",* estas áreas serán revisadas por la Subdirección de Plantas Físicas al momento de la visita de evaluación técnica del espacio físico propuesto por el oferente, así:

La evaluación y asignación de puntaje se realizará de acuerdo con la capacidad que tenga el espacio físico ofertado de áreas adicionales para espacios de estimulación Multisensorial para la estimulación de rasgos de psicomotricidad a través de elementos visuales, auditivos, táctiles, olfativos y gustativos, dirigidos hacia las personas mayores para ayudar a mejorar su calidad de vida a través del mantenimiento y retraso de enfermedades neuro-degenerativas que terminen limitando su autonomía generando emociones y sentimientos de inseguridad, aislamiento, frustración, y alteraciones conductuales.

Las áreas multisensoriales se utilizan de diversas maneras para proporcionar una experiencia estimulante y enriquecedora a las personas mayores. Son espacios que dan la posibilidad de realizar sesiones de relajación y meditación, con el fin de reducir el estrés; así mismo, permiten el desarrollo de actividades cognitivas, como juegos interactivos, proyecciones visuales que desafíen el pensamiento y elementos táctiles pueden promover la concentración y el pensamiento creativo las cuales pueden incorporarse al espacio para estimular la mente.

De igual manera, elementos táctiles, como cojines, pelotas y superficies texturizadas, pueden ayudar a mejorar la coordinación motora y la función sensorial, por lo que las personas mayores con limitaciones físicas pueden beneficiarse de las actividades sensoriales en este espacio, ya que los estímulos sensoriales controlados pueden ayudar en la mejora de habilidades motoras y cognitivas. Adicionalmente, el espacio multisensorial es ideal para realizar actividades grupales que fomenten la interacción social. Sesiones de música en grupo, proyecciones visuales compartidas y actividades de juego sensorial pueden unir a los participantes de los centros y crear un sentido de comunidad.

En este sentido, se asignará el puntaje al proponente que aporte en su oferta un área física adicional de mínimo 20 metros cuadrados para el desarrollo de actividades de estimulación multisensorial, lo cual será verificado de conformidad con el formato de evaluación técnica de inmuebles realizada por la Subdirección de Plantas Físicas. Así mismo, deberá ofertar 15 actividades mensuales en esta área y una dotación mínima con elementos visuales, auditivos, táctiles, olfativos y gustativos para el desarrollo de las actividades, lo cual

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 59 de 89

e deberá garantizar previo al inicio de la ejecución del convenio y durante toda su ejecución, teniendo en uenta lo siguiente:

TABLA No IX.
RANGOS DE CALIFICACIÓN

| SUBFACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| Cuenta con un área adicional de mínimo 20 metros cuadrados para la estimulación multisensorial y además cuenta con una dotación de mínimo 32 elementos para la estimulación multisensorial de las personas mayores, garantizando un mínimo de 6 elementos por cada sentido (vista, oído, táctil, olfato y gusto) y 2 elementos para la estimulación basal, en ningún caso puede repetirse un elemento por cada sentido. | 10 puntos |
| Cuenta con un área adicional de mínimo 20 metros cuadrados para la estimulación multisensorial y además cuenta con una dotación de mínimo 15 elementos para la estimulación multisensorial de las personas mayores, garantizando un mínimo de 3 elementos por cada sentido (vista, oído, táctil, olfato y gusto), en ningún caso puede repetirse un elemento por cada sentido | 5 puntos |

DOTACIÓN:

Los siguientes elementos hacen parte de la dotación:

- Sentido de la Vista: lámparas y proyectores de luces de distintos colores, formas e intensidades, juego de luces, acuario con luces, fibras luminosas, pulsadores, interruptores o paneles táctiles que activan luces, espejos, relojes de arena, entre otros
- Sentido táctil: piscina de pelotas, camino de texturas, objetos de múltiples formas y colores, realizados en diversos materiales y con texturas y grados de dureza diferentes, arenera, cajas de reconocimiento táctil, cepillos sensoriales, guantes sensoriales, entre otros.
- Sentido del olfato: Esencias aromáticas, hierbas aromáticas, difusores de aromas, objetos aromatizados, aceites, entre otros
- Sentido del gusto: sabores básicos, diferentes tipos de comidas líquidas o sólidas con sabores dulces, ácidos, amargos, salados entre otros.
- Sentido auditivo: equipo de sonido, instrumentos musicales, pulsadores, interruptores o paneles táctiles que activen sonidos, silbatos, pulseras de cascabeles, prismas de sonidos, entre otros.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 60 de 89

- Estimulación basal: Colchoneta, puff, cojín con vibración, cama de agua, silla con vibración, entre otros.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 12 OFERTA DE ÁREAS PARA ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL EN EL ESPACIO FÍSICO, en su totalidad.

**7.3.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES EN EL TALENTO HUMANO (9 PUNTOS) – FORMATO No. 14:**

La Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de incentivar el trabajo digno para las personas mayores, asigna nueve (09) puntos a los Proponentes habilitados y no rechazados que cuenten con personas mayores vinculadas en la planta de personal. Para esto, el Proponente debe diligenciar el FORMATO No. 14 "VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LA PLANTA DE PERSONAL", suscrito por el representante legal indicando cual es el ofrecimiento marcando con una "X" según corresponda

| # de Personas Mayores a Contratar | Puntaje |
|---|---|
| Mínimo Tres (03) o más personas | 9 (puntos) |
| Mínimo Dos (02) Personas | 6 (puntos) |
| Mínimo Una (01) persona | 3 (puntos) |
| Ninguna | 0 (puntos) |

**7.3.7. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO) – FORMATO No. 15:**

Conforme el Decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, se le aplicará como máximo 2 puntos, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad en su planta de personal. Para lo anterior, el proponente deberá allegar los siguientes documentos para obtener el máximo puntaje para este factor de ponderación:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda CERTIFICARÁ EL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 61 de 89

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

La Entidad verificará los anteriores requisitos y se le asignará el máximo puntaje (2 puntos) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

**NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL**

**TABLA No XI.**
**RANGOS DE CALIFICACIÓN**

| NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NUMERO MÍNIMOS DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

**Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en los numerales 1 y 8 del Artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal con mínimo un (1) integrante del proponente plural, unión temporal o promesa de sociedad futura que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de número de trabajadores del personal vinculado a la planta.

**Nota 1**: Por tratarse de un factor ponderable, no se aceptarán correcciones o aclaraciones o modificaciones o ajustes de ninguna índole, posteriores al cierre del presente proceso de selección para este requisito.

**Nota 2**: Si el proponente no allega los documentos correspondientes o estos documentos no correspondan en su integridad con lo solicitado por la Secretaría Distrital de Integración Social, se le calificará para este factor con CERO (0) PUNTOS. La entidad verificará la vigencia de dicha certificación (Ministerio de Trabajo), de conformidad con la normativa aplicable.

**Nota 3:** Para los proponentes que quieran aplicar para este factor ponderable, deberá para el caso de las ofertas presentadas por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, contemplar el porcentaje de experiencia habilitante mínima requerida, señalado en el parágrafo anterior.

**Nota 4**: Para el proponente que resulte adjudicado, se recomienda que las personas con discapacidad desarrollen actividades administrativas principalmente; lo anterior en virtud de la naturaleza del objeto del presente proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 62 de 89

## 8. PUNTAJE NEGATIVO:

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

**PARÁGRAFO 1**. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO 2.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

## 9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los criterios de desempate que se aplicarán serán los del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, como se relacionan a continuación, y solo serán aplicable si los soportes fueron presentados con la oferta:

> “FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
>
> 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 63 de 89

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 64 de 89

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del convenio.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 65 de 89

familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 66 de 89

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 67 de 89

acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

Ahora bien, en virtud del concepto y de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, La Secretaría Distrital de Integración Social no dará aplicación los numerales 8,9,10 y 11 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 en virtud de la naturaleza del proceso de selección.

Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la Secretaría Distrital de Integración Social, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

PARÁGRAFO 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los proponentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS:

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley, en el estudio previo y en la invitación pública. La Secretaría Distrital de Integración Social rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 68 de 89

1. La no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta es una causal de RECHAZO, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018.

2. **Serán rechazadas las ofertas de los proponentes que en el cuestionario SECOP II no seleccione el valor del presupuesto oficial (100%) DEL VALOR DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS POR CUPOS OFERTADOS (250, 200, 150, 100 y 50), esto es, la sumatoria de los aportes de la SDIS más los aportes del OFERENTE, EN TODOS LOTES SEGÚN LA MODALIDAD DE ANTENCIÓN A LA QUE PRESENTE OFERTA de conformidad con lo señalado en la invitación Publica y en el estudio predio, así:**

   **- EN TODOS LOS DIECISIETE (17) LOTES para la MODALIDAD DE ATENCIÓN MODERADA (Lotes del 1 al 17).**
   **- EN TODOS LOS QUINCE (15) LOTES para la MODALIDAD DE ATENCIÓN SEVERA (Lotes del 18 al 32).**

3. Para la presentación de ofertas en el SECOP II por parte de Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura, los integrantes del proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Lo anterior so pena del rechazo de su oferta.

4. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

5. Cuando la oferta no sea presentada por una ESAL o los miembros de un consorcio o unión temporal no sean ESALES.

6. Si la Secretaría Distrital de Integración Social detecta inconsistencias que no puedan resolver los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.

7. Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Proceso competitivo presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.

8. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la secretaría, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.

9. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o en un canal o plataforma distinto a SECOP II.

10. Cuando esté incursa la ESAL oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.

11. En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso competitivo, en la Ley, estudio previo y en la invitación pública.

12. Si el proponente modifica total o parcialmente en los formatos establecidos por la entidad, se procederá con el rechazo de la propuesta presentada.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 69 de 89

13. Cuando el valor diligenciado en el cuestionario de SECOP II, sea superior al valor determinado por cada lote.

14. Si el proponente modifica total o parcialmente el FORMATO No. 8 COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO Y - O EN ESPECIE establecida por la entidad, se procederá con el rechazo de la propuesta presentada.

15. Si el proponente en el FORMATO No. 8 COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO Y - O EN ESPECIE oferta por debajo del 15% en dinero o especie.

**11. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES**:

NO APLICA - De acuerdo al Numeral 4.4, regla 4 del Manual de Acuerdos Comerciales (CE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) emitido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en el presente proceso de contratación directa NO es procedente realizar el análisis de tratados y acuerdos internacionales, el cual establece “Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado”.

**12. COMPROMISOS.**

12.1 **(Compromisos) del Asociado:**

**12.1.1 (Compromisos) Generales del Asociado:**

1. Cumplir con las condiciones previstas en los estudios previos, anexos técnicos, formatos y demás documentos en la oferta presentada, para realizar la ejecución de éste con eficiencia y eficacia y socializarlos con todo el personal responsable de la ejecución del convenio.

2. Cumplir con los deberes que se contraen en calidad de asociado de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3. Disponer de todos los recursos físicos, técnicos, económicos y humanos establecidos en el Estudio Previo, Anexos Técnicos, Invitación Pública, Adendas y todos los documentos que hacen parte del convenio.

4. Suscribir oportunamente el acta inicio, liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el Supervisor del mismo.

5. Suministrar al Supervisor del convenio toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.

6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 70 de 89

7. Pagar los salarios y/o honorarios a las y los contratistas y/o empleados(as) de forma oportuna por transferencia bancaria, dando estricto cumplimiento a la estructura de costos del presente convenio. Por lo tanto, no se debe descontar valores al recurso humano que deben ser asumidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio, excepto los impuestos de ley soportados por el revisor fiscal mes a mes.

8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y liquidaciones, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse para el desembolso de cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

9. Cancelar en oportunidad los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el asociado e incluidos en el precio de su oferta.

10. Responder por los documentos físicos y/o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente, así como garantizar que toda la documentación que se genera en el marco de la ejecución del convenio repose en la unidad operativa donde se presta el servicio.

11. Mantener vigente la garantía única de cumplimiento y las demás garantías establecidas en el Estudio Previo, invitación Publica, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.

12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del convenio, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

13. Elaborar y entregar todos los documentos técnicos, administrativos y financieros requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social durante la ejecución del convenio. Para dar cumplimiento a esta obligación, el asociado deberá seguir los lineamientos, metodologías, protocolos y los formatos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 71 de 89

establecidos en los documentos enunciados antes y/o los que se establezcan institucionalmente por la Entidad.

14. Cargar todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional Secop II de Colombia Compra Eficiente.

15. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso de los aportes, conforme al protocolo de presentación de informes de la Secretaría Distrital de Integración Social.

16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

17. Mantener indemne a la Entidad, frente a las posibles Investigaciones y sanciones Administrativas, derivadas de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control por parte de la entidad competente.

18. Pagar a la Secretaría Distrital de Integración Social todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del asociado, durante la ejecución del convenio.

19. Mantener INDEMNE a la Secretaría Distrital de Integración Social de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del convenio. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el asociado, la Entidad procederá a notificarle al asociado, a la mayor brevedad para que este adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Secretaría Distrital de Integración Social.

20. Responder por todas las acciones y omisiones imputables de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS por la cual deba responder el asociado, la Entidad procederá a notificarle al asociado, a la mayor brevedad, para que este adopte bajo su propia costa, todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS.

21. Autorizar a la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

22. No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 72 de 89

población víctima del conflicto armado. Así mismo, garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana.

23. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas mayores, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 1952 de 2019 “Código Único Disciplinario”, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y la ley 2094 de 2021; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.

24. Dar cumplimento a los lineamientos, protocolos, directrices y demás documentos, establecidos por el gobierno nacional para la prevención, contención y mitigación de eventos y/o factores de riesgo para la salud pública.

25. Realizar todas las acciones necesarias para obtener el concepto sanitario favorable de la unidad operativa y del servicio de alimentos. En caso de contar con concepto favorable con requerimientos o concepto desfavorable, se deberá elaborar un plan de mejora para subsanar los hallazgos generados por la entidad sanitaria y gestionar nuevamente el proceso de visita presentando carta radicada a la entidad sanitaria, junto con el plan de mejora.

26. Documentar, socializar e implementar el Plan de Saneamiento de la unidad operativa según lo descrito en la normatividad vigente.

27. Implementar y utilizar la documentación e información que para la prestación del servicio sea suministrada por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

28. Cumplir con su ofrecimiento de la propuesta para el otorgamiento de puntaje.

29. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las contempladas en los anexos técnicos y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

**12.1.2 (Compromisos) Específicos del Asociado:**

12.1.2.1 <u>COMPROMISOS TÉCNICOS</u>

12.1.2.1.1 <u>COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO</u>

1. Coordinar con el Equipo de validación de Condiciones de la Subdirección para la Vejez los ingresos, egresos, novedades, ubicaciones y traslados que se requieran con la población institucionalizada

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Página 73 de 89

2. Formular y presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Atención Institucional –PAI. Una vez aprobado ejecutarlo a cabalidad, realizando y presentando los informes trimestrales.
3. Formular y ejecutar el Plan de Atención Integral Individual –PAIIN- de cada persona mayor vinculada al servicio, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para cada una de las etapas (conociendo, planeando y actuando).
4. Realizar y registrar los seguimientos individuales de las personas mayores máximo durante el primer mes de ingreso de los participantes y en adelante máximo cada tres meses
5. Formular, registrar y hacer seguimiento al plan de cuidado de cada persona mayor.
6. Garantizar la valoración inicial, seguimientos nutricionales y digitación de los datos antropométricos de las personas mayores en el sistema misional de la entidad SIRBE, así mismo diligenciar los formatos de vigilancia nutricional según lo establecido en el Anexo Técnico Nutrición y Salubridad y adjuntarlos a la historia social de cada persona mayor.
7. Socializar a cada persona mayor en el momento de su ingreso a la Unidad Operativa el Pacto de Convivencia Institucional. Así mismo, realizar jornadas de socialización mensuales a toda la comunidad institucional promoviendo la implementación de este durante la ejecución del convenio.
8. Contar con los medios de comunicación e información establecidos en el anexo técnico y garantizar su uso por parte de las personas mayores.
9. Implementar todas las acciones descritas en el anexo técnico de Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa que garanticen la atención en salud para las personas mayores.
10. Contar con un archivo físico y digital en el cual se conserven fotografías, videos y demás material que permita evidenciar las actividades desarrolladas con las personas mayores mensualmente.
11. Prevenir y adelantar las acciones pertinentes frente a las conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia física, psicológica, negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores o personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.
12. Solicitar el aval de la supervisión del convenio para la realización de investigaciones, prácticas y demás actividades donde se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores. Así mismo, informar a la supervisión del convenio sobre las prácticas académicas donde no se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores
13. Reportar mensualmente al Equipo Técnico de la Subdirección para la Vejez, el desarrollo de las actividades previstas en cumplimiento del Lineamiento del Servicio de Comunidad de Cuidado y en la materialización de los enfoques de derechos, género, poblacional y diferencial de las políticas públicas distritales.
14. Presentar mensualmente al equipo técnico del servicio la caracterización actualizada, en el formato definido, con la información de las personas mayores que se han atendido durante la ejecución del convenio.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-7791648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Página 74 de 89

15. .Cumplir con los compromisos derivados de la obtención de los puntajes incluidos en el proceso de selección.

2.1.2.1.2 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

1. Implementar la minuta de alimentos entregada por la SDIS, desde el primer día de ejecución del convenio con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida.
2. Elaborar, preparar y suministrar las dos opciones de menús para los tiempos de comida principales garantizando que las personas mayores que no tienen modificaciones alimentarias puedan elegir entre una segunda opción de menú o la minuta establecida por la SDIS.
3. Elaborar, preparar y suministrar las modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores, conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico Nutrición y Salubridad “Suministro alimentario que contempla modificaciones de alimentos o de preparaciones”.
4. Garantizar el suministro de alimentos requeridos a las personas mayores que por trámites inherentes al servicio se encuentran fuera de la unidad operativa y no reciben la alimentación preparada en el centro, cumpliendo las condiciones de ensamble, trasporte y distribución que aseguren su inocuidad.
5. Realizar el acompañamiento al consumo diario de alimentos en el comedor para identificar alteraciones o modificaciones en la conducta alimentaria de las personas mayores.
6. Garantizar el suministro oportuno de suplementos y complementos nutricionales, multivitamínicos y espesantes, a las personas mayores que por sus necesidades de salud o Nutricionales así los requieren.
7. Contar con un plan de capacitación continuo y permanente según lo establecido en la resolución 2674 de 2013, para todo el personal que realiza la manipulación de alimentos en cualquiera de las etapas del proceso desde el recibo hasta el servido y distribución de alimentos.
8. Abastecer al servicio de alimentación de los suficientes alimentos en cantidad y calidad necesarios para dar cumplimiento a la minuta y modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores.
9. Garantizar que el personal manipulador de alimentos tenga formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones” y cuente con certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos con vigencia no mayor de un año. De ser necesario, se debe garantizar un reconocimiento médico por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera afectar la inocuidad de los alimentos donde se certifique la aptitud para la manipulación de alimentos.
10. Diseñar, implementar y evaluar el plan de promoción de estilos de vida saludable (Estrategia de Información, Educación y Comunicación -IEC).
11. Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en todos los tiempos de comida diferentes al ciclo de menú establecidos para la conmemoración de fechas especiales y cumpleaños de las personas mayores según lo descrito en el anexo técnico. Estas preparaciones deben

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 75 de 89

ser programadas de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para su revisión por parte del equipo técnico de la subdirección para la vejez de la SDIS.

12. Programar el recibo de materias primas para el servicio de alimentación en horarios diferentes a los establecidos para el suministro de cada tiempo de comida, con el fin de no generar interrupciones durante el servido y distribución de los alimentos.

2.1.2.1.3 COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Garantizar que el servicio de atención para las personas mayores se preste en el inmueble y áreas ofertadas avaladas por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS.
2. Diseñar y dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en el mismo. Realizar actualizaciones en los casos que se requiera garantizando ambientes sanos y sin barreras arquitectónicas que permitan el libre desplazamiento al interior de las instituciones y un fácil acceso a las diferentes áreas de atención.
3. Suministrar la dotación de habitaciones, lencería de habitaciones y mobiliario general en los tiempos y requerimientos establecidos, manteniéndola en óptimas condiciones durante la ejecución del convenio.
4. Suministrar a todos los beneficiarios, los elementos de aseo personal y absorbentes con las características y periodicidad establecidas.
5. Disponer en cada unidad operativa, de un Botiquín tipo B de fácil traslado, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud o norma que la derogue o modifique.
6. Suministrar la dotación de vestuario de las personas mayores en los tiempos y especificaciones descritos
7. Garantizar los insumos, equipos, elementos y utensilios en el material y la cantidad establecidos en el anexo técnico para el servicio de alimentos y vigilancia nutricional.
8. Garantizar los elementos para el desarrollo de actividades con las personas mayores, dirigidas a fortalecer y mantener las capacidades cognoscitivas, sensoriales y emocionales de las personas mayores durante su proceso institucional.
9. Garantizar el suministro de los elementos de aseo institucional para realizar todas las actividades necesarias que permitan dar cumplimiento al Plan de Saneamiento de la Comunidad de Cuidado
10. Garantizar la dotación para el personal manipulador de alimentos y servicios generales con las características y periodicidad establecida en el Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros – Atención Integral.
11. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Emergencias y Contingencias y garantizar su implementación durante la ejecución del convenio.
12. Realizar todas las acciones necesarias para obtener el concepto técnico de Bomberos favorable de la autoridad Distrital o Municipal correspondiente.
13. Elaborar, socializar y aplicar en los casos requeridos los protocolos de seguridad que se requieran en el marco de la atención integral de las personas mayores.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 76 de 89

14. Garantizar la seguridad y las condiciones para el uso del inmueble donde se presta el servicio mediante licencia por parte de la autoridad competente y evaluación de vulnerabilidad sísmica si el inmueble fue construido y licenciado en una fecha anterior a la implementación de la normatividad sísmica.
15. Si en la evaluación de vulnerabilidad sísmica presentada, o en la licencia de construcción emitida por la autoridad competente, se manifiesta la necesidad de intervenir la edificación, garantizar la intervención de la edificación, sin afectar la correcta prestación del servicio.

12.1.2.2 COMPROMISOS GESTIÓN AMBIENTAL

En el desarrollo del convenio, el asociado deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del convenio teniendo en cuenta:

1. Implementar cada uno de los criterios del COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL[14] establecido en el Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros espacio físico funcional.

12.1.2.3 COMPROMISOS COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Contar durante la ejecución del convenio con la plataforma estratégica la cual incluye: misión, visión, objetivos, políticas, valores, estructura y aspectos relacionados con la razón de ser de la institución
2. Contar con la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social – Alcaldía Mayor de Bogotá-, dando alcance al convenio que se suscriba con el Asociado.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y las metas físicas mensuales con oportunidad y calidad; manteniendo la base de datos de la población actualizada.
4. Realizar el cargue de la información de las actuaciones de intervención en el Sistema de Información Misional SIRBE, o el que haga sus veces, con calidad y oportunidad.
5. Articular con otras instituciones que permitan brindar una atención integral a las personas mayores.
6. Garantizar el servicio de transporte para el traslado de las personas mayores a las diferentes actividades que se requieran. El vehículo y el personal de transporte utilizado por el Asociado deberá darles estricto cumplimiento a las normas expedidas por la Secretaría de Movilidad y demás autoridades competentes.
7. Garantizar el servicio funerario durante la ejecución del convenio de manera oportuna de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
8. Contar con el talento humano mínimo requerido durante la ejecución del convenio.
9. Presentar a la supervisión del convenio al menos con cinco (05) días antes de la necesidad de retiro del personal las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del talento humano establecido en el anexo técnico (personal mínimo requerido)

[14] Se adjunta MEMORANDO I2024002813 de la Subdirección Administrativa y Financiera “AVAL DE OBLIGACIONES AMBIENTALES PARA EL SERVICIO TERCERIZADO DE COMUNIDAD DE CUIDADO”.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 77 de 89

para su aprobación. En los casos en que el talento humano no avise su retiro con anterioridad, el asociado deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes a la supervisión durante los dos (2) días calendario posteriores al retiro del talento humano.

10. Entregar antes de la finalización de ejecución del convenio el archivo de las historias sociales activas de los participantes del servicio a la Secretaría Distrital de Integración Social.
11. Garantizar el servicio de vigilancia conforme a la normatividad vigente.
12. Garantizar la prestación de los servicios públicos en los términos establecidos en el anexo técnico.

**12.1.3 (Compromisos) del Sistema de Gestión**:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

12.2 (**Compromisos) de la SDIS.**

**12.2.1 (Compromisos) Generales de la SDIS**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL ASOCIADO en relación con el objeto del presente convenio.
2. Exigir al ASOCIADO la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio.
3. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio.
4. Gestionar y entregar el usuario para el sistema misional SIRBE o el que haga sus veces.
5. Realizar los desembolsos de conformidad con lo establecido en el Estudio previo y clausulado del convenio de asociación.
6. Realizar observaciones, recomendaciones y solicitudes cuando se requieran al asociado sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas en el marco de los componentes que contempla en los anexos técnicos por parte de la supervisión del convenio y los equipos de la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS.
7. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio.
8. La SDIS realizará los descuentos previstos en la forma de desembolso de acuerdo con el tipo de costos (costos fijos, costos variables y costos por realización), de conformidad con lo establecido en el estudio previo y la estructura de costos del presente proceso.
9. Las demás que se requieran en función del objeto del convenio, derivadas de los anexos técnicos y los estudios previos respectivos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 78 de 89

**13. DESEMBOLSOS.**

La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, en mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, costos variables y costos por realización teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el proceso y el aporte presentado en la oferta económica por el proponente, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el anexo técnico "*1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa*", y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

El asociado deberá presentar a más tardar al día hábil siguiente de la suscripción del convenio de asociación la certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los DESEMBOLSOS del convenio; es importante que la cuenta se encuentra en estado activa. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

**a.** LIQUIDACIÓN DE DESEMBOLSOS

Los lineamientos para la presentación de soportes se encuentran detallada en el protocolo Presentación de informes de operadores (PTC-PSS-015), el cual se encuentra adjunto y hace parte integral del proceso.

**b.** LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS

Los costos fijos se liquidan sobre la base mensual de treinta (30) días y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos de los Anexos Técnicos, siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución[15] teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el proceso y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos fijos se componen de:

- **Talento humano:** descrito en el Anexo Técnico (1 de 4) Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa teniendo en cuenta la estructura de costos (calculado costo unitario x cantidad de perfiles requeridos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar el comprobante de transferencia bancaria, el formato FOR-PS-214 y demás soportes establecidos en el Anexo Técnico.
- **Reconocimiento al inmueble:** el cual comprende las instalaciones descritas en el Anexo Técnico (4 de 4) Ambientes Adecuados y Seguros espacio físico funcional (calculado costo unitario x cantidad de

[15] El promedio se establece dividiendo el monto total de cada rubro en el número de días de ejecución (en meses de 30 días), este valor se multiplica por el número de días del período a pagar. Para costos fijos meses de treinta (30) días.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 79 de 89

cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por revisor fiscal.

- **Mantenimiento al Inmueble:** el cual comprende el mantenimiento de las instalaciones (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por revisor fiscal.
- **Servicios Públicos y Conectividad**: el cual comprende el pago de los servicios como lo son Acueducto, Aseo, Energía, Gas, Telefonía y comunicaciones. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas de servicios públicos el mes que correspondan. Cabe aclarar que, para el inicio y finalización del convenio se realizará un prorrateo a partir de la factura por los días de prestación del servicio.
- **Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles:** comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo, una mesa o una silla. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por revisor fiscal.
- **Bienes consumibles:** comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.
- **Elementos de aseo institucional:** comprende el reconocimiento por el uso de elementos de aseo institucional. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.
- **Servicios funerarios:** comprende el reconocimiento por el servicio de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico (1 de 4) Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.
- **Transporte:** comprende el reconocimiento por el servicio de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico "1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa". (calculado costo unitario x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por revisor fiscal.
- **Vigilancia:** comprende el reconocimiento por el servicio de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico (1 de 4) Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa. (calculado costo unitario x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.

Para costos fijos se tendrán en cuenta las siguientes novedades y no reconocimientos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 80 de 89

- En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, para el caso de las incapacidades se contará el periodo de descuento después del segundo día de inicio de la incapacidad, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

**- El asociado debe dar cumplimiento a cabalidad de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en la misma, su no cumplimiento generará un descuento del 20% del rubro "Mantenimiento al Inmueble" en el mes correspondiente, hasta que se subsane su no cumplimiento.**

**c.** LIQUIDACIÓN DE COSTOS VARIABLES

Los costos variables se liquidan sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el proceso estos deben contar con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos variables se componen de:

- Absorbentes y otros elementos de cuidado: Se calcula según la modalidad, para el caso de la modalidad severa el cálculo corresponde al costo unitario x cantidad de cupos x plazo en días calendario. Para el caso de la modalidad moderada se calcula costo unitario x el 30% de los cupos x el plazo en días calendario. El 30% corresponde al análisis del histórico del uso de absorbentes por parte de esta población en la modalidad moderada. Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido y los demás soportes solicitados por la supervisión si lo considera necesario.

- Elementos de aseo personal: (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en días calendario) Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.

- Alimentos: (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en días calendario) Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido y demás soportes establecidos en el Anexo 2 de 4 Nutrición y Salubridad.

Para costos variables se tendrán en cuenta las siguientes novedades y descuentos:

- En caso de fallecimiento: Se relacionará el día de fallecimiento ya que se cuenta la prestación del servicio (Gestiones de trámites funerarios y acompañamiento a red familiar y/o social).
- En caso de traslado: El día del traslado no se podrá reportar como día atendido, toda vez que quien debe incluirlo será la otra unidad operativa a la que fue trasladada la persona mayor.
- En caso de Ingreso: El día del ingreso deberá reportarse como día de atención por parte de la unidad operativa que reciba la persona mayor.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 81 de 89

- En caso de egreso por retiro voluntario, evasión del servicio o Reintegro familiar: El día del egreso se incluirá siempre y cuando en ese mismo día no se presente ningún ingreso por parte de otra persona mayor."
- Hospitalización, salida a medio social y familiar: Se realizará el descuento del rubro de alimentos partir de la fecha de orden de hospitalización o salida al medio social o familiar según acta de salida hasta el día anterior al ingreso al Centro de comunidad de cuidado.

**d.** LIQUIDACIÓN COSTOS POR REALIZACIÓN

Los otros costos por realización se cancelarán una vez se preste el servicio o se entregue el bien y se liquidarán de la siguiente manera:

- Vestuario: (calculado costo unitario por entrega x Cantidad de cupos x No de entregas) Se cancela el valor de los elementos efectivamente entregado a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el Anexo Técnico (3 de 4) Ambientes Adecuados y Seguros.

**e.** RECURSOS NO EJECUTADOS

El supervisor del convenio no reconocerá el desembolso de rubros que carezcan de soportes financieros previstos para la ejecución del convenio de asociación, lo cual constituye una circunstancia totalmente diferente a los descuentos por novedades, así como, cuando los rubros sean ejecutados por valor inferior al promedio establecido para el periodo de ejecución, de acuerdo con la estructura de costos, esta diferencia es definida como recurso no ejecutado dentro de la liquidación mensual.

**f.** ACLARACIONES PARA EL DESEMBOLSO

La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL. La Secretaría Distrital de Integración Social consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el ASOCIADO donde éste posea una cuenta corriente o de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Para que la Secretaría Distrital de Integración Social efectúe los desembolsos derivados del presente convenio, el ASOCIADO deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios (comprobante de transferencia bancaria ) y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 82 de 89

**14. SUPERVISIÓN**

4.1 **Supervisión**.

La supervisión del convenio estará a cargo de la **SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ DE LA SDIS CÓDIGO 68 - GRADO 05**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor(a) verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexos Técnicos y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio – Supervisora debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor realizará seguimiento a la ejecución física y financiera del asociado, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del asociado.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al ASOCIADO, así como a la Subdirección de Contratación.

**15. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Página 83 de 89

**16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

El ASOCIADO deberá constituir a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social, Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del convenio de asociación, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[16]:

**GARANTÍA ÚNICA:** El asociado se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9, garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio de asociación, la fecha de vigencia deberá ser **a partir de la fecha de suscripción** del convenio en la plataforma SECOP II y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

• **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el **plazo de ejecución y Seis (6) meses** más, contados **a partir de su suscripción**. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.

• **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, **a partir de su suscripción** por el **plazo de ejecución de este y tres (3) años más**.

• **Calidad del servicio**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el **plazo de ejecución de este y Seis (06) meses más**, **contados a partir de su suscripción**. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.

• **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento se encuentre conforme a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.3.2.9 y Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, todos los sub amparos de la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberán amparar el valor total del contrato, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), en ningún caso, los sub amparos podrán contar con una suficiencia inferior al valor total contrato.

**La póliza de cumplimiento debe cubrir el amparo de multas o cláusula penal, en los casos que al asociado se le imponga.**

La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones debe contener como mínimo los siguientes amparos:

1. **Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante,** cuya suficiencia ampare el valor total del contrato, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), conforme lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17del Decreto 1082 de 2015.

[16] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 84 de 89

2. **Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales**, cuya suficiencia ampare el valor total del contrato, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
3. **Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas**, cuya suficiencia ampare el valor total del contrato, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, cuya suficiencia se encuentre conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
4. **Cobertura expresa de amparo patronal**, cuya suficiencia ampare el valor total del contrato, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
5. **Cobertura expresa de vehículos propios y no propios**, cuya suficiencia ampare el valor total del contrato, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 1:** Se debe tener en cuenta que este amparo se deberá constituir por el valor del convenio de asociación que resulte del presente proceso competitivo.
**Nota 2:** El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.
**Nota 3:** En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.
**Nota 4:** El asociado se compromete a constituir y cargar la garantía en la plataforma de SECOP II, dentro de los **Tres (3) hábiles siguientes** a la suscripción del convenio. Si al vencimiento de dicho término el asociado no ha presentado la garantía pertinente, la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS podrá dejar constancia que el convenio no inició su ejecución y se aplicara la garantía de seriedad de la oferta.

## 17. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión asincrónica de fecha 26, de 12 abril de 2024, el Comité de Contratación emitió concepto favorable para adelantar la presente contratación que aquí se relaciona.

## 18. LIQUIDACION

El (los) convenio (s) de asociación será (n) objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si el futuro ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la citada ley y articulo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 85 de 89

**19. INCUMPLIMIENTOS**

**PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

**a. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado(s), salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado(s) multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total, de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio de Asociación.

Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) la obligación (es) del convenio. La ESAL autoriza que la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

**b. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio.

**20. ANEXOS.**

20.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
20.2 Estudio de Mercado
20.3 Anexos Técnicos:
- 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa.
- 2 de 4 Anexo Técnico Nutrición y Salubridad
- 3 de 4 Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros
- 4 de 4 Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros espacio físico funcional
- Ficha de Evaluación Técnica de espacio físico funcional comunidad de cuidado vejez

20.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal / CDP
20.5 Estructura de costos
20.6 Estudio del Sector.
20.7 Plan de Supervisión.
20.8 Plan de Pagos.
20.9 Aval de las obligaciones Ambientales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 86 de 89

**21.** APROBACIONES.

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**
**SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

| Elaborado por | Revisado por | Aprobado por |
|---|---|---|
| Nombre:<br>Zyryuk Gómez Blanco<br>Mónica Fernanda Acosta Perdomo | Nombre:<br>Oscar Fernando Ríos<br>Ricardo Andrés Forero<br>Jorge Enrique Martínez Carvajal | Nombre:<br>Diana Carolina Mora Betancourt |
| Cargo o vinculación:<br>Contratista de la Subdirección para la Vejez<br>Contratista de la Subdirección para la Vejez | Cargo o vinculación:<br>Contratista de la Subdirección para la Vejez<br>Contratista de la Subdirección para la Vejez<br>Contratista de la Subdirección para la Vejez | Cargo o vinculación:<br>Subdirectora Para la Vejez |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 87 de 89

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## EP COMUNIDAD DE CUIDADO VF_16042024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

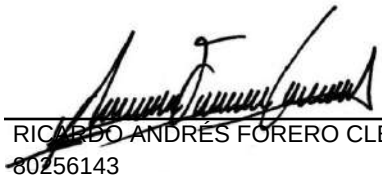
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648 Creación: 2024-04-16 18:48:50

Estado: Finalizado Finalización: 2024-04-16 19:14:47

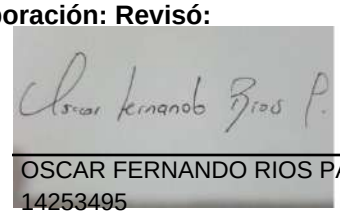
Escanee el código para verificación

**Revisión: Revisó:**



RICARDO ANDRÉS FORERO CLEVES
80256143
rforeroc@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS - SUBVEJEZ

**Elaboración: Revisó:**



OSCAR FERNANDO RIOS PARRA
14253495
orios@sdis.gov.co
PROFESIONAL TÉCNICO
SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

**Elaboración: Elaboró:**



MONICA FERNANDA ACOSTA PERDOMO
26427067
macostap@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

**Elaboración: Elaboró:**



ZYRYUK GOMEZ BLANCO
1013616752
ZGomez@sdis.gov.co
PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 88 de 89

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## EP COMUNIDAD DE CUIDADO VF_16042024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648 Creación: 2024-04-16 18:48:50

Estado: Finalizado Finalización: 2024-04-16 19:14:47

Escanee el código para verificación

**Firma: Aprobó:**

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: Revisó:**

Jorge Enrique Martínez Carvajal
80221138
jemartinezc@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648
2024-04-16T19:14:51-05:00 - Pagina 89 de 89

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## EP COMUNIDAD DE CUIDADO VF_16042024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240416-184850-49b624-77911648 Creación: 2024-04-16 18:48:50

Estado: Finalizado Finalización: 2024-04-16 19:14:47

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | ZYRYUK GOMEZ BLANCO<br>ZGomez@sdis.gov.co<br>PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ | Aprobado | Env.: 2024-04-16 18:48:53<br>Lec.: 2024-04-16 18:53:09<br>Res.: 2024-04-16 18:53:19<br>IP Res.: 191.95.54.41 |
| Elaboración | MONICA FERNANDA ACOSTA PERDOMO<br>macostap@sdis.gov.co<br>CONTRATISTA<br>SDIS | Aprobado | Env.: 2024-04-16 18:53:19<br>Lec.: 2024-04-16 18:53:54<br>Res.: 2024-04-16 18:53:57<br>IP Res.: 186.28.30.210 |
| Elaboración | OSCAR FERNANDO RIOS PARRA<br>orios@sdis.gov.co<br>PROFESIONAL TÉCNICO<br>SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ | Aprobado | Env.: 2024-04-16 18:53:57<br>Lec.: 2024-04-16 18:54:57<br>Res.: 2024-04-16 18:55:08<br>IP Res.: 186.155.7.19 |
| Revisión | RICARDO ANDRÉS FORERO CLEVES<br>rforeroc@sdis.gov.co<br>CONTRATISTA<br>SDIS - SUBVEJEZ | Aprobado | Env.: 2024-04-16 18:55:08<br>Lec.: 2024-04-16 19:06:00<br>Res.: 2024-04-16 19:06:16<br>IP Res.: 172.226.13.232 |
| Revisión | Jorge Enrique Martínez Carvajal<br>jemartinezc@sdis.gov.co<br>Contratista<br>Subdirección para la Vejez | Aprobado | Env.: 2024-04-16 19:06:16<br>Lec.: 2024-04-16 19:07:02<br>Res.: 2024-04-16 19:09:13<br>IP Res.: 186.102.17.190 |
| Firma | Diana Carolina Mora B.<br>dmoram@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez<br>Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2024-04-16 19:09:13<br>Lec.: 2024-04-16 19:14:37<br>Res.: 2024-04-16 19:14:47<br>IP Res.: 191.95.59.78 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO/CONVENIO No** | 8145 | **FECHA** | 27/05/2024 |

**CLASE DE CONTRATO**

CONVENIO DE ASOCIACION

**OBJETO CONTRACTUAL**

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.

**CONTRATISTA/ ASOCIADO**

| | |
|---|---|
| **Nombre y/o Razon Social** | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR |
| **C.C. N°** | 860020194 |

**PLAZO**

210 DIAS contados a partir de la fecha de inicio de ejecucion del contrato indicado en la plataforma secop II.

**Fecha de Inicio: 1-jun.-24**

**Nota:** La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

**Fecha de Finalizacion: 31-dic.-24**

**SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A**

| | |
|---|---|
| Nombre: | DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT |
| Dependencia: | Subdireccion para la Vejez |

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 01/06/2024

Firma del -a contratista/asocicado
Nombre del RL Abelardo Gómez Serrano
C.C. N°.91284587

Carolina Mora B.

Firma del -a supervisor -a/Intenventor
Nombre del RL de la interventoria
C.C. N°.52955091

**0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2024.04.08 10:00:38 -05'00'

Número : 10063

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O230116010600000007770 | Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente | O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 28.635.065.302 |
| O230116010600000007770 | Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente | O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos | 1-100-I012 VA-Estampilla propersonas mayores | 13.616.864.698 |
| O230116010600000007770 | Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente | O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos | 2-100-I009 VA-SGP propósito general | 17.748.070.000 |
| | | | Total | **60.000.000.000** |

**Objeto:**

Modalidad Afectada: 33-11-606-7770-20-004-002-116
Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.

Descripción 7770-SSAM-CI-000022

Objeto: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.

Se expide a solicitud de DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT Cargo SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZmediante oficio número 11345 de ABRIL 07 DE 2024.

Bogotá D.C. ABRIL 08 DE 2024

**Documento firmado por: DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: DGUTIERREZH 08.04.2024

Elaboró: CVARGAS 08.04.2024

Impresión:08.04.2024-09:56:57 DGUTIERREZH 0000558536 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2024.05.27 14:33:37 -05'00'

Número : 9895

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O230116010600000007770 | Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente | O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 3.562.086.948 |
| | | | **Total** | **3.562.086.948** |

CDP :10063

**Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 8145**

**Objeto:**

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.

**Beneficiario : 1000563751 NIT 860020194 FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR**

**Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL**

Bogotá D.C. MAYO 27 DE 2024

**Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: DGUTIERREZH 27.05.2024

Elaboró: AVARGASR 27.05.2024

Impresión:27.05.2024-14:30:42 DGUTIERREZH 5000697418 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B3F5C0C325D8590E3

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ GUEVARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79961891 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 100560-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

# CERTIFICACIÓN DE APORTES POR PARTE DEL ASOCIADO

Para efectos del desarrollo del convenio No. 8145 celebrado del 1 de junio 2024 a 31 diciembre de 2024 en asociación con la Secretaria Distrital de Integración Social para brindar cuidado integral y protección en el ámbito institucional a 100 personas mayores de 60 años en la modalidad severa que se encuentra en situación de vulnerabilidad social, atendidos en el Hogar Casa Nostra ubicado en Bogotá, los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la ***Fundación Instituto Tecnológico del Sur***, entidad de utilidad común sin fines de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá, con reconocimiento canónico mediante decreto Arzobispal No. 1242 del 30 de abril de 2018 otorgada por homologación, con reconocimiento de la personería jurídica por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 4204 del 15 de noviembre de 1968,

## C E R T I F I C A N

- Que, para efectos de la liquidación y pago de los servicios prestados en el marco de la ejecución del Convenio No. 8145 de 2024, la Fundación Instituto Tecnológico del Sur certifica la prestación y disposición de los diversos servicios determinados en la estructura de costos como aportes en dinero o en especie;
- Que, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales y anexo técnico del Convenio No. 8145 de 2024, la Fundación Instituto Tecnológico del Sur certifica la ejecución de los siguientes rubros presupuestales de conformidad con la estructura de costos suscrita del 1 de junio 2024 a 31 diciembre de 2024, y el aporte en especie o en dinero por parte del Asociado, de conformidad con la oferta económica, para la atención de la población objeto del citado Convenio.
- Que, durante el periodo relacionado, se dio cumplimiento total a las condiciones establecidas en el anexo técnico para la prestación del servicio, las cuales se evidencian en el respectivo informe de gestión radicado. Adicionalmente, no se presentaron novedades en el seguimiento de la Supervisión que relacionaran una disminución en la calidad del servicio o en las condiciones del inmueble y elementos relacionados en las respectivas tablas de dotación.

- Que la Fundación prestó y garantizó sus aportes para el periodo 1 de junio al 31 de diciembre de 2024, en cada uno de los siguientes rubros:

| Rubro | Naturaleza | Promedio Asociado | Valor Aporte Asociado ejecutado | No ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| Reconocimiento al inmueble | Especie | $320,975,900 | $320,975,900 | $0 |
| Desgaste y uso de los bienes no consumibles | Especie | $104,695,500 | $104,695,500 | $0 |
| Transporte | Especie | $73,408,622 | $73,408,622 | $0 |
| Absorbentes y otros elementos de cuidado | Especie | $144,670,627 | $144,428,358 | $242,269 |
| Alimentos | Especie | $85,833,418 | $81,943,009 | $3,890,409 |

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

**Abelardo Gómez Serrano, Pbro.**
Representante Legal
C.C. 91.284.587 de Bucaramanga

MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ GUEVARA
Firmado digitalmente por MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ GUEVARA
Fecha: 2025.10.20 15:13:34 +02'00'

**Manuel Enrique Rodríguez G**
Revisor Fiscal - T.P. 100560-T
C.C. 79.961.891 de Bogotá

860 021 727 6

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

# EL CANCILLER
# DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

## CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica "Fundación Instituto Tecnológico del Sur", con el NIT 860.020.194-6, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la Carrera 29 No. 52A-04 Sur de la ciudad de Bogotá, localidad de Tunjuelito. Está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá. Que mediante Decreto Arzobispal No.1242 del 30 de abril de 2018 se Homologó la personería eclesiástica otorgada, con el reconocimiento de la personería jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No. 4204 del 15 de noviembre de 1968.
2. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
3. Que la persona jurídica "Fundación Instituto Tecnológico del Sur", como obra de la Iglesia, desarrolla sus actividades religiosas y de evangelización a través de la educación a cada uno de los miembros de la familia y asistencia a los adultos mayores, a fin de robustecer por medio de la educación el sentido cristiano de las familias. La Fundación es una Institución de utilidad común, sin ánimo de lucro, de servicio y ayuda social con el objeto de a) Satisfacer el fin de la Enseñanza, formación y capacitación tecnológica de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos de escasos recursos económicos; b) promover la asistencia de las personas de la tercera edad y su integración a la vida activa y comunitaria; c) promover y realizar cualquier otra obra social que beneficie a las personas necesitadas.
4. Que el Señor Presbítero Abelardo GÓMEZ SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.284.587 expedida en Bucaramanga, está registrado en esta Curia Arzobispal como Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación Instituto Tecnológico del Sur.
5. Las facultades del representante legal son 1. Velar porque se dé cumplimiento estricto a los fines y objetivos de la Fundación según han sido expresados en estos estatutos. 2. Llevar la representación legal de la Fundación y ejercer todos los actos derivados de tal carácter. 3. Cuidar y coordinar los distintos organismos de la Fundación, a sus empleados y, en especial, al personal administrativo. 4. Elaborar y presentar a la Junta Directiva el presupuesto anual y velar por su ejecución correcta. 5. Elaborar y presentar a la Junta Directiva los programas de desarrollo de la Fundación y los planes operativos de la misma y dirigir la ejecución de los que apruebe la Junta. 6. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta Directiva. 7. Celebrar y ejecutar, en nombre y representación de la Fundación y dentro de los límites de sus facultades, toda clase de actos, contratos y negocios que se relacionen con los objetivos y fines de la Fundación o tiendan a su cabal desarrollo o faciliten su ejecución y suscribir los documentos correspondientes. 8. Constituir apoderados especiales cuando fuere necesario, previa autorización de la Junta Directiva. 9. Dentro de sus limitaciones, manejar los dineros de la Fundación, abrir y manejar cuentas corrientes, de ahorro y bancarias, girar cheques, convenir sobregiros, intereses y demás accesorios, tomar dinero en mutuo de instituciones bancarias o similares, abrir y negociar depósitos. 10. Convocar a la Junta Directiva cada vez que fuere necesario, concurrir a sus reuniones y presentar ante ella los documentos o informes que se le pidan. 11. Rendir al Señor Arzobispo de Bogotá y a la Junta Directiva los informes de las actividades de la Fundación,

cuando ellos se lo soliciten o al menos cada año, y presentarles los estados financieros con la firma y concepto del Revisor Fiscal. 12. Proveer los cargos administrativos creados por la Junta Directiva, dirigir sus actividades y nombrar y remover al personal correspondiente. 13. Cuando se trate de la provisión del personal de profesores de los colegios o centros educativos, deberá actuar de acuerdo con el Director o Rector de cada colegio. 14. Delegar las funciones que juzgue convenientes para la buena marcha de la Fundación. 15. Establecer los mecanismos de control y vigilancia necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación. 16. Ejercer en todo caso la representación legal de la Fundación y ejecutar, en general, los actos que, por Ley, los estatutos o reglamentos le son propios.

6. Que los demás cargos inscritos son:
   - Revisor Fiscal Principal: señor Manuel Enrique RODRÍGUEZ GUEVARA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.961.891 expedida en Bogotá, Tarjeta Profesional No. 100560-T.
7. Que pertenecen a ésta las siguientes obras:
   - El Instituto Tecnológico del Sur, ubicado en la Carrera 29 No. 52A-04 Sur de la ciudad de Bogotá, con aprobación para los niveles de pre-jardín, básica y media, jornadas mañana, tarde y noche, otorgando el título de bachiller mediante Resoluciones Nos. 7473 del 19 de noviembre de 1998 y 669 del 3 de marzo de 2003 expedidas por la Secretaría Distrital de Educación.
   - Hogar Casa Nostra, ubicado en la Diagonal 52 A Sur No. 26-71/91barrio El Carmen de la ciudad de Bogotá D.C.
   - Hogar Nazareth, ubicado en el municipio de Chinauta, kilómetro 68-69 vía Melgar.
8. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del Señor Arzobispo de Bogotá.
9. Que el Instituto Tecnológico del Sur puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites en su ejercicio social.

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2025.

Hernán Javier Hernández Ruiz, Pbro.
Canciller
Director de la Oficina de Personas Jurídicas
Notario General del Arzobispado

ARQUIDIÓCESIS PRIMADA DE BOGOTÁ
CANCILLERÍA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

**100560-T**



MANUEL ENRIQUE
RODRIGUEZ GUEVARA
C.C.79961891
RESOLUCION INSCRIPCION 71 FECHA 2004/04/29
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA 110116

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR 20240

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMS COM. 2922566

# CERTIFICACIÓN AFILIACIÓN Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal, de la ***Fundación Instituto Tecnológico del Sur***, entidad sin ánimo de lucro con NIT. 860.020.194-6, certifican bajo juramento y de acuerdo con la propuesta presentada para el *Convenio de Asociación No.* ***8145 del año 2024*** *- COMUNIDAD CUIDADO HOGAR CASA NOSTRA,* que la ***Fundación Instituto Tecnológico del Sur*** cumplió, para el periodo del 1 JUNIO 2024 al 31 de DIECIEMBRE de 2024, con todo lo requerido en Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003 y el Art. 23 de la ley 1150 de 2007, relativo a la afiliación y pago de aporte a seguridad social integral del personal vinculado al Hogar Casa Nostra.

Esta información que podrá ser comprobada por el Supervisor del Contrato en el momento que la solicite.

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ GUEVARA
Firmado digitalmente por MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ GUEVARA
Fecha: 2025.10.16 11:50:31 +02'00'

**Abelardo Gómez Serrano Pbro.**
Representante Legal
C.C. 91.284.587 de Bucaramanga

**Manuel Enrique Rodríguez G**
Revisor Fiscal - T.P 100560-T
C.C. 79.961.891 de Bogotá

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 1 de 29

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social | PROCESO GESTION FINANCIERA<br>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS<br>FORMATO RADICACION CUENTAS | Código: FOR-GF-017<br>Versión: 0<br>Fecha: Memo I2019034866 del 09/08/2019<br>Pagina : 1 de 1 |
|---|---|---|

## DATOS GENERALES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1, NOMBRE SUPERVISOR | **DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT** | 2, FECHA ELABORACIÓN | 22 | 7 | 2024 |
| 3, SUBDIRECCIÓN | **Para la Vejez** | | | | |
| 4, RADICACIÓN CUENTAS PAGO MES: | **JULIO** | | | | |

Cumplió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre del 01/06/2024 al 30/06/2024

| Teniendo en | 5, Nombre o razón social | 6, CC o NIT | 7, No. Contrato | 8, Valor | 9, No. CRP | 10, Codigo Proyecto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR | 860020194-6 | 8145-2021 | $ 427.392.819 | 9895-2024 | O23011601060000007770 |

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

11, FIRMA

CC.No. 805- 202 79887583

Número telefónico: 3105573827

Cargo: Contratista

Dependencia: Subdirección para la Vejez

12, FIRMA DEL RECIBIDO - RELOJ DE VENTANILLA DE CUENTAS

1 Nombre del Supervisor que remite las cuentas
2 Escribir día, mes y año de elaboración del Formato de Radicación Cuentas - PAC
3 Subdirección a la que pertenece la relación de contratistas o proveedores
4 Mes del pago que estan radicando para el respectivo pago
l año 2024. Nombre del Contratista, Proveedor o Beneficiario del pago
6 Número de identificación del contratista, Proveedor o Beneficiario del Pago (Nit, Cédula, etc)
7 Número del contrato, convenio, resolución o demás actos administrativos a cancelar
8 Valor en números del pago a realizar
9 Número del Certificado de Registro Presupuestal (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal)
10 Código del rubro y/o proyecto que financia el servicio (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal en el campo Código Presupuestal) para Funcionamiento Vigencia 3.1.xx, Reserva 3.1.6.xx y para Inversión Vigencia 3.3.1.xx, Reserva 3.3.7.xx.
11 Firma de quien remite el Formato Radicación de Cuentas - PAC, número de cédula del supervisor, número telefónico, cargo y dependencia (para facilitar su ubicación en caso de requerirse)
12 Firma de recibido por parte del Grupo de Cuentas y colocación del reloj de correspondencia electrónico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 2 de 29

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | **PROCESO GESTION FINANCIERA**<br>**FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO MC-14** | Código: FOR-GF-016<br>Versión: 2<br>Fecha:Memo INT I2020004846 - 12/02/2020<br>Página : 1 de 1 |
|---|---|---|

El supervisor del: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

Nº 8145 **27 DE MAYO DE 2024** LOCALIDAD: **SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ**

PROYECTO: **7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTA CUIDADORA E INCLUYENTE"**

CERTIFICA:

| | |
|---|---|
| Que **FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR** | Identificado con NIT o C.C. **860020194-6** |
| Representante legal: **ABELARDO GOMEZ SERRANO** | Identificado con NIT o C.C. **91.284.587** |

| | |
|---|---|
| OBJETO CONTRATO: | **AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.** |

Cumplió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre del 01/06/2024 al 30/06/2024

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden se puede proceder al pago, No. **01** correspondiente a la suma de: **Cuatrocientos veintisiete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos diecinueve pesos M/Cte ($427,392,819).**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: | **053075040** | BANCO: | **AV VILLAS** |
| Clase: | **CORRIENTE** | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Endoso | | Cesión de derechos económicos | | De: | (RESUMEN CONCEPTO) |
| A nombre de: | | | | NIT: | CÉDULA: |
| Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: | «Cuenta» | | | BANCO: | «banco» |
| Clase: | «Tipo_cuenta» | | | | |

El valor a pagar se afectará de la siguiente manera,

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL | CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL | CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O23011601060000007770 | 9895- 2024 | 1-100-F001 | O232020200993304. | $ 427.392.819 |
| | | **TOTAL:** | | $ 427.392.819 |

*La fuente(s) y concepto(s) de gasto pueden verse en el certificado de registro presupuestal exactamente en su reverso. Además puede(n) apoyarse en el contrato y/o convenio y el estudio previo, como también en la estructura de costos. En consecuencia es responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones de pago, por lo cual el supervisor es responsable por la afectación del registro presupuestal, fuente de financiación y el concepto de gasto asociado a lo realmente ejecutado.

**Diligenciar este campo, únicamente si el pago hace referencia a un Convenio de Asociación**

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Concepto EE2020EE1154 del 9 de enero de 2020 emitido por la Secretaria de Hacienda y en mi calidad de Supervisor del Convenio de asociación

SI [X] NO [ ] CERTIFICO que éste pago corresponde única y exclusivamente al reconocimiento de gastos y costos logísticos incurridos en la prestación del servicio; por lo que no representa incremento en el patrimonio del contratista

Se expide la certificación en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de julio del año 2024.

Observaciones:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Cesión: | | Modificación forma de pago: | | Cual? | |
| Terminación: | | Otro: | | | |

"Aunado a lo anterior se certifica que para el presente pago se verificaron y constataron por el mes de __junio 2024_____, los aportes efectuados por el contratista para . salud $_____, pensión $_____, ARP $_____ y/o aportes parafiscales, contra los recibos originales, los cuales se hicieron de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el decreto1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 y la circular conjunta nº 001 del ministerio de la protección social y ministerio de hacienda"

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

**MARGALIDA GARCÍA**
VISADO PAC
Proyecto: 7770
Profesional Administrativo
Celular:3132876811

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ
Telefono: 3444630 ext 110
Cargo: Supervisora
Dependencia: SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo certificado se ha revisado y aprobado los siguientes documentos:
1. Informe de supervisión del periodo certificado y de ejecución. La periodicidad de los informes de ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será para el primer informe desde la fecha del acta de inicio hasta el día treinta del respectivo mes; a partir del segundo pago, el periodo del informe será del primero (1) al treinta (30) del mes calendario siguiente, en cada caso se debe adjuntar el respectivo pago de seguridad social, del correspondiente mes calendario.
2. Soportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales.
3. Originales y copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisión (para el primer pago).
Los documentos anexos mencionados a excepción de las copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisor se radican en el archivo de gestión contractual del área de gestión documental previo a la radicación en el área de cuentas.

RECIBIDO GESTIÓN DOCUMENTAL

Nombre:

Fecha:

# FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Aprobación Oficial No.7473 del 19 de noviembre de 1998, resolución No.669 del 3 de marzo de 2003
y No.2025 del 18 de julio de 2003.Inscripción No.1132 DANE 311001004820. NIT.860.020.194-6
(Antiguas aprobaciones:No.2796 del 6 de octubre de 1967;No.7093 del 10 de noviembre de 1972 y 9489 del 23 de junio de 1980)

Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá

Cra.28 No.52A 09 Sur Bogotá D.C PBX: 2046002 contabilidad@tecnologicodelsur.edu.co www.tecnologicodelsur.edu.co

**Factura Electrónica de venta N° FESC 8482**

**Señores:** SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
**NIT/CC:** 899999061 **Teléfonos:** 3279797
**Dirección:** CAR 7 No.32-16 **Ciudad:** BOGOTÁ

**Fecha de Emisión:** 22 / 7 / 2024
**Fecha de vencimiento:** 23 / 07 / 2024
**Forma de pago:**

| Q | POR CONCEPTO DE | VR. UNITARIO | VR.TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | CORRESPONDIENTE AL CONVENIO 8145 DE 2024<br>DEL PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2024 | 427,392,819.00 | 427,392,819.00 |

.La presente factura se asimila en sus efectos a la Letra de Cambio según art.774 del CCio. Entidad Sin Ánimo de Lucro. Régimen Tributario Especial.Actividad Económica ..8530. ICA7x1000.Servicio educación excluido de IVA art.476 #5ET.
No responsable IVA art.92 Ley 30/92.Ley115/95

| | |
|---|---|
| IVA 19% | 0.00 |
| **TOTAL A PAGAR** | **427,392,819.00** |

SON: CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS

Autorización de Facturación DIAN N°18764056796301 del 26/09/2023 Prefijo FESC desde 7113 a 10000 Vigencia 12 meses.

Autorizado: Abelardo Gómez Serrano, Pbro. RL

2024-07-22 17:30:18.530-05:00

**Aceptado**

CUFE: 15268765ab97caafb83f0d51b62d6773eb69f2cdc53b845d1aa0dd576132baa17f0976caeaae1b2676d54bdfcdd2c844

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-16655-21022351
2024-07-22T19:29:30-05:00 - Pagina 3 de 29

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764056796301

(415)7707212489984(8020) 001876405679630 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T13:29:30-05:00 - Página 4 de 29

| ero de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | | | | |

ón social
DACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

cción seccional — Cód.
s de Bogotá — 3 2

Dirección
CR 29 52 A 04 SUR

| 25. País | 26.Departamento | 27. Municipio |
|---|---|---|
| Colombia | Bogotá D.C. | Bogotá, D.C. |

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-09-26 / 01:03:57 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GOMEZ SERRANO ABELARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 91284587 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

997. Fecha formalización 2023-09-26/13:03:57

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764056796301

(415)7707212489984(8020) 001876405679630 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T13:29:30-05:00 - Pagina 5 de 29

| ero de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | | | | |

ón social
DACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar**

| | 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 38. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52 A 04 SUR | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | FESC | 7,113 | 10,000 | 12 | HABILITACIÓN | 2 |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14934563500

(415)7707212489984(8020) 000001493456350 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-165149-166f55-21022351
2024-07-22T13:29:50-05:00 - Página 6 de 29

| ero de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| o de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| na jurídica 1 | | | |

| de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 29 52 A 04 SUR

42. Correo electrónico contabilidad@tecnologicodelsur.edu.co

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 6 0 1 2 0 4 6 0 0 2 | 3 1 0 2 7 5 4 8 8 9 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 3 0 | 1 9 6 8 1 1 1 5 | 8 5 1 3 | 2 0 0 8 1 1 1 9 | | 8 5 2 2 | 8 7 3 0 | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 7 | 8 | 1 4 | 1 6 | 4 2 | 4 8 | 5 2 | 5 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Obligados aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 03 / 10 : 48: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ SERRANO ABELARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14934563500

(415)7707212489984(8020) **000001493456350 0**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Página 7 de 29

| ero de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 8 | |
| 72. Número | 4 2 0 4 | |
| 73. Fecha | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 2 0 | |
| 76. Fecha de registro | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | 1 1 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 1 1 5 | |

## Composición del Capital

| | | |
|---|---|---|
| 82. Nacional | 0 | % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 | % |
| 84. Nacional privado | 0 . 0 | % |
| 85. Extranjero | 0 | % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 | % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 | % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Secretaria de Educación Distrital — 3 0

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 5 0 1 0 1 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14934563500

(415)7707212489984(8020) **000001493456350 0**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-16f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Página 8 de 29

| ero de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Representación**

| | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 2 0 1 2 0 | édula de Ciudadaní 1 3 | 9 1 2 8 4 5 8 7 | | | GOMEZ | SERRANO | ABELARDO | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14934563500

(415)7707212489984(8020) **000001493456350 0**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Página 9 de 29

| ero de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 7 9 3 0 7 1 3 9 | | 1 9 6 9 5 |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| HURTADO | BEJARANO | HUGO | ADOLFO |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 7 1 3

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

147. Fecha de nombramiento:

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 0 5 3 0 5 3 1 3 | 2 | 1 8 9 6 7 5 |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| JIMENEZ | TRIANA | CRISTIAN | DANEY |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-165149-16655-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 10 de 29

**BANCO COMERCIAL**
**"AV VILLAS"**
NIT 860.035.827-5

CRA 27 No 13 63 BOGOTA D.C.

**CERTIFICA**

Que **FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR HOGAR NAZARETH**. Identificado con el NIT **860020194** posee en la Oficina Restrepo Cra 18 (084) una Cuenta corriente No **053075040** desde el 21 de Octubre de 2004, la cual se encuentra vigente.

Se expide la presente a solicitud del interesado el día 20 de junio de 2019

Atentamente,

AV VILLAS OF. 382-CNE-PAL 0 VISTO BUENO

Banca Empresarial
CNE Raloquemao
Tel 7450345 Ext. 87781

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 11 de 29

| CONVENIO DE ASOCIACIÓN | |
|---|---|
| **ENTIDAD:** | **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**<br>**Nit: 899.999.061-9** |
| **ASOCIADO:** | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR<br>Nit. 860.020.194-6 |
| **OBJETO:** | **AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.** |
| **LOTE**<br>**MODALIDAD**<br>**CUPOS** | LOTE 19<br>SEVERA<br>100 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El Plazo de ejecución del convenio corresponde a **SIETE (7) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **VALOR** | El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS ($ 4.291.671.022) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:<br><br>LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 3.562.086.948) M/CTE correspondiente al 83.00 % y el ASOCIADO aporta la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 729.584.074) M/CTE correspondiente al 17.00 %, de los cuales SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 643.750.653) corresponden a aportes en especie y OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS ($ 85.833.421) M/CTE corresponden a aportes en dinero, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio. |

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.

**CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:**

El objeto del presente convenio, pretende aunar esfuerzos para la prestación del Servicio Comunidad de Cuidado, que comprende el cuidado y la atención integral institucional a las personas mayores en situación de abandono o sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, a través de alimentación, alojamiento, vestuario, procesos ocupacionales y de desarrollo humano, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables, acompañamiento y supervisión en actividades básicas de la vida diaria, acompañamiento en trámites de salud y constitución de redes de apoyo, de forma ininterrumpida las 24 horas del día los 7 días de la semana, a personas mayores de 60 años que se encuentran en situación de abandono o sin redes familiares que pueda garantizar su calidad de vida y que presentan dependencia funcional SEVERA.

La descripción detallada del funcionamiento de este servicio se encuentra en los anexos: 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa; 2 de 4 Anexo Técnico Nutrición y Salubridad; 3 de 4 Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros y 4 de 4 Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros espacio físico funcional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de asociación.

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES:**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 12 de 29

## 3. COMPROMISOS.

### 3.1 COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

#### 3.1.1 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Cumplir con las condiciones previstas en los estudios previos, anexos técnicos, formatos y demás documentos en la oferta presentada, para realizar la ejecución de éste con eficiencia y eficacia y socializarlos con todo el personal responsable de la ejecución del convenio.
2. Cumplir con los deberes que se contraen en calidad de asociado de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3. Disponer de todos los recursos físicos, técnicos, económicos y humanos establecidos en el Estudio Previo, Anexos Técnicos, Invitación Pública, Adendas y todos los documentos que hacen parte del convenio.
4. Suscribir oportunamente el acta inicio, liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el Supervisor del mismo.
5. Suministrar al Supervisor del convenio toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión.
7. Pagar los salarios y/o honorarios a las y los contratistas y/o empleados(as) de forma oportuna por transferencia bancaria, dando estricto cumplimiento a la estructura de costos del presente convenio. Por lo tanto, no se debe descontar valores al recurso humano que deben ser asumidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio, excepto los impuestos de ley soportados por el revisor fiscal mes a mes.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y liquidaciones, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse para el desembolso de cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría Distrital de Integración Social.
9. Cancelar en oportunidad los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el asociado e incluidos en el precio de su oferta.
10. Responder por los documentos físicos y/o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente, así como garantizar que toda la documentación que se genera en el marco de la ejecución del convenio repose en la unidad operativa donde se presta el servicio.
11. Mantener vigente la garantía única de cumplimiento y las demás garantías establecidas en el Estudio Previo, invitación Publica, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del convenio, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Elaborar y entregar todos los documentos técnicos, administrativos y financieros requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social durante la ejecución del convenio. Para dar cumplimiento a esta obligación, el asociado deberá seguir los lineamientos, metodologías, protocolos y los formatos establecidos en los documentos enunciados antes y/o los que se establezcan institucionalmente por la Entidad.
14. Cargar todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional Secop II de Colombia Compra Eficiente.
15. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 13 de 29

necesarios para el desembolso de los aportes, conforme al protocolo de presentación de informes de la Secretaría Distrital de Integración Social.

16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
17. Mantener indemne a la Entidad, frente a las posibles Investigaciones y sanciones Administrativas, derivadas de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control por parte de la entidad competente.
18. Pagar a la Secretaría Distrital de Integración Social todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del asociado, durante la ejecución del convenio.
19. Mantener INDEMNE a la Secretaría Distrital de Integración Social de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del convenio. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el asociado, la Entidad procederá a notificarle al asociado, a la mayor brevedad para que este adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Secretaría Distrital de Integración Social.
20. Responder por todas las acciones y omisiones imputables de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS por la cual deba responder el asociado, la Entidad procederá a notificarle al asociado, a la mayor brevedad, para que este adopte bajo su propia costa, todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS.
21. Autorizar a la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
22. No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado. Así mismo, garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana.
23. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas mayores, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 1952 de 2019 “Código Único Disciplinario”, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y la ley 2094 de 2021; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.
24. Dar cumplimento a los lineamientos, protocolos, directrices y demás documentos, establecidos por el gobierno nacional para la prevención, contención y mitigación de eventos y/o factores de riesgo para la salud pública.
25. Realizar todas las acciones necesarias para obtener el concepto sanitario favorable de la unidad operativa y del servicio de alimentos. En caso de contar con concepto favorable con requerimientos o concepto desfavorable, se deberá elaborar un plan de mejora para subsanar los hallazgos generados por la entidad sanitaria y gestionar nuevamente el proceso de visita presentando carta radicada a la entidad sanitaria, junto con el plan de mejora.
26. Documentar, socializar e implementar el Plan de Saneamiento de la unidad operativa según lo descrito en la normatividad vigente.
27. Implementar y utilizar la documentación e información que para la prestación del servicio sea suministrada por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
28. Cumplir con su ofrecimiento de la propuesta para el otorgamiento de puntaje.
29. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las contempladas en los anexos técnicos y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

**3.1.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 14 de 29

### 3.1.2.1 COMPROMISOS TÉCNICOS

#### 3.1.2.1.1 COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

1. Coordinar con el Equipo de validación de Condiciones de la Subdirección para la Vejez los ingresos, egresos, novedades, ubicaciones y traslados que se requieran con la población institucionalizada
2. Formular y presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Atención Institucional –PAI. Una vez aprobado ejecutarlo a cabalidad, realizando y presentando los informes trimestrales.
3. Formular y ejecutar el Plan de Atención Integral Individual –PAIIN- de cada persona mayor vinculada al servicio, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para cada una de las etapas (conociendo, planeando y actuando).
4. Realizar y registrar los seguimientos individuales de las personas mayores máximo durante el primer mes de ingreso de los participantes y en adelante máximo cada tres meses
5. Formular, registrar y hacer seguimiento al plan de cuidado de cada persona mayor.
6. Garantizar la valoración inicial, seguimientos nutricionales y digitación de los datos antropométricos de las personas mayores en el sistema misional de la entidad SIRBE, así mismo diligenciar los formatos de vigilancia nutricional según lo establecido en el Anexo Técnico Nutrición y Salubridad y adjuntarlos a la historia social de cada persona mayor.
7. Socializar a cada persona mayor en el momento de su ingreso a la Unidad Operativa el Pacto de Convivencia Institucional. Así mismo, realizar jornadas de socialización mensuales a toda la comunidad institucional promoviendo la implementación de este durante la ejecución del convenio.
8. Contar con los medios de comunicación e información establecidos en el anexo técnico y garantizar su uso por parte de las personas mayores.
9. Implementar todas las acciones descritas en el anexo técnico de Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa que garanticen la atención en salud para las personas mayores.
10. Contar con un archivo físico y digital en el cual se conserven fotografías, videos y demás material que permita evidenciar las actividades desarrolladas con las personas mayores mensualmente.
11. Prevenir y adelantar las acciones pertinentes frente a las conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia física, psicológica, negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores o personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.
12. Solicitar el aval de la supervisión del convenio para la realización de investigaciones, prácticas y demás actividades donde se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores. Así mismo, informar a la supervisión del convenio sobre las prácticas académicas donde no se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores
13. Reportar mensualmente al Equipo Técnico de la Subdirección para la Vejez, el desarrollo de las actividades previstas en cumplimiento del Lineamiento del Servicio de Comunidad de Cuidado y en la materialización de los enfoques de derechos, género, poblacional y diferencial de las políticas públicas distritales.
14. Presentar mensualmente al equipo técnico del servicio la caracterización actualizada, en el formato definido, con la información de las personas mayores que se han atendido durante la ejecución del convenio.
15. Cumplir con los compromisos derivados de la obtención de los puntajes incluidos en el proceso de selección.

#### 3.1.2.1.2 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

1. Implementar la minuta de alimentos entregada por la SDIS, desde el primer día de ejecución del convenio con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 15 de 29

2. Elaborar, preparar y suministrar las modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores, conforme a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico Nutrición y Salubridad “Suministro alimentario que contempla modificaciones de alimentos o de preparaciones”.
3. Garantizar el suministro de alimentos requeridos a las personas mayores que por trámites inherentes al servicio se encuentran fuera de la unidad operativa y no reciben la alimentación preparada en el centro, cumpliendo las condiciones de ensamble, trasporte y distribución que aseguren su inocuidad.
4. Realizar el acompañamiento al consumo diario de alimentos en el comedor para identificar alteraciones o modificaciones en la conducta alimentaria de las personas mayores.
5. Garantizar el suministro oportuno de suplementos y complementos nutricionales, multivitamínicos y espesantes, a las personas mayores que por sus necesidades de salud o Nutricionales así los requieren.
6. Contar con un plan de capacitación continuo y permanente según lo establecido en la resolución 2674 de 2013, para todo el personal que realiza la manipulación de alimentos en cualquiera de las etapas del proceso desde el recibo hasta el servido y distribución de alimentos.
7. Abastecer al servicio de alimentación de los suficientes alimentos en cantidad y calidad necesarios para dar cumplimiento a la minuta y modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores.
8. Garantizar que el personal manipulador de alimentos tenga formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones” y cuente con certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos con vigencia no mayor de un año. De ser necesario, se debe garantizar un reconocimiento médico por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera afectar la inocuidad de los alimentos donde se certifique la aptitud para la manipulación de alimentos.
9. Diseñar, implementar y evaluar el plan de promoción de estilos de vida saludable (Estrategia de Información, Educación y Comunicación -IEC).
10. Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en todos los tiempos de comida diferentes al ciclo de menú establecidos para la conmemoración de fechas especiales y cumpleaños de las personas mayores según lo descrito en el anexo técnico. Estas preparaciones deben ser programadas de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para su revisión por parte del equipo técnico de la subdirección para la vejez de la SDIS.
11. Programar el recibo de materias primas para el servicio de alimentación en horarios diferentes a los establecidos para el suministro de cada tiempo de comida, con el fin de no generar interrupciones durante el servido y distribución de los alimentos”.

### 3.1.2.1.3 COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Garantizar que el servicio de atención para las personas mayores se preste en el inmueble y áreas ofertadas avaladas por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS.
2. Diseñar y dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en el mismo. Realizar actualizaciones en los casos que se requiera garantizando ambientes sanos y sin barreras arquitectónicas que permitan el libre desplazamiento al interior de las instituciones y un fácil acceso a las diferentes áreas de atención.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 16 de 29

3. Suministrar la dotación de habitaciones, lencería de habitaciones y mobiliario general en los tiempos y requerimientos establecidos, manteniéndola en óptimas condiciones durante la ejecución del convenio.
4. Suministrar a todos los beneficiarios, los elementos de aseo personal y absorbentes con las características y periodicidad establecidas.
5. Disponer en cada unidad operativa, de un Botiquín tipo B de fácil traslado, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud o norma que la derogue o modifique.
6. Suministrar la dotación de vestuario de las personas mayores en los tiempos y especificaciones descritos
7. Garantizar los insumos, equipos, elementos y utensilios en el material y la cantidad establecidos en el anexo técnico para el servicio de alimentos y vigilancia nutricional.
8. Garantizar los elementos para el desarrollo de actividades con las personas mayores, dirigidas a fortalecer y mantener las capacidades cognoscitivas, sensoriales y emocionales de las personas mayores durante su proceso institucional.
9. Garantizar el suministro de los elementos de aseo institucional para realizar todas las actividades necesarias que permitan dar cumplimiento al Plan de Saneamiento de la Comunidad de Cuidado
10. Garantizar la dotación para el personal manipulador de alimentos y servicios generales con las características y periodicidad establecida en el Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros – Atención Integral.
11. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Emergencias y Contingencias y garantizar su implementación durante la ejecución del convenio.
12. Realizar todas las acciones necesarias para obtener el concepto técnico de Bomberos favorable de la autoridad Distrital o Municipal correspondiente.
13. Elaborar, socializar y aplicar en los casos requeridos los protocolos de seguridad que se requieran en el marco de la atención integral de las personas mayores.
14. Garantizar la seguridad y las condiciones para el uso del inmueble donde se presta el servicio mediante licencia por parte de la autoridad competente y evaluación de vulnerabilidad sísmica si el inmueble fue construido y licenciado en una fecha anterior a la implementación de la normatividad sísmica.
15. Si en la evaluación de vulnerabilidad sísmica presentada, o en la licencia de construcción emitida por la autoridad competente, se manifiesta la necesidad de intervenir la edificación, garantizar la intervención de la edificación, sin afectar la correcta prestación del servicio.

### 3.1.2.2 COMPROMISOS GESTIÓN AMBIENTAL

En el desarrollo del convenio, el asociado deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del convenio teniendo en cuenta:

1. Implementar cada uno de los criterios del COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL[1] establecido en el Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros espacio físico funcional, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

### 3.1.2.3 COMPROMISOS COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Contar durante la ejecución del convenio con la plataforma estratégica la cual incluye: misión, visión, objetivos, políticas, valores, estructura y aspectos relacionados con la razón de ser de la institución
2. Contar con la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social – Alcaldía Mayor de Bogotá-, dando alcance al convenio que se suscriba con el Asociado.

[1] Se adjunta MEMORANDO I2024002813 de la Subdirección Administrativa y Financiera “AVAL DE OBLIGACIONES AMBIENTALES PARA EL SERVICIO TERCERIZADO DE COMUNIDAD DE CUIDADO”.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 17 de 29

3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y las metas físicas mensuales con oportunidad y calidad; manteniendo la base de datos de la población actualizada.
4. Realizar el cargue de la información de las actuaciones de intervención en el Sistema de Información Misional SIRBE, o el que haga sus veces, con calidad y oportunidad.
5. Articular con otras instituciones que permitan brindar una atención integral a las personas mayores.
6. Garantizar el servicio de transporte para el traslado de las personas mayores a las diferentes actividades que se requieran. El vehículo y el personal de transporte utilizado por el Asociado deberá darles estricto cumplimiento a las normas expedidas por la Secretaría de Movilidad y demás autoridades competentes.
7. Garantizar el servicio funerario durante la ejecución del convenio de manera oportuna de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
8. Contar con el talento humano mínimo requerido durante la ejecución del convenio.
9. Presentar a la supervisión del convenio al menos con cinco (05) días antes de la necesidad de retiro del personal las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del talento humano establecido en el anexo técnico (personal mínimo requerido) para su aprobación. En los casos en que el talento humano no avise su retiro con anterioridad, el asociado deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes a la supervisión durante los dos (2) días calendario posteriores al retiro del talento humano.
10. Entregar antes de la finalización de ejecución del convenio el archivo de las historias sociales activas de los participantes del servicio a la Secretaría Distrital de Integración Social.
11. Garantizar el servicio de vigilancia conforme a la normatividad vigente.
12. Garantizar la prestación de los servicios públicos en los términos establecidos en el anexo técnico.

### 3.1.3 COMPROMISOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del convenio, según las orientaciones específicas del supervisor.

### 3.2 COMPROMISOS DE LA SDIS.

### 3.2.1 COMPROMISOS GENERALES DE LA SDIS

1. Suministrar la información que previamente requiera EL ASOCIADO en relación con el objeto del presente convenio.
2. Exigir al ASOCIADO la ejecución idónea y oportuna de los compromisos del presente convenio.
3. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio.
4. Gestionar y entregar el usuario para el sistema misional SIRBE o el que haga sus veces.
5. Realizar los desembolsos de conformidad con lo establecido en el Estudio previo y clausulado del convenio de asociación.
6. Realizar observaciones, recomendaciones y solicitudes cuando se requieran al asociado sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas en el marco de los componentes que contempla en los anexos técnicos por parte de la supervisión del convenio y los equipos de la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS.
7. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio.
8. La SDIS realizará los descuentos previstos en la forma de desembolso de acuerdo con el tipo de costos (costos fijos, costos variables y costos por realización), de conformidad con lo establecido en el estudio previo y la estructura de costos del presente Convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 18 de 29

9. Las demás que se requieran en función del objeto del convenio, derivadas de los anexos técnicos y los estudios previos respectivos.

**CLÁUSULA CUARTA: – VALOR:** El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS ($ 4.291.671.022) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 3.562.086.948) M/CTE correspondiente al 83.00 % y el ASOCIADO aporta la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 729.584.074) M/CTE correspondiente al 17.00 %, de los cuales SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 643.750.653) corresponden a aportes en especie y OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS ($ 85.833.421) M/CTE corresponden a aportes en dinero, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

**CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA** realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

| **No. CDP 10063** | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **FONDO** | **VALOR DEL CDP POR FONDO** | **VALOR A AFECTAR POR FONDO** |
| **7770-Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente** | **1-100-F001 VA-Recursos distrito** | **$ 28.635.065.302** | 3.562.086.948 |
| | **1-100-I012 VA-Estampilla propersonas mayores** | **$ 13.616.864.698** | **N/A** |
| | **2-100-I009 VA-SGP propósito general** | **$ 17.748.070.000** | **N/A** |
| | | **VALOR TOTAL DEL CDP** | **VALOR TOTAL A AFECTAR** |
| | | **$ 60.000.000.000** | 3.562.086.948 |

**CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS:**

La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, en mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, costos variables y costos por realización teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el convenio y el aporte presentado en la oferta económica por el proponente, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el anexo técnico "*1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa*", y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

El asociado deberá presentar a más tardar al día hábil siguiente de la suscripción del convenio de asociación la certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los DESEMBOLSOS del convenio; es importante que la cuenta se encuentra en estado activa. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 19 de 29

**a.** LIQUIDACIÓN DE DESEMBOLSOS

Los lineamientos para la presentación de soportes se encuentran detallada en el protocolo Presentación de informes de operadores (PTC-PSS-015), el cual se encuentra adjunto y hace parte integral de los documentos del proceso.

**b.** LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS

Los costos fijos se liquidan sobre la base mensual de treinta (30) días y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos de los Anexos Técnicos, siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución[2] teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el convenio y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos fijos se componen de:

- **Talento humano:** descrito en el Anexo Técnico (1 de 4) Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa teniendo en cuenta la estructura de costos (calculado costo unitario x cantidad de perfiles requeridos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar el comprobante de transferencia bancaria, el formato FOR-PS-214 y demás soportes establecidos en el Anexo Técnico.
- **Reconocimiento al inmueble:** el cual comprende las instalaciones descritas en el Anexo Técnico (4 de 4) Ambientes Adecuados y Seguros espacio físico funcional (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por revisor fiscal.
- **Mantenimiento al Inmueble:** el cual comprende el mantenimiento de las instalaciones (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por revisor fiscal.
- **Servicios Públicos y Conectividad**: el cual comprende el pago de los servicios como lo son Acueducto, Aseo, Energía, Gas, Telefonía y comunicaciones. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas de servicios públicos el mes que correspondan. Cabe aclarar que, para el inicio y finalización del convenio se realizará un prorrateo a partir de la factura por los días de prestación del servicio.
- **Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles:** comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo, una mesa o una silla. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por revisor fiscal.
- **Bienes consumibles:** comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.
- **Elementos de aseo institucional:** comprende el reconocimiento por el uso de elementos de aseo institucional. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.

[2] El promedio se establece dividiendo el monto total de cada rubro en el número de días de ejecución (en meses de 30 días), este valor se multiplica por el número de días del período a pagar. Para costos fijos meses de treinta (30) días.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 20 de 29

- **Servicios funerarios:** comprende el reconocimiento por el servicio de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico (1 de 4) Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.
- **Transporte:** comprende el reconocimiento por el servicio de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico "1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa". (calculado costo unitario x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por revisor fiscal.
- **Vigilancia:** comprende el reconocimiento por el servicio de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico (1 de 4) Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa. (calculado costo unitario x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.

Para costos fijos se tendrán en cuenta las siguientes novedades y no reconocimientos:

- En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, para el caso de las incapacidades se contará el periodo de descuento después del segundo día de inicio de la incapacidad, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

**- El asociado debe dar cumplimiento a cabalidad de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en la misma, su no cumplimiento generará un descuento del 20% del rubro "Mantenimiento al Inmueble" en el mes correspondiente, hasta que se subsane su no cumplimiento.**

**c.** LIQUIDACIÓN DE COSTOS VARIABLES

Los costos variables se liquidan sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el convenio estos deben contar con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos variables se componen de:

- Absorbentes y otros elementos de cuidado: Se calcula según la modalidad, para el caso de la modalidad severa el cálculo corresponde al costo unitario x cantidad de cupos x plazo en días calendario. Para el caso de la modalidad moderada se calcula costo unitario x el 30% de los cupos x el plazo en días calendario. El 30% corresponde al análisis del histórico del uso de absorbentes por parte de esta población en la modalidad moderada. Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido y los demás soportes solicitados por la supervisión si lo considera necesario.

- Elementos de aseo personal: (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en días calendario) Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido.

- Alimentos: (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en días calendario) Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido y demás soportes establecidos en el Anexo 2 de 4 Nutrición y Salubridad.-

Para costos variables se tendrán en cuenta las siguientes novedades y descuentos:

- En caso de fallecimiento: Se relacionará el día de fallecimiento ya que se cuenta la prestación del servicio (Gestiones de trámites funerarios y acompañamiento a red familiar y/o social).
- En caso de traslado: El día del traslado no se podrá reportar como día atendido, toda vez que quien debe incluirlo será la otra unidad operativa a la que fue trasladada la persona mayor.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 21 de 29

- En caso de Ingreso: El día del ingreso deberá reportarse como día de atención por parte de la unidad operativa que reciba la persona mayor.
- En caso de egreso por retiro voluntario, evasión del servicio o Reintegro familiar: El día del egreso se incluirá siempre y cuando en ese mismo día no se presente ningún ingreso por parte de otra persona mayor."
- Hospitalización, salida a medio social y familiar: Se realizará el descuento del rubro de alimentos partir de la fecha de orden de hospitalización o salida al medio social o familiar según acta de salida hasta el día anterior al ingreso al Centro de comunidad de cuidado.

**d.** LIQUIDACIÓN COSTOS POR REALIZACIÓN

Los otros costos por realización se cancelarán una vez se preste el servicio o se entregue el bien y se liquidarán de la siguiente manera:

- Vestuario: (calculado costo unitario por entrega x Cantidad de cupos x No de entregas) Se cancela el valor de los elementos efectivamente entregado a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el Anexo Técnico (3 de 4) Ambientes Adecuados y Seguros.

**e.** RECURSOS NO EJECUTADOS

El supervisor del convenio no reconocerá el desembolso de rubros que carezcan de soportes financieros previstos para la ejecución del convenio de asociación, lo cual constituye una circunstancia totalmente diferente a los descuentos por novedades, así como, cuando los rubros sean ejecutados por valor inferior al promedio establecido para el periodo de ejecución, de acuerdo con la estructura de costos, esta diferencia es definida como recurso no ejecutado dentro de la liquidación mensual.

**f.** ACLARACIONES PARA EL DESEMBOLSO

La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL.
La Secretaría Distrital de Integración Social consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el ASOCIADO donde éste posea una cuenta corriente o de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Para que la Secretaría Distrital de Integración Social efectúe los desembolsos derivados del presente convenio, el ASOCIADO deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios (comprobante de transferencia bancaria ) y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO:** El Plazo de ejecución del convenio corresponde a **SIETE (7) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS:** El asociado se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9, garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio de asociación, la fecha de vigencia deberá ser a partir de la fecha de suscripción del convenio en la plataforma SECOP II y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL..

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 22 de 29

• **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el **plazo de ejecución y Seis (6) meses** más, contados **a partir de su suscripción**. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.

• **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, **a partir de su suscripción** por el **plazo de ejecución de este y tres (3) años más**.

• **Calidad del servicio**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el **plazo de ejecución de este y seis (06) meses más**, **contados a partir de su suscripción**. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.

• **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Se deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento se encuentre conforme a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.3.2.9 y Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, todos los sub amparos de la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberán amparar el valor total del convenio, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), en ningún caso, los sub amparos podrán contar con una suficiencia inferior al valor total convenio.

**La póliza de cumplimiento debe cubrir el amparo de multas o cláusula penal, en los casos que al asociado se le imponga.**

La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones debe contener como mínimo los siguientes amparos:

1. **Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante,** cuya suficiencia ampare el valor total del convenio, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), conforme lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17del Decreto 1082 de 2015.
2. **Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales**, cuya suficiencia ampare el valor total del convenio, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
3. **Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas**, cuya suficiencia ampare el valor total del convenio, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, cuya suficiencia se encuentre conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
4. **Cobertura expresa de amparo patronal**, cuya suficiencia ampare el valor total del convenio, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
5. **Cobertura expresa de vehículos propios y no propios**, cuya suficiencia ampare el valor total del convenio, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se debe tener en cuenta que este amparo se deberá constituir por el valor del convenio de asociación y sus posibles modificaciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

**PARÁGRAFO TECERO:** En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El asociado se compromete a constituir y cargar la garantía en la plataforma de SECOP II, dentro de los **Tres (3) hábiles siguientes** a la suscripción del convenio. Si al vencimiento de dicho término el asociado no ha presentado la garantía pertinente, la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS podrá dejar constancia que el convenio no inició su ejecución y se aplicara la garantía de seriedad de la oferta

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 23 de 29

**CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN:**

La supervisión del convenio estará a cargo de la **SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ DE LA SDIS CÓDIGO 068 - GRADO 05**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor(a) verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexos Técnicos y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio –La Supervisora debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor realizará seguimiento a la ejecución física y financiera del asociado, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del asociado.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al ASOCIADO, así como a la Subdirección de Contratación.

**CLÁUSULA DÉCIMA – PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

**A. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado(s), salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado(s) multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total, de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio de Asociación.

Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) la obligación (es) del convenio. La ESAL autoriza que la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

**B. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 24 de 29

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:** De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.(**MATRIZ DE RIESGOS ADJUNTA EN EL PROCESO Y QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN)**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – POTESTADES EXCEPCIONALES:** En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente convenio le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la SECRETARÍA. En todos los casos, EL ASOCIADO es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate LA ESAL para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre LA ESAL, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD:** El asociado mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Integración Social ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquel en la ejecución del presente convenio y defenderá a la Secretaría Distrital de Integración Social a su propio costo, incluyendo todo los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que la Secretaría Distrital de Integración Social asuma directamente su defensa repetirá contra el asociado por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al asociado y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente convenio junto con los documentos que soporte los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo. El asociado con la suscripción del presente convenio renuncia expresamente al ser constituido en mora.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN:**El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si el futuro ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la citada ley y articulo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012. .

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – TERMINACIÓN:** Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS:** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de multas y cláusula penal pecuniaria, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 25 de 29

solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado**,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado**,** deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.
**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. c) Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-004-2024 con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio de Asociación requiere para su ejecución del registro presupuestal y la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Integral del mecanismo de cobertura de riesgos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – NOTIFICACIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en los documentos del proponente que hacen parte del proceso de selección **No. SDIS-DCT092-004-2024.** Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, piso 1, local 103, en Bogotá D.C.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. –** Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

**0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2024.05.27 14:33:37 -05'00'

Número : 9895

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Página 26 de 29

ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 1601060000007770 | Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente | O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 3.562.086.948 |
| | | | **Total** | **3.562.086.948** |

0063

**Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 8145**

**Objeto:**

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.

**Beneficiario : 1000563751 NIT 860020194 FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR**

**Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL**

Bogotá D.C. MAYO 27 DE 2024

**Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: DGUTIERREZH 27.05.2024

Elaboró: AVARGASR 27.05.2024

Impresión:27.05.2024-14:30:42 DGUTIERREZH 5000697418 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 27 de 29

**CONTRATO/CONVENIO No** 8145 **FECHA** 27/05/2024

**CLASE DE CONTRATO**

CONVENIO DE ASOCIACION

**OBJETO CONTRACTUAL**

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.

**CONTRATISTA/ ASOCIADO**

**Nombre y/o Razon Social** FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

**C.C. N°** 860020194

**PLAZO**

210 DIAS contados a partir de la fecha de inicio de ejecucion del contrato indicado en la plataforma secop II.

**Fecha de Inicio: 1-jun.-24**

**Nota:** La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

**Fecha de Finalizacion: 31-dic.-24**

**SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A**

Nombre: DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Dependencia: Subdireccion para la Vejez

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 01/06/2024

Firma del -a contratista/asocicado
Nombre del RL Abelardo Gómez Serrano
C.C. N°.91284587

Carolina Mora B.

Firma del -a supervisor -a/Intenventor
Nombre del RL de la interventoria
C.C. N°.52955091

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 28 de 29

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

01. MC 14 CONVENIO 8145-2024 PAGO 01 JUNIO 2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
Creación: 2024-07-22 18:51:49
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-07-22 19:29:49

Escanee el código para verificación

**Firma: FIRMO**

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: REVISO**

Margalida García Rodríguez
39620069
mgarciar@sdis.gov.co
Profesional Administrativo
Secretaria de Integración Social

**Elaboración: ELABORO**

JIMY DARIO CARDENAS SANCHEZ
79887583
jcardenass@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351
2024-07-22T19:29:50-05:00 - Pagina 29 de 29

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

01. MC 14 CONVENIO 8145-2024 PAGO 01 JUNIO 2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240722-185149-166f55-21022351 Creación: 2024-07-22 18:51:49

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-22 19:29:49

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | JIMY DARIO CARDENAS SANCHEZ<br>jcardenass@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2024-07-22 18:52:07<br>Lec.: 2024-07-22 18:52:30<br>Res.: 2024-07-22 18:52:44<br>IP Res.: 200.118.80.85 |
| Revisión | Margalida García Rodríguez<br>mgarciar@sdis.gov.co<br>Profesional Administrativo<br>Secretaria de Integración Social | Aprobado | Env.: 2024-07-22 18:52:44<br>Lec.: 2024-07-22 19:04:33<br>Res.: 2024-07-22 19:19:56<br>IP Res.: 186.86.32.30 |
| Firma | Diana Carolina Mora B.<br>dmoram@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la vejez<br>Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2024-07-22 19:19:56<br>Lec.: 2024-07-22 19:29:41<br>Res.: 2024-07-22 19:29:49<br>IP Res.: 190.27.225.68 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240818-103057-5e71e2-45114567
2024-08-18T17:27:59-05:00 - Pagina 1 de 12

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social | PROCESO GESTION FINANCIERA<br>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS<br>FORMATO RADICACION CUENTAS | Código: FOR-GF-017<br>Versión: 0<br>Fecha: Memo I2019034866 del 09/08/2019<br>Pagina : 1 de 1 |
|---|---|---|

## DATOS GENERALES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1, NOMBRE SUPERVISOR | **DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT** | 2, FECHA ELABORACIÓN | 18 | 8 | 2024 |
| 3, SUBDIRECCIÓN | **Para la Vejez** | | | | |
| 4, RADICACIÓN CUENTAS PAGO MES: | **AGOSTO** | | | | |

Cumplió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre del 01/06/2024 al 30/06/2024

| Teniendo en | 5, Nombre o razón social | 6, CC o NIT | 7, No. Contrato | 8, Valor | 9, No. CRP | 10, Codigo Proyecto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR | 860020194-6 | 8145-2021 | $ 507.775.374 | 9895-2024 | O23011601060000007770 |

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

11, FIRMA

CC.No. 805- 202 79887583

Número telefónico: 3105573827

Cargo: Contratista

Dependencia: Subdirección para la Vejez

12, FIRMA DEL RECIBIDO - RELOJ DE VENTANILLA DE CUENTAS

1 Nombre del Supervisor que remite las cuentas
2 Escribir día, mes y año de elaboración del Formato de Radicación Cuentas - PAC
3 Subdirección a la que pertenece la relación de contratistas o proveedores
4 Mes del pago que estan radicando para el respectivo pago
l año 2024. Nombre del Contratista, Proveedor o Beneficiario del pago
6 Número de identificación del contratista, Proveedor o Beneficiario del Pago (Nit, Cédula, etc)
7 Número del contrato, convenio, resolución o demás actos administrativos a cancelar
8 Valor en números del pago a realizar
9 Número del Certificado de Registro Presupuestal (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal)
10 Código del rubro y/o proyecto que financia el servicio (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal en el campo Código Presupuestal) para Funcionamiento Vigencia 3.1.xx, Reserva 3.1.6.xx y para Inversión Vigencia 3.3.1.xx, Reserva 3.3.7.xx.
11 Firma de quien remite el Formato Radicación de Cuentas - PAC, número de cédula del supervisor, número telefónico, cargo y dependencia (para facilitar su ubicación en caso de requerirse)
12 Firma de recibido por parte del Grupo de Cuentas y colocación del reloj de correspondencia electrónico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240818-103057-5e71e2-45114567
2024-08-18T17:27:59-05:00 - Pagina 2 de 12

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | **PROCESO GESTION FINANCIERA**<br>**FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO MC-14** | Código: FOR-GF-016<br>Versión: 2<br>Fecha:Memo INT I2020004846 - 12/02/2020<br>Página : 1 de 1 |
|---|---|---|

El supervisor del: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

Nº 8145 **27 DE MAYO DE 2024** LOCALIDAD: **SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ**

PROYECTO: **7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTA CUIDADORA E INCLUYENTE"**

CERTIFICA:

| | |
|---|---|
| Que **FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR** | Identificado con NIT o C.C. **860020194-6** |
| Representante legal: **ABELARDO GOMEZ SERRANO** | Identificado con NIT o C.C. **91,284,587** |

| | |
|---|---|
| OBJETO CONTRATO: | **AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.** |

Cumplió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre del 01/07/2024 al 31/07/2024

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden se puede proceder al pago, No. **02** correspondiente a la suma de: **Quinientos siete millones setecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro pesos M/Cte ($507.775.374).**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: | **053075040** | BANCO: | **AV VILLAS** |
| Clase: | **CORRIENTE** | | |

Endoso [ ] Cesión de derechos económicos [ ] De: (RESUMEN CONCEPTO)

A nombre de: NIT: CÉDULA:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: | «Cuenta» | BANCO: | «banco» |
| Clase: | «Tipo_cuenta» | | |

El valor a pagar se afectará de la siguiente manera,

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL | CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL | CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O23011601060000007770 | 9895- 2024 | 1-100-F001 | O232020200993304. | $ 507.775.374 |
| | | **TOTAL:** | | $ 507.775.374 |

*La fuente(s) y concepto(s) de gasto pueden verse en el certificado de registro presupuestal exactamente en su reverso. Además puede(n) apoyarse en el contrato y/o convenio y el estudio previo, como también en la estructura de costos. En consecuencia es responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones de pago, por lo cual el supervisor es responsable por la afectación del registro presupuestal, fuente de financiación y el concepto de gasto asociado a lo realmente ejecutado.

**Diligenciar este campo, únicamente si el pago hace referencia a un Convenio de Asociación**

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Concepto EE2020EE1154 del 9 de enero de 2020 emitido por la Secretaria de Hacienda y en mi calidad de Supervisor del Convenio de asociación

SI [X] NO [ ] CERTIFICO que éste pago corresponde única y exclusivamente al reconocimiento de gastos y costos logísticos incurridos en la prestación del servicio; por lo que no representa incremento en el patrimonio del contratista

Se expide la certificación en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de agosto del año 2024.

Observaciones:

Cesión: [ ] Modificación forma de pago: [ ] Cual? _____

Terminación: [ ] Otro: [ ] _____

"Aunado a lo anterior se certifica que para el presente pago se verificaron y constataron por el mes de ___junio 2024_____, los aportes efectuados por el contratista para . salud $_____, pensión $_____, ARP $_____ y/o aportes parafiscales, contra los recibos originales, los cuales se hicieron de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el decreto1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 y la circular conjunta nº 001 del ministerio de la protección social y ministerio de hacienda"

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

**MARGALIDA GARCÍA**
VISADO PAC
Proyecto: 7770
Profesional Administrativo
Celular:3132876811

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ
Telefono: 3444630 ext 110
Cargo: Supervisora
Dependencia: SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo certificado se ha revisado y aprobado los siguientes documentos:
1. Informe de supervisión del periodo certificado y de ejecución. La periodicidad de los informes de ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será para el primer informe desde la fecha del acta de inicio hasta el día treinta del respectivo mes; a partir del segundo pago, el periodo del informe será del primero (1) al treinta (30) del mes calendario siguiente, en cada caso se debe adjuntar el respectivo pago de seguridad social, del correspondiente mes calendario.
2. Soportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales.
3. Originales y copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisión (para el primer pago).
Los documentos anexos mencionados a excepción de las copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisor se radican en el archivo de gestión contractual del área de gestión documental previo a la radicación en el área de cuentas.

RECIBIDO GESTIÓN DOCUMENTAL

Nombre:

Fecha:

# FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Aprobación Oficial No.7473 del 19 de noviembre de 1998, resolución No.669 del 3 de marzo de 2003
y No.2025 del 18 de julio de 2003.Inscripción No.1132 DANE 311001004820. NIT.860.020.194-6
(Antiguas aprobaciones:No.2796 del 6 de octubre de 1967;No.7093 del 10 de noviembre de 1972 y 9489 del 23 de junio de 1980)

Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá

Cra.28 No.52A 09 Sur Bogotá D.C PBX: 2046002 contabilidad@tecnologicodelsur.edu.co www.tecnologicodelsur.edu.co

**Factura Electrónica de venta N° FESC 8597**

**Señores:** SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
**NIT/CC:** 899999061 **Teléfonos:** 3279797
**Dirección:** CAR 7 No.32-16 **Ciudad:** BOGOTÁ

**Fecha de Emisión:** 16 / 8 / 2024
**Fecha de vencimiento:** 15 / 09 / 2024
**Forma de pago:**

| Q | POR CONCEPTO DE | VR. UNITARIO | VR.TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | CORRESPONDIENTE AL CONVENIO 8145 DE 2024<br>DEL PERIODO 1 AL 31 DE JULIO DE 2024 | 507,775,374.00 | 507,775,374.00 |

.La presente factura se asimila en sus efectos a la Letra de Cambio según art.774 del CCio. Entidad Sin Ánimo de Lucro. Régimen Tributario Especial.Actividad Económica ..8530. ICA7x1000.Servicio educación excluido de IVA art.476 #5ET.
No responsable IVA art.92 Ley 30/92.Ley115/95

| | |
|---|---|
| IVA 19% | 0.00 |
| **TOTAL A PAGAR** | **507,775,374.00** |

SON: QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS

Autorización de Facturación DIAN N°18764056796301 del 26/09/2023 Prefijo FESC desde 7113 a 10000 Vigencia 12 meses.

Autorizado: Abelardo Gómez Serrano, Pbro. RL

2024-08-16 19:14:08.602-05:00

**Aceptado**

CUFE: ffc1f5e6540f1c919a8860d0709e832baf4e1110862a7c6cb3995098f4b4afd297547cbae66041527ed8fa2e1ff0fee3

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240818-103057-5e71e2-45114567
2024-08-18T17:27:59-05:00 - Pagina 3 de 12

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764056796301

(415)7707212489984(8020) 001876405679630 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240816-103057-5ef1e2-45114567
2024-08-16T17:27:39-05:00 - Página 4 de 12

| ero de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | | | | |

ón social
DACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

cción seccional
s de Bogotá — Cód. 3 2

Dirección
CR 29 52 A 04 SUR

| 25. País | 26.Departamento | 27. Municipio |
|---|---|---|
| Colombia | Bogotá D.C. | Bogotá, D.C. |

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-09-26 / 01:03:57 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GOMEZ SERRANO ABELARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 91284587 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

997. Fecha formalización 2023-09-26/13:03:57

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764056796301

(415)7707212489984(8020) 001876405679630 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240816-103057-5ef71e2-45114567
2024-08-18T17:27:39-05:00 - Pagina 5 de 12

| ero de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | | | | |

ón social
DACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar**

| | 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 38. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52 A 04 SUR | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | FESC | 7,113 | 10,000 | 12 | HABILITACIÓN | 2 |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14934563500

(415)7707212489984(8020) 000001493456350 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240816-103057-5e71e2-45114567
2024-08-18T17:27:59-05:00 - Página 6 de 12

| ero de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| p de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| ha jurídica 1 | | | |

| de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 29 52 A 04 SUR

42. Correo electrónico contabilidad@tecnologicodelsur.edu.co

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 6 0 1 2 0 4 6 0 0 2 | 3 1 0 2 7 5 4 8 8 9 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 3 0 | 1 9 6 8 1 1 1 5 | 8 5 1 3 | 2 0 0 8 1 1 1 9 | | 8 5 2 2 | 8 7 3 0 | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 7 | 8 | 1 4 | 1 6 | 4 2 | 4 8 | 5 2 | 5 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

| Obligados aduaneros | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 54. Código | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 | |
| | | 57. Modo | | | | |
| | | 58. CPC | | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 03 / 10 : 48: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ SERRANO ABELARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14934563500

(415)7707212489984(8020) **000001493456350 0**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240816-103057-5e71e2-45114567
2024-08-16T17:27:59-05:00 - Página 1 de 12

| ero de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 8 | |
| 72. Número | 4 2 0 4 | |
| 73. Fecha | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 2 0 | |
| 76. Fecha de registro | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | 1 1 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 1 1 5 | |

## Composición del Capital

| | | |
|---|---|---|
| 82. Nacional | 0 | % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 | % |
| 84. Nacional privado | 0 . 0 | % |
| 85. Extranjero | 0 | % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 | % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 | % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Secretaria de Educación Distrital 3 0

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 5 0 1 0 1 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14934563500

(415)7707212489984(8020) **000001493456350 0**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240816-103057-5e71e2-45114567
2024-08-18T17:27:59-05:00 - Página 8 de 12

| ero de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Representación**

| | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
|---|---|---|---|
| 1 | EPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 2 0 1 2 0 | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV / 103. Número de tarjeta profesional |
| | Cédula de Ciudadaní 1 3 | 9 1 2 8 4 5 8 7 | |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre / 107. Otros nombres |
| | GOMEZ | SERRANO | ABELARDO |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| | | | |
| 2 | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV / 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre / 107. Otros nombres |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 3 | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV / 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre / 107. Otros nombres |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 4 | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV / 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre / 107. Otros nombres |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 5 | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV / 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre / 107. Otros nombres |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14934563500

(415)7707212489984(8020) **000001493456350 0**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240816-103057-5ef1e2-45114567
2024-08-16T17:27:59-05:00 - Página 9 de 12

| ero de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 123. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| dula de Ciudadanía 1 3 | 7 9 3 0 7 1 3 9 | | 1 9 6 9 5 |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| HURTADO | BEJARANO | HUGO | ADOLFO |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 7 1 3

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

147. Fecha de nombramiento:

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 0 5 3 0 5 3 1 3 | 2 | 1 8 9 6 7 5 |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| JIMENEZ | TRIANA | CRISTIAN | DANEY |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240816-103057-5e71e2-45114567
2024-08-18T17:27:59-05:00 - Pagina 10 de 12

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL**
**"AV VILLAS"**
NIT 860.035.827-5

CRA 27 No 13 63 BOGOTA D.C.

**CERTIFICA**

Que **FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR HOGAR NAZARETH**. Identificado con el NIT **860020194** posee en la Oficina Restrepo Cra 18 (084) una Cuenta corriente No **053075040** desde el 21 de Octubre de 2004, la cual se encuentra vigente.

Se expide la presente a solicitud del interesado el día 20 de junio de 2019

Atentamente,




Banca Empresarial
CNE Raloquemao
Tel 7450345 Ext. 87781

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240818-103057-5e71e2-45114567
2024-08-18T17:27:59-05:00 - Pagina 11 de 12

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## 02. MC14 8145-2024 PAGO 02 JULIO 2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240818-103057-5e71e2-45114567

Estado: Finalizado

Creación: 2024-08-18 10:30:57

Finalización: 2024-08-18 17:27:57

Escanee el código para verificación

**Firma: FIRMO**

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: REVISO**

Margalida García Rodríguez
39620069
mgarciar@sdis.gov.co
Profesional Administrativo
Secretaria de Integración Social

**Elaboración: ELABORO**

JIMY DARIO CARDENAS SANCHEZ
79887583
jcardenass@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240818-103057-5e71e2-45114567
2024-08-18T17:27:59-05:00 - Pagina 12 de 12

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## 02. MC14 8145-2024 PAGO 02 JULIO 2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240818-103057-5e71e2-45114567

Creación: 2024-08-18 10:30:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-18 17:27:57

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | JIMY DARIO CARDENAS SANCHEZ<br>jcardenass@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2024-08-18 10:31:14<br>Lec.: 2024-08-18 10:42:13<br>Res.: 2024-08-18 10:42:34<br>IP Res.: 191.156.147.240 |
| Revisión | Margalida García Rodríguez<br>mgarciar@sdis.gov.co<br>Profesional Administrativo<br>Secretaria de Integración Social | Aprobado | Env.: 2024-08-18 10:42:34<br>Lec.: 2024-08-18 16:48:55<br>Res.: 2024-08-18 16:52:08<br>IP Res.: 45.238.181.86 |
| Firma | Diana Carolina Mora B.<br>dmoram@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la vejez<br>Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2024-08-18 16:52:08<br>Lec.: 2024-08-18 17:27:24<br>Res.: 2024-08-18 17:27:57<br>IP Res.: 191.95.48.205 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-121536-061005-83590215
2024-09-19T13:18:01-05:00 - Pagina 1 de 12

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social | PROCESO GESTION FINANCIERA<br>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS<br>FORMATO RADICACION CUENTAS | Código: FOR-GF-017<br>Versión: 0<br>Fecha: Memo I2019034866 del 09/08/2019<br>Pagina : 1 de 1 |
|---|---|---|

## DATOS GENERALES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1, NOMBRE SUPERVISOR | **DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT** | 2, FECHA ELABORACIÓN | 19 | 9 | 2024 |
| 3, SUBDIRECCIÓN | **Para la Vejez** | | | | |
| 4, RADICACIÓN CUENTAS PAGO MES: | **SEPTIEMBRE** | | | | |

## DETALLE DE LAS CUENTAS

| Teniendo en | 5, Nombre o razón social | 6, CC o NIT | 7, No. Contrato | 8, Valor | 9, No. CRP | 10, Codigo Proyecto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR | 860020194-6 | 8145-2024 | $ 447.832.647 | 9895-2024 | O23011601060000007770 |

| | | |
|---|---|---|
| 11, FIRMA | Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012. | 12, FIRMA DEL RECIBIDO - RELOJ DE VENTANILLA DE CUENTAS |
| CC.No. | 79887583 | |
| Número telefónico: | 3105573827 | |
| Cargo: | Contratista | |
| Dependencia: | Subdirección para la Vejez | |

1 Nombre del Supervisor que remite las cuentas
2 Escribir día, mes y año de elaboración del Formato de Radicación Cuentas - PAC
3 Subdirección a la que pertenece la relación de contratistas o proveedores
4 Mes del pago que estan radicando para el respectivo pago
l año 2024. Nombre del Contratista, Proveedor o Beneficiario del pago
6 Número de identificación del contratista, Proveedor o Beneficiario del Pago (Nit, Cédula, etc)
7 Número del contrato, convenio, resolución o demás actos administrativos a cancelar
8 Valor en números del pago a realizar
9 Número del Certificado de Registro Presupuestal (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal)
10 Código del rubro y/o proyecto que financia el servicio (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal en el campo Código Presupuestal) para Funcionamiento Vigencia 3.1.xx, Reserva 3.1.6.xx y para Inversión Vigencia 3.3.1.xx, Reserva 3.3.7.xx.
11 Firma de quien remite el Formato Radicación de Cuentas - PAC, número de cédula del supervisor, número telefónico, cargo y dependencia (para facilitar su ubicación en caso de requerirse)
12 Firma de recibido por parte del Grupo de Cuentas y colocación del reloj de correspondencia electrónico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-121536-061005-83590215
2024-09-19T13:18:01-05:00 - Pagina 2 de 12

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | **PROCESO GESTION FINANCIERA**<br>**FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO MC-14** | Código: FOR-GF-016<br>Versión: 2<br>Fecha:Memo INT I2020004846 - 12/02/2020<br>Página : 1 de 1 |
|---|---|---|

El supervisor del: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

Nº 8145 **27 DE MAYO DE 2024** LOCALIDAD: **SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ**

PROYECTO: **7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTA CUIDADORA E INCLUYENTE"**

CERTIFICA:

| | |
|---|---|
| Que **FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR** | Identificado con NIT o C.C. **860020194-6** |
| Representante legal: **ABELARDO GOMEZ SERRANO** | Identificado con NIT o C.C. **91.284.587** |

| | |
|---|---|
| OBJETO CONTRATO: | **AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.** |

Cumplió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden se puede proceder al pago, No. **03** correspondiente a la suma de: **Cuatrocientos cuarenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y siete pesos M/Cte ($447.832.647).**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: | **053075040** | | **AV VILLAS** |
| Clase: | **CORRIENTE** | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Endoso | | Cesión de derechos económicos | | De: | (RESUMEN CONCEPTO) |
| A nombre de: | | | | NIT: | CÉDULA: |
| Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: | «Cuenta» | | | BANCO: | «banco» |
| Clase: | «Tipo_cuenta» | | | | |

El valor a pagar se afectará de la siguiente manera,

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL | CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL | CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O23011601060000007770 | 9895- 2024 | 1-100-F001 | O232020200993304. | $ 447.832.647 |
| | | **TOTAL:** | | $ 447.832.647 |

*La fuente(s) y concepto(s) de gasto pueden verse en el certificado de registro presupuestal exactamente en su reverso. Además puede(n) apoyarse en el contrato y/o convenio y el estudio previo, como también en la estructura de costos. En consecuencia es responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones de pago, por lo cual el supervisor es responsable por la afectación del registro presupuestal, fuente de financiación y el concepto de gasto asociado a lo realmente ejecutado.

**Diligenciar este campo, únicamente si el pago hace referencia a un Convenio de Asociación**

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Concepto EE2020EE1154 del 9 de enero de 2020 emitido por la Secretaria de Hacienda y en mi calidad de Supervisor del Convenio de asociación

SI [X] NO [ ] CERTIFICO que éste pago corresponde única y exclusivamente al reconocimiento de gastos y costos logísticos incurridos en la prestación del servicio; por lo que no representa incremento en el patrimonio del contratista

Se expide la certificación en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de septiembre del año 2024.

Observaciones:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Cesión: | | Modificación forma de pago: | | Cual? | |
| Terminación: | | Otro: | | | |

"Aunado a lo anterior se certifica que para el presente pago se verificaron y constataron por el mes de __junio 2024_____, los aportes efectuados por el contratista para . salud $_____, pensión $_____, ARP $_____ y/o aportes parafiscales, contra los recibos originales, los cuales se hicieron de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el decreto1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 y la circular conjunta nº 001 del ministerio de la protección social y ministerio de hacienda"

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

**MARGALIDA GARCÍA**
VISADO PAC
Proyecto: 7770
Profesional Administrativo
Celular:3132876811

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ
Telefono: 3444630 ext 110
Cargo: Supervisora
Dependencia: SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo certificado se ha revisado y aprobado los siguientes documentos:
1. Informe de supervisión del periodo certificado y de ejecución. La periodicidad de los informes de ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será para el primer informe desde la fecha del acta de inicio hasta el día treinta del respectivo mes; a partir del segundo pago, el periodo del informe será del primero (1) al treinta (30) del mes calendario siguiente, en cada caso se debe adjuntar el respectivo pago de seguridad social, del correspondiente mes calendario.
2. Soportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales.
3. Originales y copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisión (para el primer pago).
Los documentos anexos mencionados a excepción de las copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisor se radican en el archivo de gestión contractual del área de gestión documental previo a la radicación en el área de cuentas.

RECIBIDO GESTIÓN DOCUMENTAL

Nombre:

Fecha:

# FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Aprobación Oficial No.7473 del 19 de noviembre de 1998, resolución No.669 del 3 de marzo de 2003
y No.2025 del 18 de julio de 2003.Inscripción No.1132 DANE 311001004820. NIT.860.020.194-6
(Antiguas aprobaciones:No.2796 del 6 de octubre de 1967;No.7093 del 10 de noviembre de 1972 y 9489 del 23 de junio de 1980)

Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá

Cra.28 No.52A 09 Sur Bogotá D.C PBX: 2046002 contabilidad@tecnologicodelsur.edu.co www.tecnologicodelsur.edu.co

**Factura Electrónica de venta N° FESC 8702**

**Señores:** SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
**NIT/CC:** 899999061 **Teléfonos:** 3279797
**Dirección:** CAR 7 No.32-16 **Ciudad:** BOGOTÁ

**Fecha de Emisión:** 19 / 9 / 2024
**Fecha de vencimiento:** 19 / 10 / 2024
**Forma de pago:**

| Q | POR CONCEPTO DE | VR. UNITARIO | VR.TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | CONVENIO 8145 - 2024 CASA NOSTRA | 447,832,647.00 | 447,832,647.00 |
| 0 | CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2024 | | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-121536-06 1005-83590215
2024-09-19T13:18:01-05:00 - Pagina 3 de 12

.La presente factura se asimila en sus efectos a la Letra de Cambio según art.774 del CCio. Entidad Sin Ánimo de Lucro. Régimen Tributario Especial.Actividad Económica ..8530. ICA7x1000.Servicio educación excluido de IVA art.476 #5ET.
No responsable IVA art.92 Ley 30/92.Ley115/95

| | |
|---|---|
| IVA 19% | 0.00 |
| **TOTAL A PAGAR** | **447,832,647.00** |

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS

Autorización de Facturación DIAN N°18764056796301 del 26/09/2023 Prefijo FESC desde 7113 a 10000 Vigencia 12 meses.

Autorizado: Abelardo Gómez Serrano, Pbro. RL

2024-09-19 08:43:50.969-05:00

**Aceptado**

CUFE: e34768169ddbfc0777ac7881b340c081ed99f4c718f249b8ef157dedb5ee03790837724455f53c61677508571e535ee8

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764056796301

(415)7707212489984(8020) 001876405679630 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-121536-061005-835902.15
2024-09-19T13:18:01-05:00 - Página 4 de 12

| ero de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | | | | |

ón social
DACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

cción seccional
s de Bogotá — Cód. 3 2

Dirección
CR 29 52 A 04 SUR

| 25. País | 26.Departamento | 27. Municipio |
|---|---|---|
| Colombia | Bogotá D.C. | Bogotá, D.C. |

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-09-26 / 01:03:57 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GOMEZ SERRANO ABELARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 91284587 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

997. Fecha formalización 2023-09-26/13:03:57

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764056796301

(415)7707212489984(8020) 001876405679630 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-121536-061005-835902 15
2024-09-19T13:18:01-05:00 - Pagina 5 de 12

| ero de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | | | | |

ón social
DACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar**

| | 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 38. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52 A 04 SUR | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | FESC | 7,113 | 10,000 | 12 | HABILITACIÓN | 2 |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |

AUTORIZADO

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141046002221

(415)7707212489984(8020) 000014104600222 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-121536-061005-83590215
2024-09-19T13:18:01-05:00 - Pagina 6 de 12

| Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| 27. Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 29 52 A 04 SUR

42. Correo electrónico contabilidad@tecnologicodelsur.edu.co

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 0 2 7 5 4 8 9 0 | 3 1 0 2 7 5 4 8 8 9 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 3 0 | 1 9 6 8 1 1 1 5 | 8 5 1 3 | 2 0 0 8 1 1 1 9 | | 8 5 2 2 | 8 7 3 0 | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 7 | 8 | 1 | 4 | 1 | 6 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 12 / 16 : 10: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ SERRANO ABELARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046002221

(415)7707212489984(8020) **000014104600222 1**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-121536-061005-83590215
2024-09-19T13:18:01-05:00 - Pagina 7 de 12

| ero de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Características y formas de las organizaciones**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

**Constitución, Registro y Última Reforma**

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 8 | |
| 72. Número | 4 2 0 4 | |
| 73. Fecha | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 2 0 | |
| 76. Fecha de registro | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | 1 1 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 1 1 5 | |

**Composición del Capital**

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control: Secretaria de Educación Distrital 3 0

**Estado y Beneficio**

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 5 0 1 0 1 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

**Vinculación económica**

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046002221

(415)7707212489984(8020) **000014104600222 1**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-121536-061005-83590215
2024-09-19T13:18:01-05:00 - Página 8 de 12

| ero de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá | 3 2 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| EPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 2 0 1 2 0 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 9 1 2 8 4 5 8 7 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GOMEZ | SERRANO | ABELARDO | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046002221

(415)7707212489984(8020) **000014104600222 1**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-121536-061005-83590215
2024-09-19T13:18:01-05:00 - Pagina 9 de 12

| ero de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal prin**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| dula de Ciudadanía 1 3 | 7 9 3 0 7 1 3 9 | | 1 9 6 9 5 |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| HURTADO | BEJARANO | HUGO | ADOLFO |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 3 0 7 1 3 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 5 2 5 4 3 5 9 2 | | 1 2 3 4 5 6 |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PULIDO | SANCHEZ | JOANNA | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 4 0 6 1 2 |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-121536-061005-83590215
2024-09-19T13:18:01-05:00 - Pagina 10 de 12

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL**

**"AV VILLAS"**

NIT. 860035827 – 5

CRA 13 No. 27 – 47 P – 14 BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**

Que la empresa **F.I.T.S. HOGAR NAZARETH** con número de identificación **NIT 860.020.194-6** posee en el **BANCO AV VILLAS** código **52** en la oficina **CNE PYME (370)** la cuenta corriente **No 053-07504-0** desde el 21 de octubre de 2004, la cual se encuentra activa y vigente.

Esta certificación se expide con destino al interesado, a los 23 días del mes de abril de 2024.

Atentamente,

VISADO
Banco AV Villas

**Gerente Banca Empresarial**
**Centro de Negocios Av. Chile 370**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-121536-061005-83590215
2024-09-19T13:18:01-05:00 - Pagina 11 de 12

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03. MC 14 CONVENIO 8145-2024 PAGO 03 AGOSTO 2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240919-121536-061005-83590215

Estado: Finalizado

Creación: 2024-09-19 12:15:36

Finalización: 2024-09-19 13:17:59

Escanee el código para verificación

**Firma: FIRMO**

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: REVISO**

Margalida García Rodríguez
39620069
mgarciar@sdis.gov.co
Profesional Administrativo
Secretaria de Integración Social

**Elaboración: ELABORO**

JIMY DARIO CARDENAS SANCHEZ
79887583
jcardenass@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-121536-061005-83590215
2024-09-19T13:18:01-05:00 - Pagina 12 de 12

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

03. MC 14 CONVENIO 8145-2024 PAGO 03 AGOSTO 2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240919-121536-061005-83590215
Creación: 2024-09-19 12:15:36
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-09-19 13:17:59

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | JIMY DARIO CARDENAS SANCHEZ<br>jcardenass@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2024-09-19 12:15:47<br>Lec.: 2024-09-19 12:16:13<br>Res.: 2024-09-19 12:16:25<br>IP Res.: 190.145.240.172 |
| Revisión | Margalida García Rodríguez<br>mgarciar@sdis.gov.co<br>Profesional Administrativo<br>Secretaria de Integración Social | Aprobado | Env.: 2024-09-19 12:16:25<br>Lec.: 2024-09-19 12:21:11<br>Res.: 2024-09-19 12:26:13<br>IP Res.: 186.86.32.128 |
| Firma | Diana Carolina Mora B.<br>dmoram@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la vejez<br>Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2024-09-19 12:26:13<br>Lec.: 2024-09-19 13:17:52<br>Res.: 2024-09-19 13:17:59<br>IP Res.: 186.84.108.82 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-175503-c10418-72501315
2024-10-19T16:02:59-05:00 - Pagina 1 de 13

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social | PROCESO GESTION FINANCIERA<br>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS<br>FORMATO RADICACION CUENTAS | Código: FOR-GF-017<br>Versión: 0<br>Fecha: Memo I2019034866 del 09/08/2019<br>Pagina : 1 de 1 |
|---|---|---|

## DATOS GENERALES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1, NOMBRE SUPERVISOR | **DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT** | 2, FECHA ELABORACIÓN | 18 | 10 | 2024 |
| 3, SUBDIRECCIÓN | **Para la Vejez** | | | | |
| 4, RADICACIÓN CUENTAS PAGO MES: | **OCTUBRE** | | | | |

## DETALLE DE LAS CUENTAS

| Teniendo en | 5, Nombre o razón social | 6, CC o NIT | 7, No. Contrato | 8, Valor | 9, No. CRP | 10, Codigo Proyecto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR | 860020194-6 | 8145-2024 | $ 447.759.943 | 9895-2024 | O23011601060000007770 |

| | | |
|---|---|---|
| 11, FIRMA | Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012. | 12, FIRMA DEL RECIBIDO - RELOJ DE VENTANILLA DE CUENTAS |
| CC.No. | 79887583 | |
| Número telefónico: | 3105573827 | |
| Cargo: | Contratista | |
| Dependencia: | Subdirección para la Vejez | |

1 Nombre del Supervisor que remite las cuentas
2 Escribir día, mes y año de elaboración del Formato de Radicación Cuentas - PAC
3 Subdirección a la que pertenece la relación de contratistas o proveedores
4 Mes del pago que estan radicando para el respectivo pago
l año 2024. Nombre del Contratista, Proveedor o Beneficiario del pago
6 Número de identificación del contratista, Proveedor o Beneficiario del Pago (Nit, Cédula, etc)
7 Número del contrato, convenio, resolución o demás actos administrativos a cancelar
8 Valor en números del pago a realizar
9 Número del Certificado de Registro Presupuestal (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal)
10 Código del rubro y/o proyecto que financia el servicio (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal en el campo Código Presupuestal) para Funcionamiento Vigencia 3.1.xx, Reserva 3.1.6.xx y para Inversión Vigencia 3.3.1.xx, Reserva 3.3.7.xx.
11 Firma de quien remite el Formato Radicación de Cuentas - PAC, número de cédula del supervisor, número telefónico, cargo y dependencia (para facilitar su ubicación en caso de requerirse)
12 Firma de recibido por parte del Grupo de Cuentas y colocación del reloj de correspondencia electrónico

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-175503-c10418-72501315
2024-10-19T16:02:59-05:00 - Pagina 2 de 13

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | **PROCESO GESTION FINANCIERA**<br>**FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO MC-14** | Código: FOR-GF-016<br>Versión: 2<br>Fecha:Memo INT I2020004846 - 12/02/2020<br>Página : 1 de 1 |
|---|---|---|

El supervisor del: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

Nº 8145 **27 DE MAYO DE 2024** LOCALIDAD: **SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ**

PROYECTO: **7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTA CUIDADORA E INCLUYENTE"**

CERTIFICA:

| | |
|---|---|
| Que **FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR** | Identificado con NIT o C.C. **860020194-6** |
| Representante legal: **ABELARDO GOMEZ SERRANO** | Identificado con NIT o C.C. **91.284.587** |

| | |
|---|---|
| OBJETO CONTRATO: | **AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.** |

Cumplió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden se puede proceder al pago, No. **04** correspondiente a la suma de: **Cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos M/Cte ($447.759.943).**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: | **053075040** | | **AV VILLAS** |
| Clase: | **CORRIENTE** | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Endoso | | Cesión de derechos económicos | | De: | (RESUMEN CONCEPTO) |
| A nombre de: | | | | NIT: | CÉDULA: |
| Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: | «Cuenta» | | | BANCO: | «banco» |
| Clase: | «Tipo_cuenta» | | | | |

El valor a pagar se afectará de la siguiente manera,

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL | CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL | CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O23011601060000007770 | 9895- 2024 | 1-100-F001 | O232020200993304. | $ 447.759.943 |
| | | **TOTAL:** | | $ 447.759.943 |

*La fuente(s) y concepto(s) de gasto pueden verse en el certificado de registro presupuestal exactamente en su reverso. Además puede(n) apoyarse en el contrato y/o convenio y el estudio previo, como también en la estructura de costos. En consecuencia es responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones de pago, por lo cual el supervisor es responsable por la afectación del registro presupuestal, fuente de financiación y el concepto de gasto asociado a lo realmente ejecutado.

**Diligenciar este campo, únicamente si el pago hace referencia a un Convenio de Asociación**

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Concepto EE2020EE1154 del 9 de enero de 2020 emitido por la Secretaria de Hacienda y en mi calidad de Supervisor del Convenio de asociación

SI [X] NO [ ] CERTIFICO que éste pago corresponde única y exclusivamente al reconocimiento de gastos y costos logísticos incurridos en la prestación del servicio; por lo que no representa incremento en el patrimonio del contratista

Se expide la certificación en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de octubre del año 2024.

Observaciones:

Cesión: [ ] Modificación forma de pago: [ ] Cual? _____

Terminación: [ ] Otro: [ ] _____

"Aunado a lo anterior se certifica que para el presente pago se verificaron y constataron por el mes de ___junio 2024_____, los aportes efectuados por el contratista para . salud $_____, pensión $_____, ARP $_____ y/o aportes parafiscales, contra los recibos originales, los cuales se hicieron de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el decreto1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 y la circular conjunta nº 001 del ministerio de la protección social y ministerio de hacienda"

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

**MARGALIDA GARCÍA**
VISADO PAC
Proyecto: 7770
Profesional Administrativo
Celular:3132876811

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ
Telefono: 3444630 ext 110
Cargo: Supervisora
Dependencia: SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo certificado se ha revisado y aprobado los siguientes documentos:
1. Informe de supervisión del periodo certificado y de ejecución. La periodicidad de los informes de ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será para el primer informe desde la fecha del acta de inicio hasta el día treinta del respectivo mes; a partir del segundo pago, el periodo del informe será del primero (1) al treinta (30) del mes calendario siguiente, en cada caso se debe adjuntar el respectivo pago de seguridad social, del correspondiente mes calendario.
2. Soportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales.
3. Originales y copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisión (para el primer pago).
Los documentos anexos mencionados a excepción de las copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisor se radican en el archivo de gestión contractual del área de gestión documental previo a la radicación en el área de cuentas.

RECIBIDO GESTIÓN DOCUMENTAL

Nombre:

Fecha:

# FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Aprobación Oficial No.7473 del 19 de noviembre de 1998, resolución No.669 del 3 de marzo de 2003
y No.2025 del 18 de julio de 2003.Inscripción No.1132 DANE 311001004820. NIT.860.020.194-6
(Antiguas aprobaciones:No.2796 del 6 de octubre de 1967;No.7093 del 10 de noviembre de 1972 y 9489 del 23 de junio de 1980)

Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá

Cra.28 No.52A 09 Sur Bogotá D.C PBX: 2046002 contabilidad@tecnologicodelsur.edu.co www.tecnologicodelsur.edu.co

**Factura Electrónica de venta N° FESC 8781**

**Señores:** SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
**NIT/CC:** 899999061 **Teléfonos:** 3279797
**Dirección:** CAR 7 No.32-16 **Ciudad:** BOGOTÁ

**Fecha de Emisión:** 17 / 10 / 2024
**Fecha de vencimiento:** 16 / 11 / 2024
**Forma de pago:**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-175503-c10418-72501315
2024-10-19T16:02:59-05:00 - Pagina 3 de 13

| Q | POR CONCEPTO DE | VR. UNITARIO | VR.TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | CONVENIO 8145 CASA NOSTRA<br>CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 | 447,759,943.00 | 447,759,943.00 |

.La presente factura se asimila en sus efectos a la Letra de Cambio según art.774 del CCio. Entidad Sin Ánimo de Lucro. Régimen Tributario Especial.Actividad Económica ..8530. ICA7x1000.Servicio educación excluido de IVA art.476 #5ET.
No responsable IVA art.92 Ley 30/92.Ley115/95

| | |
|---|---|
| IVA 19% | 0.00 |
| **TOTAL A PAGAR** | **447,759,943.00** |

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS

Autorización de Facturación DIAN N°18764080531533 del 30/09/2024 Prefijo FESC desde 8729 a 10000 Vigencia 12 meses.

Autorizado: Abelardo Gómez Serrano, Pbro. RL

2024-10-17 17:34:30.319-05:00

**Aceptado**

CUFE: 21ced6a569d20c9067e7f937a0e4d672dcc1e5bc427659cdd71d8a050f1e07115de30e9f559a41262814a1972ffb6f32

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764080531533

(415)7707212489984(8020) 001876408053153 3

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-175503-c10418-72501315
2024-10-19T16:02:59-05:00 - Pagina 4 de 13

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | | | | |

11. Razón social
UNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

12. Dirección seccional
puestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CR 29 52 A 04 SUR

| 25. Pais | 26.Departamento | 27. Municipio |
|---|---|---|
| Colombia | Bogotá D.C. | Bogotá, D.C. |

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2024-09-30 / 08:54:21 AM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: GOMEZ SERRANO ABELARDO
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 91284587 1004. DV: 0
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

997. Fecha formalización: 2024-09-30/08:54:21

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764080531533

(415)7707212489984(8020) 001876408053153 3

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | | | | |

Razón social: FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar**

| | 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 38. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52 A 04 SUR | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | FESC | 8,729 | 10,000 | 12 | HABILITACIÓN | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |

AUTORIZADO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-175503-c10418-72501315
2024-10-19T16:02:59-05:00 - Pagina 5 de 13

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-175503-c10418-72501315
2024-10-19T16:02:59-05:00 - Pagina 6 de 13

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Solicitud sobre Numeración de Facturación

**1302**

1. Año: 2024 | 2. Concepto: 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 13028110268978

(415)7707212489984(8020) 00130281102689 7 8

| Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | | | | |

11. Razón social
UNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilita:**

| | 24. Establecimiento | 25. Modalidad | Cód. | 26. Prefijo | 27. Desde el número | 28. Hasta el número | 29. Tipo de solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52 A 04 SUR | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | FESC | 8,729 | 10,000 | HABILITACIÓN | 2 |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |

DEFINITIVO

Firma de quien suscribe el documento

DIAN
2024-09-30 / 08:52:38 AM
Fecha Acuse de Recibo
· Firmado ·

1001. Apellidos y nombres: GOMEZ SERRANO ABELARDO
1002. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 91284587 1004. DV: 0
1005. Cód. Represent.: Representante Legal Principal
1006. Organización: FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres:
985. Cargo:
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCIONE
993. Establecimiento:
992. Área:
990. Lugar Admitivo.:
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALE

997. Fecha recepción: 2024-09-30/08:52:38

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141046002221

(415)7707212489984(8020) 000014104600222 1

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-175503-c10418-72501315
2024-10-19T16:02:59-05:00 - Página 7 de 13

| Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 29 52 A 04 SUR

42. Correo electrónico contabilidad@tecnologicodelsur.edu.co

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 0 2 7 5 4 8 9 0 | 3 1 0 2 7 5 4 8 8 9 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 3 0 | 1 9 6 8 1 1 1 5 | 8 5 1 3 | 2 0 0 8 1 1 1 9 | 8 5 2 2 | 8 7 3 0 | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 7 | 8 | 1 | 4 | 1 | 6 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 12 / 16 : 10: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ SERRANO ABELARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046002221

(415)7707212489984(8020) **000014104600222 1**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-175503-c10418-72501315
2024-10-19T16:02:59-05:00 - Página 8 de 13

| ero de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 8 | |
| 72. Número | 4 2 0 4 | |
| 73. Fecha | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 2 0 | |
| 76. Fecha de registro | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | 1 1 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 1 1 5 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Secretaria de Educación Distrital — 3 0

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 5 0 1 0 1 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141046002221

(415)7707212489984(8020) **000014104600222 1**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-175503-c10418-72501315
2024-10-19T16:02:59-05:00 - Página 9 de 13

| Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá | 3 2 |

**Representación**

| | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | EPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 2 0 1 2 0 | | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 1 | Cédula de Ciudadaní 1 3 | 9 1 2 8 4 5 8 7 | | | |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| | GOMEZ | SERRANO | ABELARDO | | |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 2 | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 3 | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 4 | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 5 | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046002221

(415)7707212489984(8020) **000014104600222 1**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-175503-c10418-72501315
2024-10-19T16:02:59-05:00 - Pagina 10 de 13

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 7 9 3 0 7 1 3 9 | | 1 9 6 9 5 |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| HURTADO | BEJARANO | HUGO | ADOLFO |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 3 0 7 1 3 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 5 2 5 4 3 5 9 2 | | 1 2 3 4 5 6 |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PULIDO | SANCHEZ | JOANNA | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 4 0 6 1 2 |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-175503-c10418-72501315
2024-10-19T16:02:59-05:00 - Pagina 11 de 13

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL**

**"AV VILLAS"**

NIT. 860035827 – 5

CRA 13 No. 27 – 47 P – 14 BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**

Que la empresa **F.I.T.S. HOGAR NAZARETH** con número de identificación **NIT 860.020.194-6** posee en el **BANCO AV VILLAS** código **52** en la oficina **CNE PYME (370)** la cuenta corriente **No 053-07504-0** desde el 21 de octubre de 2004, la cual se encuentra activa y vigente.

Esta certificación se expide con destino al interesado, a los 23 días del mes de abril de 2024.

Atentamente,

VISADO

**Gerente Banca Empresarial**
**Centro de Negocios Av. Chile 370**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-175503-c10418-72501315
2024-10-19T16:02:59-05:00 - Pagina 12 de 13

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

04. MC 14 CONV 8145-2024 PAGO 04 SEPTIEMBRE 2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241018-175503-c10418-72501315

Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-18 17:55:03

Finalización: 2024-10-19 16:02:58

Escanee el código para verificación

**Firma: FIRMO**

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: REVISO**

Margalida García Rodríguez
39620069
mgarciar@sdis.gov.co
Profesional Administrativo
Secretaria de Integración Social

**Elaboración: ELABORO**

JIMY DARIO CARDENAS SANCHEZ
79887583
jcardenass@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-175503-c10418-72501315
2024-10-19T16:02:59-05:00 - Pagina 13 de 13

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

04. MC 14 CONV 8145-2024 PAGO 04 SEPTIEMBRE 2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241018-175503-c10418-72501315

Creación: 2024-10-18 17:55:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-19 16:02:58

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | JIMY DARIO CARDENAS SANCHEZ<br>jcardenass@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2024-10-18 17:55:32<br>Lec.: 2024-10-18 17:55:54<br>Res.: 2024-10-18 17:56:01<br>IP Res.: 200.118.80.21 |
| Revisión | Margalida García Rodríguez<br>mgarciar@sdis.gov.co<br>Profesional Administrativo<br>Secretaria de Integración Social | Aprobado | Env.: 2024-10-18 17:56:01<br>Lec.: 2024-10-19 10:21:12<br>Res.: 2024-10-19 10:24:56<br>IP Res.: 186.86.32.128 |
| Firma | Diana Carolina Mora B.<br>dmoram@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la vejez<br>Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2024-10-19 10:24:56<br>Lec.: 2024-10-19 16:02:48<br>Res.: 2024-10-19 16:02:58<br>IP Res.: 191.95.50.253 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241119-100442-0a9a94-30210692
2024-11-19T11:15:46-05:00 - Pagina 1 de 13

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social | PROCESO GESTION FINANCIERA<br>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS<br>FORMATO RADICACION CUENTAS | Código: FOR-GF-017<br>Versión: 0<br>Fecha: Memo I2019034866 del 09/08/2019<br>Pagina : 1 de 1 |
|---|---|---|

## DATOS GENERALES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1, NOMBRE SUPERVISOR | **DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT** | 2, FECHA ELABORACIÓN | 19 | 11 | 2024 |
| 3, SUBDIRECCIÓN | **Para la Vejez** | | | | |
| 4, RADICACIÓN CUENTAS PAGO MES: | **NOVIEMBRE** | | | | |

## DETALLE DE LAS CUENTAS

| Teniendo en | 5, Nombre o razón social | 6, CC o NIT | 7, No. Contrato | 8, Valor | 9, No. CRP | 10, Codigo Proyecto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR | 860020194-6 | 8145-2024 | $ 454.454.099 | 9895-2024 | O23011601060000007770 |

| | | |
|---|---|---|
| 11, FIRMA | Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012. | 12, FIRMA DEL RECIBIDO - RELOJ DE VENTANILLA DE CUENTAS |
| CC.No. | 79887583 | |
| Número telefónico: | 3105573827 | |
| Cargo: | Contratista | |
| Dependencia: | Subdirección para la Vejez | |

1 Nombre del Supervisor que remite las cuentas
2 Escribir día, mes y año de elaboración del Formato de Radicación Cuentas - PAC
3 Subdirección a la que pertenece la relación de contratistas o proveedores
4 Mes del pago que estan radicando para el respectivo pago
l año 2024. Nombre del Contratista, Proveedor o Beneficiario del pago
6 Número de identificación del contratista, Proveedor o Beneficiario del Pago (Nit, Cédula, etc)
7 Número del contrato, convenio, resolución o demás actos administrativos a cancelar
8 Valor en números del pago a realizar
9 Número del Certificado de Registro Presupuestal (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal)
10 Código del rubro y/o proyecto que financia el servicio (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal en el campo Código Presupuestal) para Funcionamiento Vigencia 3.1.xx, Reserva 3.1.6.xx y para Inversión Vigencia 3.3.1.xx, Reserva 3.3.7.xx.
11 Firma de quien remite el Formato Radicación de Cuentas - PAC, número de cédula del supervisor, número telefónico, cargo y dependencia (para facilitar su ubicación en caso de requerirse)
12 Firma de recibido por parte del Grupo de Cuentas y colocación del reloj de correspondencia electrónico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241119-100442-0a9a94-30210692
2024-11-19T11:15:46-05:00 - Pagina 2 de 13

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | **PROCESO GESTION FINANCIERA**<br>**FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO MC-14** | Código: FOR-GF-016<br>Versión: 2<br>Fecha:Memo INT I2020004846 - 12/02/2020<br>Página : 1 de 1 |
|---|---|---|

El supervisor del: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

Nº 8145 **27 DE MAYO DE 2024** LOCALIDAD: **SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ**

PROYECTO: **7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTA CUIDADORA E INCLUYENTE"**

CERTIFICA:

| | |
|---|---|
| Que **FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR** | Identificado con NIT o C.C. **860020194-6** |
| Representante legal: **ABELARDO GOMEZ SERRANO** | Identificado con NIT o C.C. **91.284.587** |

| | |
|---|---|
| OBJETO CONTRATO: | **AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.** |

Cumplió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden se puede proceder al pago, No. **05** correspondiente a la suma de: **Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil noventa y nueve pesos M/Cte ($454,454,099).**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: | **053075040** | | **AV VILLAS** |
| Clase: | **CORRIENTE** | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Endoso | | Cesión de derechos económicos | | De: | (RESUMEN CONCEPTO) |
| A nombre de: | | | | NIT: | CÉDULA: |
| Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: | «Cuenta» | | | BANCO: | «banco» |
| Clase: | «Tipo_cuenta» | | | | |

El valor a pagar se afectará de la siguiente manera,

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL | CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL | CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O23011601060000007770 | 9895- 2024 | 1-100-F001 | O232020200993304. | $ 454.454.099 |
| | | **TOTAL:** | | $ 454.454.099 |

*La fuente(s) y concepto(s) de gasto pueden verse en el certificado de registro presupuestal exactamente en su reverso. Además puede(n) apoyarse en el contrato y/o convenio y el estudio previo, como también en la estructura de costos. En consecuencia es responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones de pago, por lo cual el supervisor es responsable por la afectación del registro presupuestal, fuente de financiación y el concepto de gasto asociado a lo realmente ejecutado.

**Diligenciar este campo, únicamente si el pago hace referencia a un Convenio de Asociación**

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Concepto EE2020EE1154 del 9 de enero de 2020 emitido por la Secretaria de Hacienda y en mi calidad de Supervisor del Convenio de asociación

SI [X] NO [ ] CERTIFICO que éste pago corresponde única y exclusivamente al reconocimiento de gastos y costos logísticos incurridos en la prestación del servicio; por lo que no representa incremento en el patrimonio del contratista

Se expide la certificación en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de noviembre del año 2024.

Observaciones:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Cesión: | | Modificación forma de pago: | | Cual? | |
| Terminación: | | Otro: | | | |

"Aunado a lo anterior se certifica que para el presente pago se verificaron y constataron por el mes de __junio 2024_____, los aportes efectuados por el contratista para . salud $_____, pensión $_____, ARP $_____ y/o aportes parafiscales, contra los recibos originales, los cuales se hicieron de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el decreto1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 y la circular conjunta nº 001 del ministerio de la protección social y ministerio de hacienda"

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

**MARGALIDA GARCÍA**
VISADO PAC
Proyecto: 7770
Profesional Administrativo
Celular:3132876811

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ
Telefono: 3444630 ext 110
Cargo: Supervisora
Dependencia: SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo certificado se ha revisado y aprobado los siguientes documentos:
1. Informe de supervisión del periodo certificado y de ejecución. La periodicidad de los informes de ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será para el primer informe desde la fecha del acta de inicio hasta el día treinta del respectivo mes; a partir del segundo pago, el periodo del informe será del primero (1) al treinta (30) del mes calendario siguiente, en cada caso se debe adjuntar el respectivo pago de seguridad social, del correspondiente mes calendario.
2. Soportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales.
3. Originales y copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisión (para el primer pago).
Los documentos anexos mencionados a excepción de las copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisor se radican en el archivo de gestión contractual del área de gestión documental previo a la radicación en el área de cuentas.

RECIBIDO GESTIÓN DOCUMENTAL

Nombre:

Fecha:

# FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Aprobación Oficial No.7473 del 19 de noviembre de 1998, resolución No.669 del 3 de marzo de 2003
y No.2025 del 18 de julio de 2003.Inscripción No.1132 DANE 311001004820. NIT.860.020.194-6
(Antiguas aprobaciones:No.2796 del 6 de octubre de 1967;No.7093 del 10 de noviembre de 1972 y 9489 del 23 de junio de 1980)

Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá

Cra.28 No.52A 09 Sur Bogotá D.C PBX: 2046002 contabilidad@tecnologicodelsur.edu.co www.tecnologicodelsur.edu.co

**Factura Electrónica de venta N° FESC 8866**

**Señores:** SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
**NIT/CC:** 899999061 **Teléfonos:** 3279797
**Dirección:** CAR 7 No.32-16 **Ciudad:** BOGOTÁ

**Fecha de Emisión:** 19 / 11 / 2024
**Fecha de vencimiento:** 19 / 12 / 2024
**Forma de pago:**

| Q | POR CONCEPTO DE | VR. UNITARIO | VR.TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | CONVENIO 8145-2024 CASA NOSTRA<br>CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024 | 454,454,099.00 | 454,454,099.00 |

.La presente factura se asimila en sus efectos a la Letra de Cambio según art.774 del CCio. Entidad Sin Ánimo de Lucro. Régimen Tributario Especial.Actividad Económica ..8530. ICA7x1000.Servicio educación excluido de IVA art.476 #5ET.
No responsable IVA art.92 Ley 30/92.Ley115/95

| | |
|---|---|
| IVA 19% | 0.00 |
| **TOTAL A PAGAR** | **454,454,099.00** |

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS

Autorización de Facturación DIAN N°18764080531533 del 30/09/2024 Prefijo FESC desde 8729 a 10000 Vigencia 12 meses.

Autorizado: Abelardo Gómez Serrano, Pbro. RL

2024-11-19 09:30:22.142-05:00

**Aceptado**

CUFE: 7142ed733029cb0bc451732b5c6e0d3b905e65ec4589ce116654a2a1b59d1aa9ae3150d379081739e757967bc56ba8d0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241119-100442-0aba94-30210692
2024-11-19T11:15:46-05:00 - Pagina 3 de 13

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764080531533

(415)7707212489984(8020) 001876408053153 3

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241119-100442-0a9a84-30210692
2024-11-19T11:15:46-05:00 - Pagina 4 de 13

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | | | | |

11. Razón social
UNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

12. Dirección seccional
puestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CR 29 52 A 04 SUR

| 25. Pais | 26.Departamento | 27. Municipio |
|---|---|---|
| Colombia | Bogotá D.C. | Bogotá, D.C. |

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2024-09-30 / 08:54:21 AM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: GOMEZ SERRANO ABELARDO
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 91284587 — 1004. DV: 0
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

997. Fecha formalización: 2024-09-30/08:54:21

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241119-100442-0a9a84-30210692
2024-11-19T11:15:46-05:00 - Pagina 5 de 13

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764080531533

(415)7707212489984(8020) 001876408053153 3

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | | | | |

Razón social
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar**

| | 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 38. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52 A 04 SUR | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | FESC | 8,729 | 10,000 | 12 | HABILITACIÓN | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Solicitud sobre Numeración de Facturación

**1302**

1. Año: 2024 | 2. Concepto: 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 13028110268978

(415)7707212489984(8020) 00130281102689 7 8

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241119-100442-0a9a84-30210692
2024-11-19T11:15:46-05:00 - Pagina 6 de 13

| Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | | | | |

11. Razón social: UNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar:**

| | 24. Establecimiento | 25. Modalidad | Cód. | 26. Prefijo | 27. Desde el número | 28. Hasta el número | 29. Tipo de solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52 A 04 SUR | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | FESC | 8,729 | 10,000 | HABILITACIÓN | 2 |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |

DEFINITIVO

Firma de quien suscribe el documento

DIAN
2024-09-30 / 08:52:38 AM
Fecha Acuse de Recibo
· Firmado ·

1001. Apellidos y nombres: GOMEZ SERRANO ABELARDO
1002. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 91284587 1004. DV: 0
1005. Cód. Represent.: Representante Legal Principal
1006. Organización: FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres:
985. Cargo:
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCIONE
993. Establecimiento:
992. Área:
990. Lugar Admitivo.:
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALE

997. Fecha recepción: 2024-09-30/08:52:38

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141046002221

(415)7707212489984(8020) 000014104600222 1

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241119-100442-0a9a84-30210692
2024-11-19T11:15:46-05:00 - Pagina 7 de 13

| Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 29 52 A 04 SUR

42. Correo electrónico contabilidad@tecnologicodelsur.edu.co

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 0 2 7 5 4 8 9 0 | 3 1 0 2 7 5 4 8 8 9 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 3 0 | 1 9 6 8 1 1 1 5 | 8 5 1 3 | 2 0 0 8 1 1 1 9 | | 8 5 2 2 | 8 7 3 0 | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 7 | 8 | 1 4 | 1 6 | 4 2 | 4 8 | 5 2 | 5 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 12 / 16 : 10: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ SERRANO ABELARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046002221

(415)7707212489984(8020) **000014104600222 1**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241119-100442-0a9a84-30210692
2024-11-19T11:15:46-05:00 - Página 8 de 13

| ero de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 8 | |
| 72. Número | 4 2 0 4 | |
| 73. Fecha | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 2 0 | |
| 76. Fecha de registro | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | 1 1 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 1 1 5 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Secretaria de Educación Distrital — 3 0

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 5 0 1 0 1 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046002221

(415)7707212489984(8020) **000014104600222 1**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241119-100442-0a9a84-30210692
2024-11-19T11:15:46-05:00 - Página 9 de 13

| ero de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá | 3 2 |

**Representación**

| | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | EPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 2 0 1 2 0 | | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 1 | Cédula de Ciudadaní 1 3 | 9 1 2 8 4 5 8 7 | | | |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| | GOMEZ | SERRANO | ABELARDO | | |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 2 | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 3 | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 4 | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 5 | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141046002221

(415)7707212489984(8020) **000014104600222 1**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241119-100442-0a9a84-30210692
2024-11-19T11:15:46-05:00 - Pagina 10 de 13

| ero de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal prin**

| . Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| dula de Ciudadanía 1 3 | 7 9 3 0 7 1 3 9 | | 1 9 6 9 5 |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| HURTADO | BEJARANO | HUGO | ADOLFO |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 3 0 7 1 3 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 5 2 5 4 3 5 9 2 | | 1 2 3 4 5 6 |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PULIDO | SANCHEZ | JOANNA | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 4 0 6 1 2 |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241119-100442-0a9a94-30210692
2024-11-19T11:15:46-05:00 - Pagina 11 de 13

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL**

**"AV VILLAS"**

NIT. 860035827 – 5

CRA 13 No. 27 – 47 P – 14 BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**

Que la empresa **F.I.T.S. HOGAR NAZARETH** con número de identificación **NIT 860.020.194-6** posee en el **BANCO AV VILLAS** código **52** en la oficina **CNE PYME (370)** la cuenta corriente **No 053-07504-0** desde el 21 de octubre de 2004, la cual se encuentra activa y vigente.

Esta certificación se expide con destino al interesado, a los 23 días del mes de abril de 2024.

Atentamente,

VISADO
CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL

**Gerente Banca Empresarial**
**Centro de Negocios Av. Chile 370**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241119-100442-0a9a94-30210692
2024-11-19T11:15:46-05:00 - Pagina 12 de 13

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## 05. MC 14 CONV 8145-2024 PAGO 05 OCTUBRE 2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241119-100442-0a9a94-30210692

Estado: Finalizado

Creación: 2024-11-19 10:04:42

Finalización: 2024-11-19 11:15:45

Escanee el código para verificación

**Firma: FIRMO**

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: REVISO**

Margalida García Rodríguez
39620069
mgarciar@sdis.gov.co
Profesional Administrativo
Secretaria de Integración Social

**Elaboración: ELABORO**

JIMY DARIO CARDENAS SANCHEZ
79887583
jcardenass@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241119-100442-0a9a94-30210692
2024-11-19T11:15:46-05:00 - Pagina 13 de 13

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## 05. MC 14 CONV 8145-2024 PAGO 05 OCTUBRE 2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241119-100442-0a9a94-30210692

Estado: Finalizado

Creación: 2024-11-19 10:04:42

Finalización: 2024-11-19 11:15:45

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | JIMY DARIO CARDENAS SANCHEZ<br>jcardenass@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2024-11-19 10:04:57<br>Lec.: 2024-11-19 10:05:18<br>Res.: 2024-11-19 10:05:29<br>IP Res.: 190.145.240.200 |
| Revisión | Margalida García Rodríguez<br>mgarciar@sdis.gov.co<br>Profesional Administrativo<br>Secretaria de Integración Social | Aprobado | Env.: 2024-11-19 10:05:29<br>Lec.: 2024-11-19 10:34:48<br>Res.: 2024-11-19 10:44:19<br>IP Res.: 186.86.32.128 |
| Firma | Diana Carolina Mora B.<br>dmoram@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la vejez<br>Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2024-11-19 10:44:19<br>Lec.: 2024-11-19 11:15:27<br>Res.: 2024-11-19 11:15:45<br>IP Res.: 181.234.220.39 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-200636-1b7363-24653361
2024-12-12T15:59:45-05:00 - Pagina 1 de 13

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social | PROCESO GESTION FINANCIERA<br>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS<br>FORMATO RADICACION CUENTAS | Código: FOR-GF-017<br>Versión: 0<br>Fecha: Memo I2019034866 del 09/08/2019<br>Pagina : 1 de 1 |
|---|---|---|

## DATOS GENERALES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1, NOMBRE SUPERVISOR | **DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT** | 2, FECHA ELABORACIÓN | 12 | 12 | 2024 |
| 3, SUBDIRECCIÓN | **Para la Vejez** | | | | |
| 4, RADICACIÓN CUENTAS PAGO MES: | **DICIEMBRE** | | | | |

## DETALLE DE LAS CUENTAS

| Teniendo en | 5, Nombre o razón social | 6, CC o NIT | 7, No. Contrato | 8, Valor | 9, No. CRP | 10, Codigo Proyecto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR | 860020194-6 | 8145-2024 | $ 436.114.163 | 9895-2024 | O23011601060000007770 |

| | | |
|---|---|---|
| 11, FIRMA | Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012. | 12, FIRMA DEL RECIBIDO - RELOJ DE VENTANILLA DE CUENTAS |
| CC.No. | 79887583 | |
| Número telefónico: | 3105573827 | |
| Cargo: | Contratista | |
| Dependencia: | Subdirección para la Vejez | |

1 Nombre del Supervisor que remite las cuentas
2 Escribir día, mes y año de elaboración del Formato de Radicación Cuentas - PAC
3 Subdirección a la que pertenece la relación de contratistas o proveedores
4 Mes del pago que estan radicando para el respectivo pago
año 2024. Nombre del Contratista, Proveedor o Beneficiario del pago
6 Número de identificación del contratista, Proveedor o Beneficiario del Pago (Nit, Cédula, etc)
7 Número del contrato, convenio, resolución o demás actos administrativos a cancelar
8 Valor en números del pago a realizar
9 Número del Certificado de Registro Presupuestal (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal)
10 Código del rubro y/o proyecto que financia el servicio (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal en el campo Código Presupuestal) para Funcionamiento Vigencia 3.1.xx, Reserva 3.1.6.xx y para Inversión Vigencia 3.3.1.xx, Reserva 3.3.7.xx.
11 Firma de quien remite el Formato Radicación de Cuentas - PAC, número de cédula del supervisor, número telefónico, cargo y dependencia (para facilitar su ubicación en caso de requerirse)
12 Firma de recibido por parte del Grupo de Cuentas y colocación del reloj de correspondencia electrónico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-200636-1b7363-24653361
2024-12-12T15:59:45-05:00 - Pagina 2 de 13

| ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | **PROCESO GESTION FINANCIERA**<br>**FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO MC-14** | Código: FOR-GF-016<br>Versión: 2<br>Fecha:Memo INT I2020004846 - 12/02/2020<br>Página : 1 de 1 |
|---|---|---|

El supervisor del: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

Nº 8145 **27 DE MAYO DE 2024** LOCALIDAD: **SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ**

PROYECTO: **7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTA CUIDADORA E INCLUYENTE"**

CERTIFICA:

| | |
|---|---|
| Que **FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR** | Identificado con NIT o C.C. **860020194-6** |
| Representante legal: **ABELARDO GOMEZ SERRANO** | Identificado con NIT o C.C. **91.284.587** |

| | |
|---|---|
| OBJETO CONTRATO: | **AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.** |

Cumplió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden se puede proceder al pago, No. **06** correspondiente a la suma de: **Cuatrocientos treinta y seis millones ciento catorce mil ciento sesenta y tres pesos M/Cte ($436,114,163).**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: | **053075040** | | **AV VILLAS** |
| Clase: | **CORRIENTE** | | |

Endoso ☐ Cesión de derechos económicos ☐ De: (RESUMEN CONCEPTO)

A nombre de: NIT: CÉDULA:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: | «Cuenta» | BANCO: | «banco» |
| Clase: | «Tipo_cuenta» | | |

El valor a pagar se afectará de la siguiente manera,

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL | CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL | CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O232016010600000007770 | 9895- 2024 | 1-100-F001 | O232020200993304. | $ 436.114.163 |
| **TOTAL:** | | | | $ 436.114.163 |

*La fuente(s) y concepto(s) de gasto pueden verse en el certificado de registro presupuestal exactamente en su reverso. Además puede(n) apoyarse en el contrato y/o convenio y el estudio previo, como también en la estructura de costos. En consecuencia es responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones de pago, por lo cual el supervisor es responsable por la afectación del registro presupuestal, fuente de financiación y el concepto de gasto asociado a lo realmente ejecutado.

**Diligenciar este campo, únicamente si el pago hace referencia a un Convenio de Asociación**

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Concepto EE2020EE1154 del 9 de enero de 2020 emitido por la Secretaria de Hacienda y en mi calidad de Supervisor del Convenio de asociación

SI [X] NO [ ] CERTIFICO que éste pago corresponde única y exclusivamente al reconocimiento de gastos y costos logísticos incurridos en la prestación del servicio; por lo que no representa incremento en el patrimonio del contratista

Se expide la certificación en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de diciembre del año 2024.

Observaciones:

Cesión: ☐ Modificación forma de pago: ☐ Cual? _____

Terminación: ☐ Otro: ☐ _____

"Aunado a lo anterior se certifica que para el presente pago se verificaron y constataron por el mes de ___junio 2024_____, los aportes efectuados por el contratista para . salud $_____, pensión $_____, ARP $_____ y/o aportes parafiscales, contra los recibos originales, los cuales se hicieron de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el decreto1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 y la circular conjunta nº 001 del ministerio de la protección social y ministerio de hacienda"

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

**MARGALIDA GARCÍA**
VISADO PAC
Proyecto: 7770
Profesional Administrativo
Celular:3132876811

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ
Telefono: 3444630 ext 110
Cargo: Supervisora
Dependencia: SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo certificado se ha revisado y aprobado los siguientes documentos:
1. Informe de supervisión del periodo certificado y de ejecución. La periodicidad de los informes de ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será para el primer informe desde la fecha del acta de inicio hasta el día treinta del respectivo mes; a partir del segundo pago, el periodo del informe será del primero (1) al treinta (30) del mes calendario siguiente, en cada caso se debe adjuntar el respectivo pago de seguridad social, del correspondiente mes calendario.
2. Soportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales.
3. Originales y copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisión (para el primer pago).
Los documentos anexos mencionados a excepción de las copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisor se radican en el archivo de gestión contractual del área de gestión documental previo a la radicación en el área de cuentas.

RECIBIDO GESTIÓN DOCUMENTAL

Nombre:

Fecha:

# FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Aprobación Oficial No.7473 del 19 de noviembre de 1998, resolución No.669 del 3 de marzo de 2003
y No.2025 del 18 de julio de 2003.Inscripción No.1132 DANE 311001004820. NIT.860.020.194-6
(Antiguas aprobaciones:No.2796 del 6 de octubre de 1967;No.7093 del 10 de noviembre de 1972 y 9489 del 23 de junio de 1980)

Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá

Cra.28 No.52A 09 Sur Bogotá D.C PBX: 2046002 contabilidad@tecnologicodelsur.edu.co www.tecnologicodelsur.edu.co

**Factura Electrónica de venta N° FESC 8940**

**Señores:** SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
**NIT/CC:** 899999061 **Teléfonos:** 3279797
**Dirección:** CAR 7 No.32-16 **Ciudad:** BOGOTÁ

**Fecha de Emisión:** 10 / 12 / 2024
**Fecha de vencimiento:** 09 / 01 / 2025
**Forma de pago:**

| Q | POR CONCEPTO DE | VR. UNITARIO | VR.TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | CONVENIO 8145 CASA NOSTRA<br>CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 | 436,114,163.00 | 436,114,163.00 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-000636-1b7363-24653361
2024-12-12T15:59:45-05:00 - Pagina 3 de 13

.La presente factura se asimila en sus efectos a la Letra de Cambio según art.774 del CCio. Entidad Sin Ánimo de Lucro. Régimen Tributario Especial.Actividad Económica ..8530. ICA7x1000.Servicio educación excluido de IVA art.476 #5ET.
No responsable IVA art.92 Ley 30/92.Ley115/95

| | |
|---|---|
| IVA 19% | 0.00 |
| **TOTAL A PAGAR** | **436,114,163.00** |

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS

Autorización de Facturación DIAN N°18764080531533 del 30/09/2024 Prefijo FESC desde 8729 a 10000 Vigencia 12 meses.

Autorizado: Abelardo Gómez Serrano, Pbro. RL

2024-12-10 11:41:11-05:00

**Aceptado**

CUFE: 93fbfad5ce6f407322ecfec353505b337967b40c3e6f15484b2e3297ea9b0e5276b84ceca553ca36e9ff1f1cbccc0ff4

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-000636-1b7363-24653381
2024-12-12T15:59:45-05:00 - Pagina 4 de 13

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764080531533

(415)7707212489984(8020) 001876408053153 3

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | | | | |

11. Razón social
UNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

12. Dirección seccional
puestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CR 29 52 A 04 SUR

| 25. Pais | 26.Departamento | 27. Municipio |
|---|---|---|
| Colombia | Bogotá D.C. | Bogotá, D.C. |

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2024-09-30 / 08:54:21 AM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: GOMEZ SERRANO ABELARDO
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 91284587 1004. DV: 0
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

997. Fecha formalización: 2024-09-30/08:54:21

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764080531533

(415)7707212489984(8020) 001876408053153 3

| Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 860020194 | 6 | | | | |

Razón social
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar**

| | 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 38. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52 A 04 SUR | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | FESC | 8,729 | 10,000 | 12 | HABILITACIÓN | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |

AUTORIZADO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-000636-1b7363-24653381
2024-12-12T15:59:45-05:00 - Pagina 5 de 13

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Solicitud sobre Numeración de Facturación

**1302**

1. Año: 2024 | 2. Concepto: 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 13028110268978

(415)7707212489984(8020) 00130281102689 7 8

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-000636-1b7363-24653381
2024-12-12T15:59:45-05:00 - Pagina 6 de 13

| Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | | | | |

11. Razón social: FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilita:**

| | 24. Establecimiento | 25. Modalidad | Cód. | 26. Prefijo | 27. Desde el número | 28. Hasta el número | 29. Tipo de solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52 A 04 SUR | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | FESC | 8,729 | 10,000 | HABILITACIÓN | 2 |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |

DEFINITIVO

Firma de quien suscribe el documento

DIAN
2024-09-30 / 08:52:38 AM
Fecha Acuse de Recibo
· Firmado ·

1001. Apellidos y nombres: GOMEZ SERRANO ABELARDO
1002. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 91284587 1004. DV: 0
1005. Cód. Represent.: Representante Legal Principal
1006. Organización: FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres:
985. Cargo:
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCIONE
993. Establecimiento:
992. Área:
990. Lugar Admitivo.:
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALE

997. Fecha recepción: 2024-09-30/08:52:38

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141145833523

(415)7707212489984(8020) **000014114583352 3**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-000636-1b7363-24653381
2024-12-12T15:59:45-05:00 - Página 7 de 13

| ero de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| o de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| ha jurídica 1 | | | |

| de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 29 52 A 04 SUR

42. Correo electrónico contabilidad@tecnologicodelsur.edu.co

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 0 2 7 5 4 8 9 0 | 3 1 0 2 7 5 4 8 8 9 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 |
| 8 5 3 0 | 1 9 6 8 1 1 1 5 | 8 5 1 3 | 2 0 0 8 1 1 1 9 | | 8 5 2 2 | 8 7 3 0 |

| Ocupación | |
|---|---|
| 51. Código | 52. Número establecimientos |
| | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 7 | 8 | 1 4 | 1 6 | 4 2 | 4 8 | 5 2 | 5 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 11 - 26 / 13 : 38: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ SERRANO ABELARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145833523

(415)7707212489984(8020) **000014114583352 3**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-000636-1b7363-24653381
2024-12-12T15:59:45-05:00 - Página 8 de 13

| ero de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Características y formas de las organizaciones**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

**Constitución, Registro y Última Reforma**

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 8 | |
| 72. Número | 4 2 0 4 | |
| 73. Fecha | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 2 0 | |
| 76. Fecha de registro | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | 1 1 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 1 1 5 | |

**Composición del Capital**

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control: Secretaria de Educación Distrital 3 0

**Estado y Beneficio**

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 5 0 1 0 1 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

**Vinculación económica**

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145833523

(415)7707212489984(8020) **000014114583352 3**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-000636-1b7363-24653381
2024-12-12T15:59:45-05:00 - Página 9 de 13

| ero de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá | 3 2 |

**Representación**

| | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | EPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 2 0 1 2 0 | | | |
| | 0. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 1 | Cédula de Ciudadaní 1 3 | 9 1 2 8 4 5 8 7 | | | |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| | GOMEZ | SERRANO | ABELARDO | | |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| | | | | | |
| | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 2 | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| | | | | | |
| | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 3 | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| | | | | | |
| | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 4 | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| | | | | | |
| | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 5 | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145833523

(415)7707212489984(8020) **000014114583352 3**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-000636-1b7363-24653381
2024-12-12T15:59:45-05:00 - Pagina 10 de 13

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 7 9 3 0 7 1 3 9 | | 1 9 6 9 5 |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| HURTADO | BEJARANO | HUGO | ADOLFO |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 3 0 7 1 3 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 2 2 3 2 6 0 4 7 | 7 | 1 7 6 3 1 9 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| RINCON | ESPITIA | DIANA | LORENA |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 4 1 1 0 1 |

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-000636-1b7363-24653381
2024-12-12T15:59:45-05:00 - Pagina 11 de 13

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL**

**"AV VILLAS"**

NIT. 860035827 – 5

CRA 13 No. 27 – 47 P – 14 BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**

Que la empresa **F.I.T.S. HOGAR NAZARETH** con número de identificación **NIT 860.020.194-6** posee en el **BANCO AV VILLAS** código **52** en la oficina **CNE PYME (370)** la cuenta corriente **No 053-07504-0** desde el 21 de octubre de 2004, la cual se encuentra activa y vigente.

Esta certificación se expide con destino al interesado, a los 23 días del mes de abril de 2024.

Atentamente,

VISADO
CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL

**Gerente Banca Empresarial**
**Centro de Negocios Av. Chile 370**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-000636-1b7363-24653381
2024-12-12T15:59:45-05:00 - Pagina 12 de 13

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## 06. MC 14 8145-2024 PAGO 06 NOVIEMBRE 2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241212-000636-1b7363-24653381

Estado: Finalizado

Creación: 2024-12-12 00:06:36

Finalización: 2024-12-12 15:59:44

Escanee el código para verificación

**Firma: FIRMO**

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: REVISO**

Margalida García Rodríguez
39620069
mgarciar@sdis.gov.co
Profesional Administrativo
Secretaria de Integración Social

**Elaboración: ELABORO**

JIMY DARIO CARDENAS SANCHEZ
79887583
jcardenass@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-000636-1b7363-24653381
2024-12-12T15:59:45-05:00 - Pagina 13 de 13

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## 06. MC 14 8145-2024 PAGO 06 NOVIEMBRE 2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241212-000636-1b7363-24653381

Creación: 2024-12-12 00:06:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-12 15:59:44

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | JIMY DARIO CARDENAS SANCHEZ<br>jcardenass@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2024-12-12 00:06:50<br>Lec.: 2024-12-12 00:07:12<br>Res.: 2024-12-12 00:07:53<br>IP Res.: 190.145.240.202 |
| Revisión | Margalida García Rodríguez<br>mgarciar@sdis.gov.co<br>Profesional Administrativo<br>Secretaria de Integración Social | Aprobado | Env.: 2024-12-12 00:07:53<br>Lec.: 2024-12-12 07:45:45<br>Res.: 2024-12-12 08:15:09<br>IP Res.: 186.86.32.128 |
| Firma | Diana Carolina Mora B.<br>dmoram@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la vejez<br>Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2024-12-12 08:15:09<br>Lec.: 2024-12-12 15:59:13<br>Res.: 2024-12-12 15:59:44<br>IP Res.: 190.27.225.68 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250122-161310-ce0793-59081659
2025-01-23 T09:56:01-0500 - Pagina 1 de 13

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social | PROCESO GESTION FINANCIERA<br>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS<br>FORMATO RADICACION CUENTAS | Código: FOR-GF-017<br>Versión: 0<br>Fecha: Memo I2019034866 del 09/08/2019<br>Pagina : 1 de 1 |
|---|---|---|

## DATOS GENERALES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1, NOMBRE SUPERVISOR | **NATALIA MARTINEZ PARDO** | 2, FECHA ELABORACIÓN | 22 | 1 | 2025 |
| 3, SUBDIRECCIÓN | **Para la Vejez** | | | | |
| 4, RADICACIÓN CUENTAS PAGO MES: | **ENERO** | | | | |

## DETALLE DE LAS CUENTAS

| Teniendo en | 5, Nombre o razón social | 6, CC o NIT | 7, No. Contrato | 8, Valor | 9, No. CRP | 10, Codigo Proyecto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR | 860020194-6 | 8145-2024 | $ 519.150.541 | 9895-2024 | O23011601060000007770 |

| | | |
|---|---|---|
| 11, FIRMA | Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012. | 12, FIRMA DEL RECIBIDO - RELOJ DE VENTANILLA DE CUENTAS |
| CC.No. | 79887583 | |
| Número telefónico: | 3105573827 | |
| Cargo: | Contratista | |
| Dependencia: | Subdirección para la Vejez | |

1 Nombre del Supervisor que remite las cuentas
2 Escribir día, mes y año de elaboración del Formato de Radicación Cuentas - PAC
3 Subdirección a la que pertenece la relación de contratistas o proveedores
4 Mes del pago que estan radicando para el respectivo pago
año 2024. Nombre del Contratista, Proveedor o Beneficiario del pago
6 Número de identificación del contratista, Proveedor o Beneficiario del Pago (Nit, Cédula, etc)
7 Número del contrato, convenio, resolución o demás actos administrativos a cancelar
8 Valor en números del pago a realizar
9 Número del Certificado de Registro Presupuestal (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal)
10 Código del rubro y/o proyecto que financia el servicio (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal en el campo Código Presupuestal) para Funcionamiento Vigencia 3.1.xx, Reserva 3.1.6.xx y para Inversión Vigencia 3.3.1.xx, Reserva 3.3.7.xx.
11 Firma de quien remite el Formato Radicación de Cuentas - PAC, número de cédula del supervisor, número telefónico, cargo y dependencia (para facilitar su ubicación en caso de requerirse)
12 Firma de recibido por parte del Grupo de Cuentas y colocación del reloj de correspondencia electrónico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250122-181310-ce0793-59081659
2025-01-23T09:56:01-0500 - Pagina 2 de 13

| ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | **PROCESO GESTION FINANCIERA**<br>**FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO MC-14** | Código: FOR-GF-016<br>Versión: 2<br>Fecha:Memo INT I2020004846 - 12/02/2020<br>Página : 1 de 1 |
|---|---|---|

El supervisor del: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

Nº 8145 **27 DE MAYO DE 2024** LOCALIDAD: **SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ**

PROYECTO: **7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTA CUIDADORA E INCLUYENTE"**

CERTIFICA:

| | |
|---|---|
| Que **FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR** | Identificado con NIT o C.C. **860020194-6** |
| Representante legal: **ABELARDO GOMEZ SERRANO** | Identificado con NIT o C.C. **91.284.587** |

| | |
|---|---|
| OBJETO CONTRATO: | **AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.** |

Cumplió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre el 01/12/2024 al 31/12/2024

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden se puede proceder al pago, No. **07** correspondiente a la suma de: **Quinientos diecinueve millones ciento cincuenta mil quinientos cuarenta y un pesos M/Cte ($519,150,541).**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: | **053075040** | | **AV VILLAS** |
| Clase: | **CORRIENTE** | | |

Endoso ☐ Cesión de derechos económicos ☐ De: (RESUMEN CONCEPTO)

A nombre de: NIT: CÉDULA:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No: | «Cuenta» | BANCO: | «banco» |
| Clase: | «Tipo_cuenta» | | |

El valor a pagar se afectará de la siguiente manera,

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL | CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL | CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O23011601060000007770 | 9895- 2024 | 1-100-F001 | O232020200993304. | $ 519.150.541 |
| **TOTAL:** | | | | $ 519.150.541 |

*La fuente(s) y concepto(s) de gasto pueden verse en el certificado de registro presupuestal exactamente en su reverso. Además puede(n) apoyarse en el contrato y/o convenio y el estudio previo, como también en la estructura de costos. En consecuencia es responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones de pago, por lo cual el supervisor es responsable por la afectación del registro presupuestal, fuente de financiación y el concepto de gasto asociado a lo realmente ejecutado.

**Diligenciar este campo, únicamente si el pago hace referencia a un Convenio de Asociación**

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Concepto EE2020EE1154 del 9 de enero de 2020 emitido por la Secretaria de Hacienda y en mi calidad de Supervisor del Convenio de asociación

SI [X] NO [ ] CERTIFICO que éste pago corresponde única y exclusivamente al reconocimiento de gastos y costos logísticos incurridos en la prestación del servicio; por lo que no representa incremento en el patrimonio del contratista

Se expide la certificación en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de enero del año 2025.

Observaciones:

Cesión: ☐ Modificación forma de pago: ☐ Cual? _____

Terminación: ☐ Otro: ☐ _____

"Aunado a lo anterior se certifica que para el presente pago se verificaron y constataron por el mes de ___junio 2024_____, los aportes efectuados por el contratista para . salud $_____, pensión $_____, ARP $_____ y/o aportes parafiscales, contra los recibos originales, los cuales se hicieron de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el decreto1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 y la circular conjunta nº 001 del ministerio de la protección social y ministerio de hacienda"

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

**MARGALIDA GARCÍA**
VISADO PAC
Proyecto: 7770
Profesional Administrativo
Celular:3132876811

**NATALIA MARTINEZ PARDO**
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ ( E )
Telefono: 3444630 ext 110
Cargo: Supervisora
Dependencia: SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo certificado se ha revisado y aprobado los siguientes documentos:
1. Informe de supervisión del periodo certificado y de ejecución. La periodicidad de los informes de ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será para el primer informe desde la fecha del acta de inicio hasta el día treinta del respectivo mes; a partir del segundo pago, el periodo del informe será del primero (1) al treinta (30) del mes calendario siguiente, en cada caso se debe adjuntar el respectivo pago de seguridad social, del correspondiente mes calendario.
2. Soportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales.
3. Originales y copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisión (para el primer pago).
Los documentos anexos mencionados a excepción de las copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisor se radican en el archivo de gestión contractual del área de gestión documental previo a la radicación en el área de cuentas.

RECIBIDO GESTIÓN DOCUMENTAL

Nombre:

Fecha:

# FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Aprobación Oficial No.7473 del 19 de noviembre de 1998, resolución No.669 del 3 de marzo de 2003
y No.2025 del 18 de julio de 2003.Inscripción No.1132 DANE 311001004820. NIT.860.020.194-6
(Antiguas aprobaciones:No.2796 del 6 de octubre de 1967;No.7093 del 10 de noviembre de 1972 y 9489 del 23 de junio de 1980)

Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá

Cra.28 No.52A 09 Sur Bogotá D.C PBX: 2046002 contabilidad@tecnologicodelsur.edu.co www.tecnologicodelsur.edu.co

**Factura Electrónica de venta N° FESC 8964**

**Señores:** SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
**NIT/CC:** 899999061 **Teléfonos:** 3279797
**Dirección:** CAR 7 No.32-16 **Ciudad:** BOGOTÁ

**Fecha de Emisión:** 17 / 1 / 2025
**Fecha de vencimiento:** 16 / 02 / 2025
**Forma de pago:**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250122-181310-ce0793-59081659
2025-01-23T09:56:01-05:00 - Pagina 3 de 13

| Q | POR CONCEPTO DE | VR. UNITARIO | VR.TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | CONVENIO 8145 CASA NOSTRA | 519,150,541.00 | 519,150,541.00 |

.La presente factura se asimila en sus efectos a la Letra de Cambio según art.774 del CCio. Entidad Sin Ánimo de Lucro. Régimen Tributario Especial.Actividad Económica ..8530. ICA7x1000.Servicio educación excluido de IVA art.476 #5ET.
No responsable IVA art.92 Ley 30/92.Ley115/95

| | |
|---|---|
| IVA 19% | 0.00 |
| **TOTAL A PAGAR** | **519,150,541.00** |

SON: QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS

Autorización de Facturación DIAN N°18764080531533 del 30/09/2024 Prefijo FESC desde 8729 a 10000 Vigencia 12 meses.

Autorizado: Abelardo Gómez Serrano, Pbro. RL

2025-01-17 15:03:31-05:00

**Aceptado**

CUFE: 29969fbaa3656de24e29986256a716a49d0f28198a2f7b869c5fe86605895acf99f9844921af41d073a772d7ee85c153

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764080531533

(415)7707212489984(8020) 001876408053153 3

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250122-181310-ce0793-59081659
2025-01-23T09:56:01-05:00 - Pagina 4 de 13

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | | | | |

11. Razón social
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

23. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CR 29 52 A 04 SUR

| 25. Pais | 26.Departamento | 27. Municipio |
|---|---|---|
| Colombia | Bogotá D.C. | Bogotá, D.C. |

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2024-09-30 / 08:54:21 AM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GOMEZ SERRANO ABELARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 91284587 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

997. Fecha formalización 2024-09-30/08:54:21

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250122-181310-ce0793-59081659
2025-01-23T09:56:01-05:00 - Pagina 5 de 13

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764080531533

(415)7707212489984(8020) 001876408053153 3

| Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | | | | |

Razón social
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar**

| | 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 38. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52 A 04 SUR | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | FESC | 8,729 | 10,000 | 12 | HABILITACIÓN | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |

AUTORIZADO

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Solicitud sobre Numeración de Facturación

**1302**

1. Año: 2024 | 2. Concepto: 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 13028110268978

(415)7707212489984(8020) 00130281102689 7 8

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250122-181310-ce0793-59081659
2025-01-23T09:56:01-05:00 - Página 6 de 13

| Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | | | | |

11. Razón social: UNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilita:**

| | 24. Establecimiento | 25. Modalidad | Cód. | 26. Prefijo | 27. Desde el número | 28. Hasta el número | 29. Tipo de solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52 A 04 SUR | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | FESC | 8,729 | 10,000 | HABILITACIÓN | 2 |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |

DEFINITIVO

Firma de quien suscribe el documento

DIAN
2024-09-30 / 08:52:38 AM
Fecha Acuse de Recibo
· Firmado ·

1001. Apellidos y nombres: GOMEZ SERRANO ABELARDO
1002. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 91284587 1004. DV: 0
1005. Cód. Represent.: Representante Legal Principal
1006. Organización: FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres:
985. Cargo:
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCIONE
993. Establecimiento:
992. Área:
990. Lugar Admitivo.:
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALE

997. Fecha recepción: 2024-09-30/08:52:38

# DIAN

## Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141145833523

(415)7707212489984(8020) **000014114583352 3**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250122-181310-ce0793-59081659
2025-01-23T09:56:01-05:00 - Página 7 de 13

| Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

### IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

### UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 29 52 A 04 SUR

42. Correo electrónico contabilidad@tecnologicodelsur.edu.co

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 0 2 7 5 4 8 9 0 | 3 1 0 2 7 5 4 8 8 9 |

### CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 3 0 | 1 9 6 8 1 1 1 5 | 8 5 1 3 | 2 0 0 8 1 1 1 9 | | 8 5 2 2 | 8 7 3 0 | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 7 | 8 | 1 4 | 1 6 | 4 2 | 4 8 | 5 2 | 5 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 11 - 26 / 13 : 38: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ SERRANO ABELARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145833523

(415)7707212489984(8020) **000014114583352 3**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250122-181310-ce0793-59081659
2025-01-23T09:56:01-05:00 - Página 8 de 13

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá | 3 2 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 8 | |
| 72. Número | 4 2 0 4 | |
| 73. Fecha | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 2 0 | |
| 76. Fecha de registro | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | 1 1 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 1 9 6 8 1 1 1 5 | |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 1 1 5 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Secretaria de Educación Distrital — 3 0

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 5 0 1 0 1 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145833523

(415)7707212489984(8020) **000014114583352 3**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250122-181310-ce0793-59081659
2025-01-23T09:56:01-05:00 - Página 9 de 13

| ero de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá | 3 2 |

**Representación**

| | 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 2 0 1 2 0 | Cédula de Ciudadaní 1 3 | 9 1 2 8 4 5 8 7 | | | GOMEZ | SERRANO | ABELARDO | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | |

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145833523

(415)7707212489984(8020) **000014114583352 3**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250122-181310-ce0793-59081659
2025-01-23T09:56:01-05:00 - Pagina 10 de 13

| Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 6 0 0 2 0 1 9 4 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 7 9 3 0 7 1 3 9 | | 1 9 6 9 5 |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| HURTADO | BEJARANO | HUGO | ADOLFO |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 3 0 7 1 3 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 2 2 3 2 6 0 4 7 | 7 | 1 7 6 3 1 9 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| RINCON | ESPITIA | DIANA | LORENA |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 4 1 1 0 1 |

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250122-181310-ce0793-59081659
2025-01-23T09:56:01-05:00 - Pagina 11 de 13

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL**

**"AV VILLAS"**

NIT. 860035827 – 5

CRA 13 No. 27 – 47 P – 14 BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**

Que la empresa **F.I.T.S. HOGAR NAZARETH** con número de identificación **NIT 860.020.194-6** posee en el **BANCO AV VILLAS** código **52** en la oficina **CNE PYME (370)** la cuenta corriente **No 053-07504-0** desde el 21 de octubre de 2004, la cual se encuentra activa y vigente.

Esta certificación se expide con destino al interesado, a los 23 días del mes de abril de 2024.

Atentamente,

VISADO
Banco AV Villas

**Gerente Banca Empresarial**
**Centro de Negocios Av. Chile 370**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250122-181310-ce0793-59081659
2025-01-23T09:56:01-05:00 - Pagina 12 de 13

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

07. MC 14 CONV 8145-2024 PAGO 07 DICIEMBRE 2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250122-181310-ce0793-59081659

Estado: Finalizado

Creación: 2025-01-22 18:13:10

Finalización: 2025-01-23 09:56:00

Escanee el código para verificación

**Firma: FIRMO**

Natalia Martínez Pardo
1020715782 .
nmartinezp2@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez (E)
Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: REVISO**

Margalida García Rodríguez
39620069
mgarciar@sdis.gov.co
Profesional Administrativo
Secretaria de Integración Social

**Elaboración: ELABORO**

JIMY DARIO CARDENAS SANCHEZ
79887583
jcardenass@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250122-181310-ce0793-59081659
2025-01-23T09:56:01-05:00 - Pagina 13 de 13

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

07. MC 14 CONV 8145-2024 PAGO 07 DICIEMBRE 2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250122-181310-ce0793-59081659

Creación: 2025-01-22 18:13:10

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-23 09:56:00

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | JIMY DARIO CARDENAS SANCHEZ<br>jcardenass@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2025-01-22 18:13:29<br>Lec.: 2025-01-22 18:13:43<br>Res.: 2025-01-22 18:13:51<br>IP Res.: 191.156.61.17 |
| Revisión | Margalida García Rodríguez<br>mgarciar@sdis.gov.co<br>Profesional Administrativo<br>Secretaria de Integración Social | Aprobado | Env.: 2025-01-22 18:13:51<br>Lec.: 2025-01-22 18:19:07<br>Res.: 2025-01-22 18:22:17<br>IP Res.: 45.238.181.104 |
| Firma | Natalia Martínez Pardo<br>nmartinezp2@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez (E)<br>Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2025-01-22 18:22:18<br>Lec.: 2025-01-23 09:46:17<br>Res.: 2025-01-23 09:56:00<br>IP Res.: 186.84.20.36 |

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.05.27 19:03:57 -05:00

**Código de Seguridad:** OEA1IdmhHJGXzzl/kIEJ+g==

**COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-06-PPSUS2R000000ED-D00I

| No. PÓLIZA | CBO-100022668 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 130074012 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 27/05/2024 | SUC. EXPEDIDORA | CEN BOGOTA OCCIDENTE |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2024 | 24:00 Horas Del | 27/12/2027 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR | No. DOC. IDENTIDAD | 860.020.194-6 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 29 NO. 52ª-04 SUR BARRIO EL CARMEN | TELÉFONO | 2046002 |
| ASEGURADO | SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | No. DOC. IDENTIDAD | 899.999.061-9 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 7 NRO 32-16 | TELÉFONO | 3279797 |
| BENEFICIARIO | SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | No. DOC. IDENTIDAD | 899.999.061-9 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 7 NRO 32-16 | TELÉFONO | 3279797 |

## OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.8145-2024 , CUYO OBJETO ES

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL NIT: 899.999.061-9.

NÚMERO DEL CONVENIO: 8145-2024

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 27/05/2024 | 24:00 Horas Del 27/06/2025 | 858.334.204,40 | 1.676.220,88 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 27/05/2024 | 24:00 Horas Del 27/12/2027 | 214.583.551,10 | 1.308.254,18 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 27/05/2024 | 24:00 Horas Del 27/06/2025 | 858.334.204,40 | 1.583.097,50 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 1.931.251.959,90 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| O A ASESORES EN SEGUROS LIMITADA | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 4.567.572,56 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 4.567.572,56 |
| GASTOS EXP. | $ | 5.000,00 |
| IVA | $ | 868.788,79 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 5.441.361,35 |

| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/05/2024 |
|---|---|

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | CBO-100022668 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 130074012 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 27/05/2024 | SUC. EXPEDIDORA | CEN BOGOTA OCCIDENTE |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2024 | 24:00 Horas Del | 27/12/2027 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

# GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

## 1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

**1.1.2** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**1.1.3** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

**1.1.4** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
**(I)** LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
**(II)** EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
**(III)** LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.



06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

## 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

## 1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

## 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

seguros mundial® tu compañía siempre

## 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

## 1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

## 1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.



06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

**2.1** CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
**2.2** DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
**2.3** USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
**2.4** EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## 3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

## 4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

seguros mundial® tu compañía siempre



## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**5.1** EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

**5.2** EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

**5.3** EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

**6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

**B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

**C)** HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO



06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

**D)** EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

## 7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## 8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

**8.1** PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

**8.2** PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.



06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

**8.3** PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**PARÁGRAFO.** – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

## 9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

## 10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

## 11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.



06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

## 12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

## 13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

## 14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

## 15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

## 16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

## 17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

| | |
|---|---|
| **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** | **EL TOMADOR/ASEGURADO** |

seguros mundial® tu compañía siempre



06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

**LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CBO-100022668** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR** Asegurado o Beneficiario: **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL / SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** , expedida por la Compañía en **27/05/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**CEN BOGOTA OCCIDENTE** a los **27** días del mes **MAYO** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

**Mundial de Seguros S.A.**
**860.037.013-6**

# Recibo de Pago

## - CLIENTE-

| Referencia de Pago No. | 130074012 |
|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Fecha de Facturación** | 27/05/2024 | | **Fecha Límite de Pago** | 26/06/2024 |
| POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 | | | **Prima** (incluye gastos de expedición) | 4.572.572,56 |
| **Póliza No.** | CBO–100022668 | | **IVA** | 868.788,79 |
| **Periodo Facturado** | 27/05/2024 | 27/12/2027 | **VALOR TOTAL A PAGAR $** | 5.441.361,35 |

**EFECTIVO** $

### Datos del Cliente

| | |
|---|---|
| **Nombre / Razón Social** | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR |
| CARRERA 29 NO. 52ª–04 SUR BARRIO EL CARMEN | 860020194 |
| **Intermediario** | O A ASESORES EN SEGUROS LIMITADA |

### Cheque

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|---|---|---|---|
| | | | |
| TOTAL | | | |

**Apreciado Cliente:**

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **26/06/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

**ESPACIO PARA EL TIMBRE**

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

## - BANCO -

| Referencia de Pago No. | 130074012 |
|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Fecha de Facturación** | 27/05/2024 | | **Fecha Límite de Pago** | 26/06/2024 |
| POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 | | | **Prima** (incluye gastos de expedición) | 4.572.572,56 |
| **Póliza No.** | CBO–100022668 | | **IVA** | 868.788,79 |
| **Periodo Facturado** | 27/05/2024 | 27/12/2027 | **VALOR TOTAL A PAGAR $** | 5.441.361,35 |

**EFECTIVO** $

### Datos del Cliente

| | |
|---|---|
| **Nombre / Razón Social** | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR |
| CARRERA 29 NO. 52ª–04 SUR BARRIO EL CARMEN | 860020194 |
| **Intermediario** | O A ASESORES EN SEGUROS LIMITADA |

### Cheque

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|---|---|---|---|
| | | | |
| TOTAL | | | |

**Corresponsales**
**OPCIÓN1**

(415)7709998434219(8020)00000130074012(3900)000005441361(96)20240626

**Bancos Corresponsales**
**OPCIÓN 2**

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990130074012(3900)000005441361(96)20240626

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

# Recibo de Pago

**Mundial de Seguros S.A.**
**860.037.013-6**

## INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

### OPCIÓN 1

**CORRESPONSALES**

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 472

### OPCIÓN 2

**BANCOS**

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

**CORRESPONSALES**

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Tu compañía siempre**

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.05.27 19:05:12 -05:00

**Código de Seguridad:** zKjPZvWxvuzv6zfagXFeRA==

**COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**EXTRACONTRACTUAL**

VERSIÓN CLAUSULADO 20-02-2021-1317-P-06-PPSUSERO00000027-D00I

| No. PÓLIZA | CBO-100005695 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 130074009 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 27/05/2024 | SUC. EXPEDIDORA | CEN BOGOTA OCCIDENTE |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2024 | 24:00 Horas Del | 27/12/2024 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR | No. DOC. IDENTIDAD | 860.020.194-6 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 29 NO. 52ª-04 SUR BARRIO EL CARMEN | TELÉFONO | 2046002 |
| ASEGURADO | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR | No. DOC. IDENTIDAD | 860.020.194-6 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 29 NO. 52ª-04 SUR BARRIO EL CARMEN | TELÉFONO | 2046002 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS AFECTADOS | No. DOC. IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN | . | TELÉFONO | |

## OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.8145-2024 , CUYO OBJETO ES

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL: SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL NIT 899.999.061-9

NÚMERO DEL CONVENIO: 8145-2024 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 520.000.000,00 | 520.000.000,00 | 520.000.000,00 | 762.191,78 |
| PATRONAL | 520.000.000,00 | 520.000.000,00 | 520.000.000,00 | 0,00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 520.000.000,00 | 520.000.000,00 | 520.000.000,00 | 0,00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 520.000.000,00 | 520.000.000,00 | 520.000.000,00 | 0,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 520.000.000,00 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| O A ASESORES EN SEGUROS LIMITADA | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 762.191,78 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 762.191,78 |
| GASTOS EXP. | $ | 5.000,00 |
| IVA | $ | 145.766,44 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 912.958,22 |

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/05/2024 |
|---|---|

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**EXTRACONTRACTUAL**

**VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I**

| No. PÓLIZA | CBO-100005695 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 130074009 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 27/05/2024 | SUC. EXPEDIDORA | CEN BOGOTA OCCIDENTE |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2024 | 24:00 Horas Del | 27/12/2024 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

| AMPARO | DEDUCIBLES |
|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| PATRONAL | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



POLIZA DE SEGURO

# De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre

## CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

### AMPAROS

**AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**2.** LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

**3.** USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

**4.** LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

**5.** INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.

**6.** AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

**7.** ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

**8.** LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

**9.** LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

**10.** LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

**11.** EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

**12.** LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

## EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

**A.** GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

**B.** ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

**5.** RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

**6.** DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

**7.** SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN ENDEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

**8.** LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

**9.** EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

**10.** SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.

**11.** EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

**12.** DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**13.** DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

**14.** DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

**15.** DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

**16.** ENFERMEDADES PROFESIONALES.

**17.** RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

**18.** RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

**19.** RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

**20.** DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

**21.** SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

**22.** DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

**23.** LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

**24.** RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

**25.** RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

**26.** PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**27.** RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

**28.** RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

**29.** RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

**30.** RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

**31.** LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

**32.** DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

**33.** RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

**34.** RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

**35.** RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

**36.** RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

**37.** DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

**38.** NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

**39.** RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

**40.** CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

## CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

**ASEGURADO:**
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

**SINIESTRO:**
ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

**DEDUCIBLE:**
ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

**VIGENCIA:**
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

## CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

## CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

**6.1.** DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

**6.2.** EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

**6.3.** EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

**6.4.** INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

**6.5.** EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

## CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

## CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

## CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

**9.1.** POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

**9.2.** POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

**9.3.** POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

## CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

## CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

**11.1** POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

**11.2** POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

## CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

## CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

## CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

## CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE "RECIBIDO" CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

## CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

**EL TOMADOR**

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

**a)** TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

**b)** TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

**c)** EMPRESAS DE VIGILANCIA.

**d)** TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

**e)** DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

**f)** DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

**g)** LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

## AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

### EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

### DEFINICIONES:

a) **TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

### EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

**a)** LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

**b)** LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

**c)** LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.

**d)** DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

**e)** PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALESVEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO
ESTE AMPARO.

## GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

## RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.

## DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.

## GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

**A.** SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

**B.** SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

**C.** SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

**EL TOMADOR**

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



# POLIZA DE SEGURO

## De Responsabilidad Civil Extracontractual

seguros mundial®

**Mundial de Seguros S.A.**
**860.037.013-6**

# Recibo de Pago

**- CLIENTE-**

| Referencia de Pago No. | 130074009 |
|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Fecha de Facturación** | 27/05/2024 | | **Fecha Límite de Pago** | 26/06/2024 |
| POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | | **Prima** (incluye gastos de expedición) | 767.191,78 |
| **Póliza No.** | CBO–100005695 | | **IVA** | 145.766,44 |
| **Periodo Facturado** | 27/05/2024 | 27/12/2024 | **VALOR TOTAL A PAGAR $** | 912.958,22 |

**EFECTIVO** $

**Datos del Cliente**

| | | |
|---|---|---|
| **Nombre / Razón Social** | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR | |
| CARRERA 29 NO. 52ª–04 SUR BARRIO EL CARMEN | | 860020194 |
| **Intermediario** | O A ASESORES EN SEGUROS LIMITADA | |

**Cheque**

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|---|---|---|---|
| | | | |
| TOTAL | | | |

**Apreciado Cliente:**

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **26/06/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

**ESPACIO PARA EL TIMBRE**

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

**- BANCO -**

| Referencia de Pago No. | 130074009 |
|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Fecha de Facturación** | 27/05/2024 | | **Fecha Límite de Pago** | 26/06/2024 |
| POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | | **Prima** (incluye gastos de expedición) | 767.191,78 |
| **Póliza No.** | CBO–100005695 | | **IVA** | 145.766,44 |
| **Periodo Facturado** | 27/05/2024 | 27/12/2024 | **VALOR TOTAL A PAGAR $** | 912.958,22 |

**EFECTIVO** $

**Datos del Cliente**

| | | |
|---|---|---|
| **Nombre / Razón Social** | FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR | |
| CARRERA 29 NO. 52ª–04 SUR BARRIO EL CARMEN | | 860020194 |
| **Intermediario** | O A ASESORES EN SEGUROS LIMITADA | |

**Cheque**

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|---|---|---|---|
| | | | |
| TOTAL | | | |

**Corresponsales**
**OPCIÓN1**

(415)7709998434219(8020)00000130074009(3900)000000912958(96)20240626

**Bancos Corresponsales**
**OPCIÓN 2**

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229901300740 09(3900)000000912958(96)20240626

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

# Recibo de Pago

**Mundial de Seguros S.A.**
**860.037.013-6**

## INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

### OPCIÓN 1

**CORRESPONSALES**

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 472

### OPCIÓN 2

**BANCOS**

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

**CORRESPONSALES**

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Tu compañía siempre**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

## Documentos Tipo

| | | |
|---|---|---|
| **Documentos Tipo** | No | Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020 |

## Decreto 248 de 2021

| | | |
|---|---|---|
| **¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?** | ◉ Sí ○ No | El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos |
| **¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?** | ◉ Sí ○ No | |

## Sentencia T-302 de 2017

| | | |
|---|---|---|
| **Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017** | ○ Sí ◉ No | Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu. |

## Condiciones ejecución y entrega

| | |
|---|---|
| **Condiciones de entrega:** | Como acordado previamente |
| **El contrato puede ser prorrogado** | ○ Sí ○ No |

## Configuración financiera - Configuraciones generales

**¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?** ○ Sí ◉ No

## Configuración financiera - Garantías

**¿Solicitud de garantías?** ◉ Sí ○ No

**Garantías por lotes, grupos o etapas** ◉ Sí ○ No

**Cumplimiento** ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

☑ Pago de salarios

☑ Calidad del servicio

**Responsabilidad civil extra contractual** ◉ Sí ○ No

◉ No. de SMMLV 500

**Fecha límite para entrega de garantías:** 28/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 27/05/2024 8:04:54 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Documento explicativo de las garantías**

| Nombre | Clasificación del documento | Descripción | | |
|---|---|---|---|---|
| EP COMUNIDAD DE CUIDADO VF_16042024.Firmado (1).pdf | - | EP COMUNIDAD DE CUIDADO VF_16042024.Firmado (1).pdf | Descargar | Detalle |

Buscar en la biblioteca | Borrar seleccionado | Anexar documento

**Garantías del proveedor:**

| Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha fin | Estad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CO1.WRT.14420404 | Responsabilidad civil extra contractual | Contrato de seguro | 520.000.000,00 COP | SEGUROS MUNDIAL | 27/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Vencid |
| CO1.WRT.14420405 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠ | Contrato de seguro | 1.931.251.959,00 COP | SEGUROS MUNDIAL | 27/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Aprob |

## Configuración financiera - Pago de anticipos

**Definir Plan de Pagos?** ○ Sí ◉ No

## Condiciones de facturación y pago

**Forma de pago** Abono en cuenta

**Plazo de pago de la factura**

## Comentarios

**Número del Contrato** CO1.PCCNTR.6342767

**Proveedor** FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

**Creado por**

**Agregado en** -

**Comentario**

## Anexos del contrato

| Descripción | Nombre |
|---|---|
| *No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados* | |

## Dirección de notificaciones

| | |
|---|---|
| **Dirección de notificaciones** | CARRERA 7 No. 32-16 PISO 20 EDIFICIO SAN MARTIN |
| **Ubicación** | CO-DC-11001 - Bogotá |
| **País** | COLOMBIA |
| **Departamento** | Distrito Capital de Bogotá |
| **Municipio** | Bogotá |
| **Dirección** | CARRERA 7 No. 32-16 PISO 20 EDIFICIO SAN MARTIN |
| **Código postal** | 11001 |

| | Grados (º) | Minutos (') | Segundos ('') |
|---|---|---|---|
| **Latitud:** | 4° | 4 | 3 |
| **Longitud:** | 74 | 4 | 2 |

## Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | CARRERA 7 No. 32-16 PISO 20 EDIFICIO SAN MARTIN | COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá |

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250819-133531-1d84f0-87646760
2025-08-19T20:52:30-05:00 - Pagina 1 de 4

**LA SUBDIRECTORA DE VEJEZ**
**DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**En calidad de supervisora del Convenio de asociación 8145 de 2024, para efectos de liquidación. En cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas**

**CERTIFICO:**

Que, el día 04 de agosto del 2024, mediante comunicación de radicado No S2025135901 remitida a ABELARDO GÓMEZ SERRANO representante legal del asociado FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR, a los correos: facturasproveedores@tecnologicodelsur.edu.co, rectoria@tecnologicodelsur.edu.co esta Supervisión envío solicitud para allegar ampliación póliza de cumplimiento No. CBO-100022667 del convenio de asociación No. 8145 de 2024. El contenido del documento fue el siguiente:

*"(…) La Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del proceso de liquidación establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2011, del Convenio de Asociación No. 8145 de 2024 cordialmente solicitamos se realice la ampliación de la Póliza de Cumplimiento No. CBO-100022668 expedida por SEGUROS MUNDIAL*

*La anterior solicitud se hace dando al cumpliendo al Decreto 1082 de 2015 y como quiera que la Subdirección está revisando la documentación para llevar a cabo la liquidación del Convenio de Asociación No. 8145 de 2024 dentro de los plazos establecidos en la ley, se hace necesario la actualización de las pólizas por parte del asociado en los términos establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2011.*

*En consecuencia, la fecha de vigencia se debe establecer hasta el 30 de agosto de 2027, en los amparos de cumplimiento del contrato y calidad del servicio. Esta documentación debe allegarse a la Subdirección para la Vejez dentro de los cinco (5) días siguiente a la recepción de esta comunicación con el fin de llevar a cabo la liquidación del convenio en mención.*

*Así mismo, de conformidad con el MANUAL LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EMANADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL código MNL-GEC-003 me permito solicitar la certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, expedida por el representante legal o por el revisor fiscal en la cual se indique claramente número de convenio, vigencia, fecha de inicio y fecha de finalización del convenio, según corresponda. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, se deben allegar los siguientes documentos:*

- *Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha no superior a 30 días calendario, en el que se indique el nombre del revisor fiscal.*
- *Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.*
- *Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.*
- *Copia de la tarjeta profesional.*
- *Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.*
- *Cuando la revisoría fiscal sea ejercida por una persona jurídica, se debe allegar el certificado de existencia y representación legal de dicha firma.*
- *Certificación del pago de aportes de parafiscales, este debe indicar, que el asociado efectuó los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, durante toda la vigencia del convenio 8145 de 2024 con fecha inicial y fecha de finalización del convenio.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250819-133531-1d84f0-87646760
2025-08-19T20:52:30-05:00 - Pagina 2 de 4

- *Certificación de los aportes correspondientes a la vigencia del Convenio No. 8145 de 2024, la cual deberá incluir expresamente el número del convenio, la fecha de inicio y la fecha de finalización del mismo, así como la relación de los aportes efectuados durante su ejecución*

*De no allegarse dentro del tiempo establecido se procederá a realizar la liquidación unilateral o bilateral establecida en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 (…)".*

Que, esta subdirección no recibido respuesta por parte de la Representante Legal ABELARDO GÓMEZ SERRANO para actualizar la póliza de cumplimiento, motivo por el cual solicito amablemente a la subdirección de contratación, se adelante la liquidación bilateral o unilateral del convenio mencionado.

La presente certificación forma parte integral del proceso de liquidación del convenio citado y se suscribe por la subdirectora de Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá D.C., para los fines pertinentes a que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días de agosto de 2025.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO**
Subdirectora para la Vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Danna Cantor Turriago – Subdirección para la Vejez (Firmado electrónicamente).
Elaboró: Carlos Daniel León Gómez – Subdirección para la Vejez (Firmado electrónicamente).
Revisó: Juan Harvey Ramírez – Profesional Contratista Dirección Poblacional. (Firmado electrónicamente).

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250819-133531-1d84f0-87646760
2025-08-19T20:52:30-05:00 - Pagina 3 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Manifestacion 8145 de 2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250819-133531-1d84f0-87646760

Estado: Finalizado

Creación: 2025-08-19 13:35:31

Finalización: 2025-08-19 20:52:29

Escanee el código para verificación

**Firma: Subdirectora para la Vejez**



Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

**Revisión: .**



JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO
1032403328
jramirezg@sdis.gov.co

**Elaboración: .**



Carlos Daniel León Gómez
1082907925
cleong@sdis.gov.co
Contratista - Subdirección para la vejez

**Elaboración: .**



Danna Lizeth Cantor Turriago
1014218229
dcantort@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250819-133531-1d84f0-87646760
2025-08-19T20:52:30-05:00 - Pagina 4 de 4

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## Manifestacion 8145 de 2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250819-133531-1d84f0-87646760

Creación: 2025-08-19 13:35:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-08-19 20:52:29

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | Danna Lizeth Cantor Turriago<br>dcantort@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2025-08-19 13:35:47<br>Lec.: 2025-08-19 13:36:26<br>Res.: 2025-08-19 13:36:31<br>IP Res.: 186.30.137.201 |
| Elaboración | Carlos Daniel León Gómez<br>cleong@sdis.gov.co<br>Contratista - Subdirección para la vejez | Aprobado | Env.: 2025-08-19 13:36:31<br>Lec.: 2025-08-19 13:36:58<br>Res.: 2025-08-19 13:37:02<br>IP Res.: 200.118.16.111 |
| Revisión | JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO<br>jramirezg@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2025-08-19 13:37:02<br>Lec.: 2025-08-19 13:41:09<br>Res.: 2025-08-19 13:41:13<br>IP Res.: 191.156.53.246 |
| Firma | Maria Cristina Tobón Camacho<br>mtobonc@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez<br>Secretaria Distrital Integración Social | Aprobado | Env.: 2025-08-19 13:41:13<br>Lec.: 2025-08-19 20:52:22<br>Res.: 2025-08-19 20:52:29<br>IP Res.: 186.84.21.91 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250804-112700-2cbb52-111118447
2025-08-04T12:46:35-05:00 - Pagina 1 de 4

Código: 12240
Requiere respuesta

Bogotá D.C.

Señor
**ABELARDO GÓMEZ SERRANO**
Representante legal
**FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR**
Convenio de asociación 8145 de 2024
CR 29 # 52 A 04 SUR
Correo electrónico: facturasproveedores@tecnologicodelsur.edu.co, rectoria@tecnologicodelsur.edu.co
Teléfonos: 3202754890 - 3187345049

**Asunto:** Solicitud ampliación póliza de cumplimiento CBO-100022668 expedida por SEGUROS MUNDIAL. Convenio de Asociación No. 8145 de 2024.

Respetado Señor reciba un cordial saludo,

La Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del proceso de liquidación establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2011, del Convenio de Asociación No. 8145 de 2024 cordialmente solicitamos se realice la ampliación de la Póliza de Cumplimiento No. CBO-100022668 expedida por SEGUROS MUNDIAL.

La anterior solicitud se hace dando al cumpliendo al Decreto 1082 de 2015 y como quiera que la Subdirección está revisando la documentación para llevar a cabo la liquidación del Convenio de Asociación No. 8145 de 2024 dentro de los plazos establecidos en la ley, se hace necesario la actualización de las pólizas por parte del asociado en los términos establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2011.

En consecuencia, la fecha de vigencia se debe establecer hasta el 30 de agosto de 2027, en los amparos de cumplimiento del contrato y calidad del servicio. Esta documentación debe allegarse a la Subdirección para la Vejez dentro de los cinco (5) días siguiente a la recepción de esta comunicación con el fin de llevar a cabo la liquidación del convenio en mención.

Así mismo, de conformidad con el MANUAL LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EMANADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL código MNL-GEC-003 me permito solicitar la certificación del pago de aportes al

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250804-112700-2cbb52-11118447
2025-08-04T12:46:35-05:00 - Pagina 2 de 4

Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, expedida por el representante legal o por el revisor fiscal en la cual se indique claramente número de convenio, vigencia, fecha de inicio y fecha de finalización del convenio, según corresponda. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, se deben allegar los siguientes documentos:

- Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha no superior a 30 días calendario, en el que se indique el nombre del revisor fiscal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.
- Cuando la revisoría fiscal sea ejercida por una persona jurídica, se debe allegar el certificado de existencia y representación legal de dicha firma.
- Certificación del pago de aportes de parafiscales, este debe indicar, que el asociado efectuó los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, durante toda la vigencia del convenio 8145 de 2024 con fecha inicial y fecha de finalización del convenio.
- Certificación de los aportes correspondientes a la vigencia del Convenio No. 8145 de 2024, la cual deberá incluir expresamente el número del convenio, la fecha de inicio y la fecha de finalización del mismo, así como la relación de los aportes efectuados durante su ejecución

De no allegarse dentro del tiempo establecido se procederá a realizar la liquidación establecida en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Agradecemos su colaboración.

Cordialmente,
Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

**MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO**
Subdirectora para la Vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Danna Lizeth Cantor Turriago – profesional financiera Subdirección para la Vejez.
Elaboró: Carlos Daniel León – profesional financiero Subdirección para la Vejez.
Revisó: Juan Ramírez Guerrero – Abogado Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250804-112700-2cbb52-11118447
2025-08-04T12:46:35-05:00 - Pagina 3 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025135901

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250804-112700-2cbb52-11118447

Estado: Finalizado

Creación: 2025-08-04 11:27:00

Finalización: 2025-08-04 12:46:34

Escanee el código para verificación

**Firma: Subdirectora para la Vejez**

Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

**Revisión: .**

JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO
1032403328
jramirezg@sdis.gov.co

**Elaboración: .**

Carlos Daniel León Gómez
1082907925
cleong@sdis.gov.co
Contratista - Subdirección para la vejez

**Elaboración: .**

Danna Lizeth Cantor Turriago
1014218229
dcantort@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250804-112700-2cbb52-11118447
2025-08-04T12:46:35-05:00 - Pagina 4 de 4

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025135901

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250804-112700-2cbb52-11118447

Estado: Finalizado

Creación: 2025-08-04 11:27:00

Finalización: 2025-08-04 12:46:34

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | Danna Lizeth Cantor Turriago<br>dcantort@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2025-08-04 11:27:17<br>Lec.: 2025-08-04 11:29:46<br>Res.: 2025-08-04 11:29:48<br>IP Res.: 190.27.74.87 |
| Elaboración | Carlos Daniel León Gómez<br>cleong@sdis.gov.co<br>Contratista - Subdirección para la vejez | Aprobado | Env.: 2025-08-04 11:29:48<br>Lec.: 2025-08-04 11:35:51<br>Res.: 2025-08-04 11:35:55<br>IP Res.: 200.118.16.111 |
| Revisión | JUAN HARVEY RAMIREZ GUERRERO<br>jramirezg@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2025-08-04 11:35:55<br>Lec.: 2025-08-04 11:58:45<br>Res.: 2025-08-04 11:58:47<br>IP Res.: 186.28.107.176 |
| Firma | Maria Cristina Tobón Camacho<br>mtobonc@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez<br>Secretaria Distrital Integración Social | Aprobado | Env.: 2025-08-04 11:58:47<br>Lec.: 2025-08-04 12:44:55<br>Res.: 2025-08-04 12:46:34<br>IP Res.: 186.84.21.19 |

# CERTIFICACIÓN DE APORTES POR PARTE DEL ASOCIADO

Para efectos del desarrollo del convenio No. 8145 celebrado del 1 de junio 2024 a 31 diciembre de 2024 en asociación con la Secretaria Distrital de Integración Social para brindar cuidado integral y protección en el ámbito institucional a 100 personas mayores de 60 años en la modalidad severa que se encuentra en situación de vulnerabilidad social, atendidos en el Hogar Casa Nostra ubicado en Bogotá, los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la ***Fundación Instituto Tecnológico del Sur***, entidad de utilidad común sin fines de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá, con reconocimiento canónico mediante decreto Arzobispal No. 1242 del 30 de abril de 2018 otorgada por homologación, con reconocimiento de la personería jurídica por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 4204 del 15 de noviembre de 1968,

## C E R T I F I C A N

- Que, para efectos de la liquidación y pago de los servicios prestados en el marco de la ejecución del Convenio No. 8145 de 2024, la Fundación Instituto Tecnológico del Sur certifica la prestación y disposición de los diversos servicios determinados en la estructura de costos como aportes en dinero o en especie;
- Que, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales y anexo técnico del Convenio No. 8145 de 2024, la Fundación Instituto Tecnológico del Sur certifica la ejecución de los siguientes rubros presupuestales de conformidad con la estructura de costos suscrita del 1 de junio 2024 a 31 diciembre de 2024, y el aporte en especie o en dinero por parte del Asociado, de conformidad con la oferta económica, para la atención de la población objeto del citado Convenio.
- Que, durante el periodo relacionado, se dio cumplimiento total a las condiciones establecidas en el anexo técnico para la prestación del servicio, las cuales se evidencian en el respectivo informe de gestión radicado. Adicionalmente, no se presentaron novedades en el seguimiento de la Supervisión que relacionaran una disminución en la calidad del servicio o en las condiciones del inmueble y elementos relacionados en las respectivas tablas de dotación.

- Que la Fundación prestó y garantizó sus aportes para el periodo 1 de junio al 31 de diciembre de 2024, en cada uno de los siguientes rubros:

| Rubro | Naturaleza | Promedio Asociado | Valor Aporte Asociado Ejecutado | No ejecutado |
|---|---|---|---|---|
| Reconocimiento al inmueble | Especie | $ 320.975.900 | $ 320.975.900 | $ 0 |
| Desgaste y uso de los bienes no consumibles | Especie | $ 104.695.500 | $ 104.695.500 | $ 0 |
| Transporte | Especie | $ 73.408.622 | $ 73.408.622 | $ 0 |
| Absorbentes y otros elementos de cuidado | Especie | $ 144.670.631 | $ 144.420.640 | $ 249.991 |
| Alimentos | Dinero | $ 85.833.421 | $ 81.932.320 | $ 3.901.101 |
| **TOTAL** | | **$ 729.584.074** | **$ 725.432.982** | **$ 4.151.092** |

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ GUEVARA
Firmado digitalmente por MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ GUEVARA
Fecha: 2025.10.20 15:13:34 +02'00'

**Abelardo Gómez Serrano, Pbro.**
Representante Legal
C.C. 91.284.587 de Bucaramanga

**Manuel Enrique Rodríguez G**
Revisor Fiscal - T.P. 100560-T
C.C. 79.961.891 de Bogotá